

P.O. FSE 2014-2020 ANDALUCÍA

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

- (a) Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial**
- (a.1) Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.**

El Programa Operativo toma como referencia estos objetivos específicos para el diseño de su estrategia, adecuándolos a la realidad andaluza en lo que se refiere a los niveles que se pretenden alcanzar en 2020.

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.

INTRODUCCIÓN

La región de Andalucía presenta un grave problema de desempleo, que afecta especialmente a la población joven y a determinados colectivos sociales, situación que con motivo de la intensidad y duración de la crisis económica iniciada desde finales de 2007, se ha visto agravada por las debilidades estructurales del tejido productivo de esta Comunidad Autónoma, que ni en los periodos de mayor crecimiento ha sido capaz de generar empleo para todas las personas que deseaban trabajar. Este elevado número de andaluces sin empleo ha provocado que existan muchas familias donde ninguno de sus miembros tenga trabajo, unido a la precarización del mercado laboral y a la prolongación del tiempo en paro, han ampliado y profundizado las situaciones de pobreza y exclusión social en Andalucía, con un riesgo específico para la población infantil.

Este hecho requiere el diseño de un Programa Operativo como instrumento que contribuya a la reorientación del modelo productivo de Andalucía, con el objetivo final de favorecer un crecimiento económico capaz de superar la crisis económica y generar empleo sobre unas bases más sólidas. Para lo cual debe comenzarse por la contribución a las prioridades estratégicas de la Política Regional Europea, para el desarrollo económico y la política de cohesión, cuyo marco de referencia viene determinado por la Estrategia Europa 2020, que tiene como objetivo luchar contra las debilidades estructurales a través de tres prioridades que se refuerzan mutuamente: el Crecimiento inteligente, donde la economía se base en

el conocimiento y la innovación; el Crecimiento sostenible, donde la economía haga un uso eficaz de los recursos y que sea más verde y competitiva; y en tercer lugar el Crecimiento integrador, donde la economía genere un alto nivel de empleo, cohesión social y territorial.

En este sentido, el punto de partida para el proceso de elaboración del P.O. FSE 14-20, será la propia Estrategia Europa 2020 y sus objetivos, así como las recomendaciones del Semestre Europeo 2014, y las prioridades de financiación que se proponen en el documento de la Comisión "Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas de España en el periodo 2014-2020" (Position Paper), y las medidas contenidas en el Plan Nacional de Reformas. A ello, debe unirse la estrategia económica general diseñada por la Junta de Andalucía para el periodo 14-20, la cual se contiene en la Agenda por el Empleo - Plan Económico de Andalucía 2014-2020.

A este respecto, la Agenda por el Empleo se ha elaborado en coherencia con las prioridades estratégicas de la UE, de forma que los once ejes en los que se estructura se conectan con cada uno de los elementos claves de "Europa 2020" (sus tres prioridades, sus cinco objetivos y siete iniciativas emblemáticas). En particular estos once ejes de la Agenda se corresponden a su vez con los once objetivos temáticos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.

La Agenda por el Empleo agrupa en tres bloques las estrategias de actuación con sus medidas concretas:

1. Estrategias económicas.

- 1.1. Investigación, innovación y especialización inteligente.

- 1.2. Desarrollo de la economía digital.

- 1.3. Renacimiento industrial de Andalucía.

2. Estrategias ambientales y territoriales.

- 2.1. Ecoeficiencia y energías renovables.

- 2.2. Cambio climático y prevención de riesgos.

- 2.3. Protección del medio ambiente y el territorio.

- 2.4. Un modelo de movilidad más sostenible.

3. Estrategias sociales e institucionales

- 3.1. Promoción del empleo.

- 3.2. Inclusión social y lucha contra la pobreza.

- 3.3. La educación como instrumento del cambio económico y social.

- 3.4. Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

II. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

La economía andaluza, en línea con la española y europea, ha experimentado en los últimos años una crisis, agravada por los desequilibrios generados durante la última etapa expansiva, y que ha conllevado un significativo ajuste en el tejido empresarial y el mercado de trabajo, con los efectos negativos que esto tiene sobre la pobreza. Se hace necesario, por tanto, reorientar el modelo productivo para hacerlo más competitivo, basándolo en el conocimiento y la innovación, con el objetivo fundamental de crear empleo. Los tres grandes ámbitos de actuación del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020 (mercado de trabajo, pobreza e inclusión social y formación) constituyen elementos clave en este proceso.

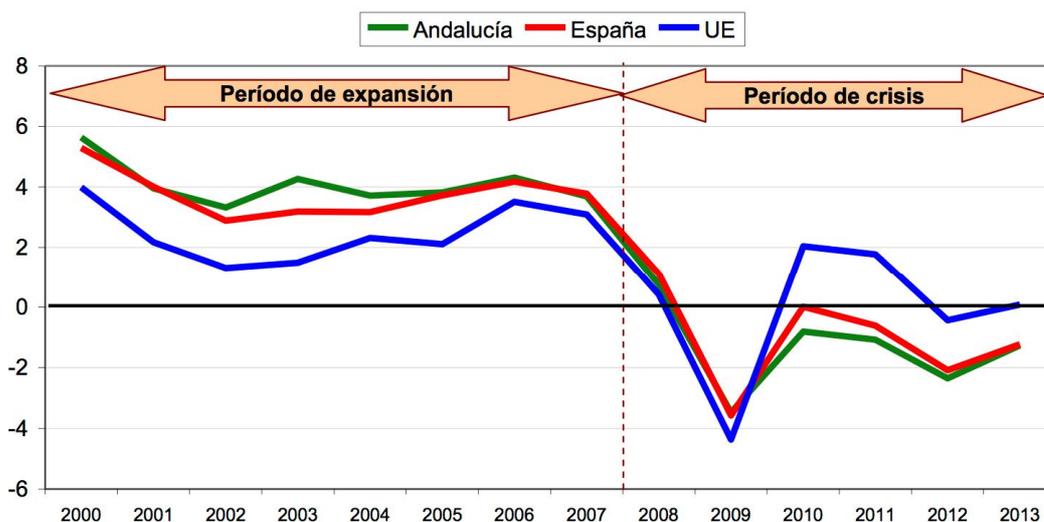
II.1. SITUACIÓN ECONÓMICA

- Evolución del **desarrollo económico** de la región desde 2007 basado en los principales indicadores macroeconómicos

La economía andaluza se ha desenvuelto desde 2007 en un contexto de crisis económica internacional, después de catorce años ininterrumpidos de crecimiento económico y expansión. Una crisis de origen financiero, que derivó en una dura crisis económica mundial, que ha afectado especialmente a los países europeos, sobre todo a los de la periferia del área del Euro.

La crisis financiera que se inició en el verano de 2007 en Estados Unidos, generó en 2008 una intensa crisis de las economías desarrolladas, llevando a un estancamiento del PIB mundial en el año 2009, tras más de sesenta años de crecimiento ininterrumpido. Desde entonces, y a pesar de haberse recuperado tasas de crecimiento positivas a nivel mundial en los últimos años, la situación económica y financiera ha seguido especialmente débil en el ámbito de la Unión Europea, con fuertes tensiones en los mercados de deuda soberana en los países periféricos de la Eurozona, provocando un recrudecimiento de la crisis en 2012, que se prolongó en 2013, si bien con algunos signos de recuperación en la segunda mitad del año.

Crecimiento real del PIB



Nota: Tasas de variación anual.
Fuente: IECA; INE; Eurostat.

En sintonía con esta evolución, la economía andaluza inició también en la segunda mitad de 2013 una trayectoria de recuperación, registrando en el tercer y cuarto trimestre tasas intertrimestrales positivas, según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Con todo, y por término medio en el año, se redujo por quinto año consecutivo, en concreto un -1,3%, similar a la caída en el conjunto nacional (-1,2%, según el INE), si bien superior a la de la Eurozona y la UE (-0,4% y -0,1%, respectivamente, según Eurostat).

En sintonía con esta evolución, la economía andaluza inició también en la segunda mitad de 2013 una trayectoria de recuperación, registrando en el tercer y cuarto trimestre tasas intertrimestrales positivas, según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Con todo, y por término medio en el año, se redujo por quinto año consecutivo, en concreto un -1,3%, similar a la caída en el conjunto nacional (-1,2%, según el INE), si bien superior a la de la Eurozona y la UE (-0,4% y -0,1%, respectivamente, según Eurostat).

En términos nominales, la caída fue del 0,4%, de forma que el **PIB generado** por la economía andaluza se cifró en 145.701 millones de euros en 2013, que representa el 13,9% del total nacional, y el 1,1% de la UE.

Tras estos resultados, el balance del período 2007-2013, que coincide con los años de la crisis económica internacional más severa desde la Segunda Guerra Mundial, es de una caída de la

economía andaluza del 8% en términos reales, superior a la de las economías de referencia (-6,3% en España, -1,8% en la Zona Euro y -0,6% en la UE).

El período de crisis económica (2007-2013) tuvo uno de sus principales efectos negativos la fuerte destrucción de empleo, contabilizándose 667.100 ocupados menos en Andalucía en esos cinco años. Más del 60% de esa pérdida de empleo vino explicada por la reducción en el sector de la construcción (-351.600 personas) y en las ramas ligadas al mismo¹ (-56.400 empleos).

El proceso de recuperación económica iniciado en 2014 ha permitido que vuelva a crearse empleo en Andalucía, con 237.000 ocupados más en el segundo trimestre de 2015 respecto al año 2013.

Por ramas, más del 60% presenta incrementos de la ocupación. Entre las que registran tasas positivas, cabe destacar el crecimiento del empleo en sectores relacionadas con la economía verde y azul y el cambio climático, como la agricultura, ganadería, caza, selvicultura y explotación forestal (16.800 personas), siendo Andalucía una región líder en agricultura ecológica, y la gestión de agua y de residuos (6.000 personas). Junto a ello, se ha creado empleo en actividades sanitarias (11.600 empleos), educación (14.000 empleos) y ramas vinculadas al sector TIC (5.400 personas), donde se engloba la industria de la fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, y servicios de telecomunicaciones, programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática así como servicios de información. Otras de las ramas que han mostrado un comportamiento favorable son las relativas al turismo (costero, rural, cultural), habiendo aumentado el empleo en la hostelería (41.300 personas), el transporte (10.200 personas) y el comercio (27.700 personas).

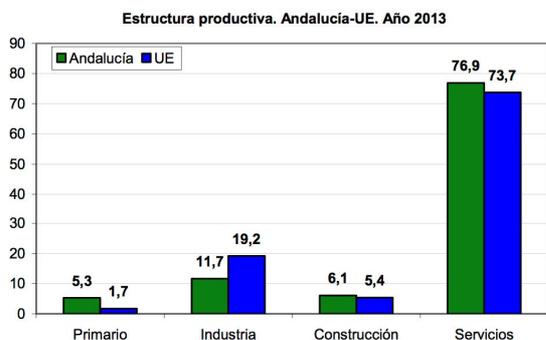
Estos resultados ponen de manifiesto que se va avanzando en el proceso de renovación del modelo productivo en Andalucía, generándose empleo en sectores alternativos a la construcción.

El objetivo de la Agenda por el Empleo 2014-2020 es seguir con estas tendencias de creación de empleo y alcanzar los niveles de ocupación previos a la crisis (3.200.000 personas), habiéndose recuperado en este año y medio el 36% del empleo perdido entre 2007 y 2013.

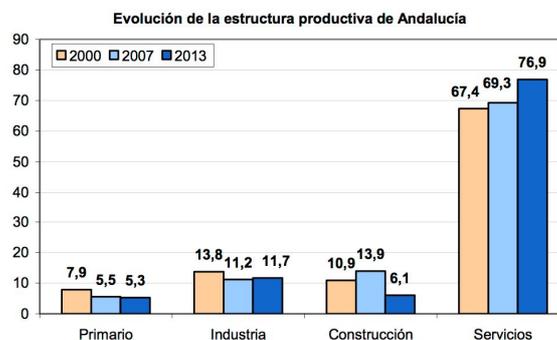
- **Estructura productiva** de la región, principales sectores de actividad económica, características y evolución del número de empresas/autoempleo desde 2007

¹ Industria de la madera y del corcho; metalurgia, fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones; fabricación de muebles; servicios financieros; actividades inmobiliarias; servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos; actividades de alquiler y servicios a edificios; y actividades de jardinería.

Desde el punto de vista de los sectores productivos, la caída de la economía andaluza se explica en gran medida por el fuerte ajuste de la construcción, cuyo **Valor Añadido Bruto** se ha reducido en términos reales a menos de la mitad (-54,3%), mostrando la industria también una contracción (-13,8%). Frente a ello, primario (10,6%) y servicios (2,3%) han presentado un balance positivo de crecimiento en estos seis años.



Nota: % sobre VAB total.
Fuente: IECA; Eurostat.



Nota: % sobre VAB total.
Fuente: IECA.

La **estructura económica** de Andalucía se caracteriza por el gran peso de su sector terciario, que representa el 76,9% del Valor Añadido Bruto regional, más que por término medio en la UE (73,7%), habiendo además aumentado su participación en los últimos años. Tradicionalmente vinculado a las actividades de comercio y hostelería (en torno a la tercera parte del VAB generado por el sector), actualmente se encuentra más diversificado, habiendo adquirido una progresiva importancia otras actividades como los servicios sanitarios, educativos y sociales (cerca del treinta por ciento del VAB del sector) y servicios avanzados (casi el 10%).

Le sigue la industria, con el 11,7% del VAB, si bien con peso inferior al que se observa en la UE (19,2%). La industria agroalimentaria, junto con las actividades extractivas y de refino de petróleo, metalúrgica, energética, química y aeronáutica constituyen las principales actividades de la industria andaluza, que en los últimos años está orientándose progresivamente hacia segmentos de mayor contenido tecnológico, entre los que destacan las energías renovables y el material eléctrico y electrónico.

En tercer lugar se sitúa la construcción, con el 6,1% del VAB total, acorde con los niveles medios en España (5,7%) y la UE (5,4%). Este sector, sobredimensionado antes de la crisis, llegando a representar un máximo del 14,4% del VAB total en 2006, ha sido el más afectado por el ajuste de los últimos años, corrigiéndose así uno de los desequilibrios que afectaban a la economía andaluza.

Finalmente, el sector primario tiene un peso del 5,3%, superior a la media de la UE (1,7%), derivada de una climatología favorable, tierras fértiles y abundancia de recursos naturales. Destaca, además, su importante presencia en los mercados exteriores, destacando las exportaciones de aceite de oliva y frutas y hortalizas.

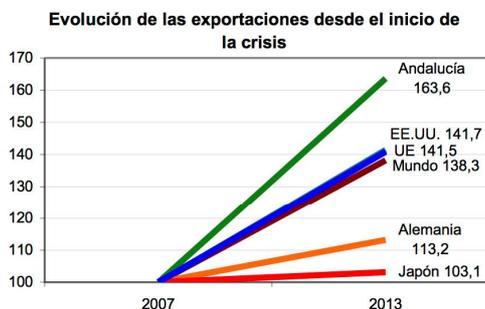
Desde la óptica de la **demanda**, la caída del 8% del PIB real de Andalucía durante la crisis (2007-2013) se explica por la fuerte restricción de la demanda interna, del consumo (-7,5%) y especialmente de la inversión (-39,1%), sólo compensada en parte con una notable mejora de las exportaciones (12,6%).

- **Indicadores de productividad, nivel de exportaciones e internacionalización**

Más específicamente, en lo que al comercio de mercancías se refiere, y según datos del Ministerio de Economía y Competitividad, destaca el incremento de las **exportaciones** nominales dirigidas al extranjero, alcanzándose en 2013 un máximo histórico anual de 26.125 millones de euros, un 63,6% más que en 2007, incremento muy superior al registrado por el comercio a nivel mundial (38,3%), en la UE (41,5%), y en países como Estados Unidos (41,7%), Alemania (13,2%) o Japón (3,1%), lo que le ha permitido ganar cuota de mercado mundial.

	2007	2013	% Var. 2007-2013
EXPORTACIONES (Millones de euros)			
Andalucía	15.966	26.125	63,6
España	185.023	235.814	27,5
UE	1.287.790	1.822.282	41,5
	2007	2013	Dif. 2007-2013 p.p.
EXPORTACIONES (% PIB)			
Andalucía	10,4	17,9	7,5
España	17,1	22,5	5,4
UE	10,0	13,5	3,5

Nota: UE: exportaciones fuera de la UE.
Fuente: Mº Economía y Competitividad.



Notas: Año 2007=100. UE: exportaciones fuera de la UE.
Fuente: Mº Economía y Competitividad; OMC.

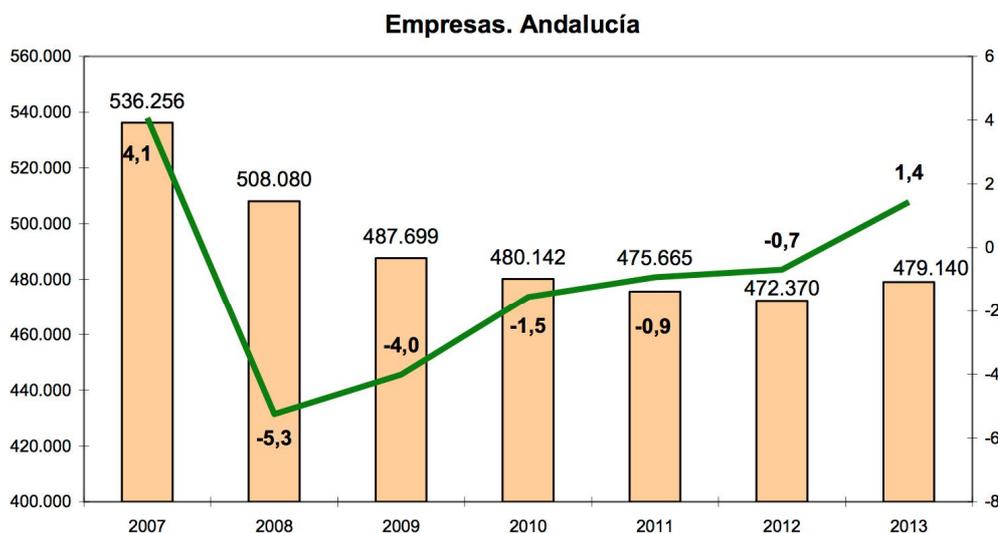
Los productos agroalimentarios, especialmente el aceite de oliva y las frutas y hortalizas, suponen más del 30% (31,2%) de las ventas andaluzas en el exterior. Junto con este capítulo, durante los últimos años la economía regional se ha **internacionalizado** en sectores como el aeronáutico (segunda comunidad en cifra de exportación, 896 millones anual de media entre 2007 y 2013) y productos de alta y media-alta tecnología (3.932 millones de media anual, casi la quinta parte del total de las ventas al extranjero).

Los productos agroalimentarios, especialmente el aceite de oliva y las frutas y hortalizas, suponen más del 30% (31,2%) de las ventas andaluzas en el exterior. Junto con este capítulo, durante los últimos años la economía regional se ha **internacionalizado** en sectores como el aeronáutico (segunda comunidad en cifra de exportación, 896 millones anual de media entre 2007 y 2013) y productos de alta y media-alta tecnología (3.932 millones de media anual, casi la quinta parte del total de las ventas al extranjero).

De este modo, las **exportaciones** de bienes de Andalucía al extranjero representaron el máximo histórico del **17,9% del PIB** generado por la economía en 2013, superando al promedio europeo, y 7,5 puntos porcentuales más elevado que al inicio de la crisis. Junto a ello, ha aumentado también de manera significativa el **grado de apertura**, suma de exportaciones e importaciones de mercancías al extranjero respecto al PIB, hasta situarse en el 38,9% en 2013, un máximo histórico también, 12,9 puntos más que en 2007.

Con todo, el descenso global de la actividad económica se ha reflejado en una **pérdida de tejido empresarial**, y en un **severo ajuste del empleo** en el mercado laboral.

Según datos del Directorio de Establecimientos y Empresas Andalucía del IECA, entre el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, han desaparecido 57.116 empresas de los sectores no agrarios en Andalucía (un -10,7%), en un contexto en el que a nivel nacional se han perdido 302.929 empresas (-8,9%), según el Directorio Central de Empresas del INE.



Nota: En el eje derecho, tasas de variación. En el eje izquierdo, niveles.
Fuente: INE.

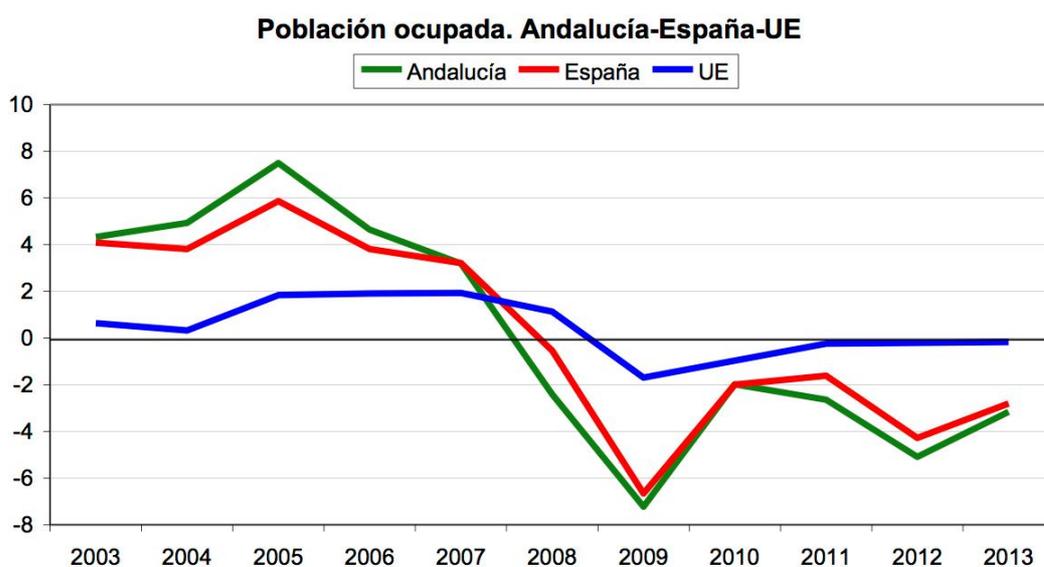
El fuerte ajuste del **sector de la construcción**, sobredimensionado antes de la crisis, explica en

gran medida este descenso del número de empresas, ya que casi las dos terceras partes de las empresas que han desaparecido lo eran de este sector (-34.322 empresas).

El fuerte ajuste del **sector de la construcción**, sobredimensionado antes de la crisis, explica en gran medida este descenso del número de empresas, ya que casi las dos terceras partes de las empresas que han desaparecido lo eran de este sector (-34.322 empresas).

Y esta pérdida de tejido empresarial se ha notado en mayor medida en las empresas de una dimensión mayor, por lo que los efectos en el empleo han sido más importantes. En concreto, las empresas sin asalariados se han reducido un 6,4% acumulado en el periodo considerado, las microempresas (empresas de 1 a 9 trabajadores) un 10,5%, mientras que las empresas de más de diez trabajadores han disminuido un 43,8%.

En el mercado laboral, entre 2007 y 2013 se han perdido 667.100 empleos en Andalucía, un -20,6% (-16,7% en España; -2,1% en la UE); es decir, se han perdido en Andalucía dos de cada diez empleos existentes antes del inicio de la crisis económica.



Nota: % variación anual.
Fuente: INE; Eurostat.

Esta destrucción de empleo, junto con el aumento de la población activa (320.000 personas), casi todas mujeres (312.000), ha hecho subir la **tasa de paro** hasta el máximo histórico del 36,2% de media en el año 2013, desde el 12,8% en que se encontraba en el año 2007, en una situación histórica de práctica convergencia con la media de los países europeos.

Esta destrucción de empleo, junto con el aumento de la población activa (320.000 personas), casi todas mujeres (312.000), ha hecho subir la **tasa de paro** hasta el máximo histórico del 36,2% de

media en el año 2013, desde el 12,8% en que se encontraba en el año 2007, en una situación histórica de práctica convergencia con la media de los países europeos.

Entre los rasgos más significativos de la pérdida de empleo cabe destacar que se ha centrado básicamente en el sector privado (-661.000 ocupados), en línea con la caída del tejido empresarial; y que ha afectado especialmente a la actividad de la construcción (-351.600 ocupados), al empleo temporal (-527.800 ocupados), y a la población menor de 30 años (-467.300 ocupados) y menos formada (-571.700 ocupados menos con formación como máximo la secundaria obligatoria).

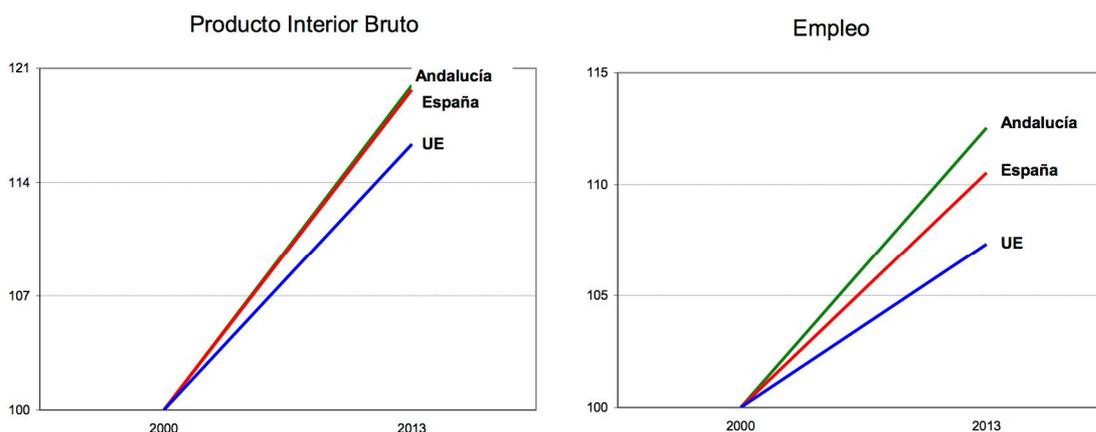
Todos estos resultados del mercado laboral se han producido en un contexto en el que la productividad, medida en términos de **PIB real por ocupado** EPA, se incrementó de manera acumulada entre 2007 y 2013 un 15,8% según datos de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía del IECA, más que en España (12,5%), y significativamente por encima de la media de la UE (1,6%). Este aumento de la productividad, unido a un aumento más moderado de las remuneraciones por asalariado (10,4%), determinó que los costes laborales unitarios se redujeran en Andalucía un 4,7%, en contraste con los aumentos observados en España (0,5%), y la UE (7,5%).

A pesar de este retroceso de las principales magnitudes económicas de Andalucía en los años de crisis, y desde una perspectiva de más largo plazo, el balance desde el año 2000 muestra que la región ha experimentando aumentos de población, empleo y PIB, más intensos que los observados en el conjunto de España y la UE.

En los últimos trece años, Andalucía ha registrado un crecimiento real acumulado del PIB del 20%, ligeramente por encima del resultado en España (19,7%) y 3,6 puntos más elevado que en la UE (16,4%).

También ha sido superior el crecimiento del PIB en términos nominales, cifrándose en un 65% en Andalucía, frente al 62,4% en España y 41,6% en la UE.

El mayor dinamismo relativo en términos de generación de PIB ha venido acompañado de un superior ritmo de creación de empleo. La **población ocupada** ha aumentado en Andalucía un 12,5%, 2 puntos más que en España (10,5%) y 5,2 puntos por encima del incremento en la UE (7,3%).



Nota: PIB en términos reales.
Fuente: IECA; INE; Eurostat.

Asimismo, ha habido un acercamiento en el nivel general de precios. Para medir este nivel general de precios, y compararlo con el del resto de las economías de la UE, se usa la paridad de poder de compra en relación con la media europea, indicador que publica Eurostat para los distintos países. En el caso de Andalucía, por tanto, hay que acudir a la paridad de poder de compra de España con la UE. En el año 2000, la situación del nivel general de precios de España, y por tanto Andalucía, respecto a la UE, medida a través de la paridad del poder de compra, reflejaba una distancia de 15,2 puntos: es decir, el nivel de precios en Andalucía y España era el 84,8% del nivel medio de la UE. En 2013, este nivel, o paridad de poder de compra, se sitúa en España y Andalucía en el 90,1% de la UE, lo que pone de manifiesto que la economía andaluza y la española han convergido en nivel de precios a la media europea. Con ello, el **PIB en paridad de poder de compra (pps)** ha crecido un 53,5% en Andalucía, 1,2 puntos más que en España, y 12 puntos más que en la UE (41,5%).

Asimismo, ha habido un acercamiento en el nivel general de precios. Para medir este nivel general de precios, y compararlo con el del resto de las economías de la UE, se usa la paridad de poder de compra en relación con la media europea, indicador que publica Eurostat para los distintos países. En el caso de Andalucía, por tanto, hay que acudir a la paridad de poder de compra de España con la UE. En el año 2000, la situación del nivel general de precios de España, y por tanto Andalucía, respecto a la UE, medida a través de la paridad del poder de compra, reflejaba una distancia de 15,2 puntos: es decir, el nivel de precios en Andalucía y España era el 84,8% del nivel medio de la UE. En 2013, este nivel, o paridad de poder de compra, se sitúa en España y Andalucía en el 90,1% de la UE, lo que pone de manifiesto que la economía andaluza y la española han convergido en nivel de precios a la media europea. Con ello, el **PIB en paridad de poder de compra (pps)** ha crecido un 53,5% en Andalucía, 1,2 puntos más que en España, y 12 puntos más que en la UE (41,5%).

Junto a ello, se asiste a un mayor dinamismo demográfico en Andalucía y España que en la UE. Entre 2000 y 2013, la población de Andalucía ha aumentado un 15,7%, igual que en el conjunto nacional, y casi cuatro veces más que en la UE (4,1%).

Dividiendo el PIB pps entre la población, se tiene que el PIB pps por habitante se ha incrementado un 32,6% en Andalucía, más que en el conjunto de la economía española (31,6%), pero por debajo de la media de la UE (35,7%).

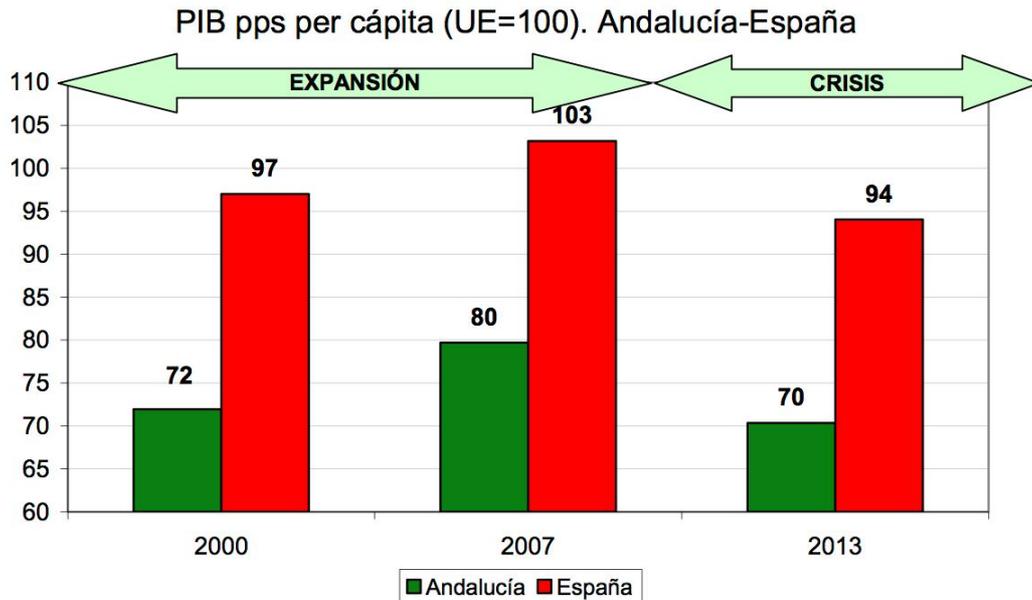
Evolución del PIB por habitante. Andalucía-España-UE

	Período 2000-2013			Período 2007-2013		
	Andalucía	España	UE	Andalucía	España	UE
% Var. PIB real	20,0	19,7	16,4	-8,0	-6,3	-0,6
% Var. PIB nominal	65,0	62,3	41,5	-5,0	-2,9	4,8
% Var. PIB pps	53,5	52,3	41,5	-5,2	-3,2	4,8
% Var. Población	15,7	15,7	4,3	4,1	3,0	1,7
% Var. PIB pps per cápita	32,7	31,6	35,7	-9,0	-6,0	3,1

Nota: Tasas de variación acumuladas en los períodos.
Fuente: IECA; INE; Eurostat.

De este modo, el comportamiento diferencial mostrado por la población andaluza y española, unido a la mayor profundidad de la crisis explica la trayectoria de retroceso de la convergencia en Andalucía y España respecto a la media de la UE que se observa desde 2007, cuando se alcanzaron máximos históricos. En concreto, el PIB pps per cápita de Andalucía ha pasado de situarse en el 80% de la media de la UE en 2007, al 70% en 2013, lo que supone una reducción de diez puntos en el período, en línea con lo observado en España, donde ha disminuido nueve puntos. Este resultado, no obstante, no es exclusivo de Andalucía y España. De los 28 países de la UE, 14 ha registrado también una reducción respecto a la media, correspondiendo los mayores retrocesos a Italia, Reino Unido, Grecia, Países Bajos y Francia.

De este modo, el comportamiento diferencial mostrado por la población andaluza y española, unido a la mayor profundidad de la crisis explica la trayectoria de retroceso de la convergencia en Andalucía y España respecto a la media de la UE que se observa desde 2007, cuando se alcanzaron máximos históricos. En concreto, el PIB pps per cápita de Andalucía ha pasado de situarse en el 80% de la media de la UE en 2007, al 70% en 2013, lo que supone una reducción de diez puntos en el período, en línea con lo observado en España, donde ha disminuido nueve puntos. Este resultado, no obstante, no es exclusivo de Andalucía y España. De los 28 países de la UE, 14 ha registrado también una reducción respecto a la media, correspondiendo los mayores retrocesos a Italia, Reino Unido, Grecia, Países Bajos y Francia.



Fuente: Eurostat.

Desde la perspectiva de los factores explicativos que fundamentan el nivel de PIB per cápita de una economía, éste se puede descomponer en: la productividad de la economía y la relación existente entre los ocupados y la población total.

Desde la perspectiva de los factores explicativos que fundamentan el nivel de PIB per cápita de una economía, éste se puede descomponer en: la productividad de la economía y la relación existente entre los ocupados y la población total.

$$\text{PIB per cápita} = \frac{\text{PIB}}{\text{Población}} = \frac{\text{PIB}}{\text{Ocupados}} \times \frac{\text{Ocupados}}{\text{Población}}$$

De este modo, la evolución del nivel de **PIB per cápita** depende de dos factores, la tasa de empleo y la productividad aparente del empleo, bien individualmente o de forma combinada.

Productividad y PIB pps per cápita. Andalucía. Período 2000-2013

Períodos	PIB pps per cápita	Productividad aparente ocupados	Tasa empleo sobre población
2000-2007	45,9	21,6	20,0
2007-2013	-9,0	15,3	-21,1
2000-2013	32,7	40,2	-5,3

Nota: % Crecimiento acumulado.
Fuente: Eurostat; INE.

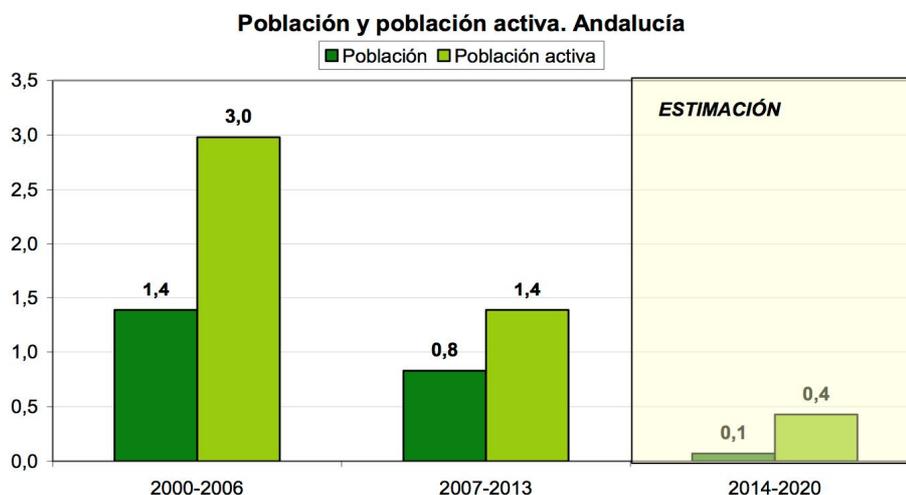
Como recoge el cuadro adjunto, el factor que ha condicionado el descenso del PIB pps per cápita durante la crisis, y un crecimiento más moderado del mismo en el período 2000-2013 ha sido la **tasa de empleo**, que se ha reducido como consecuencia del fuerte ajuste del mercado de trabajo en Andalucía, mientras que, por el contrario, se han registrado **ganancias de productividad**. De hecho, la situación de menor nivel de PIB per cápita en pps, equivalente al 70% de la UE en 2013, se explica por la menor tasa de empleo de Andalucía respecto a la UE (71,5% de la media europea), ya que la productividad del trabajo está próxima a la media europea (98,3%). Por tanto, para alcanzar un nivel de PIB per cápita superior, Andalucía tendría que realizar un esfuerzo en tasa de empleo. La población se configura así como una variable determinante del nivel de riqueza y del comportamiento del mercado laboral, al condicionar la oferta de mano de obra.

Como recoge el cuadro adjunto, el factor que ha condicionado el descenso del PIB pps per cápita durante la crisis, y un crecimiento más moderado del mismo en el período 2000-2013 ha sido la **tasa de empleo**, que se ha reducido como consecuencia del fuerte ajuste del mercado de trabajo en Andalucía, mientras que, por el contrario, se han registrado **ganancias de productividad**. De hecho, la situación de menor nivel de PIB per cápita en pps, equivalente al 70% de la UE en 2013, se explica por la menor tasa de empleo de Andalucía respecto a la UE (71,5% de la media europea), ya que la productividad del trabajo está próxima a la media europea (98,3%). Por tanto, para alcanzar un nivel de PIB per cápita superior, Andalucía tendría que realizar un esfuerzo en tasa de empleo. La población se configura así como una variable determinante del nivel de riqueza y del comportamiento del mercado laboral, al condicionar la oferta de mano de obra.

- Perspectivas de **crecimiento** en los próximos años, **cambio estructural por sectores económicos estratégicos**, áreas de desarrollo de I+D

Las proyecciones de la **tasa de actividad**, realizadas por el INE, apuntan una significativa moderación tanto del crecimiento de la población (0,1% anual entre 2014 y 2020) como de la población activa, que podría crecer a un ritmo del 0,4%, tasas significativamente inferiores a las

registradas durante la crisis, y especialmente, en los primeros años del siglo. Con este escenario, los requerimientos de creación de empleo en los próximos seis años para absorber los nuevos activos van a ser significativamente inferiores a los de los años anteriores.



Nota: % variación anual media acumulativa.
Fuente: INE.

A la vista de este **escenario demográfico**, y teniendo en cuenta las perspectivas macroeconómicas a nivel mundial, caracterizadas por un mayor crecimiento del PIB y tasas moderadas de inflación y de tipos de interés, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha efectuado las siguientes **previsiones para la economía andaluza** en el período 2014-2020, contempladas en la Agenda por el Empleo 2014-2020.

A la vista de este **escenario demográfico**, y teniendo en cuenta las perspectivas macroeconómicas a nivel mundial, caracterizadas por un mayor crecimiento del PIB y tasas moderadas de inflación y de tipos de interés, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha efectuado las siguientes **previsiones para la economía andaluza** en el período 2014-2020, contempladas en la Agenda por el Empleo 2014-2020.

Se espera que el **PIB de la economía andaluza** tenga una evolución positiva en todo el período, situándose el crecimiento real en el entorno del 3,3%, en promedio, superior al que el FMI prevé para la UE (1,8%). Un crecimiento similar experimentará la demanda regional, cuya progresión coincidirá con una reducción paulatina de la aportación del sector exterior al crecimiento del PIB, como consecuencia del aumento en la demanda de importaciones.

En los componentes de la **demand interna**, el consumo tendrá una evolución favorable con crecimientos cada vez mayores, de media un 2,2%. La inversión, con una evolución también favorable, alcanzará tasas muy superiores (5%) que duplicarán las del consumo.

El **crecimiento del empleo** será ligeramente superior al 3%, lo que significará llegar a los 3.200.000 ocupados en 2020.

Por último, la evolución del PIB y del empleo, así como el favorable comportamiento de la inversión, tendrán como resultado aumentos de la **productividad** en todos los años, siendo su crecimiento medio del 0,5% anual.

PREVISIONES ECONÓMICAS DE ANDALUCÍA	2013	2014	2014-20
PIB por componentes de demanda			
Gasto en consumo final regional (% variación real)	-2,1	0,7	2,2
Formación Bruta de Capital (% variación real)	-4,8	0,6	5,0
DEMANDA REGIONAL (% variación real)	-2,6	0,7	2,7
Contribución al crecimiento del PIB de la demanda regional (p.p.)	-2,8	0,7	2,9
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB en p.p.)	1,5	0,7	0,5
PIB (% variación real)	-1,3	1,4	3,3
PIB a precios corrientes (millones de euros)	141.854	144.559	183.278*
MERCADO DE TRABAJO			
Ocupados (% variación)	-3,2	1,0	3,2
Ocupados (miles de personas)	2.572	2.598	3.200*
Productividad** (% variación)	2,3	0,7	0,5

NOTAS:

2013 datos observados.

2014-20 media del período, salvo indicación.

*Dato al final del período.

**Calculada con puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

Fuentes:

INE, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Elaboración: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

A esta trayectoria positiva de la economía andaluza en los próximos años va a contribuir la **corrección de los desequilibrios** que ya se está produciendo (sobredimensionamiento del sector residencial, elevado endeudamiento privado, entre otros); el mantenimiento de una política de incremento de la dotación de **factores productivos**, como la cualificación, investigación, desarrollo e innovación, el capital productivo y la internacionalización, que son los que determinan el crecimiento potencial de la economía; y la **reorientación de la estructura productiva** andaluza hacia actividades generadoras de mayor valor añadido.

A esta trayectoria positiva de la economía andaluza en los próximos años va a contribuir la **corrección de los desequilibrios** que ya se está produciendo (sobredimensionamiento del sector residencial, elevado endeudamiento privado, entre otros); el mantenimiento de una política de incremento de la dotación de **factores productivos**, como la cualificación, investigación, desarrollo e innovación, el capital productivo y la internacionalización, que son los que determinan el crecimiento potencial de la economía; y la **reorientación de la estructura productiva** andaluza hacia actividades generadoras de mayor valor añadido.

Más concretamente, y en relación a los sectores productivos, se pretende consolidar y reforzar los sectores tradicionales, mediante la mejora de su competitividad y productividad, así como mediante el incremento de su capacidad exportadora. En particular:

- La **agricultura y la pesca**, ya que ambas ocupan dentro de la economía andaluza un lugar estratégico, en primer lugar por su contribución a la capacidad productiva y al empleo, y, en segundo lugar, por su relevancia en la cohesión territorial de Andalucía, favoreciendo la fijación de la población al territorio.
- El **sector agroindustrial**, que debe seguir avanzando en el proceso de cambio tecnológico en sus sistemas de información y gestión, desarrollando nuevos productos con mayor valor añadido (4ª y 5ª gama), que permitan no perder el tren de la modernidad y poder competir con garantías de éxito en un mercado cada vez más abierto y global.
- La **construcción**, que a pesar del ajuste provocado por la crisis, sigue siendo un sector con un peso considerable cuyas prioridades son, por un lado, facilitar el ajuste del exceso de capital y trabajo empleados en este sector hacia otros sectores, y, por otro, reorientar sus actividades para contribuir en mayor medida a la sostenibilidad ambiental y territorial.
- El **turismo**, cuya aportación a la producción global andaluza y a la generación de empleo, así como su incidencia positiva en la producción de bienes y servicios de otros sectores de la economía regional, le hace clave en la estructura productiva andaluza.
- La **distribución comercial**, que ocupa a más de medio millón de personas, con una mayoritaria participación de las mujeres, y cuya influencia sobre el tejido urbano supone un factor dinamizador y de interrelación entre las personas, que facilita la cohesión social y mantiene el equilibrio en el territorio.

Al mismo tiempo, es necesario impulsar **sectores estratégicos** para la economía andaluza, con potencial de generación de empleo. Entre éstos se encuentra:

- El Aeroespacial, estratégico por su aportación a la economía andaluza, su repercusión sobre el empleo industrial cualificado y su carácter de sector de alta tecnología, que genera innovación y desarrollo en el contexto productivo andaluz.
- Las Energías renovables, en las cuales Andalucía se ha posicionado como referente internacional, con las consiguientes mejoras en la eficiencia energética.
- La Biotecnología, donde la región cuenta con parques tecnológicos especializados y con reconocidos centros de investigación, por lo cual es necesario consolidar el sector mediante la

dinamización de un cluster que potencie la conexión entre los diferentes actores de la innovación.

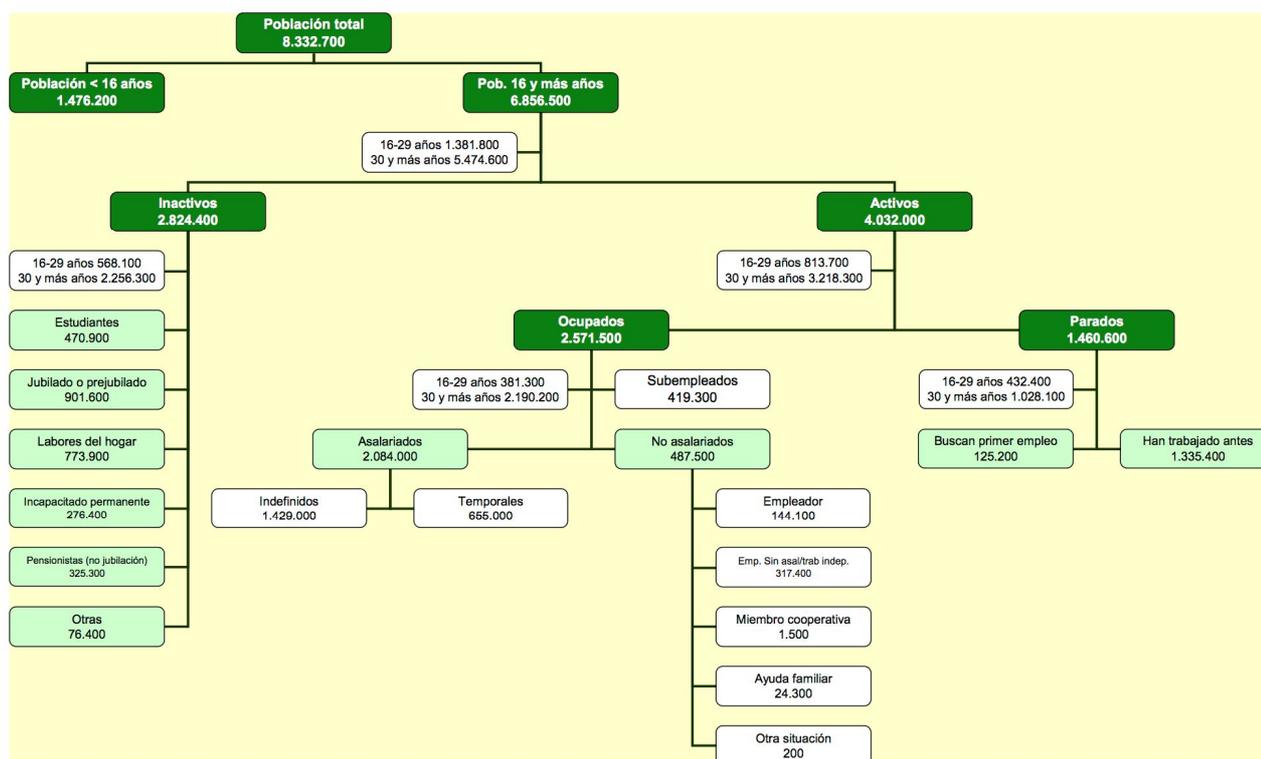
- o Las tecnologías de la información y las comunicaciones, como catalizador del crecimiento inteligente, gracias a lo cual Andalucía lidera en España la administración electrónica y es pionera en los servicios de cercanía al ciudadano de las TIC, siendo destacable en este aspecto la iniciativa Guadalinfo, una red de más de 750 centros en los núcleos de población de menor tamaño o con población en riesgo de exclusión social.
- o Industrias y servicios ambientales; las últimas estimaciones cifran en 100.000 los empleos vinculados a actividades ligadas a la economía verde, como las energías renovables, o la producción de alimentos ecológicos.
- o Industrias y servicios culturales, en los cuales Andalucía dispone de un tejido empresarial incipiente, pero con un alto potencial de crecimiento y de creación de riqueza y empleo, por sus posibilidades de incrementar la innovación, la productividad y el crecimiento regional.

II.2. MERCADO DE TRABAJO

- Situación de la **población activa** en la región e impacto de la crisis

Según la Encuesta de Población Activa del INE, la población andaluza en 2013 era 8.332.700 personas, de las cuales 6.856.500 tenían 16 o más años, esto es, eran potencialmente activos. De éstos, **4.032.000 eran activos**, estando ocupados 2.571.500 y parados 1.460.600. Con ello, la tasa de actividad se situó en el 58,8%, la tasa de empleo en el 37,5% y la tasa de paro en el 36,2%.

El mercado de trabajo en Andalucía. Año 2013



Nota: Personas.
Fuente: EPA (INE).

La evolución del mercado de trabajo andaluz en los últimos años ha estado vinculada al período recesivo del ciclo económico. En este sentido, la situación de **crisis económica** que ha experimentado la economía andaluza a partir de 2007, en línea con la economía española y europea, ha tenido como principal consecuencia el elevado proceso de ajuste del mercado de trabajo, con una significativa reducción de la población ocupada, unido a un crecimiento de la población activa, lo que ha conllevado un incremento de los parados y la tasa de paro.

La evolución del mercado de trabajo andaluz en los últimos años ha estado vinculada al período recesivo del ciclo económico. En este sentido, la situación de **crisis económica** que ha experimentado la economía andaluza a partir de 2007, en línea con la economía española y europea, ha tenido como principal consecuencia el elevado proceso de ajuste del mercado de trabajo, con una significativa reducción de la población ocupada, unido a un crecimiento de la población activa, lo que ha conllevado un incremento de los parados y la tasa de paro.

Los activos han aumentando en 319.900 durante la crisis, lo que supone que más del 40% de los nuevos activos en España sean andaluces. En términos relativos el incremento ha sido del 8,6%, más del doble que en el conjunto nacional (3,4%) y casi cinco veces el promedio de la UE (1,8%).

Esta mayor incorporación de activos en Andalucía se explica, de un lado, por la **dinámica demográfica** en Andalucía, con un crecimiento de la población de 16 y más años en 274.100 (4,2%) durante la crisis, el doble que la media nacional (2,1%; 805.500 personas) y tres puntos más que en la UE (1,2%; 4.939.500 personas). De otro, por factores socioeconómicos, entre los que destaca el intenso crecimiento de la **población activa de la mujer**, que ha aumentado un 20,6% (311.600 mujeres), casi el doble que en España que ha sido el 11,9% (1.136.500 mujeres) y cinco veces más que en la UE donde el crecimiento fue del 4% (4.265.400 mujeres). Por edad, el crecimiento se ha centrado en el colectivo de 30 y más años (20,4%; +544.700 personas), más que en España (13,4%; +2.248.400 personas) y la UE (5,1%; +9.268.000 personas), mientras que los menores de dicha edad se han reducido (-21,7%) suponiendo 224.900 personas menos, en sintonía con lo observado en las economías de referencia. En cuanto a los trabajadores de más edad, **mayores de 45**, el crecimiento ha sido superior en Andalucía (+32,96%; +324.000 personas) que respecto al que se produce en España (24,7%; +1.742.400 personas) y la UE (+14,44%; +12.592.600 personas), cifrándose en Andalucía en 2013 la población activa de esta franja de edad en 1.309.700 personas.

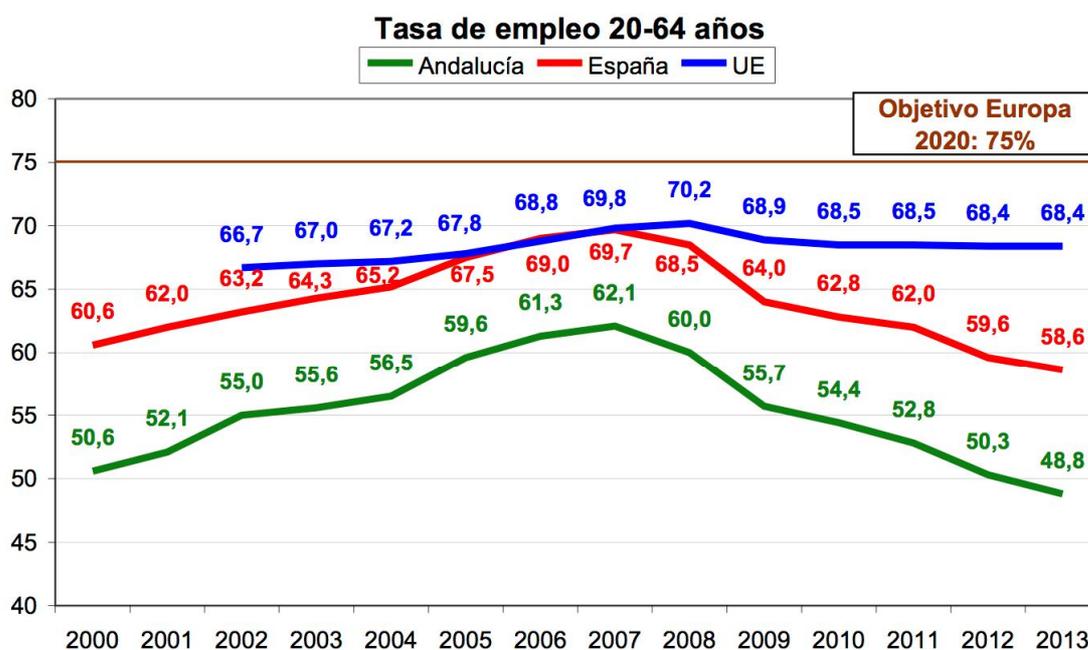
Según **nivel de cualificación**, ha aumentado el porcentaje de población activa con estudios medios (22,4%), aunque se encuentra muy por debajo de la media europea (48,7%), mostrando una práctica convergencia en el caso de los activos con educación superior (29,3% y 30,6%, respectivamente). En el lado opuesto, se ha reducido el peso de los activos con hasta estudios primarios (49,2%).

Con ello, la **tasa de actividad** en Andalucía se situó en el 58,8% en 2013, ligeramente por debajo de la media nacional (60%), y superando la de la UE (57,6%), por sexto año consecutivo, siendo más elevada que 12 Estados miembros, entre los que destacan Francia (56,5%) o Italia (48,8%). Con todo, aún es más moderada que en Países Bajos, que lidera el ranking con el 65,2%, Reino Unido (62,6%) o Alemania (60,4%). Desde 2007 ha avanzado en 2,4 puntos porcentuales, muy por encima de lo observado en España (0,7 puntos) y la UE (0,4 puntos). Por sexo, la tasa de actividad de los hombres (64,9% en 2013) es más de diez puntos superior a la de las mujeres (51,3%), diferencial que se ha reducido en cualquier caso significativamente durante la crisis (era de casi 23 puntos en 2007).

- Análisis de la **población ocupada** por sector, por tipo de contrato, por tiempo de dedicación.

Por lo que hace a la **tasa de empleo** (porcentaje de ocupados respecto a la población de 16 y más años) se situó en 2013 en el 37,5% en Andalucía, por debajo de la media nacional (44,4%) y la UE (51,4%), habiéndose reducido 11,7 puntos desde 2007, más que en el conjunto nacional (-10 puntos) y la UE (-1,7 puntos).

Más concretamente, y considerando el indicador objetivo de la Estrategia 2020, la tasa de empleo de la población entre 20 y 64 años se situó en el 48,8% en Andalucía en 2013, 13,3 puntos menos que el nivel máximo que alcanzó en 2007, año en el que se detiene el proceso de acercamiento hacia los niveles medios europeos. Este comportamiento está en sintonía con lo observado en el conjunto de España, donde la tasa de empleo en este grupo de edad se ha reducido hasta el 58,6% en 2013, casi diez puntos por debajo de la media europea (68,4%). Por sexo, la mayor reducción ha correspondido a los hombres, que ha pasado del 75,4% en 2007, al 54,4% en 2013, lo que supone un descenso de 21 puntos, mientras que las tasa de empleo de las mujeres entre 20 y 64 años se cifra en el 43,1%, 5,5 puntos inferior a la que registraba seis años antes. Estas **tasas de empleo** en 2013 en Andalucía son unos diez puntos inferiores a la media nacional (63,4% hombres, 53,8% mujeres), y unos veinte puntos más bajas que en el conjunto de la UE (74,2% hombres, 62,6% mujeres).



Fuente: Eurostat.

Centrando el análisis en la ocupación, entre 2007 y 2013 se han perdido 667.100 empleos, lo que supone una reducción del 20,6% en el período, más intensa que en España (-16,7%; -3.441.000 personas) y la UE (-2,1%; -4.510.600 personas). **Por sexo**, ha afectado con mayor intensidad a los hombres (-27,6%; -549.500 hombres) que a las mujeres (-9,4%; -117.700 mujeres), explicando los primeros más del 80% del descenso del empleo en Andalucía. Esto ha permitido un avance en el peso de las mujeres en el total, contabilizándose 78,5 ocupadas por cada cien hombres, 15,8

puntos más que en 2007, si bien inferior a la que se registra en el conjunto nacional (84) y la UE (84,6).

Centrando el análisis en la ocupación, entre 2007 y 2013 se han perdido 667.100 empleos, lo que supone una reducción del 20,6% en el período, más intensa que en España (-16,7%; -3.441.000 personas) y la UE (-2,1%; -4.510.600 personas). **Por sexo**, ha afectado con mayor intensidad a los hombres (-27,6%; -549.500 hombres) que a las mujeres (-9,4%; -117.700 mujeres), explicando los primeros más del 80% del descenso del empleo en Andalucía. Esto ha permitido un avance en el peso de las mujeres en el total, contabilizándose 78,5 ocupadas por cada cien hombres, 15,8 puntos más que en 2007, si bien inferior a la que se registra en el conjunto nacional (84) y la UE (84,6).

Por edad, destaca la caída de los ocupados menores de 30 años, que se han reducido a menos de la mitad (-55,1%; -467.300 personas). Frente a ello, ha aumentado el empleo de las personas de 45 y más años (+22.100 personas, 2,3%), aunque sin embargo este incremento es algo inferior al que se produce en España y la UE para este colectivo, (+4,67%; +6.922.600 personas y +11,6%; +92.154.600 personas respectivamente).

Desde el punto de vista **sectorial** algo más del 60% de los empleos destruidos durante la crisis en Andalucía (-408.000) han venido explicados de forma directa por la construcción, y por las actividades ligadas a la misma. Más concretamente, en el sector de la construcción se han perdido 351.600 empleos, y en las ramas cuya actividad depende directamente de la construcción y que han sido arrastradas por la pérdida de actividad de la misma: servicios financieros; metalurgia; actividades de alquiler; servicios técnicos de arquitectura; servicios a edificios; industria madera y corcho; industria del mueble; y actividades inmobiliarias se han perdido 56.400 empleos.

Según el **nivel de formación**, el descenso del empleo ha afectado en mayor medida a los ocupados menos formados (hasta estudios secundarios de primera etapa), que se han reducido un 34,8% (-571.700 personas) en Andalucía entre 2007 y 2013. Con todo, este colectivo se mantiene como el mayoritario (41,6% de los ocupados totales en 2013), peso que más que duplica el que tiene en la UE (19,2%), debido a la mayor importancia relativa que tienen en la estructura productiva andaluza actividades como la agricultura, el comercio o la hostelería, que requieren de menor cualificación. Durante la crisis también han registrado una disminución el número de ocupados con estudios secundarios (-13,2%), representando en 2013 el 22,4% del empleo total, lo que contrasta con el nivel que presentan en la UE (48,7%), donde además, han experimentado una menor caída relativa (-3,6%). Mientras, los ocupados con estudios superiores se han mantenido en un nivel similar (-0,7% -6.900 personas entre 2007 y 2013), suponiendo el 35,7% del empleo total,

más que por término medio en la UE (31,1%). La mejora de la empleabilidad y el aumento de la competitividad del tejido empresarial en Andalucía, requeriría, por tanto, que un mayor porcentaje de la población continuara su formación más allá de la secundaria obligatoria, especialmente en enseñanzas técnicas y profesionales de grado medio, dado que Andalucía sí que presenta una convergencia con la UE en términos de población ocupada con estudios superiores.

Según el **tipo de contrato**, la mayor reducción ha correspondido al empleo de carácter temporal, con 527.800 ocupados menos (-44,6%). Con ello, ha descendido la tasa de temporalidad (porcentaje de asalariados con contrato temporal respecto al total de asalariados) en Andalucía, que ha pasado del 44,4% en 2007, al 31,4% en 2013. En cualquier caso, esta ratio supera en 8,3 puntos la media nacional (23,1%), y en casi 20 puntos la media de la UE (13,7%). Esta **elevada temporalidad** viene condicionada en gran medida por la estructura productiva de la economía andaluza, con gran importancia de actividades de carácter estacional, turismo y agricultura, que concentran en torno a la quinta parte del empleo total en Andalucía.

Por tipo de jornada, todo el empleo perdido durante la crisis ha sido de trabajadores a jornada completa (-25,4%-724.000 personas), mientras que los ocupados a tiempo parcial aumentaron un 14,7% (+57.200 personas). Como resultado, éstos han elevado su peso en la ocupación total, hasta representar el 17,4%, 5,4 puntos más que en 2007, superior a la media nacional (15,8%), aunque más baja que la de la UE (20,3%). Por sexo, es predominante el empleo de mujeres a tiempo parcial, representando el 72% de los ocupados con este tipo de contrato. No obstante, durante la crisis se observa que el mayor incremento ha correspondido a los hombres (36.400 empleos, 41,2% más). Por lo que respecta a la principal causa argüida para ocupar un empleo a tiempo parcial, tanto en hombres como en mujeres, es no haber podido encontrar un empleo a tiempo completo (71,5% por término medio en 2013), razón que ha ganado peso, además, en los años de crisis (43,3% en 2007).

- **Evolución salarial** en relación con la productividad, desigualdades salariales por género

En el ámbito de los **salarios**, y según la Encuesta de Estructura Salarial del INE, en Andalucía se situaron de media en el año en 20.892 euros en 2012, última información disponible, casi diez puntos por debajo de la media nacional (91,9% de la media), habiéndose incrementado desde 2008 un 3,7%, dos décimas menos que en España (3,9%), en un contexto en el que los precios aumentaron un 1,7% y 1,8% en el período, según el INE. El salario de las mujeres (17.828 euros) es el 75% del de los hombres (23.592 euros) en Andalucía, y se ha incrementado relativamente menos que el de éstos en el período 2008-2012 (3,1% y 6,7%, respectivamente), en línea con lo observado en el conjunto nacional. En este aspecto, es necesario igualmente favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, facilitando la incorporación de éstas últimas al

mercado laboral, a través de una mejor conciliación de la vida familiar y una homogeneización salarial.

- Análisis de la evolución de los **trabajadores por cuenta propia**, sectores de actividad más representativos para los trabajadores autónomos y características socioeconómicas de los emprendedores

Según **situación profesional**, casi el 90% del empleo perdido durante la crisis ha sido asalariado (-580.700 personas), con una caída en términos relativos del 21,8%, superior a la registrada por los ocupados no asalariados. Éstos se han reducido un 15,1% (-86.400 personas), tasa similar a la media nacional (-15%), aunque más elevada que la UE (-4,3%). Tras estos resultados, los ocupados por cuenta propia en Andalucía han elevado su representación en el empleo total hasta el 19% en 2013, peso superior a la media nacional (17,9%) y la de la UE (16,5%).

El menor descenso relativo dentro de los trabajadores por cuenta propia ha correspondido a los empresarios sin asalariados o trabajadores independientes, con una reducción del 6,9% en el período (-6,3% en España y +0,7% en la UE).

En la misma línea apuntan los datos sobre **afiliados autónomos** en alta en la Seguridad Social, que se reducen un 0,5% entre 2007 y 2013 (-2.522 personas), significativamente menos que los afiliados totales (-13,4%; -415.843 personas). Este comportamiento viene explicado por el aumento de las autónomas (+11.246 mujeres), que compensa en gran medida el descenso en los hombres (-13.763 autónomos). Por grupo de edad, el descenso de los autónomos se ha centrado en los colectivos más jóvenes (-12,4% entre los que tienen 45 o menos años; -36.109 personas), mientras que los mayores de 45 años han aumentado un 18,5% (+33.587 personas). El perfil mayoritario es el de un autónomo del sector servicios (destacando comercio y hostelería) (76,2% del total), sin asalariados a su cargo (74% del total), con una sola actividad (96,6% del total), varón (66,2% del total), entre 40 y 54 años (44,9% del total), que lleva 5 años o más en su negocio (56,4% del total), y que cotiza por la base mínima de cotización (90,4% del total).

Por lo que respecta al **espíritu emprendedor**, el Proyecto Global Entrepreneurship Monitor analiza la **Tasa de Actividad Emprendedora** (TEA). Ésta se define como el porcentaje de personas entre 18 y 64 años que han iniciado y se mantienen activas en el proceso de crear una empresa, que va a ser de su propiedad, compartida o no con otros socios, y que aún no ha superado los 3,5 años de existencia. En 2013, la TEA en Andalucía se situó en el 5,4%, dos décimas por encima de la media nacional (5,2%), superior a la de Francia (4,6%), Bélgica (4,9%) o Alemania (5%), aunque inferior a la media de la UE (8%) y EEUU (12,7%).

Por sexo, el porcentaje de mujeres emprendedoras es menor que el de hombres (36,9% y 63,1%, respectivamente). **Por edad**, la mayor parte de los emprendedores nacientes o nuevos en Andalucía se sitúa entre los 35 y 44 años (37,9%); en relación al **nivel de estudios**, son mayoritarios los que tienen estudios superiores (39,7%), y el 45,8% ha recibido en algún momento formación específica en creación de empresas. Finalmente, en relación a sus **niveles de renta**, más de la mitad de los emprendedores nacientes o nuevos (55,3%) en Andalucía declara tener un nivel de renta perteneciente al tercio inferior.

En la crisis, se observa que el fenómeno emprendedor en Andalucía ha resistido mejor que en la mayoría de CC.AA. situándose la tasa de actividad emprendedora en promedio en el 5,7% entre los años 2008 y 2013, siendo la tercera CC.AA. con la tasa más elevada, superior a la media nacional (5,5%). En cualquier caso parece que es la dificultad para encontrar un empleo por cuenta ajena, lo que está provocando que muchas personas se conviertan en “emprendedores por obligación”, lo que redundará en iniciativas que tienen menores probabilidades de éxito y generación de valor añadido. Así, las personas que emprenden por necesidad representan el 31,5% en 2013, significativamente por encima del peso que tenían en 2007 (20,9%). En cualquier caso, sigue siendo mayoritario el emprendedor que decide realizar un proyecto empresarial para aprovechar una oportunidad de negocio detectada (62,9% en 2013; 71,1% en 2007).

- Análisis del **paro** en términos generales y por sector económico de origen, por periodos de duración del paro

Por lo que respecta al paro, la EPA recoge que entre 2007 y 2013 el **número de desempleados** se ha más que triplicado en Andalucía (208,4%, menos que en España 227,8%), aumentando en términos absolutos 987.000, hasta situarse en **1.460.600 personas**. Este aumento del paro ha incidido especialmente en los hombres, contabilizándose 557.700 desempleados más, lo que representa cerca del 60% del incremento global.

Por edad, ha afectado en mayor medida al colectivo entre 30 y 45 años (444.500 parados más). En el caso particular del colectivo más de 45 años, en Andalucía para 2013, las personas paradas de esta edad suponía 403.600 personas, habiéndose producido un incremento del 289,76% desde el año 2007 que suponiendo 300.100 personas más paradas desde dicho año. Mientras que en España este incremento asciende a 1.433.400 personas más paradas desde 2007 (+332,81%), datos que contrastan con los de la UE donde el incremento ha sido del 65,27%. Según nivel de formación, los parados que tienen como máximo la primera etapa de la educación secundaria, es decir, la obligatoria, han aumentado en 599.100 personas, lo que representa más del 60% del aumento de personas desempleadas

El mayor aumento del paro se ha producido en personas que han perdido su empleo hace **más de un año**, que se han multiplicado por cinco entre 2007 y 2013, y explica el 54,3% del aumento total de desempleados.

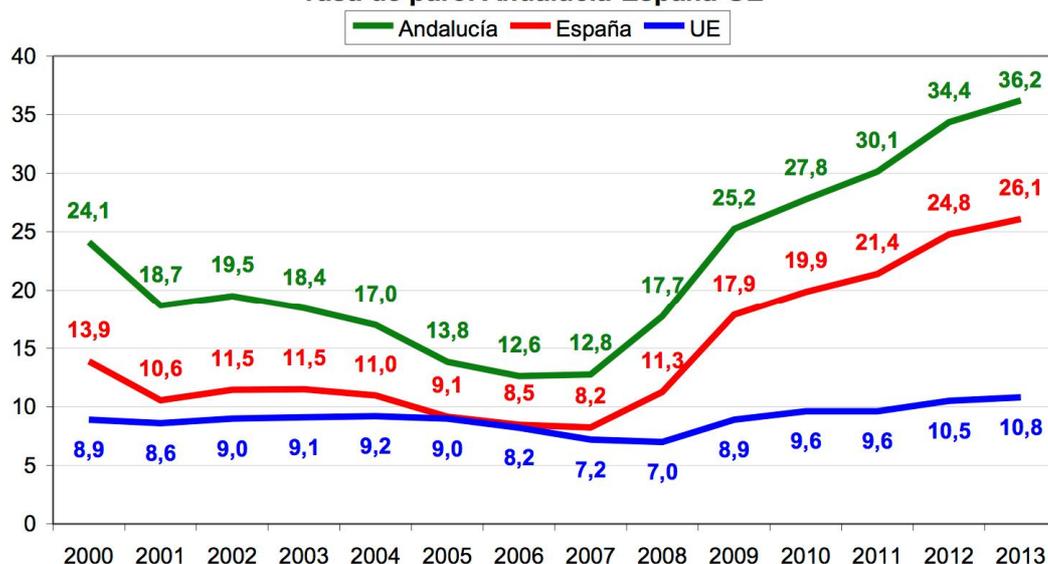
Si a los parados que trabajaban antes y llevan más de un año parados se suman las personas que llevan más de un año buscando su primer empleo se tiene el número de **parados de larga duración**. En Andalucía se cifran en 702.900 personas de media en 2013, unas 600.000 más que en 2007, representando el 48,1% de los parados totales, peso inferior a la media nacional (49,7%), y ligeramente superior a la registrada en el conjunto de la UE (47%).

La prolongación de la situación de desempleo en el tiempo conlleva que los parados dejen de tener derecho a prestación por desempleo, disminuyendo consecuentemente la tasa de cobertura por esta contingencia. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social utiliza como indicador de cobertura, el porcentaje del total de beneficiarios de prestaciones respecto a la suma de parados registrados con experiencia laboral y los beneficiarios del subsidio de eventuales agrarios. En diciembre de 2013, éste se situó en Andalucía en el 64,2%, superior a la media nacional (61,4%), 12,5 y 13,4 puntos, respectivamente, más bajo que en diciembre de 2008.

En este contexto, hay que señalar además, que la EPA, apunta un empeoramiento de la **transición desde el paro al mercado laboral**, de forma que mientras que en 2007 el 32% de los parados encontraba empleo en el trimestre siguiente, en 2013 este porcentaje se ha reducido al 16%.

Con todo, la **tasa de paro** en Andalucía se sitúa en el máximo histórico del 36,2% en 2013, tras haber recortado a niveles mínimos su diferencial con la UE en los años previos a la crisis, en un contexto en el que en el conjunto de la economía española también alcanza un máximo (26,1%), y en la UE (10,8%) describe un perfil ascendente en los últimos años.

Tasa de paro. Andalucía-España-UE



Nota: % sobre población activa.

Fuente: INE; Eurostat.

Por sexo, la tasa de paro se ha elevado con mayor intensidad en los hombres en la crisis (+25,2 puntos) que en las mujeres (+20,5 puntos), aunque sigue manteniéndose en un nivel inferior (34,8% en los hombres frente al 38% en las mujeres en 2013). **Por edad**, la tasa de paro de los menores de 30 años fue del 53,1% en 2013, 35 puntos porcentuales más que la registraban en 2007 (18,3%) y 16,9 puntos más que la media de Andalucía. En España esta tasa de paro se situó en 42,4% también muy alejada de las cifras de la UE, donde se situó en el 18,8%.

Por sexo, la tasa de paro se ha elevado con mayor intensidad en los hombres en la crisis (+25,2 puntos) que en las mujeres (+20,5 puntos), aunque sigue manteniéndose en un nivel inferior (34,8% en los hombres frente al 38% en las mujeres en 2013). **Por edad**, la tasa de paro de los menores de 30 años fue del 53,1% en 2013, 35 puntos porcentuales más que la registraban en 2007 (18,3%) y 16,9 puntos más que la media de Andalucía. En España esta tasa de paro se situó en 42,4% también muy alejada de las cifras de la UE, donde se situó en el 18,8%.

- Análisis de la **población inactiva** enfocada en la población femenina y las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan

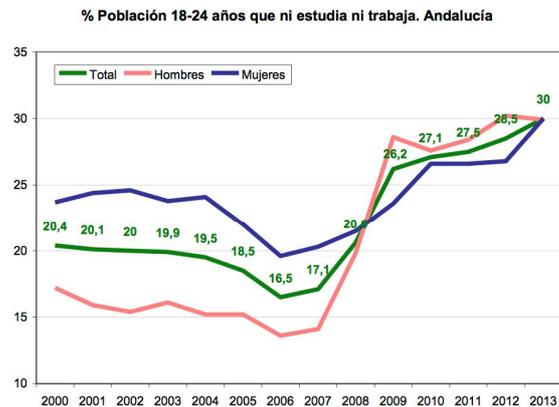
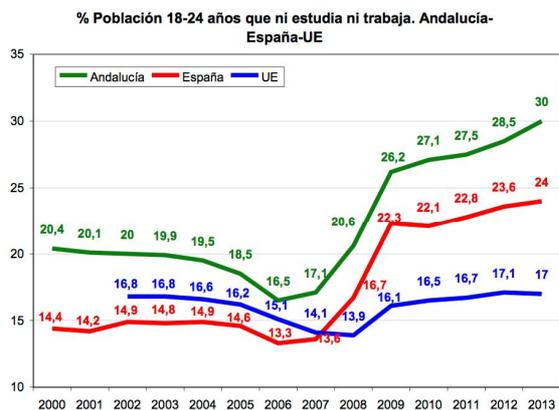
Finalmente, y por lo que respecta a la **población inactiva**, se encuentra integrada en Andalucía por 2.824.400 personas en 2013 según la EPA, lo que representa el 41,2% de la población de 16 y más años, más que en el conjunto nacional (40%), aunque menos que en la UE (42,4%). Atendiendo a la **clase principal de inactividad**, el mayor porcentaje corresponde a jubilados (31,9%), seguido de aquellos que se dedican a labores del hogar (27,4%), y estudiantes (16,7%),

que explican más de las tres cuartas partes del total. Dicho comportamiento, es semejante a la media nacional, donde dichas variables alcanzan, respectivamente, el 37,3%, 25,7% y el 14,9%.

Por sexo, y en línea con la media nacional y la UE, son las mujeres las que más peso tienen en el total de inactivos, con el 59,1% en 2013.

Desde el comienzo de la crisis, la población inactiva ha registrado un descenso del 1,6% (-45.800 personas) en Andalucía, lo que contrasta con los ligeros aumentos observados en España (0,1%; +16.200 personas) y la UE (0,3%; +518.900 personas). Toda la reducción se ha debido a la disminución de la población inactiva mujer (-9%; -164.700 mujeres), fundamentalmente la que realizaba labores del hogar (-22,5%). Mientras, los hombres han aumentado (11,5%; +119.000 hombres), observándose incrementos en los estudiantes (12,1%), jubilados (13%), labores del hogar (35,3%) e incapacitados permanentes (26%). Por edad, se han registrado aumentos en los mayores de 45 años (6,4%; +120.000 personas), lo que debe vincularse al aumento del paro en este segmento de edad y el envejecimiento de la población, y en el menor de 25 años (10,5%; +47.100 personas).

Dentro de los **jóvenes**, un colectivo que ha aumentado significativamente su peso durante la crisis son los que tienen entre 18 y 24 años, que están desempleados o inactivos, y que no estudian, ni trabajan ni se forma (NINIs). Tras situarse en tasas cercanas a la media europea en 2006, esta ratio se ha elevado en Andalucía en 12,9 puntos entre 2007 y 2013, hasta alcanzar el 30%, según la EPA, seis puntos más que la media nacional (24%), y trece puntos superior al promedio de la UE (17%), con porcentaje similar en hombres y mujeres. Teniendo en cuenta la importancia que la formación y la integración de la juventud en el mercado laboral tiene para el potencial de crecimiento de la economía, es necesario favorecer la inserción de los jóvenes en el ámbito laboral y mejorar su situación dentro del mercado de trabajo.



Fuente: Eurostat.

II.3. INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

II.3. INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

- Evolución de los indicadores sobre **personas en situación de exclusión social, hogares sin personas trabajando o con baja intensidad de empleo**

El estudio de la pobreza y la exclusión social puede realizarse a través de los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE y Eurostat, que presta atención al conjunto de personas que están en alguna de las siguientes tres situaciones: en riesgo de pobreza, viviendo en hogares con intensidad de trabajo muy baja, o con privación material severa.

Según Eurostat, **en riesgo de pobreza** están aquellas personas cuya renta disponible se encuentra por debajo de un umbral, que depende de la distribución de los ingresos por unidad de consumo, después de transferencias sociales, y que se sitúa en el 60% de la mediana de los mismos. En 2013, el umbral de pobreza en Andalucía se cifra en 6.519,9 euros, y en España en 8.114,2 euros, de forma que si una persona tiene unos ingresos anuales por unidad de consumo inferiores a estos umbrales se considera que está en la pobreza relativa. En Andalucía, el porcentaje de población que está por debajo del umbral de pobreza relativa de la región es del 19,3% en 2013 (29,1% si se utiliza el umbral de riesgo de pobreza nacional), mientras que en España suponen el 20,4%, y en la UE el 16,6%. Desde 2007, se ha elevado en 1,6 puntos, más que en España (0,7 puntos), en un contexto en el que en la UE se ha mantenido prácticamente en el mismo nivel (0,1 puntos).

Según sexo, y en línea con la media nacional y europea, la incidencia del riesgo de pobreza en Andalucía es mayor en los hombres (20,2%) que en las mujeres (18,5%), y ha experimentado asimismo un mayor aumento durante la crisis (+2,4 puntos lo hombres, 0,8 puntos las mujeres).

Por **grupos de edad**, y al igual que en España y la UE, las mayores tasas de riesgo de pobreza corresponden a la población más joven, menores de 16 años (26,3%) y entre 16 y 24 años (25,3%).

Estas tasas de pobreza están calculadas después de haber recibido los hogares las **transferencias sociales**. Si éstas no se contaran, la tasa de riesgo de pobreza sería del 51,2% en 2013, en vez del 19,3%, lo que pone de manifiesto la importancia de seguir efectuando desde el ámbito público actuaciones para proporcionar a la población servicios sociales, tanto de carácter monetario como en especie.

El número de personas en **hogares con intensidad de trabajo muy baja** (personas de hasta 59 años que viven en hogares donde los adultos (18-59 años) trabajaron menos del 20% de su potencial total de trabajo) se estima en 1.675.000 en Andalucía en 2013, lo que supone que el 25,3% de la población vive en hogares con esta situación laboral que dificulta unas condiciones de vida normales. En España, esta proporción representa el 15,7% de la población, y afecta a 5,6 millones de personas. Mientras en la UE serían casi 40 millones, el 10,6% de la población.

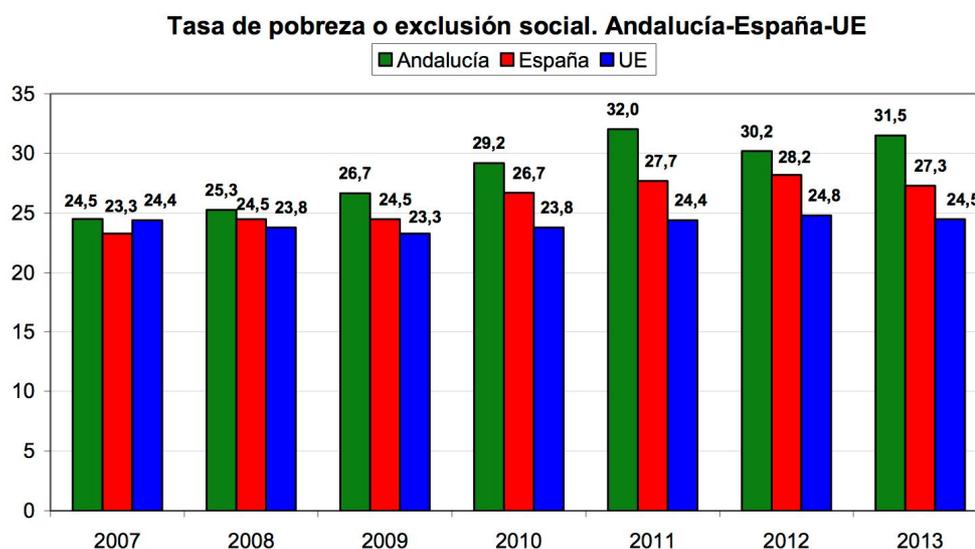
Desde el inicio de la crisis, Andalucía y España, han experimentado un deterioro más intenso de este indicador que en el conjunto de la UE. La proporción personas que vive en hogares con baja intensidad laboral ha aumentado en 13,6 puntos en Andalucía entre 2007 y 2013 (+918.000 personas), más que en España (8,9 puntos; +3.215.000 personas), mientras que en la UE el aumento ha sido de 0,9 puntos (+2.825.000 personas), de forma que el diferencial con la UE se ha ampliado.

Esto dificulta unas condiciones de vida normales y provoca **carencias materiales severas**, situación que afecta al 7% de la población en 2013 (582.000 personas), 6,2% en España (2.862.000 personas) y al 9,6% de la población de la UE (47.620.000 personas). En este sentido, cabe señalar que el 55% de los hogares andaluces no ha tenido capacidad para afrontar gastos imprevistos (46% en 2007), el 11,7% ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (7,7% en 2007) y el 23,4% de los hogares andaluces llega a fin de mes con mucha dificultad (15,3%).

Se considera como **población en riesgo de pobreza o exclusión social** a las personas que se encuentran en alguna de las tres situaciones anteriores, en riesgo de pobreza, en hogares con baja intensidad laboral o con carencia material severa. Éste es uno de los indicadores que se utiliza para analizar el grado de cumplimiento de la Estrategia Europa 2020 en relación a la pobreza. En Andalucía, el número de personas pobres y/o en situación de exclusión social ha crecido notablemente en los últimos años como consecuencia de la crisis económica, habiendo pasado de 1.953.000 en 2007 a 2.627.000 en 2013, utilizando el umbral de pobreza de la región, un 34,5%

más, incremento más intenso que el registrado en el conjunto nacional (21,8%; +2.257.000 personas), y sobre todo en la UE, donde el aumento ha sido del 1,7% (+2.016.000 personas).

Con ello, la **tasa de riesgo de pobreza o exclusión social**, se elevó en 7 puntos en Andalucía, hasta situarse en el 31,5% en 2013 (38,3%, utilizando el umbral de pobreza de España), proporción que supera en 4,2 puntos porcentuales la media nacional (27,3%) y en 7,1 puntos porcentuales la media de la UE (24,5%), en un contexto en el que en España la tasa ha aumentado 4 puntos, y se ha mantenido estable en la UE.



Notas: Andalucía, calculado con umbral de riesgo de pobreza andaluz. 2007-2009: UE27; 2010-2013: UE28.
Fuente: IECA; INE; Eurostat.

Según sexo, la tasa de pobreza o exclusión social en Andalucía es más elevada en hombres (33,1%) que en mujeres (29,9%), y afecta con mayor intensidad a las personas con edades comprendidas entre los 16 y 29 años (39,4%).

Según sexo, la tasa de pobreza o exclusión social en Andalucía es más elevada en hombres (33,1%) que en mujeres (29,9%), y afecta con mayor intensidad a las personas con edades comprendidas entre los 16 y 29 años (39,4%).

El fenómeno de la exclusión social se ha **agravado con la crisis económica**, de forma que se han ido produciendo con mucha mayor frecuencia itinerarios de exclusión de personas que se encuentran en condiciones de especial fragilidad y vulnerabilidad, con graves dificultades para cubrir sus necesidades materiales básicas en el corto plazo. Además, se observa también con la falta oportunidades de determinados colectivos vulnerables o desfavorecidos, a participar en el

mundo laboral y social y a la dificultad de acceder a otros bienes básicos como la vivienda, la educación, la salud y el acceso a los servicios generales.

- Análisis sobre colectivos específicos en riesgo de exclusión social representativos de la región (inmigrantes, población gitana, drogodependientes, y personas con discapacidad, entre otros).

La exclusión social no está relacionada exclusivamente con la pobreza económica o insuficiencia de recursos económicos, sino también con la falta oportunidades de determinados colectivos vulnerables o desfavorecidos a participar en el mundo laboral y social y a la dificultad de acceder a otros bienes básicos como la vivienda, la educación, la salud y el acceso a los servicios generales.

Según la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, durante los años 2007 a 2013 ha aumentado el número de **usuarios de servicios sociales comunitarios**, sobre todo minorías étnicas, colectivos necesitados, discapacitados y enfermos psiquiátricos, siendo las principales actuaciones públicas realizadas las prestaciones económicas, y la información y orientación.

Las cifras totales de los principales colectivos de usuarios de servicios sociales comunitarios en 2013 se desglosa en: personas discapacitadas (109.726), inmigrantes (49.099), minorías étnicas (15.304), marginados sin hogar (5.984) y toxicómanos (4.273). El total de usuarios atendidos en este año fue de 274.908.

Como se desprende del Informe Anual Andalucía e Inmigración 2012, el **colectivo inmigrante** se ha visto muy afectado por el fuerte aumento del desempleo en general y por el paro de larga duración en particular, siendo el empleo retenido por los mismos de mayor precariedad respecto de la población autóctona, suponiendo esto una mayor precarización de las condiciones de vida de este colectivo.

La apuesta por la incorporación social de **las personas con problemas de adicciones**, se centra fundamentalmente en tres ejes: la prevención, la atención sociosanitaria y la incorporación social, estableciéndose como marco de actuación el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2014-2019, que permitirá mejorar la coordinación de los recursos sociales y sanitarios, poniendo especial acento en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la integración de las personas que han sufrido problemas de adicciones en la sociedad.

En atención a las **personas con discapacidad** y su empleo, según los datos del INE en 2013 hay 247.500 personas con discapacidad reconocida oficialmente en Andalucía, 134.300 hombres y 113.200 mujeres, entre 16 y 65 años. Se trata de un grupo de población heterogéneo, cuyas discapacidades tienen origen en deficiencias físicas, intelectuales, sensoriales o están derivadas de enfermedades mentales, entre otras. Presentan una baja tasa de actividad 33,5% (40 puntos inferior a la de la población sin discapacidad 74,2%), por debajo de la media en España que

asciende al 37,4%. Y en cuanto al nivel de ocupación de la población con discapacidad que trabaja según datos del INE, constan ocupadas 47.300 personas, de las cuales, son hombres 27.800 y 19.500 mujeres.

Los **jóvenes ex tutelados**, a quienes se les exige la emancipación e independencia a los 18 años, en un contexto donde los datos actuales presentan un escenario que implica que la emancipación de los jóvenes totalmente normalizados y con recursos es complicada: Tan sólo el 25,95% de los jóvenes de 18 a 30 años de edad está emancipado; la edad media de emancipación serían los 28 años de edad; y a los 30 años de edad, un tercio (33,22%) sigue viviendo con sus progenitores. Por ello, resulta imprescindible el desarrollo de medidas que posibiliten su emancipación a través del acceso a un trabajo con el que puedan emprender un proyecto personal de vida.

Por otro lado, como consecuencia del intenso proceso de contracción del mercado laboral, se ha propiciado necesariamente un número creciente de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, para las cuales el empleo se constituye como la principal medida de integración e inserción social, pero que ha de ser complementarse con un conjunto de medidas de carácter asistencial, dirigidas a la **población que reside en áreas marginales**.

Las actuaciones que se van a desarrollar en este eje van por tanto destinadas a mejorar la inserción social de las personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables como los inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional).

- Evolución de las **personas dependientes** y sus principales características

Centrando el análisis en las **personas dependientes**, y según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 391.027 personas en Andalucía habían solicitado a 31 de diciembre de 2013 para ser evaluadas a efectos del sistema de dependencia, lo que presenta casi la cuarta parte del total nacional, pero superior al que la población andaluza tiene en el total (17,9%), reconociéndose el derecho a percibir una prestación a 221.698. De éstos 167.717 percibían una prestación, lo que representa el 2% de la población andaluza, porcentaje superior a la media nacional (1,6%). Las principales prestaciones concedidas en Andalucía son prestaciones económicas para cuidado a cargo de familiares, teleasistencia y ayuda a domicilio.

Estas medidas de apoyo, tanto de carácter económico como asistencial y social, tienen como fin, de un lado, permitir una mejor calidad de vida de los dependientes, sobre todo a los más graves. De otro, favorecer la igualdad de oportunidades que permita la participación activa y la mejora de la empleabilidad de colectivos con especial dificultades (drogodependientes, jóvenes extutelados,

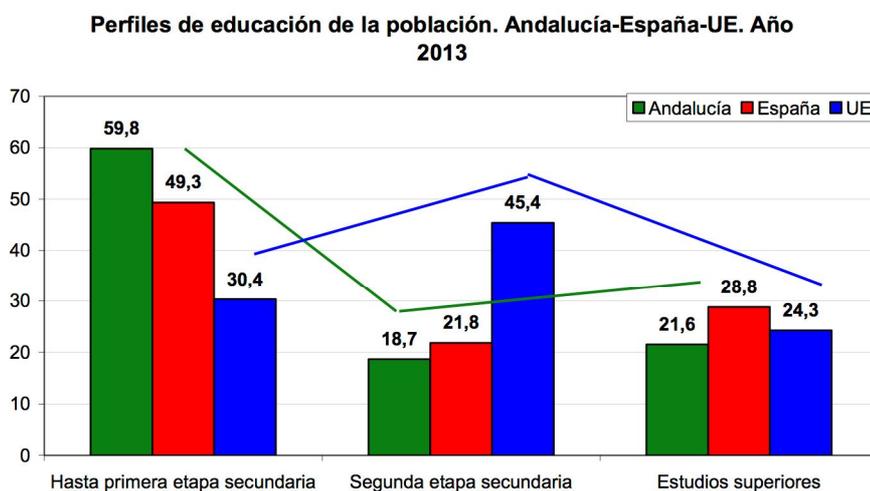
personas que viven en áreas marginales, mujeres en riesgo de exclusión social, discapacitados empleables,...), ya que poder acceder al mercado laboral y tener un empleo constituye la mejor vía para combatir la marginación y la exclusión social.

II.4. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

- Evolución de los principales **indicadores de cualificación educativa** de la región en todos los grupos de edad

La población andaluza, en línea con lo observado en España, ha experimentado un avance en términos de cualificación de la mano de obra, si bien aún se aprecian diferencias significativas con la media europea, especialmente en el ámbito de la formación profesional.

La población de 16 y más años que ha completado como máximo la primera etapa de secundaria representa el 59,8% del total en Andalucía en 2013, según la EPA, peso muy superior al que éstos tienen en España (49,3%) y la UE (30,4%), lo que viene explicado, en gran medida, por la menor formación de los **grupos de mayor edad** de la población. Le sigue la población con estudios superiores, que sigue siendo inferior a la de España y la UE (21,6% en Andalucía, 28,8% en España, 24,3% en la UE). Mientras, el estrato de población con estudios hasta segunda etapa de secundaria, está en el entorno de 20% (18,7% en Andalucía, 21,8% en España), alrededor de la mitad del que se registra en la UE (45,4%).



Nota: % Población 16 y más en Andalucía; 15-74 años en España y UE.
Fuente: Eurostat.

España y Andalucía, por tanto, y como se aprecia en el gráfico, presentan un perfil de educación distinto al de la UE, siendo el grupo predominante el colectivo menos formado. Éste, en cualquier caso ha ido perdiendo peso en los últimos años, también durante la crisis. Entre 2007 y 2013 la

población andaluza menos formada se ha reducido un 2,9%, aumentando, por el contrario la población con estudios secundarios de segunda etapa (15,6%) y superiores (17,8%).

España y Andalucía, por tanto, y como se aprecia en el gráfico, presentan un perfil de educación distinto al de la UE, siendo el grupo predominante el colectivo menos formado. Éste, en cualquier caso ha ido perdiendo peso en los últimos años, también durante la crisis. Entre 2007 y 2013 la población andaluza menos formada se ha reducido un 2,9%, aumentando, por el contrario la población con estudios secundarios de segunda etapa (15,6%) y superiores (17,8%).

La convergencia de Andalucía con el promedio europeo requeriría que un mayor porcentaje de la población continuara su formación más allá de la secundaria obligatoria. Por ello, en la Agenda por el Empleo de Andalucía 2014-2020 se han establecido como objetivos, de un lado **potenciar la formación profesional**, para conseguir que la tercera parte de la población entre 25 y 34 años tenga nivel de formación intermedia (23,8% en 2013); y de otro, consolidar la **formación de excelencia**, de manera que se supere la media europea en porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior.

- Evolución de los indicadores relacionados con la participación en **formación primaria y secundaria reglada**, abandono escolar, niveles de graduación en los grupos de edad 16-30. Calidad educativa, tasa de idoneidad, número de centros, número y cualificación del profesorado

La población escolarizable (0-29 años) o número de personas a las que potencialmente puede llegar el sistema educativo, representa el 34,2% de la población en 2013, porcentaje superior a la media nacional (31,2%) y la del conjunto de la UE (33,5%).

Prácticamente toda la población andaluza y española entre los 3 y los 15 años está escolarizada, reduciéndose las tasas de escolarización a medida que aumenta la edad, hasta situarse en el 27,8% en el caso de los jóvenes de 24 años (28,5% en España) (datos curso 2011/12) y el 14% en los que tienen entre 25 y 29 años (14,3% en España). Dado que una sociedad con niveles de escolarización elevados en educación superior avanza más rápidamente hacia un mejor desarrollo, al contribuir a la mejora de la productividad de la mano de obra y a la generación de nuevas ideas y conocimientos, sería necesario incrementar la escolarización de los grupos de edad correspondientes a los últimos niveles del sistema educativo.

En el curso 2013/2014 se matricularon 566.132 alumnos en **educación primaria** y 370.720 en **educación secundaria** obligatoria, un 7,1% más un y un 5,3% menos, respectivamente que en el curso 2007/2008. Para atender a esta demanda, Andalucía contaba con 2.550 centros de primaria con 43.779 profesores, y 1.616 centros de secundaria obligatoria, con 55.812 profesores. Con ello, la **ratio de alumnos** por grupo educativo es de 22,1 alumnos por clase en la enseñanza primaria y 26 en la secundaria obligatoria en Andalucía en 2012, por encima de la media nacional (21,4 y

24,5, respectivamente) y de países como Finlandia (19,4 y 20,3, respectivamente). Se otro lado, el 2,8% de los alumnos de primaria y ESO tienen **necesidades educativas especiales** y están integrados (porcentajes superiores a los que se registran en el conjunto nacional: 2,2% y 2,4% respectivamente). Ambas circunstancias apuntan la necesidad de ampliar las dotaciones de profesorado.

El caso particular del alumnado con necesidades educativas especiales (alumnado con trastornos graves del desarrollo en edades tempranas, alumnado que presenta alguna discapacidad, alumnado con trastornos graves de la conducta y alumnado con un diagnóstico de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad) se requiere de un profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, quien constituyen el pilar básico de la atención educativa a este alumnado, ya que el mismo presenta un mayor riesgo de abandono escolar temprano, al resultarle más difícil acceder a la cualificación necesaria para titular, por lo que se ha de prestar una atención acorde con las diversas situaciones y contar con los especialistas adecuados para ello.

Gracias a este profesorado, especialista en materia de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, en Andalucía se está consiguiendo que el alumnado con necesidades educativas especiales cuente con una atención educativa absolutamente normalizada y en contextos inclusivos. Así se escolariza en centros ordinarios a más del 90% del alumnado con necesidades educativas especiales, y menos del 10% se escolariza en centros específicos de educación especial (aquellos que cuentan con necesidades que no pueden ser debidamente atendidas en centros ordinarios).

En consecuencia, esta atención ordinaria y especializada, de forma complementaria en centros ordinarios, hace que el alumnado vea satisfechas sus necesidades en el contexto escolar y permanezca en el sistema educativo. Por ello, a pesar de lo conseguido hasta ahora, es una línea de trabajo que no se pueda abandonar porque de otro modo el abandono temprano de la escolarización en esta población crecería, máxime teniendo en cuenta que la citada **ratio de alumnos** por grupo educativo en Andalucía, está por encima de la media nacional, y que a su vez el porcentaje de alumnos que tienen **necesidades educativas especiales** y están integrados es superior a los porcentajes que se registran en el conjunto nacional.

Por otro lado, existe también un tipo de alumnado con dificultades en el aprendizaje o con necesidades relacionadas, atendiendo a la situación social y educativa de la familia de origen, que precisan acciones de carácter compensatorio, ya que en centros docentes públicos de Andalucía se escolarizan a un número significativo de alumnado perteneciente a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo, los cuales

requieren de apoyo fuera del horario escolar por motivos socioeconómicos y culturales, fundamentalmente.

En relación a los resultados educativos, uno de los indicadores más utilizados es la **tasa de idoneidad** durante la escolaridad obligatoria, que muestra el porcentaje del alumnado que realiza el curso que corresponde a su edad. Se consideran las edades teóricas correspondientes a las etapas de escolaridad obligatoria; así, las de 8 y 10 años corresponden a educación primaria, y las de 12, 14 y 15 años, a educación secundaria obligatoria. En todos los casos, las tasas en Andalucía son más bajas que en España, observándose las mayores diferencias (más de 4 puntos porcentuales) en las edades de 14 y 15 años, siendo, con datos del curso 2012/2013, concretamente del 66,4% en Andalucía y del 70,6% en España en el primer caso, y del 58% y 62,5%, respectivamente, en la edad de 15 años.

Otro indicador relevante, y que aparece como objetivo explícito de seguimiento en la Estrategia Europa 2020, es el **abandono educativo temprano**. Éste se define como el porcentaje de personas de 18 a 24 años que poseen como máximo estudios de educación secundaria obligatoria o anteriores niveles educativos (educación infantil o educación primaria) y ningún estudio superior a éstos. En 2013, la tasa de abandono escolar temprano se situó en Andalucía en el 28,7%, siendo más elevada en los hombres (31,9%) que en las mujeres (25,5%). La evolución en los últimos años, no obstante, muestra un perfil descendente, especialmente desde el inicio de la crisis, habiéndose reducido el abandono escolar en Andalucía en 8,4 puntos porcentuales desde 2007, más intensamente que en el conjunto nacional (-7,2 puntos) y que en la UE (-3 puntos). Con todo, se mantiene por encima de la media nacional (23,6%), y es más del doble que en la UE (12%). Una de las razones principales que explican esta elevada tasa es el **reducido porcentaje** de alumnado que opta por estudios de **formación profesional**.

Por lo que respecta a la **tasa bruta de graduación** en Educación Secundaria Obligatoria, que es la relación entre el número de graduados en ESO, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la edad teórica de comienzo del último curso de dicha enseñanza, representa en Andalucía el 73,5% de la población de 15 años (datos del curso 2011/12). Hay que destacar el notable aumento observado en la crisis en Andalucía (+9,2 puntos respecto al curso 2007/08), más intenso que en España (5,7), si bien, aún se sitúa por debajo de la media nacional (75,1%). Para tratar de aumentar el porcentaje de graduados son importantes, entre otras, acciones de refuerzo educativo y apoyo escolar para alumnos con mayores dificultades de aprendizaje o de entornos socioculturales desfavorecidos, que son los que presentan un mayor riesgo de fracaso.

- Evolución de la participación en **formación profesional reglada** en el sistema educativo (básica, media o superior), nivel de empleabilidad de los graduados, número de centros, cualificación del profesorado

Después de la enseñanza obligatoria, el sistema educativo ofrece dos vías: acceder a la formación profesional (grado medio o superior) o cursar el bachillerato como paso previo a la universidad. La empleabilidad de la población está muy vinculada a su formación. Así, mientras que la tasa de empleo de la población de 20-64 años en Andalucía que tiene hasta estudios secundarios obligatorios es del 39% en 2013, la correspondiente a estudios secundarios de segunda etapa es del 51%, y del 66,3% en el caso de los estudios superiores. Por ello es importante que los jóvenes se mantengan en el sistema educativo y completen estudios superiores. En este sentido, uno de los objetivos de educación establecidos en la Estrategia Europa 2020 consiste en incrementar al menos al 40% el porcentaje de **personas de entre 30 y 34 años que finaliza los estudios de enseñanza superior o equivalente**. En Andalucía, esta ratio se sitúa en el 32,7% en 2013, inferior a la media de la UE (37,1%) y la media nacional (42,3%), destacando las mujeres con el nivel más alto (35,7%, frente al 29,8% en los hombres). Desde 2007 se observa un descenso de la misma en la región (-1,7 puntos), en contraste con el balance en España y la UE, de forma que si se quiere converger en los próximos años hacia los valores de nuestro entorno, es necesario que se acelere en mayor medida el ritmo de crecimiento de la población entre 30 y 34 años que tiene estudios superiores.

Centrando el análisis en la educación secundaria post-obligatoria no universitaria, en el curso 2013/2014 se matricularon en Andalucía 118.845 alumnos de **formación profesional reglada** y 148.760 en bachillerato, un 32,8% y un 22,4% más que en el curso 2007/08, respectivamente, habiendo 566 centros que imparten FP de grado medio, 437 que ofrecen formación de grado superior y 746, que imparten bachillerato.

Las **tasas de graduación** en educación secundaria post-obligatoria no universitaria en Andalucía, al igual que en el conjunto nacional, muestran valores inferiores a los de la ESO, aunque vienen experimentando en los últimos años una trayectoria ascendente. En el curso 2011/12 el 48,8% de los alumnos se graduó en Bachillerato y el 21,2% en Ciclos Formativos de Grado Medio, porcentajes algo inferiores a la media nacional (52,2% y 22,4%, respectivamente), pero 9 y 2,1 puntos superiores a los del curso 2007/08. Por su parte, las tasas de graduación en Ciclos Formativos de Grado Superior fueron del 17,9%, también inferiores al promedio nacional (22,6%).

- Evolución de la participación en **educación universitaria** y participación por principales áreas de la ciencia. Niveles de graduación y empleabilidad de los graduados y adecuación de las titulaciones con las oportunidades laborales. Indicadores de correspondencia entre los estudios de empleo

obtenido, calidad de la enseñanza. Principales centros universitarios en la región, número y cualificación del profesorado.

Por lo que respecta a la **educación universitaria**, Andalucía cuenta con 11 universidades (82 en el conjunto de España), diez de ellas públicas y una privada. El profesorado se cifró en 17.273 personas en el curso 2013/14, un 2,9% más que en el curso 2007/08, incremento más moderado que el que registran en el conjunto nacional (9,6%). Mientras, se contabilizan 235.043 matriculados en grados y primer y segundo ciclo, un 5,7% más que seis años antes, más intenso que en España (3,6%).

La **tasa de rendimiento** (relación entre créditos superados y créditos matriculados) en las titulaciones de grado se situó en Andalucía en el curso 2011/2012 en el 69,2%, según el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, casi tres puntos inferior a la media nacional (72,1%). También son más bajas que la media la tasa de éxito (créditos superados sobre presentados), cifrándose en el 81,7% (84,5% de media en España) y la **tasa de evaluación** (créditos presentados sobre matriculados), que supone el 84,7% (85,2% en España). Las tasas de rendimiento y evaluación descienden en las titulaciones de primer y segundo ciclo (65,1% y 76,1%), a diferencia de la **tasa de éxito**, que aumenta casi 4 puntos (85,5%), posiblemente debido a que estas titulaciones tienen un mayor número de créditos en segundas y sucesivas matrículas, lo que aumenta la probabilidad de que los créditos presentados sean aprobados.

Más de la mitad (54,8% del total) de los graduados en Andalucía correspondían al área de ciencias sociales y jurídicas (50,3% en España). Mientras, los graduados en ingeniería, arquitectura y ciencias suponían el 22,4% del total, peso inferior al que tienen en el conjunto nacional (27,7%). Esta diferencia se observa también al considerar el porcentaje que representa el personal en investigación y desarrollo respecto a la población ocupada total (0,9% en Andalucía, frente al 1,2% en España y 1,3% en la UE).

La **calidad** en la educación es un factor decisivo para lograr una sociedad con alto nivel de formación y para la competitividad del sistema productivo. Por ello, la formación del profesorado y el desarrollo de competencias, como las nuevas tecnologías, los idiomas y el emprendimiento, son fundamentales.

- Nivel de los indicadores de las **competencias básicas** (lectura, matemáticas, Tic, idiomas extranjeros, emprendedores, etc.,...) medidas con los principales estudios internacionales, nacionales o regionales, y en el caso que sea posible por grupos de edad.

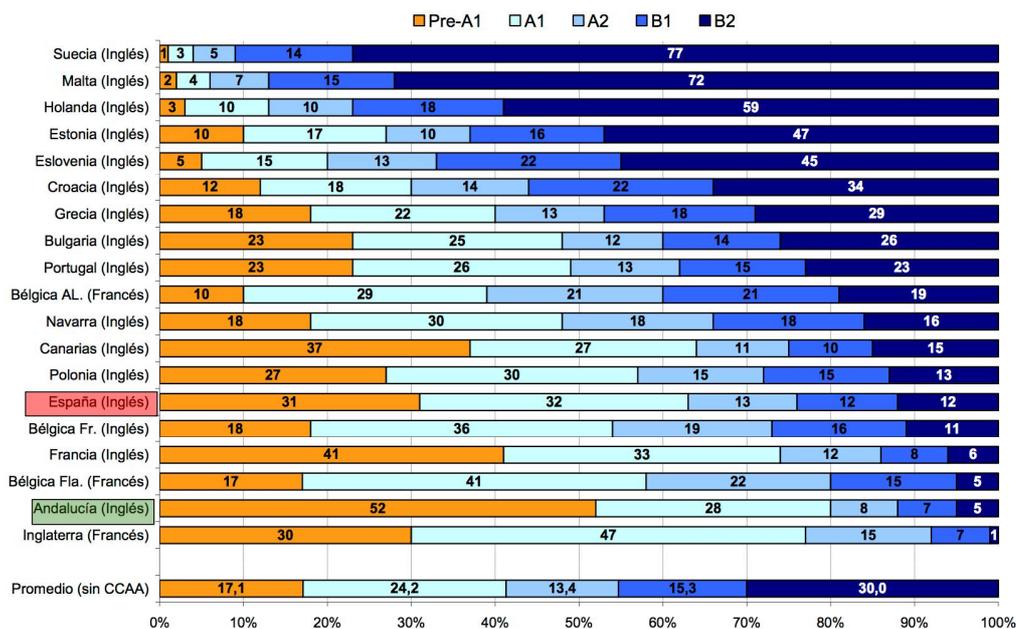
En relación a los alumnos, la **competencia académica y educativa** se encuentra aún por debajo de los niveles medios europeos, a pesar de los avances que han registrado. Según los resultados del informe PISA de la OCDE de 2012, última información disponible, en Andalucía la comprensión

lectora ha avanzado 32 puntos desde 2006, situándose en 477 puntos, inferior a los 496 de la media de la OCDE, mientras que la competencia matemática y científica alcanzaron los 472 y 486 puntos, 9 y 12 puntos más alta que en 2006, pero también por debajo del promedio de la OCDE, que es de 494 y 501 puntos, respectivamente.

Otro de los aspectos que requieren una especial atención para conseguir una convergencia en los niveles formativos europeos, es la **competencia lingüística** en lenguas extranjeras. El conocimiento de un segundo idioma no es solo una alternativa o complemento a la formación, sino una exigencia y factor que influye decisivamente en las posibilidades de exportación de las empresas, en la capacidad de atracción de inversiones directas extranjeras, y en la facilidad de desarrollo de la economía digital.

Desde el curso 2005-2006 se está implantando de manera sistemática en Andalucía el programa de centros bilingües, y en el curso 2013-2014 comprende a 853 centros públicos y 211 de titularidad privada. Las escuelas oficiales de idiomas han sido un valioso instrumento para la formación lingüística del profesorado y de la formación permanente en general, contabilizándose 51 escuelas de idiomas, frente a las 26 que había en el curso 2004-2005. A pesar de ello, los niveles obtenidos por el alumnado se sitúan por debajo de la media española, como refleja el Estudio Europeo de Competencia Lingüística (EECL).

**Distribución por niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en la primera lengua evaluada.
Comprensión oral**



FUENTE: Estudio Europeo de competencia lingüística. Ministerio de educación, cultura y deporte.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

Éste se realizó a propuesta de la Comisión Europea, con datos referidos a 2012, y en él participaron 14 países europeos: Bélgica, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Grecia, Holanda, Malta, Polonia, Portugal, Inglaterra y Suecia; en el caso de España además participaron tres comunidades autónomas (Andalucía, Navarra y Canarias), que ampliaron el tamaño de su muestra para obtener datos representativos propios.

Éste se realizó a propuesta de la Comisión Europea, con datos referidos a 2012, y en él participaron 14 países europeos: Bélgica, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Grecia, Holanda, Malta, Polonia, Portugal, Inglaterra y Suecia; en el caso de España además participaron tres comunidades autónomas (Andalucía, Navarra y Canarias), que ampliaron el tamaño de su muestra para obtener datos representativos propios.

Los resultados de este estudio, publicado por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, reflejan que los alumnos españoles evaluados presentan niveles de rendimiento y destreza en competencias analizadas (comprensión oral, lectora y escrita) en primera lengua extranjera (inglés), al finalizar la educación secundaria obligatoria, muy inferiores al promedio de los países analizados, y especialmente alejados de los alcanzados en países como Suecia, Malta, u Holanda. En el caso específico de Andalucía, los resultados son además más bajos que los observados de media a nivel nacional.

Así, y considerando de menor a mayor los niveles A1, A2, B1 y B2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), tan sólo el 9% de los alumnos andaluces estarían en el nivel B2 en comprensión lectora (18% de media nacional y 26,5% en promedio de los países del estudio). Inferiores aún son los porcentajes en cuanto a competencias en expresión escrita (5% de los alumnos en Andalucía en nivel B2, frente al 9% en España y 13,3% en el promedio europeo), y comprensión oral (5% en Andalucía, 12% de media nacional, 30% en promedio de países del estudio).

Las **nuevas tecnologías** constituyen también un factor clave para la mejora de la educación, de ahí que en Andalucía se haya realizado un gran esfuerzo en los últimos años, que ha permitido lograr un importante avance en el ámbito educativo respecto a la situación de partida. Se ha pasado de 4,4 ordenadores por aula en el curso académico 2007/08 a 11,4 en el curso académico 2012/13, frente a 6,2 ordenadores de media en España, según el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Para mantener la situación actual es necesario adaptar las dotaciones a los cambios tecnológicos y la obsolescencia de los equipos.

En relación a la **formación en el emprendimiento**, como requisito esencial de futuro, aún existe margen de mejora, para lo cual se han de intensificar las actuaciones iniciadas con el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía, con actuaciones que compensen las desigualdades y evitando el sesgo por razón de género.

- Evolución de la participación en **formación profesional para el empleo y formación para adultos**, nivel de empleabilidad de los graduados, número de centros, cualificación del profesorado, principales sectores y niveles ofrecidos

Finalmente, también resulta importante analizar la situación de Andalucía respecto a la **formación de adultos, la formación para el empleo y el aprendizaje permanente** de los trabajadores, claves para consolidar y ampliar las competencias profesionales de la población adulta y que redundan en la mejora de la productividad y la competitividad de la economía.

Andalucía cuenta con 872 centros de **formación de adultos** en el curso 2013/2014 en el que imparten clases 1.997 profesores, estando matriculados 139.569 personas, lo que representa el 30% del total nacional. En los últimos años de crisis, se observa un notable incremento del número de alumnos matriculados (35,5%), tres veces superior al de España (10%), lo que podría estar relacionado con la elevada tasa de desempleo y el mayor abandono escolar prematuro en Andalucía, que explicaría la preferencia (necesidad) de realizar algún tipo de estudios, conseguir la acreditación de competencias adquiridas en la etapa en la que trabajaron, o ampliar la formación adquirida previamente.

El **aprendizaje permanente** incluye toda formación recibida tanto en sistemas formales de educación como a través de otras actividades no formales, y se utiliza como indicador el porcentaje de población entre 25 y 64 años, ocupada o no, que realiza actividades de este tipo. En 2013, y según la EPA el peso relativo de los adultos que cursan estudios se sitúa en el 9,9% en Andalucía, manteniéndose en este nivel durante la crisis, ligeramente por debajo de la media nacional (11,1%), y la del conjunto de la UE (10,5%). En particular, la Junta de Andalucía ha promovido la realización de 906 cursos de **formación para el empleo**, destinados a 13.451 alumnos, realizados en su mayor parte por desempleados. Los principales sectores de actividad cubiertos por estos cursos fueron administración y gestión (3.002 alumnos), servicios socioculturales y a la comunidad (2.645), sanidad (1.543) e informática y comunicaciones (1.518). Estos resultados apuntan la necesidad de seguir avanzando en esta línea, para converger con los niveles europeos.

- El sector Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación en Andalucía. Análisis y Diagnóstico.

Andalucía presenta un bajo peso de la I+D+i en relación al PIB en comparación con España y Europa.

La apuesta por una economía más modernizada y con mayor contenido tecnológico, requiere seguir avanzando también en el gasto en Investigación y Desarrollo. Entre 1987 y 2012, para el que se tiene información, el gasto en I+D se ha multiplicado por 14 en Andalucía, más que en el conjunto nacional (se ha multiplicado por 9,7) y, sobre todo, europeo (3,1).

Esto ha supuesto, en términos de esfuerzo tecnológico, que el gasto en I+D en porcentaje del PIB en Andalucía pase del 0,36% en 1987, al 1,1% en el 2013. Es decir, el esfuerzo tecnológico se ha triplicado en Andalucía en estos años. No obstante, sigue situándose por debajo del conjunto de España (1,3%) y de la media Europea (2%), siendo el objetivo de la Europa 2020 (3%), por lo que el conocimiento frontera, las tecnologías emergentes y facilitadoras esenciales constituyen un reto específico de Andalucía.

Si se compara el esfuerzo tecnológico de Andalucía en términos de convergencia tecnológica con España, y aún teniendo en cuenta que a nivel nacional el incremento ha sido menor, el gasto en I+D de Andalucía en porcentaje del PIB supone el 82,6% de la media nacional en 2012.

De igual forma respecto a la UE, y aunque también ha habido un avance en convergencia tecnológica, el gasto en I+D en porcentaje del PIB en Andalucía sigue aún a distancia de la media europea (1,1% frente a 2,06%).

La contribución del sector privado a la I+D+i en relación con el sector público es escasa, en comparación con España y Europa.

El bajo peso del gasto en I+D+i de Andalucía en relación al PIB viene determinado básicamente por el reducido nivel de gasto en I+D del sector privado (empresas e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares), que en porcentaje del PIB supone en Andalucía un 0,38%, frente a un 1,32% en la UE, y un 0,69% a nivel nacional. Mientras, el gasto en I+D en porcentaje del PIB del sector público (Administraciones públicas y Enseñanza superior) supone en Andalucía el 0,66%, ligeramente por encima de la media nacional (0,61%), y por debajo de la media europea (0,75%).

En este sentido, casi dos terceras partes del gasto en I+D en Andalucía (63,7%), corresponde al sector público y el resto (36,3%) al sector privado. Esta distribución de forma análoga a los datos anteriores, difiere respecto a España y la UE, donde el gasto se concentra en el sector privado, con el 53,2% y el 63,8%, respectivamente.

La estructura empresarial andaluza presenta dificultades para la innovación, debido al pequeño tamaño de las empresas, el reducido número de empresas innovadoras, y a la baja intensidad innovadora de las mismas.

Respecto a la estructura empresarial, en Andalucía hay 48 empresas por cada 1.000 habitantes, casi el doble que en Alemania (26,4 empresas por cada 1.000 habitantes). Pero el 95,7% de ellas son pequeñas, de menos de diez trabajadores, y tan sólo el 4,3% tienen una dimensión superior, frente al 18,3% en Alemania o el 10,6% del Reino Unido.

El número de empresas que realizaron actividades innovadoras en Andalucía en 2012 fue de 2.128, cifra que representa el 11,8% de las que lo hicieron en España (18.077 empresas). El desarrollo de esas actividades supuso un gasto en la región de 867,3 millones de euros, el 6,5% del total nacional. Entre 2007 y 2012 el gasto en innovación de las empresas en Andalucía descendió un 6,2%, por encima de lo que lo ha hecho a escala nacional (-1,7%).

Según el Directorio Central de Empresas del INE, en Andalucía, el número de empresas en los sectores de tecnología avanzada ascendió a 7.670 en 2013. Esta cifra representa el 10,5% de las existentes en España (73.378). De estas empresas la mayoría, un 67,8%, ofrecen servicios de tecnología punta y el 32,2% restante produce manufacturas de alta y media alta tecnología.

En cuanto a la intensidad innovadora de las empresas (relación de gasto en innovación sobre el total de la cifra de negocios), la cifra se situó en el 0,67% en 2012, por debajo de la media nacional (0,84%). El gasto en I+D por persona investigadora en Andalucía (103.672 euros en 2012) se sitúa significativamente por debajo de los valores medios de Europa (162.178 euros para la UE-27 y 178.237 euros para la Eurozona), y aproximadamente en línea con el dato para España (105.631 euros).

Andalucía cuenta con un importante sistema público de ciencia y tecnología que debe completarse y consolidarse, así como incrementar su interrelación con el sistema productivo y las empresas.

En Andalucía hay 10 Universidades públicas y 2.272 grupos de investigación, de los cuales 1.946 se adscriben a la universidad y el resto al CSIC, a las Fundaciones de Salud y al IFAPA. Además existen 37 Organismos Públicos de Investigación, 11 Centros de Investigación y 1 Instituto de investigación.

La Universidad es responsable del 43% del gasto en I+D que se ejecuta en Andalucía y aporta el 47% del personal dedicado al mismo, recursos con los que genera el 70% de la producción científica andaluza.

Asimismo, existen una serie de redes y estructuras establecidas con el objetivo de transferir, adaptar, y aplicar el conocimiento para la generación de innovación que se agrupan en:

- Centros Tecnológicos de Aplicación del Conocimiento: 18 Centros Tecnológicos, 6 Centros Tecnológicos Avanzados y 10 Centros de Innovación y Tecnología.
- Espacios Tecnológicos y del Conocimiento: Son 11 Parques Científico-Tecnológicos, que aportan entre ellos más del 3% del PIB y del empleo regional, junto a otros 5 Parques de Innovación Empresarial.
- Entidades de Transferencia de la Tecnología y el Conocimiento (ETC), 36 en total, la mayor parte vinculadas a las universidades.
- 6 Centros de creación y consolidación de empresas de base tecnológica y 35 Agentes del conocimiento tecnológico acreditados.

No obstante, cabe señalar que el porcentaje de empresas con innovaciones tecnológicas que cooperan con Universidades y centros de investigación públicos o privados en Andalucía en 2012 era del 17,9%, cifra que está por debajo de las relaciones de cooperación entre empresas y centros de investigación de España y Europa.

En base a todo el análisis y diagnóstico anterior, cabe señalar como principal reto de la economía andaluza, el desarrollo de un modelo de colaboración público-privada capaz de convertirse en la palanca de crecimiento de la innovación en Andalucía, con el objetivo final de alcanzar un 2,2 % del PIB en gasto en I+D+i en 2020 para lo cual, además de mantener el esfuerzo en el sistema público de ciencia y tecnología, debe incrementarse de manera importante, el gasto privado de las empresas.

III. DISTANCIA DE LOS OBJETIVOS EUROPA 2020

	Situación 2013		Objetivo 2020	
	Andalucía	España	España	UE
EMPLEO				
Tasa de empleo 20-64 años	48,8%	58,6%	74%	75%
EDUCACION				
Abandono escolar prematuro	28,7%	23,6%	< 15%	10%
Estudios nivel terciario	32,7%	42,3%	44%	40%
POBREZA Y EXCLUSION SOCIAL				
Tasa de pobreza o exclusión social	38,3%	27,3%	reducir 1,4 millones personas	reducir 20 millones personas

IV. ANÁLISIS DAFO

Dimensión social e institucional

- **Debilidades**

1. Elevado porcentaje de población activa desempleada, incluso en períodos de coyuntura económica favorable.
2. Existencia de desequilibrios sociales.
3. Dificultades para la conciliación familiar y la inclusión social.
4. Excesiva temporalidad del empleo, especialmente en sectores como el turismo.
5. Bajos niveles de movilidad laboral, lo que acentúa los desequilibrios de la oferta y la demanda de trabajo.
6. Tasa de empleo femenina aún por debajo de la masculina.
7. Altas tasas de desempleo estructural.
8. Elevados índices de paro entre la población más joven.
9. Altos niveles de abandono escolar tras la enseñanza obligatoria, así como de fracaso escolar.
10. Escaso peso de la población estudiantil en estudios medios y formación profesional en comparación con la media europea.
11. Niveles de competencia clave de la población (medidos por el informe PISA) por debajo de la media española.
12. Débil capacitación en idiomas de la población andaluza.

13. Necesidad de una mayor especialización y cooperación interuniversitaria para competir internacionalmente.
14. Excesiva dependencia del apoyo institucional en la región.
15. Intervenciones públicas sectoriales y parciales, frente a políticas de carácter integral.
Amenazas
16. Importante aumento de las tasas de riesgo de pobreza y exclusión social con la crisis económica.
17. Límites a la capacidad de los recursos públicos para hacer frente a la dependencia, la exclusión social y la pobreza en un contexto de ajuste presupuestario.
18. El incremento de la desigualdad ejerce una presión adicional sobre la cohesión social en el territorio andaluz.
19. Las políticas internas de centros escolares concertados actúan a veces en contra de los principios de equidad e igualdad de oportunidades.
20. Escasa adaptación y flexibilidad de la formación profesional a las demandas sociales y a los retos tecnológicos.
21. Creciente fuga de cerebros, especialmente en personas jóvenes.
22. Incremento de las tasas de envejecimiento poblacional en Andalucía.
23. Existencia de la brecha salarial entre mujeres y hombres.

- **Fortalezas**

1. Grado de capacitación especialización de la población, especialmente entre el colectivo de personas jóvenes.
2. Tasas de actividad de la población andaluza en línea con el entorno español y europeo.
3. Implantación en el territorio de estructuras públicas para el fomento del empleo, formación y mejora del tejido productivo.
4. Esfuerzo de la administración andaluza por la inclusión social de los colectivos más vulnerables ante los retos de la crisis y la globalización.
5. Universalidad y calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz.
6. Apuesta por la inversión pública en educación reglada, ampliando la universalidad del primer ciclo de educación infantil.

7. Garantía de los principios de equidad e igualdad de oportunidades en la enseñanza obligatoria.
8. Amplia oferta educativa en las universidades públicas.
9. Mayor peso del alumnado femenino en la universidad, lo que facilita la inserción laboral de la mujer.
10. Servicios públicos de la Administración andaluza bien posicionados en los rankings de transparencia.
11. Red de infraestructuras culturales públicas como factor de articulación territorial y social.
12. Oferta cultural y de ocio asociado al arraigo de tradiciones y costumbres populares.
13. Acuerdos de Concertación Social y potente cohesión social y cultura de dialogo social, colaboración pública-privada y colaboración interadministrativa.
14. Alto nivel de asociacionismo y representatividad asociativa en Andalucía.

- **Oportunidades**

1. Alto potencial de los recursos humanos y el capital territorial para apuntalar una estrategia encaminada a la reducción del paro estructural.
2. Impulso del capital social como factor de desarrollo fundado en la reciprocidad, las interacciones sociales y la confianza.
3. Potencial de la Economía Social como respuesta a los retos de la creación de empleo y la integración de colectivos más vulnerables.
4. Afloramiento en alquiler del parque residencial desocupado para los colectivos más desfavorecidos.
5. Relaciones de cooperación Universidad-sector público-sector privado.
6. Refuerzo de la dignificación de la función docente, como factor clave para la calidad de la enseñanza.
7. Margen para incrementar la vinculación entre educación superior, investigación y empresas.
8. Aumento del impulso de la administración electrónica con el fin de acercar ésta al ciudadano.
9. Creciente cultura de la evaluación de las políticas públicas, transparencia y participación ciudadana.

10. Incremento de la transparencia, integridad y eficiencia de la Administración andaluza gracias a la Ley de Transparencia y otros desarrollos normativos.
11. Experiencias positivas de participación ciudadana (como presupuestos participativos) que se pueden extrapolar a otros ámbitos.
12. Creciente demanda de servicios a domicilio: servicios de comida a domicilio; servicios a domicilio de índole asistencial para persona mayores, niños, enfermos y personas con discapacidad; telemedicina, seguridad.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES Y NACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO TOMADAS EN CONSIDERACIÓN

Contribución del Programa Operativo a la Estrategia Regional.

La Estrategia de actuación del P.O. FSE 14-20, se dirige de forma específica al tercer bloque de los objetivos intermedios definidos por la **Agenda por Empleo**, la cual marca como finalidad central propiciar una salida de la actual crisis económica y social, impulsando un modelo económico - productivo competitivo basado en la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y general empleo de calidad; y todo ello con un objetivo final centrado en superar los niveles de empleo de antes de la crisis hasta alcanzar los 3,2 millones de personas ocupadas.

Por tanto la estrategia del P.O. FSE de este nuevo marco, contribuirá a alcanzar la consecución de los objetivos sociales establecidos en la Agenda por el Empleo, y por ende a los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, en materia de empleo, educación y pobreza y exclusión social, de modo que no exista dispersión de esfuerzos, y todas las estrategias y actuaciones confluyan en los mismos resultados.

- Objetivos sociales a los que se contribuye:
 - Avanzar en la calidad del empleo: alcanzar los actuales niveles de la UE en materia de estabilidad, igualdad y seguridad en el empleo.
 - Avanzar en la inclusión social: reducir la tasa de riesgo de pobreza por debajo del 15%.
 - Mejorar la situación laboral y educativa de jóvenes: reducir a la mitad el porcentaje de jóvenes que están desempleados y no están integrados en el sistema educativo.
 - Luchar contra el fracaso escolar: reducir a la mitad la tasa de abandono escolar prematuro.
 - Potenciar la formación profesional: conseguir que la tercera parte de la población entre 25 y 34 años tenga nivel de formación intermedia.

- Consolidar la formación de excelencia y la competencia lingüística en inglés: superar la media europea en porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior y lograr que la competencia lingüística en inglés alcance la media europea.

Además, el P.O. está alineado con otras estrategias y planes regionales, donde destaca principalmente las siguientes:

- RIS3. La Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización inteligente de Andalucía, se ha concebido como un instrumento para incrementar la competitividad de las actividades en las que Andalucía está especializada, a través del desarrollo de todo su potencial científico y tecnológico, relacionando de manera cooperativa a los agentes regionales entre sí y con el exterior, y maximizando los recursos y capacidades existentes.
- III Plan de Atención a las personas con discapacidad
- II Plan de empleabilidad a personas con discapacidad
- Plan para la inclusión social a través del empleo
- Plan Estratégico de Integración de la población gitana de Andalucía para el periodo 2014-2020
- III Plan Andaluz sobre Drogodependencia y Adicciones
- II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía
- Plan de inmersión lingüística en inglés
- II Plan Andaluz de Formación Profesional
- Plan de lucha contra el fracaso escolar (en elaboración)

Estrategias nacionales en el ámbito del Programa Operativo.

En el diseño de las actuaciones definidas en el ámbito del P.O. FSE 2014-2020, han quedado enmarcadas diferentes estrategias nacionales relacionadas con las prioridades del empleo, la inclusión y protección social, y la educación y formación. Entre otras se relacionan las siguientes:

- Estrategia Española de Empleo 2012-2014. Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.:
 - La Estrategia Española de Activación para Empleo, incorpora, entre otros aspectos, las tendencias del mercado de trabajo y las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo. Por tanto es una referencia básica a tener en cuenta en el desarrollo de los programas operativos.

- Entre las ocupaciones con mayores posibilidades de creación de empleo en el conjunto de España y específicamente en Andalucía destacan el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, tanto por su dinamismo como por su margen para la innovación y modernización. Además destaca el potencial innovador de la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible, y en general las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Finalmente es especialmente relevante la potencialidad del sector sanitario y todo lo relacionado con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.
- Para poder crear empleo en estos sectores la estrategia plantea unas necesidades formativas tanto transversales como sectoriales. Dentro de las primeras destacan las relacionadas con idiomas y nuevas tecnologías, las competencias básicas generales y las relacionadas con la organización empresarial y la gestión de empresas. Entre las necesidades formativas sectoriales destacan aquellas del sector agroalimentario relacionadas con las nuevas tecnologías y el respeto al medio ambiente, las del sector energético relacionadas con la eficiencia energética o la biomasa, y otras asociadas al medio ambiente como las de mantenimiento de plantas de reciclaje de residuos o la gestión hídrica. Asimismo se plantea la formación necesaria para la creación de empresas de turismo rural o ecológico o las microempresas de productos artesanales diferenciados. Se observa por tanto un énfasis en la formación en tecnologías relacionadas con la economía verde, que contribuyan a la creación de empleo tanto por cuenta ajena o a través del emprendimiento.
 - Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. 2013-2016
 - Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2014-2016
 - Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013 – 2016
 - Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España. 2013-2016: que da respuesta a las necesidades derivadas de la pobreza y la exclusión social que se han acentuado con la crisis económica, todo ello en el marco de los objetivos que la Unión Europea ha

marcado en su Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

- Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020: que incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos, que se concretan en porcentajes de población, a alcanzar en el año 2020. Además de estas cuatro áreas, la Estrategia establece líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer, no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población roma-gitana procedente de otros países.
- II Plan Integral de Acción de mujeres con discapacidad. 2013-2016
- II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA)
- Estrategia española sobre discapacidad 2012-2020: que profundiza en el proceso aplicativo de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Coherencia del Programa Operativo con las prioridades estratégicas de la UE.

El nuevo modelo productivo de Andalucía, iniciado con la aprobación de la Agenda por el Empleo, es completamente coherente con la Política Europea de Cohesión, la cual es referencia de las estrategias de los Programas Operativos, y se incluye en el marco de la Estrategia Europa 2020, de modo que los objetivos marcados por el gobierno de Andalucía en materia de empleo, educación y lucha contra la pobreza y la exclusión social, reduzcan notablemente el diferencial que actualmente existe respecto a la media europea.

A este respecto, la estrategia del FSE contribuirá a los avances que se pretenden lograr por el Gobierno de Andalucía, en los citados ámbitos:

- **Empleo.** Se persigue pasar de 2,57 millones de ocupados en 2013 a 3,2 millones en 2020, es decir, crear más de 600.000 empleos entre 2014 y 2020, lo que supondrá volver a los niveles de empleo previos a la crisis.
- **Pobreza y exclusión social.** El objetivo consiste en situar la tasa de riesgo de pobreza, calculada teniendo en cuenta el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía, por debajo del 15% en 2020, desde el 19,3% en 2013.
- **Abandono escolar.** La Junta de Andalucía pretende que en 2020 la tasa de abandono escolar sea la mitad que actualmente, es decir, pasar del 28,4% en 2013 al 15% en 2020. El objetivo de la UE consiste en que la tasa de abandono escolar sea como máximo del 10% en 2020, lo que supondrá un descenso de 2 puntos porcentuales. Por tanto, el objetivo que se ha marcado la Junta de Andalucía es bastante más ambicioso que el de la UE (más de 11 puntos porcentuales

de diferencia) y permitirá que la distancia actual se reduzca notablemente (de 16,5 puntos porcentuales a 5 puntos porcentuales).

- **Jóvenes.** Mejorar la situación laboral y educativa de los jóvenes reduciendo a la mitad el porcentaje de jóvenes que están desempleados y no están integrados en el sistema educativo. Esto permitirá pasar del 30% de jóvenes con edades entre 18 y 24 años en esta situación en 2013, al 15% en 2020.
- **Formación profesional.** Conseguir que la tercera parte de la población entre 25 y 34 años tenga nivel de formación intermedia (educación secundaria segunda etapa y formación e inserción laboral que precisa de título de 1ª o de 2ª etapa), pasando del 23,8% en 2013, al 33% en 2020.
- **Educación superior.** Para 2020 se pretende que el porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior (entre 16 y 64 años) sea en Andalucía más elevado que la media europea, recortándose así los 0,7 puntos porcentuales de diferencia que existe actualmente (24,7% y 25,4% respectivamente).

“Position Paper” de la Comisión Europea

La finalidad de este documento consiste en establecer las pautas para el diálogo entre los servicios de la Comisión y las autoridades españolas, tanto para la preparación del Acuerdo de Asociación como para el diseño los programas operativos, exponiendo los principales retos específicos del país y presentando las impresiones de los servicios de la Comisión sobre las prioridades básicas de financiación en España para un gasto público que impulse el crecimiento y la cohesión social.

La Comisión Europea identifica como retos más apremiantes para España, que son interdependientes, los siguientes:

- La reducción del desempleo juvenil y total, el aumento de la productividad laboral y la reducción de la pobreza y la exclusión social;
- La mejora de la competitividad de las PYME y su mayor presencia en los mercados internacionales;
- El fortalecimiento del sistema de investigación e innovación, así como el aumento de la participación en el mismo del sector privado;
- El uso eficiente de los recursos naturales.

De las cuatro **prioridades financiación** que se proponen el Position Paper, dos de las mismas responden a los retos específicos asumidos por Andalucía con la Agenda por el Empleo en los ámbitos de empleo,

pobreza e inclusión social y educación, y por ende se traslada su contribución en los objetivos temáticos abordados por el Programa Operativo FSE de Andalucía 14-20:

- Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables. Esta prioridad se trasladará en los tres objetivos temáticos financiados por el FSE.
- Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME. Esta prioridad se trasladará mediante el Fomento del espíritu empresarial, recogido en el objetivo temático relacionado con la sostenibilidad y la calidad en el empleo.

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2013

El 30 de abril de 2013, España presentó su “Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016” y su “Programa Nacional de Reformas de 2013”. En el contexto del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas presupuestarias, la Comisión examinó el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas y plasmó sus conclusiones para España en nueve recomendaciones.

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y concretamente en el Anexo I relativo al Marco Estratégico Común, se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

En el ámbito que nos ocupa, aquellas recomendaciones del Consejo que afectan directamente a la situación del empleo, la formación y la educación en España (las que afectan a la población joven en España son la R4 y la R5), así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2013	OBJETIVO TEMÁTICO
R 1: (...) Aumentar la eficacia en costes de la sanidad al tiempo que se mantiene el acceso de grupos vulnerables.	OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
R 4: (...) realizar rápidamente una reforma de las políticas activas del mercado de trabajo, orientadas a la consecución de resultados, incluido el fortalecimiento de la focalización y la eficiencia de las orientaciones; reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo para garantizar una asistencia individualizada a las	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

personas desempleadas según sus perfiles y necesidades de formación; reforzar la eficacia de los programas de recualificación para las personas trabajadoras de más edad y de escasa cualificación; poner totalmente en funcionamiento el portal único de empleo y acelerar la aplicación de la colaboración público-privada en los servicios de colocación para garantizar una aplicación efectiva ya en 2013.	OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
R5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento en la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar.	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral. OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.
R6. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias.	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral. OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Programa Nacional de Reformas España 2013

Las actuaciones contempladas en el PNR se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2013 (“Annual Growth Survey (AGS)”) de noviembre de 2012: consolidación fiscal; restablecimiento de la financiación a la economía; reformas estructurales; afrontar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; y modernización de la Administración Pública, sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Para cada una de las medidas del PNR, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

En el ámbito que nos ocupa, aquellas medidas del PNR que afectan directamente a la situación del empleo, formación y, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

TIPO	MEDIDA	OBJETIVO TEMÁTICO
AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS		
EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Seguimiento y evaluación de la reforma del mercado de trabajo	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.
	Coordinación, evaluación y eficiencia de las políticas activas de empleo	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
	Fomento de la inserción laboral a través de la formación	

	Mejora de la intermediación laboral	
	Vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo (activación)	
	Fomento del empleo y emprendimiento joven	
EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL	Fomento de la inclusión activa a partir de medidas orientadas a la inserción laboral y el acceso universal a servicios públicos de calidad	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
	Apoyo a las familias en situación de dificultad social o riesgo de pobreza	
	Lucha contra la exclusión de la población con discapacidad, en los ámbitos educativo, laboral y social	
AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA		
EJE 3. CAPITAL HUMANO	Reforma educativa	OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
	Planes para la reducción del abandono escolar	

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2014

El 30 de abril de 2014 fueron aprobados en Consejo de Ministros la actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017 y **Programa Nacional de Reformas 2014**, que fueron remitidos ese mismo día a la Comisión Europea dentro de las obligaciones de los Estados miembros en el marco del Semestre Europeo.

Del análisis realizado por la Comisión sobre el **Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016** y sobre el **Programa Nacional de Reformas**, ésta plasmó sus conclusiones para España en 9 recomendaciones, que se han tenido en cuenta en el diseño del programa operativo. A continuación se indica a cuáles de ellas atiende el Programa Operativo del FSE 2014-2020 de Andalucía.

- o Recomendación 3. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Potenciar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

- Recomendación 4. Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorando el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

- Recomendación 5. Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su efectividad para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, y racionalizar los procedimientos para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

De forma particular, para la contribución de la Comunidad Autónoma a estas 3 recomendaciones, y así como al PO FSE 14-20, se han aprobado normas que regulan Programas de medidas extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía, de forma que se atiende de forma conjunta a los Objetivos Temáticos relacionados con la sostenibilidad y la calidad del empleo, y la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social. Entre otras se han aprobado Planes y medidas, como el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, o el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria. Además se refuerza la financiación de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

En materia de cooperación al desarrollo y la inmigración se han aprobado el II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018 y el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Con objeto impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía se activa el mercado de trabajo mediante acciones de mejora de la empleabilidad, favoreciendo la inserción laboral y la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Así para el horizonte 2020 están previstos los siguientes planes: Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía, Plan de emprendedores y emprendedoras de Andalucía, y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación. Además como medida de garantía de la sostenibilidad del mercado laboral, se han puesto en marcha programas como Emple@Joven y Emple@30+, que actúan directamente sobre la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, de forma que no sólo se continúa con el apoyo a la oferta sino que se va actuar también atendiendo a la demanda en el mercado laboral. En este sentido se favorece y potencia la productividad de los empleos, cualificándolos a través de un tratamiento integral y personalizado, ya que los mercados laborales con empleos de alta productividad dónde existe un alto volumen de trabajadores cualificados, son más altas las probabilidades de mantenimiento de esos empleos, y todo ello en base al impulso positivo confirmado de los programas citados. Así al objeto de conseguir un mercado laboral sostenible y prolongado en el tiempo, se continuarán desarrollando medidas que incidan tanto en la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes como en la dinamización del mercado de trabajo.

De forma sectorial, también se han aprobado diferentes medidas dirigidas a generar riqueza que permita conseguir un mayor empleo, como son el Programa de Fomento de Empleo Agrario, Ayudas a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo, el Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social, la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental y la Estrategia de Seguridad Alimentaria, entre otras.

En cuanto a la lucha para el abandono escolar temprano, está previsto un Plan integral para el éxito educativo y la reducción del abandono escolar en Andalucía. De forma análoga entre las medidas para potenciar la educación, como piedra angular de la compensación de las desigualdades se continua y potencian los programas de gratuidad de libros de texto en enseñanza obligatoria, de transporte escolar y de becas y ayudas para la permanencia en el sistema educativo al alumnado con dificultades económicas, además de proporcionar y aumentar los servicios complementarios.

Programa Nacional de Reformas España 2014: Resumen de medidas del PNR 2014 que afectan al FSE en España, objetivos temáticos a los que se asocia.

TIPO	MEDIDA	OBJETIVO TEMÁTICO
AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS		
EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	<p>Fomento de la contratación laboral y de activación de los desempleados, con medidas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social - La Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016 	<p>OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</p>
EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL	<p>Actuaciones dirigidas a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, entre ellas, la enmarcadas en el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020</p> <p>Desarrollo del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Puesta en marcha del Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020</p>	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA		

EJE 3. CAPITAL HUMANO	Reforma del sistema educativo (LOMCE)	OT10. Invertir en educación, formación y formamación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.
	Medidas específicas para mejorar la empleabilidad de los trabajadores	

ELEMENTOS DE OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS EIE QUE PUEDEN FAVORECER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

A continuación, y sin perjuicio de su desarrollo en la Sección 8 de este documento, se incluyen una serie de medidas incluidas en otros programas, incluidos los nacionales del FSE y los nacionales y regionales del FEDER, de las que se puede beneficiar la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 y, en concreto, en cada unos de sus Ejes Prioritarios:

En lo que se refiere al Eje Prioritario 1, Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad, son las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil las que contribuirán a favorecer a la región mediante la integración de las personas jóvenes en el mercado laboral a través del desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil así como mediante acciones de formación para la obtención de certificados de profesionalidad, acceso a FP de Grado Medio y a FP Dual, y formación en idiomas.

A esto se añaden las medidas de fomento de las empresas de economía social y de la RSE en empresas de economía social previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Otro apoyo para los objetivos de este Eje Prioritario viene desde el Programa Operativo Crecimiento Inteligente, en su línea de fomento del emprendimiento, específicamente en el sector TIC, a través de diferentes mecanismos de asesoría y financiación.

Por su parte el PO FEDER de Andalucía contempla la inversión en el Eje 8 para la modernización y construcción de infraestructuras del Servicio Andaluz de Empleo, con más de 50 millones de euros de inversión total.

Existen medidas relacionadas con el Eje 2, Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación principalmente en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social destacando los itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a la población romaní, programa de mejora de la empleabilidad para mujeres gitanas, apoyo a la regularización de actividades no declaradas, inserción en empleo protegido, formación para el empleo, lucha contra estereotipos, capacitación del personal de servicios de empleo y sociales, refuerzo educativo al alumnado gitano y acceso a servicios sociales y sanitarios.

El Programa Operativo Crecimiento Sostenible prevé ciertas medidas relacionadas con este Eje, destacando la elaboración de mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades a través de nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En la misma línea se prevé la realización de otras medidas para eliminar la brecha digital a través de la mejora de la alfabetización digital, específicamente para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el PO FSE Andalucía en su apartado de Prioridad de Inversión 9.1, sin solaparse en ningún caso.

Además, el PO FSE regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de políticas y programas comunitarios, considerando la contribución de otros programas de financiación europea con los que comparte áreas de actuación, instrumentos, público objetivo, etc., para favorecer una mayor eficiencia en los resultados e impactos. Dado que la elaboración se ha realizado de forma coordinada con el PO FEDER regional y el PDR Andalucía, se han buscado todas las sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea. Así, en el OT9, el PO FEDER de Andalucía contempla actuaciones en las prioridades de inversión relativas a las infraestructuras sociales y sanitarias y el apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas, contemplando entre ambas prioridades más de 160 millones de inversión en términos de gasto total. Las actuaciones se complementarán dado que FEDER cubrirá las necesidades detectadas y priorizadas en términos de infraestructuras y el FSE acometerá aquellas acciones que refuercen los servicios sociales comunitarios a escala local y consigan mejorar la empleabilidad de la población en riesgo de exclusión social.

Por último, en cuanto al Eje 3 Inversión en Educación, Formación y mejora de las competencias profesionales, destacan las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como mantenimiento de un sistema educativo inclusivo anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO, FP Básica, apoyo al alumnado con necesidades especiales, colaboración entre escuelas ordinarias y centros de educación especial, información y orientación al alumnado sobre FP además de la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Programa Operativo Crecimiento Inteligente, cofinanciado con FEDER, se relaciona a su vez con este Eje, a través de la línea "Programa de educación de la Agenda Digital para España", donde se prevé la incorporación de TIC en las aulas, tanto para fomentar la adquisición de competencias en este sector como para canalizar y con ello potenciar el aprendizaje de otras materias con estas herramientas.

Por su parte, el Eje 10 del PO FEDER de Andalucía contempla inversiones en el ámbito del abandono escolar temprano. Dado que está directamente relacionado con una menor empleabilidad y por tanto, con un mayor riesgo de exclusión social, la reducción de la tasa de abandono en Andalucía es una prioridad de la Administración Educativa regional.

En este nuevo marco está prevista la aprobación de un plan integral para el fomento del éxito educativo y la reducción del abandono escolar temprano, en el que se incluirán medidas tanto de carácter preventivo como de intervención y compensación, incluyendo aquellas actuaciones en infraestructuras que se consideren prioritarias para la consecución del objetivo.

Este plan estará dirigido al conjunto del alumnado pero tendrá más incidencia en la población que por sus características socioeconómicas o por sus dificultades de aprendizaje derivadas de necesidades educativas especiales presenten un mayor riesgo de abandono. Asimismo incluirá todas las medidas y actuaciones sobre las posibles causas que, de forma directa o indirecta, inciden en el abandono prematuro por parte del alumnado.

Todo ello desde un punto de vista integrado, donde las actuaciones entre los diversos fondos que actúan en materia educativa y formativa se coordinan para la obtención de los objetivos perseguidos.

• **Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
---------------------------------------	--	--------------------------------------

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
8 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8.1) El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral	<p>La situación de la población activa en la región de Andalucía y el impacto de la crisis refleja la necesidad de la selección de esta prioridad de inversión:</p> <p>La situación de crisis económica en Andalucía ha provocado el elevado proceso de ajuste del mercado de trabajo, con una significativa reducción de la población ocupada, unido a un crecimiento de la población activa, conllevando un incremento de los parados y la tasa de paro.</p> <p>Según la EPA de 2013, constan 4.032.000 personas activas, estando ocupadas</p> <p>Los activos han aumentando en 319.900 durante la crisis, destacando el intenso crecimiento de la población activa de la mujer, que ha aumentado un 20,6%.</p> <p>La población ocupada presenta una tasa de empleo (ocupados respecto a la población de 16 y más años) en 2013 del 37,5% habiéndose reducido 11,7 puntos desde 2007. Considerando el indicador objetivo de la Estrategia 2020, la tasa de empleo de la población entre 20 y 64 años se situó en el 48,8% en Andalucía en 2013, 13,3 puntos menos que el nivel máximo que alcanzó en 2007. Entre 2007 y 2013 se han perdido 667.100 empleos, lo que supone una reducción del 20,6% en el período, destacando la caída de los ocupados menores de 30 años, que se han reducido a menos de la mitad (-55,1%; -467.300 personas).</p> <p>Se produce un desajuste entre la población activa (4.032.000 personas activas), en general, y, especialmente, entre las personas con mayores dificultades de inserción sociolaboral, y las personas ocupadas (2.571.500 personas) en Andalucía, unido a la baja calidad del empleo y precariedad laboral, presente especialmente entre las mujeres, acrecentado por la inestabilidad, la rotación y la temporalidad de los contratos.</p> <p>Entre 2007 y 2013 el número de desempleados se ha más que triplicado en Andalucía, aumentando en términos absolutos 987.000, hasta situarse en 1.460.600 personas (tasa de paro en el 36,2%), afectando en mayor medida al colectivo entre 30 y 45 años (444.500 parados más), y en personas que han perdido su empleo hace más de un año, que se han multiplicado por cinco entre 2007 y 2013, y explica el 54,3% del aumento total de desempleados.</p> <p>Los jóvenes, que tienen entre 18 y 24 años, que están desempleados o inactivos, y que no estudian, ni trabajan ni se forma (NINIs), sitúan tasas que se han elevado en Andalucía en 12,9 puntos entre 2007 y 2013, hasta alcanzar el 30%.</p> <p>– A su vez, para la selección de los objetivos temáticos se han considerado las prioridades estratégicas de la UE, nacionales y regionales:</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p><u>Estrategias Europeas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Plan Nacional de Reformas 2014: recomendación 4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis – Recomendaciones específicas del Consejo: <ul style="list-style-type: none"> α. Recomendación 3. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. β. Recomendación 4. Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. χ. Recomendación 5. Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016. δ. Recomendación 6 2013. – Position Paper y prioridades de financiación: Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral. Incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo el número de personas en situación de desempleo de larga duración. – PNR 2014: medidas de fomento de la contratación laboral y de activación de las personas desempleadas. <p><u>Estrategias Nacionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Estrategia Española de Empleo 2012-2014. – Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. – Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. 2013-2016. <p><u>Estrategias Regionales:</u></p> <p>Agenda por el Empleo</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	8.3) el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadora	<p>Según situación profesional, casi el 90% del empleo perdido durante la crisis ha sido asalariado (-580.700 personas), con una caída en términos relativos del 21,8%, superior a la registrada por los ocupados no asalariados. Éstos se han reducido un 15,1% (-86.400 personas). Por su parte, los ocupados por cuenta propia en Andalucía han elevado su representación en el empleo total hasta el 19% en 2013.</p> <p>El nivel de emprendimiento en Andalucía es alto comparado con su entorno. La Tasa de Actividad Emprendedora en 2013 se situó en el 5,4%, dos décimas por encima del conjunto nacional (5,2%), superior a la de Francia (4,6%), Bélgica (4,9%) o Alemania (5%), aunque inferior a la media de la UE (8%) y EEUU (12,7%).</p> <p>Necesidad de configurar un tejido productivo andaluz de mayor volumen, más fuerte, diversificado, innovador, competitivo e igualitario, que apueste por un nuevo modelo de desarrollo basado en la generación de conocimiento, la innovación y la sostenibilidad, aprovechando el talento y la creatividad andaluza.</p> <p>Por ello, en base a los anteriores datos, se considera necesario promover el trabajo por cuenta propia, fomentando el espíritu empresarial y la creación de empresas.</p> <p>Esta prioridad de inversión se enmarca en las mismas <u>Estrategias Europeas</u> citadas en la prioridad 8.1, a las que se añaden:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Position Paper. Prioridades de financiación: “Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME”, “Promover viveros de empresas y otros tipos de apoyo a personas emprendedoras y autónomas, en particular en áreas que ofrezcan potencial de crecimiento”. – Recomendaciones específicas del Consejo para España 2013: recomendación 5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016. – Programa Nacional de Reformas España 2013 AGS 4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias de la crisis. Plan Nacional de Reformas 2014 AGS 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura se incluyen, entre otras, medidas dirigidas a favorecer a los emprendedores y a mejorar los recursos humanos. <p>A <u>nivel nacional</u> se enmarcan en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. 2013-2016, y en el <u>ámbito regional</u>, a la Agenda por el Empleo.</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
09- Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	9.1) la inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo	<p>En Andalucía, el número de personas pobres y/o en situación de exclusión social ha crecido notablemente en los últimos años como consecuencia de la crisis económica, habiendo pasado de 1.953.000 en 2007 a 2.627.000 en 2013, utilizando el umbral de pobreza de la región, un 34,5% más, incremento más intenso que el registrado en el conjunto nacional (21,8%), y sobre todo en la UE, donde el aumento ha sido del 1,7%. Con ello, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, se elevó en 7 puntos en Andalucía, hasta situarse en el 31,5% en 2013 (38,3%, utilizando el umbral de pobreza de España), proporción que supera en 4,2 puntos porcentuales la media nacional (27,3%) y en 7,1 puntos porcentuales la media de la UE (24,5%), en un contexto en el que en España la tasa ha aumentado 4 puntos, y se ha mantenido estable en la UE.</p> <p>Existen dificultades de acceso al mercado laboral por parte de los colectivos desfavorecidos, provocando niveles elevados de exclusión, derivados de situaciones prolongadas de desempleo, de forma que la proporción personas que vive en hogares con baja intensidad laboral ha aumentado en 13,6 puntos en Andalucía entre 2007 y 2013, más que en España (8,9 puntos), mientras que en la UE el aumento ha sido de 0,9 puntos. Esto dificulta unas condiciones de vida normales y provoca carencias materiales severas, situación que afecta al 7% de la población en 2013.</p> <p>Las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión se enmarcan en las siguientes estrategias:</p> <p><u>Estrategias Europeas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Plan Nacional de Reformas 2014: recomendación 4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis. – Recomendaciones específicas del Consejo Recomendación 5. Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016. Recomendación 6 2013. – Logro del objetivo de reducción de la pobreza marcado para España en el marco de la Estrategia Europa 2020. <ul style="list-style-type: none"> o Prioridades financiación que se proponen el Position Paper: mejora de las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables. Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables, incluidas las personas gitanas, inmigrantes y las personas con discapacidad, proporcionando ayuda a los pactos territoriales, las iniciativas locales de empleo e integración social y a las estrategias municipales de desarrollo local. <p><u>Estrategias Nacionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2014-2016

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<ul style="list-style-type: none"> – Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013 – 2016 – Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España. 2013-2016 – II Plan Integral de Acción de mujeres con discapacidad. 2013-2016 – II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 – Recomendación de inclusión activa (IA) de la Comisión Europea. <p><u>Estrategias Regionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – III Plan de Atención a las personas con discapacidad – II Plan de empleabilidad a personas con discapacidad – Plan para la inclusión social a través del empleo – Plan Estratégico de Integración de la población gitana de Andalucía para el periodo 2014-2020 – III Plan Andaluz sobre Drogodependencia y Adicciones – II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía – Agenda por el Empleo(Plan Económico General de Andalucía) 2014-2020
	9.5) El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y	<p>Tal y como se detalla en las prioridades de inversión anteriores, la pobreza y el paro han aumentado considerablemente en Andalucía en los últimos años. Una de las formas más eficaces de combatir estos problemas son el emprendimiento social y la economía social, solidaria e inclusiva.</p> <p>Los Centros Especiales de Empleo son entidades que desarrollan actividades a unos niveles de eficiencia y calidad equiparables a cualquier empresa que compite en el mercado, sin perder por ello el componente social y de integración de personas con discapacidad que lo caracteriza. Actualmente existen 298 centros de este tipo en Andalucía.</p> <p>Las Empresas de Inserción Laboral se definen como "estructuras de producción de bienes y servicios cuyo objeto es la integración laboral de personas provenientes de situación de exclusión social, proporcionando a las personas trabajadoras procesos integrados y personalizados de trabajo remunerado,</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	solidaria para facilitar el acceso al empleo	<p>formación profesional, habituación laboral y social y, en su caso servicios de intervención o acompañamiento social que permitan su incorporación al mercado ordinario a través de los contratos vigentes. Son experiencias de transición que generan una autonomía y competitividad en el mercado de trabajo a medio plazo.</p> <p>Uno de los retos más importantes es dar a conocer cómo las Empresas de Inserción complementan los programas y políticas públicas de las distintas administraciones y suponen un ahorro en gasto social, al desarrollar un conjunto de medidas de responsabilidad social empresarial encaminadas a satisfacer o resolver problemáticas específicas derivadas de la situación de exclusión que dificultan a la persona un normal desarrollo a nivel personal, social y laboral.</p> <p>De las personas que han finalizado el proceso en años anteriores, el 44,11% han encontrado empleo en empresas ordinarias, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, y el 7,85% se han insertado en la propia empresa de inserción ocupando a partir de ese momento una plaza de no inserción.</p> <p>Teniendo en cuenta el alto ratio de inclusión que producen este tipo de empresas, fomentar su desarrollo genera sinergias importantes en la lucha contra la exclusión social y son más efectivas para lograr que los actores se impliquen en proyectos que puedan hacerles salir de situaciones de riesgo de exclusión social o de exclusión social.</p> <p>Las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión se enmarcan en las siguientes estrategias:</p> <p><u>Estrategias Europeas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Plan Nacional de Reformas 2014: recomendación 4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis. – Recomendaciones específicas del Consejo Recomendación 5. Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016. – Prioridades financiación que se proponen el Position Paper: mejora de las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables. <p><u>Estrategias Nacionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Programa de Fomento a la Economía Social 2015-2018 – Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2014-2016 – Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013 – 2016

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<ul style="list-style-type: none"> – Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España. 2013-2016 – II Plan Integral de Acción de mujeres con discapacidad. 2013-2016 – Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020. <p><u>Estrategias Regionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – II Plan de empleabilidad a personas con discapacidad – Plan para la inclusión social a través del empleo – Plan Estratégico de Integración de la población gitana de Andalucía para el periodo 2014-2020 – III Plan Andaluz sobre Drogodependencia y Adicciones – Agenda por el Empleo (Plan Económico General de Andalucía) 2014-2020.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>10.-Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>10.1) la reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación</p>	<p>En 2013, la tasa de abandono escolar temprano se situó en Andalucía en el 28,7%, siendo más elevada en los hombres (31,9%) que en las mujeres (25,5%), manteniéndose por encima de la media nacional (23,6%), y es más del doble que en la UE (12%). Una de las razones principales que explican esta elevada tasa es el reducido porcentaje de alumnado que opta por estudios de formación profesional.</p> <p>La ratio de alumnos por grupo educativo es de 22,1 alumnos por clase en la enseñanza primaria y 26 en la secundaria obligatoria en Andalucía en 2012, por encima de la media nacional (21,4 y 24,5, respectivamente). De otro lado, el 2,8% de los alumnos de primaria y ESO tienen necesidades educativas especiales y están integrados (porcentajes superiores a los que se registran en el conjunto nacional: 2,2% y 2,4% respectivamente). Ambas circunstancias apuntan la necesidad de ampliar las dotaciones de profesorado mediante el refuerzo educativo y el apoyo escolar, al objeto de mantener un sistema educativo inclusivo.</p> <p>Esta prioridad de inversión se relaciona con las siguientes estrategias:</p> <p><u>Estrategias Europeas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Recomendaciones específicas del Consejo para España, respecto al Programa Nacional de Reformas de 2014: Recomendación 4. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Recomendación 5 2013: Reducir el abandono temprano de la educación y la formación. – Programa Nacional de Reformas España 2014. AGS. 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura. EJE 3. Capital Humano. Puesta en marcha de la reforma educativa (LOMCE), en particular los nuevos itinerarios en 3º y 4º de ESO y la implantación de los nuevos ciclos de formación profesional básica. – Position paper de la CE: Prioridades de financiación: Reducir el abandono temprano y promover la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad. <p><u>Estrategias Regionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Plan de lucha contra el fracaso escolar (en elaboración) – Agenda por el Empleo (Plan Económico General de Andalucía) 2014-2020

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	<p>10.3) la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas</p>	<p>Necesidad de fomentar el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos, mejorando las competencias idiomáticas y la empleabilidad. En Andalucía el programa de centros bilingües, en el curso 2013-2014 comprende a 853 centros públicos y 211 de titularidad privada. Las escuelas oficiales de idiomas han sido un valioso instrumento para la formación lingüística del profesorado y de la formación permanente en general, contabilizándose 51 escuelas de idiomas, frente a las 26 que había en el curso 2004-2005. A pesar de ello, los niveles obtenidos por el alumnado se sitúan por debajo de la media española, como refleja el Estudio Europeo de Competencia Lingüística.</p> <p>Las nuevas tecnologías constituyen también un factor clave para la mejora de la educación, de ahí que en Andalucía se haya realizado un gran esfuerzo en los últimos años, que ha permitido lograr un importante avance en el ámbito educativo respecto a la situación de partida. Se ha pasado de 4,4 ordenadores por aula en el curso académico 2007/08 a 11,4 en el curso académico 2012/13, frente a 6,2 ordenadores de media en España, según el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Para mantener la situación actual es necesario adaptar las dotaciones a los cambios tecnológicos y la obsolescencia de los equipos.</p> <p>Esta prioridad de inversión se enmarca en las siguientes estrategias:</p> <p><u>Estrategias Europeas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Position Paper prioridades financiación que se proponen: Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables. Promover el reconocimiento y la acreditación de competencias profesionales facilitando la validación de la experiencia laboral. – Recomendaciones específicas del Consejo para España: Recomendación 4. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Y Recomendación 5 2013: Potenciar la educación permanente. – Respecto al Programa Nacional de Reformas de 2014: Medidas de fomento de la educación y la formación permanente y de reconocimiento de experiencia adquirida. <p><u>Estrategias Regionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Plan de inmersión lingüística en inglés – Agenda por el Empleo (Plan Económico General de Andalucía) 2014-2020

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	<p>10.4) la mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas</p>	<p>Escasa oferta de la formación profesional básica.</p> <p>La formación profesional y la formación continua como respuesta a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.</p> <p>Necesidad de potenciar el aprendizaje en el lugar de trabajo para reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación y la formación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo.</p> <p>Las tasas de graduación en educación secundaria post-obligatoria no universitaria en Andalucía, al igual que en el conjunto nacional, muestran valores inferiores a los de la ESO, aunque vienen experimentando en los últimos años una trayectoria ascendente. En el curso 2011/12 el 48,8% de los alumnos se graduó en Bachillerato y el 21,2% en Ciclos Formativos de Grado Medio, porcentajes algo inferiores a la media nacional (52,2% y 22,4%, respectivamente), pero 9 y 2,1 puntos superiores a los del curso 2007/08. Por su parte, las tasas de graduación en Ciclos Formativos de Grado Superior fueron del 17,9%, también, inferiores al promedio nacional (22,6%).</p> <p>Esta prioridad de inversión es coherente con las siguientes estrategias:</p> <p><u>Estrategias Europeas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Recomendaciones específicas del Consejo para España 2013 Recomendación 5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento en la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual. – Prioridades financiación que se proponen el Position Paper: Mejorar la oferta, calidad y adecuación al mercado laboral de la formación profesional y estimular medidas de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual. <p><u>Estrategias Nacionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>– Programa Nacional de Reformas de 2014: Recomendación 4. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.</p> <p><u>Estrategias Regionales:</u></p> <p>II Plan andaluz de formación profesional</p> <p>Agenda por el Empleo (Plan Económico General de Andalucía) 2014-2020</p>

(b) **Justificación de la asignación financiera**

El Programa Operativo FSE se concibe como un instrumento al servicio de la reorientación del modelo productivo de Andalucía a fin de que la salida de la crisis se realice sobre bases más sólidas que permitan la generación de actividad y empleo, contribuyendo al crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial de la UE.

En particular la estrategia del P.O. FSE de este nuevo marco, contribuirá a alcanzar la consecución de los objetivos sociales establecidos en la Agenda por el Empleo, y por ende a los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, en materia de empleo, educación y pobreza y exclusión social, de modo que no exista dispersión de esfuerzos, y todas las estrategias y actuaciones confluyan en los mismos resultados.

La asignación financiera del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Andalucía asciende a 954.5 Millones de euros en términos de ayuda y de 1.121 Millones de euros de coste total. La asignación financiera se realiza fundamentalmente en base a las necesidades identificadas en el diagnóstico y a la inversión que la Administración General del Estado va a realizar en este período en Andalucía, garantizando la complementariedad de actuaciones de ambas administraciones. En este sentido, para la selección de las prioridades de inversión identificadas, se han tenido en cuenta principalmente los diagnósticos realizados en la Estrategia Económica general diseñada por la Junta de Andalucía para el periodo 14-20, contenido en la Agenda por el Empleo. Asimismo se han considerado las recomendaciones del Semestre Europeo 2014, las prioridades de financiación que se proponen en el documento de la Comisión "Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas de España en el periodo 2014-2020" (Position Paper), y las medidas contenidas en el Plan Nacional de Reformas.

Así, la asignación financiera se distribuye de la siguiente manera:

- **OT8 Empleo:** se asignan 175,5 M € en términos de ayuda, suponiendo el 18,3% de los recursos del programa, y se concentra mayoritariamente en facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas Hay que resaltar, que dotación financiera para esta prioridad en la región va a ser de mayor importe teniendo en cuenta el montante de recursos que complementan esta partida, bien sean procedentes del POEJ o de los recursos propios de la comunidad. Así, al importe total de la ayuda FSE del Programa Operativo de Andalucía, debe añadirse la asignación financiera procedente del Programa Operativo de Empleo Juvenil, que refuerza el OT8 con 288,63 millones de euros de ayuda, de forma que en materia de empleo, el FSE destinará 464,13 millones de euros de ayuda. Esto supone que teniendo en cuenta la ayuda del FSE y la correspondiente al POEJ, Andalucía dedica un 37,33% de los recursos comunitarios FSE a la promoción del empleo. Estos

recursos del FSE suponen cantidades adicionales a la financiación que la Comunidad Autónoma dedica con sus propios recursos a la lucha contra el desempleo tanto en programas de orientación y fomento del empleo como en programas de formación. La asignación media anual de los fondos propios de Junta de Andalucía a las políticas activas de empleo, para llevar a cabo medidas de inserción en el mercado laboral, orientación, entre otras, asciende a 160 millones de euros. Estos recursos se suman a los que destina el PO de FSE Andalucía y complementan la dotación que al eje de empleo dedica este PO. Anualmente se informará al Comité de Seguimiento de la globalidad de los recursos asignados a esta política.

- **OT9 Pobreza e inclusión social:** se asignan 241,8 M € en términos de ayuda, suponiendo el 25,3% de los recursos del programa, y destinándose en su totalidad a la inclusión activa, en particular para fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

- **OT10 Educación y formación:** se asignan 509,09 M € en términos de ayuda, suponiendo el 53,3% de los recursos del programa, y se potencia principalmente la mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, dándose también relevancia a la reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación de calidad. El PO regional apuesta firmemente por la inversión en este eje debido a las debilidades puestas de manifiesto en el apartado de diagnóstico y en la importancia que para Andalucía tiene la reducción del abandono escolar prematuro, la capacitación en idiomas y el incremento de la oferta de formación profesional. De esta forma, se pretende contribuir a la mejora de la adecuación de la educación al mercado laboral, atajando el problema desde el inicio.

- **Asistencia técnica:** se asignan 28 M €, suponiendo el 2,9% de los recursos del programa. Se ha determinado en función de las previsiones del Organismo Intermedio de este programa y en todo caso teniendo en cuenta las lecciones aprendidas del pasado periodo de programación 2007-2013, así como los nuevos retos que plantea el periodo 2014-2020, sobre todo en actividades de gestión, control y evaluación (gestión orientada a resultados). Es importante señalar que de forma adicional a la asignación financiera de este eje, España cuenta con un PO de AT 14-20 que también apoyará la mejora en las actuaciones de gestión, seguimiento, control y coordinación, entre otras, a través del *Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020.*

De esta forma con la distribución financiera asignada del FSE, los Objetivos sociales a los que se contribuye en materia de empleo, educación y lucha contra la pobreza y la exclusión social son los siguientes, en coherencia con la Agenda por el Empleo y los objetivos de la Estrategia Europa 2020:

- Avanzar en la calidad del **empleo**: alcanzar los actuales niveles de la UE en materia de estabilidad, igualdad y seguridad en el empleo. Se persigue pasar de 2,57 millones de ocupados en 2013 a 3,2 millones en 2020.
- Avanzar en la **inclusión social**: reducir la tasa de riesgo de pobreza por debajo del 15% en 2020, calculada teniendo en cuenta el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía, desde el 19,3% en 2013.
- Mejorar la situación laboral y educativa de **jóvenes**: reducir a la mitad el porcentaje de jóvenes que están desempleados y no están integrados en el sistema educativo. Esto permitirá pasar del 30% de jóvenes con edades entre 18 y 24 años en esta situación en 2013, al 15% en 2020.
- Luchar contra el **fracaso escolar**: reducir a la mitad la tasa de abandono escolar prematuro, es decir, pasar del 28,4% en 2013 al 15% en 2020.
- Potenciar la **formación profesional**: conseguir que la tercera parte de la población entre 25 y 34 años tenga nivel de formación intermedia, pasando del 23,8% en 2013, al 33% en 2020.
- **Educación superior**. Para 2020 se pretende que el porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior (entre 16 y 64 años) sea en Andalucía más elevado que la media europea, recortándose así los 0,7 puntos porcentuales de diferencia que existe actualmente (24,7% y 25,4% respectivamente).
- Consolidar la **formación de excelencia y la competencia lingüística** en inglés: superar la media europea en porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior y lograr que la competencia lingüística en inglés alcance la media europea.

Como conclusión, los fondos FSE del PO andaluz (en ayuda con reserva, y sin IEJ) se distribuyen en 4 Ejes Prioritarios y 7 PI, concentrándose el 86 % en cuatro de ellas (8.1, 9.1, 10.1, y 10.4), tal y como se detalla a continuación:

PROGRAMA OPERATIVO FSE ANDALUCÍA 2014-2020				
EJE	IMPORTE AYUDA POR EJE	PI	IMPORTE AYUDA POR PI FSE	% SOBRE AYUDA TOTAL PO
EJE 1C.	175.534.018	PI.8.1.	136.290.021	14,28%
		PI.8.3.	39.243.997	4,11 %
EJE 2C	241.858.528	PI.9.1.	225.140.214	23,59 %
		PI 9.5	16.718.314	1,75%
EJE 3C	509.093.774	PI.10.1.	180.417.738	18,9 %
		PI.10.3.	44.859.636	4,7 %
		PI.10.4.	283.816.400	29,73 %
EJE 8C	28.092.080			2,94%

La **distribución financiera** del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1C para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma pueden aumentar la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral".

En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación desarrolla medidas correspondientes a las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.7 del objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", a la prioridad de inversión 9.6 del objetivo temático

“Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y a las prioridades de inversión 10.1, 10.3 y 10.4 del objetivo temático “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social pondrá en marcha medidas encuadradas en la prioridad de inversión 8.3 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y en las prioridades de inversión 9.1 a 9.5 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

En relación con el seguimiento de las actuaciones contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, se incluirá en los informes anuales información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos de los programas operativos, en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Asimismo, a efecto de las evaluaciones de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda Unión	% del total de la Ayuda de la Unión	OT/PI/OE	Indicadores de Resultado
1C	FSE	175.534.018	18,39%	<p>OT 8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>PI 8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral</p> <p>- OE 8.1.1: Reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral, en especial las dirigidas a las personas desempleadas de larga duración y a las personas trabajadoras de más edad.</p> <p>- OE 8.1.5: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional,</p>	[CR04]

				<p>incluidas las iniciativas locales de empleo.</p> <p>PI 8.3.Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</p> <p>- OE 8.3.1 Mejorar la imagen social y el reconocimiento del emprendimiento e inclusión transversal de la educación emprendedora en todos los niveles educativos</p>	
2C	FSE	241.858.528	25,34%	<p>OT 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</p> <p>PI 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.</p> <p>- OE 9.1.1 Desarrollo de mercados laborales inclusivos para los colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral, promoviendo itinerarios integrales de inserción, la responsabilidad social de las empresas en este ámbito y procurando las medidas de apoyo y acompañamiento pertinentes, teniendo en</p>	[ER01, CR04, ER12]

				<p>cuenta la perspectiva de género.</p> <p>- OE 9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>PI 9.5- El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.</p> <p>- OE 9.5.2 Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de Entidades de Economía Social.</p>	
3C	FSE	509.093.774	53,33%	<p>OT 10 Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.</p> <p>PI 10.1 La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales,</p>	[CR03, ER44, , ER16, ER30]

				<p>no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación</p> <p>- OE 10.1.2 Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.</p> <p>PI 10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</p> <p>- OE 10.3.1 Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.</p>	
--	--	--	--	--	--

				<ul style="list-style-type: none"> - OE 10.3.2 Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo. <p>PI 10.4 La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - OE 10.4.1 Aumentar la participación en la formación profesional y formación continua, especialmente para los que necesiten mejorar sus competencias y su capacitación 	
--	--	--	--	--	--

				- OE 10.4.3 Aumentar la participación en la Formación Profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.	
8C	FSE	28.092.080	2,94%	<p>ATT1 –Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.</p> <p>ATT2 –Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.</p> <p>ATT3 –Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.</p>	[Específicos ATR1, ATR2, ATR3]

SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

2.A.1. EJE PRIORITARIO

Identificación del eje prioritario	1C
Título del eje prioritario	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

NO APLICA

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	TRANSICIÓN
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	TOTAL 175.534.018
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	NO APLICA

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	8i
Título	Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	8i.1
Objetivo específico	O.E. 8.1.1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Se actúa promoviendo la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo y autoempleo. En la misma línea, se pretende obtener información directa de las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos y empleo, y aumentar el grado de intermediación en empleo.</p> <p>Los resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El incremento de la atención personalizada de inserción laboral. • La mejora de la calidad del servicio de orientación. • La mejora del conocimiento de las necesidades de las empresas. • La mejora de los resultados de la intermediación con mayor porcentaje de desempleados insertados.
Identificación	8i.5
Objetivo específico	O.E. 8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

<p>Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión</p>	<p>Con las acciones definidas bajo este objetivo temático se quieren conseguir los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.• Fomentar la contratación de personas de treinta o más años de edad desempleadas, por parte de los ayuntamientos.• La realización por los ayuntamientos y ONGs de proyectos de obras y el desarrollo de proyectos de servicios con una utilidad colectiva que redundan en beneficio de la comunidad.• Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas mediante la adquisición de experiencias profesionales.• La adquisición o recuperación de competencias profesionales para su integración en el mercado laboral.• Adecuar la demanda de empleo a la oferta de cara al futuro productivo.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de Inversión: 8.i - Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
CR04 (OE.8.1.1.)	Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación	En Transición	Número	Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración	53,28	47,38	50,22	Porcentaje	2014	60,85	53,71	57,13	Sistema de Información FSE	Anual
CR04 (OE.8.1.5.)	Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación	En Transición	Número	Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración	15,36	15,98	15,64	Porcentaje	2014	32,33	33,26	32,82	Sistema de Información FSE	Anual

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No APLICA

Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				H	M	T			H	M	T		

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad inversión	de	8.i - Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Las acciones incluidas en la Prioridad de Inversión 8.1 se dirigen fundamentalmente a promover la aplicación de políticas activas de empleo a través del desarrollo de itinerarios integrados personalizados de inserción, ayudas a la creación de empleo estable, incidiendo en la reducción de las tasas de empleo temporal y en el fomento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo a través de iniciativas locales de empleo.</p> <p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones:</p> <p>A) Orientación Profesional para el Empleo</p> <p>El Programa de Orientación Profesional tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo y</p>		

autoempleo. Este asesoramiento facilita a la persona el desarrollo de estrategias que mejoran las oportunidades para obtener un empleo.

El programa de orientación se centra en la atención especializada y se integra en el Sistema de Orientación Profesional gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo, un sistema que se sustenta en 5 pilares básicos que soportan y dan sustento a todo el modelo de orientación: Los programas de orientación y de inserción, los profesionales de la orientación, la red de Unidades de Orientación, la plataforma web de soporte al sistema y el Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) como marco de procedimiento.

El Sistema de Orientación Profesional gestionado desde el Servicio Andaluz de Empleo viene a dar respuesta a la ejecución de las competencias, en materia de orientación e inserción laboral, atribuidas al Servicio Público de Empleo en Andalucía.

Las personas destinatarias del programa de orientación son, con carácter general, todas las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

La labor orientación se inicia en las Oficinas de Empleo, donde se realiza una primera recogida de datos y clasificación de la persona beneficiaria, al tiempo que se concierta una cita con la Unidad de Orientación que más se ajusta a sus necesidades. La labor inicial que realizan las Oficinas de Empleo es esencial para el buen funcionamiento del sistema de orientación en general.

A continuación, la persona desempleada asiste a alguna de las Unidades de Orientación que hay distribuidas por todo el territorio de la Comunidad. Todas las Unidades están dotadas, como mínimo, de las infraestructuras, instalaciones, mobiliario y equipamiento establecido por la normativa de regulación y cuentan con personal técnico orientador especializado, pudiendo además contar con un área de Autoorientación, desde la cual se fomenta el uso de recursos especializados (principalmente telemáticos) de libre acceso disponibles para las personas usuarias.

En las unidades de orientación se lleva a cabo la gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI), a través del asesoramiento a las personas usuarias, ya sea de carácter individual o grupal. El Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), es el marco básico de intervención en orientación profesional. Su objetivo es promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas como demandantes en el Servicio Andaluz de Empleo mediante una secuencia concatenada de acciones que mejoren su empleabilidad.

Los IPI se inician siempre mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socio-profesional desarrollada por un técnico de una Unidad de Orientación de la red "Andalucía Orienta". Cada persona beneficiaria que desarrolla un IPI tiene un profesional de la orientación responsable del desarrollo del mismo que será su asesor personalizado durante todo el proceso.

Los itinerarios se desarrollan a través de una serie de fases:

- 1. Recepción y acogida: fase destinada a conocer las necesidades y expectativas de la persona usuaria, así como informar sobre los servicios y programas disponibles en el Servicio Andaluz de Empleo y otros recursos para el empleo disponibles gestionados por entidades locales, o a nivel estatal o comunitario.
- 2. Recogida de información y análisis: fase en la que se recogen y valoran, a través de una entrevista en profundidad, aquellas variables de diagnóstico profesional que inciden en el proceso de orientación.
- 3. Diseño del Itinerario de inserción: fase en la que, de forma consensuada, se define el objetivo del itinerario, y se diseña una serie de acciones concatenadas para la consecución del mismo.
- 4. Desarrollo y seguimiento del itinerario: fase en la que la persona usuaria realiza las acciones definidas en su Itinerario, contando con el seguimiento y apoyo del personal técnico responsable. El itinerario es susceptible de redefinirse en función de las posibilidades efectivas de consecución de el/los objetivo/s.
- 5. Finalización y evaluación del itinerario: fase en la que se evalúan los resultados obtenidos en el marco del itinerario de inserción y, en la que teniendo en cuenta la consecución de objetivos, se procede a su finalización.

En los IPI, las decisiones son tomadas consensuadamente entre la persona demandante de empleo y la persona responsable de su itinerario; es ésta última, la encargada de poner todos los recursos a su alcance para que obtenga el objetivo profesional marcado.

Con este enfoque se propicia la colaboración y coordinación entre los profesionales de la red, ya que en el desarrollo de un Itinerario puede intervenir más de un profesional a través de procesos de derivación o traslados. Al margen de la posible contribución como ayuda personal y profesional al demandante de empleo, el IPI permite dar coherencia a la utilización de los distintos recursos que desde el Servicio Andaluz de Empleo se ofrecen. El desarrollo de los itinerarios se convierte así en "la puerta de entrada" a todas las políticas activas de empleo de Andalucía.

Estas acciones se concretan en las siguientes actuaciones:

- Información sobre el mercado de trabajo.
- Asesoramiento sobre Técnicas de búsqueda de empleo.
- Orientación vocacional
- Asesoramiento para el autoconocimiento y posicionamiento para el mercado de trabajo.
- Asesoramiento para la utilización de TIC en la búsqueda de empleo.
- Información y/o formación acerca de cualquier temática que pueda resultar de interés a las personas desempleadas de cara a su inserción laboral.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en su apartado de Prioridad de Inversión 8.1, sin solaparse en ningún caso y también son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil en su apartado de Prioridad de Inversión 8.2, sin solaparse en ningún caso.

B) Agentes de Empresa

El objetivo del programa es establecer una relación personalizada y directa entre el Servicio Público de Empleo y las empresas, atender las necesidades de éstas en materia de recursos humanos y empleo, y aumentar el grado de intermediación en empleo llevado a cabo por dicho servicio.

Con este programa El Servicio Andaluz de Empleo refuerza la labor de casación entre oferta y demanda. El Agente de Empresa incide en la parte de la oferta, analizando el mercado de trabajo, conociendo y asistiendo a las empresas y cooperando para conseguir una mayor interrelación entre empresas y demandantes de empleo. Solamente desde el conocimiento de las necesidades del sector productivo se puede realizar una intermediación eficaz en el mercado de trabajo y se pueden ofrecer oportunidades de inserción a las personas desempleadas.

Se atiende a todas las empresas que solicitan servicios para el empleo. Con el fin de incrementar la intermediación en el empleo, se da prioridad en la atención a

aquellas empresas que ofrecen puestos de trabajo.

Las principales actuaciones o servicios desarrollados por este dispositivo son:

- Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa, incluyendo: asistencia cualificada para la información a los trabajadores y a los empleadores en la toma de decisiones para la contratación de personal; información acerca de las medidas de políticas activas de empleo e instrumentos disponibles de apoyo a la contratación e inserción vigentes en cada momento.
- Prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo. Para ello se realizan visitas a empresas y corporaciones locales, se celebran reuniones periódicas con organizaciones empresariales y sindicales, y se elaboran estudios técnicos. Por otra parte se desarrollarán actuaciones para fomentar la relación personal con empresarios, en especial de pequeñas empresas, a fin de impulsar que surjan ofertas de empleo.
- Gestión de ofertas de empleo a través de la casación entre la oferta y la demanda de empleo: Comprenderá la gestión de las ofertas de empleo y su casación con los demandantes de empleo registrados de acuerdo con su perfil profesional y, particularmente, con sus competencias profesionales.

OE 8.1.5 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

A) Iniciativas de Empleo Local para personas de 30 o más años de edad

Las actuaciones para promover la creación de empleo y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes incluidas en el programa de Iniciativa de Empleo Juvenil se complementan con la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo 30+, para las personas de 30 o más años de edad, financiada en el marco de este Objetivo Específico.

Se propone la implementación de proyectos de cooperación social y comunitaria en las entidades locales mediante los que se desarrollen programas de recualificación profesional e inserción laboral. El desarrollo de estos programas facilitará las iniciativas locales de empleo y acercará al mercado laboral a personas desempleadas, especialmente a aquellas de larga duración.

La Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria (ICSyC) para el Impulso del Empleo 30+, tiene una doble finalidad. Por un lado, la ejecución de proyectos de obras y el desarrollo de proyectos de servicios con un utilidad colectiva que redundan en beneficio de la comunidad, y por otro lado, que las personas contratadas adquieran o recuperen competencias profesionales para su integración en el mercado laboral, y consigan la experiencia laboral, requerida por la mayoría de las empresas que ofertan empleo, y por tanto mejoren su empleabilidad, haciéndolas mucho más competitivas en el mercado laboral.

La adquisición de esta experiencia se convierte así en uno de los pilares en los que se basa el posicionamiento de las personas desempleadas en el mercado de trabajo, especialmente aquellas que llevan más tiempo en situación de desempleo. Por tanto, se trata de facilitar a las personas desempleadas el acceso al mundo laboral-proporcionándoles la adquisición de experiencia profesional.

Con esta finalidad se han desarrollado los siguientes objetivos generales a cumplir con la ICSyC:

- Realizar obras y proyectos locales que diseñen e implementen las corporaciones locales, en función de sus necesidades y del contexto y que revierten directamente en el municipio.
- Adecuar la demanda de empleo a la oferta de cara a definir el futuro productivo
- Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Fomentar la contratación de personas de treinta o más años de edad desempleadas, por parte de los ayuntamientos para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria.
- Mejorar la empleabilidad de las población andaluza de 30 o más años que se encuentren en situación de desempleo, mediante la adquisición de competencias profesionales.

El 80,22% de la población activa andaluza tiene edades comprendidas entre 30 y 65 años y dicho sector de población ha sido duramente golpeado por la crisis. Durante los años de crisis se ha destruido empleo de una manera intensa y abrupta, haciendo mella en intervalos de edad de entre 30-65 años. Además, el desempleo en dicho tramo de edad no sólo afecta al individuo, sino también a todo el sistema familiar, ya que en un porcentaje alto tienen personas dependientes de ellas, lo que hace prioritario aprobar medidas que fomenten la contratación de este colectivo.

Se ha optado por los ayuntamientos andaluces como las entidades en las que apoyarse para la definición y ejecución de los proyectos en los que estas personas van a ser contratadas por esta iniciativa, teniendo en cuenta las características específicas de los mercados locales de empleo, entendidos como aquellos en los que prioritariamente venían desarrollando o esperan continuar desarrollando su actividad productiva los habitantes de una zona geográfica.

Esta idoneidad se justifica por cuanto estas entidades conocen de primera mano cuáles son las necesidades de los territorios y qué características presenta la mano de obra disponible. Este mayor conocimiento posibilita no sólo la adecuación en el corto plazo para dar respuesta a necesidades locales puntuales sino que, con una perspectiva más estratégica, asimismo ayuda a perfilar los mercados laborales locales y a adecuar la demanda de empleo a la oferta de cara a definir el futuro productivo.

En definitiva, las claves que definen y singularizan este programa son:

- Recoge medidas urgentes de implementación inmediata. La necesidad de atajar cuanto antes el grave problema del desempleo así lo determina.
- Evita la discriminación de los colectivos de personas desempleadas por razón de la edad.
- Establece criterios para priorizar a las personas que más lo necesitan.
- Considera la idiosincrasia de los mercados locales a partir de la elaboración de proyectos en los que se conjuguen las necesidades de los territorios y las características de los perfiles disponibles en ellos.
- Prevé una alta capilaridad en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma ya que ha sido un interés expreso del Gobierno andaluz el que la medida se desarrolle en todos los municipios de nuestra geografía, evitando con ello situaciones de discriminación por motivos de localización.

Los proyectos de Cooperación Social y Comunitaria consisten en la ejecución o prestación de obras o servicios de interés social para el impulso del empleo y que se

desarrollan dentro de los municipios que han solicitado participar en ella.

Asimismo, el tiempo de permanencia en el desempleo y la situación de vulnerabilidad en que las personas se encuentren son factores primordiales para la priorización de quienes son destinatarios de las medidas y de las contrataciones. A este respecto, la selección se realiza entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado.

Esta medida establece como objetivo prioritario la adquisición de competencias profesionales por parte de las personas contratadas, para facilitar tanto su inserción en el mundo laboral como la mejora de su empleabilidad, así como orientación, formación y acompañamiento durante el periodo de contratación.

Para ello, en primer lugar, **se ha establecido un período mínimo para los contratos de 3 meses, límite que anteriormente no existía**, para asegurar la adquisición por parte de las personas contratadas de las competencias profesionales previstas en cada proyecto.

En segundo lugar, y siempre con el objetivo final de que la experiencia profesional acumulada por las personas contratadas en el marco de esta Iniciativa, les permita acreditar las competencias profesionales adquiridas en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, esta actuación **potencia el papel de los ayuntamientos implicándoles en la consecución del objeto del programa en las distintas fases del proyecto, ya desde su diseño**, durante su implementación, e incluso tras la finalización de los correspondientes contratos.

En tercer lugar, entre las **medidas de acompañamiento para el desarrollo de las nuevas operaciones**, se incluye que todos los participantes contarán con un tutor personal que llevará un "**Cuaderno de seguimiento**" donde se planificarán los aprendizajes y se comprobarán periódicamente las realizaciones profesionales.

La mejora y actualización de las competencias profesionales será constatada a través de un seguimiento exhaustivo realizado a través del proceso de tutorización. Los ayuntamientos, tras la finalización de los correspondientes contratos, elaborarán para cada persona contratada un certificado de seguimiento individual, comprensivo de las realizaciones profesionales, funciones o tareas desempeñadas en el que quede constancia de las competencias adquiridas.

Con relación a los resultados obtenidos por la aplicación de incentivos a la contratación por parte de entidades locales, indicar que el **Programa de Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria** se lanzó por primera vez **en julio de 2014**, y en el mismo se **contrató a un total de 22.433 personas**, de las cuales el 58,3% eran hombres y el 41,7% mujeres. Asimismo, el 60% eran paradas de larga duración con más de 30 años.

En relación con la **inserción posterior de las personas participantes en el programa**, el **30,3% (6.699 personas)** se encontraban trabajando un mes después de finalizar su participación en el programa. De éstas, 4.113 personas (18,33%) estaban trabajando en una empresa distinta del Ayuntamiento por el que fueron contratados durante el programa.

Durante la ejecución del PO regional se llevará a cabo un seguimiento de la medida descrita a fin de poder comprobar la efectividad de la misma y si se alcanzan los resultados esperados.

B) Programas de Interés General y Social para personas de 30 o más años de edad con Entidades sin ánimo de lucro

Con el fin de reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral se propone abordar una línea de actuación en la cual se fomente la promoción del empleo de personas de 30 o más años de edad a través de programas de cooperación con Entidades sin Ánimo de Lucro.

El objeto de estos programas es la contratación por parte de dichas entidades de estas personas en proyectos de interés general y social.

Estas contrataciones tendrán en cuenta el servicio a la comunidad que quieren realizar, la duración de los proyecto, el perfil de la persona trabajadora a contratar, las actuaciones que son necesarias realizar en el territorio, las características de la actividad, duración y número de contratos, nivel de inserción laboral mediante incorporación directa de la persona trabajadora a la entidad beneficiaria o a otras entidades.

La finalidad de estos programas es la de mejorar la empleabilidad de las personas beneficiarias y sus posibilidades reales de inserción laboral tras la finalización del proyecto.

C) Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo

El Servicio Andaluz de Empleo ha impulsado durante los últimos diez años el acceso al empleo de personas con formación reglada pero escasa experiencia práctica, así como de personas con especiales dificultades a través de Prácticas Profesionales, que favorecen la mejora de la empleabilidad.

Estas Prácticas Profesionales se desarrollan fuera del ámbito educativo, lo que supone un valor añadido para colectivos con escasa o nula formación, y que se

encuentran fuera del mercado laboral.

El Objetivo del programa es promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, ofreciéndoles Prácticas en Empresas que les acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, cuenta con Empresas Colaboradoras, con el fin de que las personas desempleadas obtengan una visión global de las distintas actividades que se desarrollan en los diversos sectores productivos de Andalucía, afines a sus cualificaciones profesionales. Las personas beneficiarias de este Programa han de encontrarse desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en la Red Andalucía Orienta, donde el / la profesional responsable del desarrollo de su Itinerario, ha recomendado la realización de Prácticas como una de las acciones que mejorarán la empleabilidad del beneficiario, y muy posiblemente la inserción profesional.

Paralelamente al desarrollo de las prácticas en la empresa, el programa ofrece a las personas demandantes de empleo tutorías personalizadas y / o talleres grupales, cuyo objetivo es reforzar las habilidades y competencias laborales.

Las actuaciones de este eje se complementan con las que se llevan a cabo en el PO FEDER de Andalucía, donde se ha consignado un importe destinado a la inversión en mejora y modernización de las oficinas de atención al ciudadano del Servicio Andaluz de Empleo. De esta forma, el FSE y el FEDER de Andalucía se complementan en sus actuaciones en pos de alcanzar el mejor resultado para la población andaluza.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad inversión	de	8.i - Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad
----------------------------	-----------	--

laboral

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán la aportación de las operaciones al aumento de empleo estable y de calidad.

- Los criterios de selección contemplarán, en su caso, las mayores facilidades que las operaciones aporten a la movilidad geográfica del capital humano.
- Los criterios de selección contemplarán la integración, en los Itinerarios Personalizados de Inserción, de varias acciones de orientación, formación, cualificación y reciclaje.
- Los criterios de selección priorizarán los servicios que respondan a las necesidades de demandantes y empresas.
- Se contemplarán criterios que tengan en cuenta la innovación y las tecnologías que acerquen los instrumentos y políticas de empleo a los territorios y a los distintos colectivos atendiendo a sus necesidades.
- Acciones que contribuyan a la captación de jóvenes inactivos y a personas que están fuera del mercado laboral.
- Se contemplarán, cuando las características de las operaciones lo permitan, criterios que prioricen el desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.
- Acciones que incluyan la orientación y asesoramiento durante la contratación temporal.

Grupos destinatarios: Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán personas demandantes de empleo y a empresas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

Prioridad de inversión	8.i - Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
------------------------	--

No aplica

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

Prioridad de inversión	8.i - Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No aplica	

2.A.6.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Prioridad de inversión: 8.i - Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral									
Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T		
C001	Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración	Número	FSE	En Transición	371.636	404.002	775.638	Sistemas de Información FSE	Anual

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	8iii
Título	Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	8iii.1
Objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral.</p> <p>La creación de una empresa de trabajo autónomo, además, tiene repercusiones económicas positivas para el mercado en general, y para el mercado de trabajo, en particular, por cuanto genera empleo por cuenta propia y puede generar empleo por cuenta ajena.</p> <p>Como evidencian los datos estadísticos de la Encuesta de Población Activa de Andalucía en relación con el trabajo autónomo propiamente dicho, las mayores caídas de autónomos se producen en el intervalo de entre un año y tres desde la constitución del negocio y la subida más significativa con mayor permanencia en los negocios son los que tienen una antigüedad de 5 o más años.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se pretende conseguir con la ayuda del FSE los siguientes resultados bajo este</p>

	<p>objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mayor creación de unidades económicas de trabajo autónomo.• Incrementar la supervivencia de las unidades económicas de trabajo autónomo constituidas• Evitar la destrucción del empleo ya creado por empresas de trabajo autónomo.• Detección y difusión de oportunidades para promover iniciativas empresariales.• Mayores contactos entre inversores y emprendedores.• Facilitar el relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo.• Mejorar el reconocimiento social y la valoración del emprendimiento por la sociedad.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de Inversión 8.iii -Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas														
Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
CR04 (OE.8.3.1.)	Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación	En Transición	Número	Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración	56,96	63,28	59,43	Porcentaje	2012-2013	61,96	68,28	64,59	Sistema de Información FSE	Anual

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No APLICA

Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				H	M	T			H	M	T		

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad inversión	de	8.iii - Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones:</p> <p>OE 8.3.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.</p> <p>A) Fomento de la creación y la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo.</p> <p>Esta línea de actuación tiene por objeto promover el trabajo por cuenta propia mediante subvenciones al inicio de la actividad de aquellas personas que se constituyan como trabajadoras autónomas, como vía de acceso o reincorporación al mercado laboral.</p> <p>La creación de una empresa de trabajo autónomo, además, tiene repercusiones económicas positivas para el mercado en general, y para el mercado de trabajo, en particular, por cuanto genera empleo por cuenta propia y puede generar empleo por cuenta ajena.</p> <p>La ayuda consistirá en la concesión de una cantidad a tanto alzado por la constitución del emprendedor en una unidad de trabajo autónomo inscrita en el Registro correspondiente.</p>		

Las personas beneficiarias deberán disponer de un plan de viabilidad de la actividad proyectada que contenga la idea de negocio y los aspectos más relevantes del proyecto e incluya los planes de marketing, producción, organización, jurídico-fiscal y económico-financiera que evidencie que la actividad tiene aptitudes para ponerse en marcha y mantenerse.

Dichos incentivos se podrán modular atendiendo a la dificultad existente para el acceso al mercado del trabajo de la persona solicitante. Es decir, se valorará la pertenencia del beneficiario a colectivos de personas desempleadas prioritarios como pueden ser los jóvenes, mujeres o personas con discapacidad.

B) Asesoramiento al emprendimiento

Como evidencian los datos estadísticos de la Encuesta de Población Activa de Andalucía en relación con el trabajo autónomo propiamente dicho, las mayores caídas de autónomos se producen en el intervalo de entre un año y tres desde la constitución del negocio y la subida más significativa con mayor permanencia en los negocios son los que tienen una antigüedad de 5 o más años.

Teniendo en cuenta esta realidad, evitar la destrucción del empleo ya creado y contribuir a la continuidad de las unidades económicas de trabajo autónomo constituidas, es el objeto de esta línea estratégica.

Para ello, se diseña un sistema de apoyo y asistencia a los emprendedores y trabajadores autónomos de carácter multidisciplinar: tanto facilitándoles el camino a recorrer para la creación de una empresa, desde la propia propuesta y durante todo el proceso de creación, como a lo largo de la vida de las unidades de trabajo autónomo para su consolidación y desarrollo.

Se estructurarán servicios especializados para emprender, adaptados a las especificidades de las iniciativas que se presenten, así como servicios especializados para los distintos tipos de promotores de proyectos (jóvenes, mujeres...).

El servicio de asesoramiento para emprender lo conforman las siguientes áreas:

- Consultas y Orientación para Emprender. Para facilitar a las personas emprendedoras, respuestas fiables, seguras, contrastadas y de calidad a las consultas, dudas e inquietudes que proponga. El servicio implantará un sistema ordenado y estructurado de registro y evaluación de la calidad y rigor técnico de las

consultas.

- Evaluación de Propuestas Emprendedoras. Para prestar una opinión estructurada, fiable y contrastada sobre la factibilidad de la propuesta emprendedora que presente y sobre la adecuación de su modelo de negocio.
- Plan de Empresa. Para garantizar a los emprendedores y emprendedoras la disponibilidad de un plan de empresas, como instrumento estructurado de planificación y guía en todo el proceso de creación y desarrollo de la empresa. Esta unidad planificará, coordinará y dirigirá la participación de una red de expertos y especialistas en la definición y elaboración de los planes de empresas que se gestionen para emprender.
- Consultoría-Formación para Emprender. Para proporcionar un nivel de asesoramiento y formación completo, contrastado y adaptado sobre el proyecto empresarial, una correcta estimación de riesgos y capacidad para la implantación, desarrollo de la iniciativa empresarial.
- Tutorización de Proyectos Empresariales. Para proporcionar un paquete integrado de apoyos personalizados, para la mejora de la competitividad y consolidación del proyecto empresarial
- Nuevas Oportunidades para Emprender. Para prestar un servicio estructurado de apoyo a los emprendedores, que han tenido experiencias fallidas anteriores, y optan por emprender una nueva iniciativa empresarial.
- Creación y desarrollo del Observatorio del Emprendedor para establecer un sistema de prospección permanente para emprender, que estructure y suministre información sobre oportunidades para promover iniciativas empresariales en los territorios y en el ámbito local.
- Establecimiento de premios de reconocimiento a los emprendedores, y pequeños empresarios, por su contribución al desarrollo socioeconómico, y a las entidades y organizaciones públicas o privadas, que con sus iniciativas y esfuerzo más contribuyan a promover y desarrollar la cultura y la actividad emprendedora y empresarial en Andalucía.
- Se fomentará la creación de redes de inversores y emprendedores.
- Acciones destinadas a la asistencia técnica de unidades económicas de trabajo autónomo consolidadas para la implantación de acciones de innovación.
- Asesoramiento individualizado, tutorización, asistencia técnica y acompañamiento de aquellas personas trabajadoras autónomas que pretendan desarrollar

un proyecto de cooperación empresarial.

- Asesoramiento ante el relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo, mediante el impulso y apoyo de procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad inversión	de	8.iii - Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los</p>		

relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
 - El aumento de empleo estable y de calidad
 - A los emprendedores de nuevos proyectos empresariales.
 - El fomento del espíritu empresarial y la cultura emprendedora, fomentando el asociacionismo.
 - Los proyectos empresariales innovadores
 - El nivel de adaptabilidad del empresariado a los nuevos requerimientos de la innovación tecnológica y la sociedad del conocimiento.
 - La potenciación de los sectores de actividad de los nuevos yacimientos de empleo.
 - La contribución a la mejora de la competitividad de los trabajadores autónomos.
 - La viabilidad del proyecto.
 - Los proyectos presentados por mujeres, personas con discapacidad, en riesgo de exclusión, jóvenes y personas desempleadas paradas de larga duración.

- Los proyectos de actividades empresariales y emergentes que supongan un incremento de la tasa de ocupación.
- Los proyectos que se desarrollen en zonas de actuación preferente.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Las operaciones que, en su caso, contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.

Grupos destinatarios: Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas que inicien una actividad como trabajadoras autónomas, así como a empresas, entidades, asociaciones profesionales y organizaciones, prestadoras de servicios a emprendedores.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

Prioridad de inversión	8.iii - Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.
No aplica	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

Prioridad de inversión	8.iii - Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.
No aplica	

2.A.6.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Prioridad de inversión: 8.iii - Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.									
Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T		
C001	Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración	Número	FSE	En Transición	3.970	2.841	6.811	Sistemas de Información FSE	Anual
C003	Inactivos	Número	FSE	En Transición	1.212	520	1.732	Sistemas de Información FSE	Anual
C005	En activo, incluidos los autónomos	Número	FSE	En Transición	1.212	520	1.732	Sistemas de Información FSE	Anual
E045	Número de micro, pequeñas y medianas empresas orientadas, asesoradas y tutorizadas	Número	FSE	En Transición			80.679	Sistemas de Información FSE	Anual

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1C. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto a la innovación social, cabe destacar que las acciones contempladas en los Ejes 1, 2 y 3, se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la promoción del empleo, la inclusión social y la educación centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p>	

Por otra parte, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que "las iniciativas de la economía social han (...) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar". También en la "Guía de la innovación social" elaborada por la Comisión Europea (pág. 27) se pone de relieve que: "Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio". En este sentido, la estrategia del Programa Operativo está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes 8 y 10, como específicamente en el Eje 9. Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local e forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.

Por otro lado, cabe resaltar que la innovación social está presente de manera transversal en todas las acciones y, de facto, se incluye como principio rector general en la selección de operaciones.

La contribución de las acciones del Eje 1, 2 y 3 a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:

- 1) La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción.
- 2) La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares.
- 3) Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones. En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación y modernización de los servicios públicos, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la

construcción de la capacidad de innovación.

4) Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.

Respecto de la **cooperación transnacional**, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

Por su parte, y en relación con la cooperación transnacional la contribución desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se concibe desde la óptica de aprender de otros países gracias al intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas. El Eje 9 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas. Concretamente, están previstas actuaciones que fomenten la formación y prácticas en el extranjero, entre otras.

En último lugar, respecto a la **contribución que desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se hace a los objetivos temáticos 1 a 7**, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:

1) El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6).

2) Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos

temáticos 6 y 7).

3) Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2). Además, en la contribución al OT2 también se tiene en cuenta la **Innovación social**, ya que está previsto el uso intensivo de las redes distribuidas para sostener y manejar relaciones, ayudados por la banda ancha, móvil y otros medios de comunicación.

2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
1C	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	Euros	FSE	En Transición	-		37.798.512	-		219.417.523	Sistemas de Información FSE	No procede
1C	Indicador Ejecución	C001	Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración	Número	FSE	En Transición	64.705	70.085	134.790	375.606	406.843	782.449	Sistemas de Información FSE	No procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los indicadores de ejecución que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 (PO FSE Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los Centros Gestores competentes en la materia objeto del PO FSE Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las principales actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

- a) Para cada actuación principal, el Centro Gestor competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, el coste unitario medio por cada persona participante o entidad beneficiaria de la actuación, las asignaciones financieras que requeriría y su planificación temporal. El cálculo del coste unitario medio se ha realizado partiendo de la experiencia del Centro Gestor en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FSE.
- b) A partir de la información proporcionada en el punto anterior, de la relación de indicadores del Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 y de la Guía de Seguimiento y Evaluación del FSE, la DGFFEE ha propuesto a cada Centro Gestor el indicador de ejecución que se considera más adecuado para medir la realización de las actuaciones previstas.
- c) A continuación, el Centro Gestor ha estimado un valor de realización anual del indicador de ejecución, teniendo en cuenta el coste unitario medio por participante o beneficiario, la asignación financiera propuesta para la actuación y su planificación temporal.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta Dirección General y los Centros Gestores. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de principales actuaciones que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FSE Andalucía, con el siguiente detalle:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.

- Indicadores de ejecución seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las actuaciones principales y, a su vez, ha agrupado los objetivos específicos por Eje Prioritario, logrando así:

- a) La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
- b) Los valores anuales previstos de cada indicador de ejecución que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
- c) La asignación financiera vinculada a cada indicador de ejecución.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

- a) El hito o meta del indicador financiero.
- b) El indicador que se ha incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que cubra más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 1 (Objetivo Temático 8), han participado en este proceso dos Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cuatro indicadores de ejecución (*C001 Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración,..*), correspondientes a siete actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado el primer indicador para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 1 (OT 08), puesto que mide actuaciones que suponen el 89,8% de la asignación financiera del Eje 1.

2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	1C- Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	102	136.290.021
FSE	Transición	104	39.243.997

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	1C- Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	175.534.018

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	1C– Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	07 No procede	175.534.018

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Eje prioritario	1C– Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	07 No procede	175.534.018

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)

Eje prioritario	1C– Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	01	2.988.199 EUROS
FSE	Transición	02	0 EUROS

FSE	Transición	03	39.243.997 EUROS
FSE	Transición	04	0 EUROS
FSE	Transición	05	0 EUROS
FSE	Transición	06	0 EUROS
FSE	Transición	07	0 EUROS
FSE	Transición	08	133.301.822 EUROS

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

Eje prioritario	1C– Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%

NO APLICA

2.A.1. EJE PRIORITARIO

Identificación del eje prioritario	2C
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

NO APLICA

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	TRANSICIÓN
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	TOTAL 241.858.528
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	NO APLICA

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	9i
Título	La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	9i.1
Objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La situación existente en Andalucía, relativa al intenso proceso de contracción del mercado laboral que ha propiciado un mayor número de parados, es especialmente grave en barriadas o zonas geográficas donde se concentran situaciones de exclusión y de pobreza, así como en colectivos tales como los discapacitados, las mujeres desfavorecidas por circunstancias adversas, los dependientes de adicciones, o los jóvenes extutelados por la administración; por verse agravada su ya situación en exclusión o en riesgo de exclusión, por la situación de crisis.</p> <p>Para todos estos colectivos, el resultado final esperado con este Objetivo es la mejora de sus condiciones de inserción socio-laboral como medida para encontrar empleo y salir de la exclusión. Pero dado que la opción del empleo es, en sí misma, una opción que se sitúa fuera de los entornos de exclusión, la inserción sociolaboral que se pretende debe conseguir los siguientes resultados más inmediatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la atención e intervención personalizada a estos colectivos en la orientación profesional que presta el Servicio Andaluz de Empleo. • Mejorar el conocimiento de las situaciones de pobreza en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la planificación de las actuaciones desde una visión de intervención integral. • Mejorar la situación de las áreas de pobreza en aspectos tales como: las condiciones de habitabilidad, la integración en la comunidad educativa y la mejora de los resultados escolares y el abandono escolar prematuro, las condiciones de empleabilidad de sus habitantes, y el acceso a servicios sociales y sanitarios.

	<ul style="list-style-type: none">• La mayor integración laboral de las personas con discapacidad.• La mejora de las condiciones sociales, y de las competencias y habilidades que les faciliten el acceso a empleo, a las mujeres en situación o riesgo de exclusión.• La mejora de la capacitación social y laboral de drogodependientes y adictos.• La normalización de los jóvenes ex tutelados en la vida independiente.• La mejora de las competencias de las personas y profesionales que acompañan los procesos de tutorización y acompañamiento.
--	---

Identificación	9i.2
Objetivo específico.	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Las actuaciones recogidas bajo este objetivo temático van especialmente dirigidas a dos colectivos en grave riesgo de exclusión y cuyas capacidades están además subestimadas por la sociedad en general y la mayoría de los empresarios en particular: las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración y de los drogodependientes. Debido a las características de estos colectivos es muy difícil su acceso al mercado laboral, lo cual provoca un efecto que potencia sus problemas.</p> <p>Los resultados esperados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la sensibilización y la disposición de los sectores empresariales para que colaboren en la rehabilitación de estas personas. • El mayor acceso de estos colectivos al mercado laboral.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de Inversión: 9.i - La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
ER01 (OE.9.1.1.)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	En Transición	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	41,24	38,41	39,55	Porcentaje	2007-2011	50,00	48,00	49,32	Sistema de Información FSE	Anual
CR04 (OE.9.1.2.)	Participantes empleados, incluidos los autónomos, tras su participación	En Transición	Número	Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración	77,94	78,90	78,32	Porcentaje	2012-2013	80,00	80,00	80,00	Sistema de Información FSE	Anual

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No APLICA

Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				H	M	T			H	M	T		

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad inversión	de 9.i - La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad
O.E. 9.1.1 Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.	

En el ámbito de este objetivo específico se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

A) Programas de Orientación Profesional para el Empleo para colectivos en situación o riesgo de exclusión social

La atención personalizada y adaptada a los requisitos de cada persona, que lleva a cabo el Servicio Andaluz de Empleo, tiene su auténtica razón de ser ante los colectivos en riesgo de exclusión.

Desde este enfoque, en el marco de este objetivo se financiarán dispositivos específicos de atención e intervención personalizada a colectivos en riesgo de exclusión social.

Para la prestación de estos servicios y la mejor adaptación a las necesidades de estos colectivos, se colaborará con organizaciones o administraciones que cuentan con un conocimiento específico de los mismos, bien porque ya hayan desarrollado actuaciones con ellos, bien porque los integren como parte de su organización, o por su cercanía a las áreas de exclusión social.

En este sentido, se propondrán fórmulas de gestión que pongan el acento en la conexión con organizaciones e instituciones vinculadas a los propios colectivos en riesgo de exclusión y en la mayor participación de los propios colectivos en el diseño de los servicios, de manera que se obtenga una visión más integradora y transversal de las políticas orientadas al empleo y a la empleabilidad. Para ello, se podrán llegar a acuerdos en los que la orientación se preste desde las propias organizaciones cercanas al sector. Y ello manteniendo siempre los niveles de calidad que son exigibles a cualquier servicio que se preste a la ciudadanía.

La puesta en marcha de estos dispositivos supone, además, no concebir la atención y los servicios prestados como una suma aislada de medidas de diferente índole, sino que su aplicación debe dar lugar a itinerarios coherentes de empleabilidad e inserción, en los que la persona debe tener un papel protagonista con una actitud proactiva. A su vez, la orientación laboral debe adaptarse a las expectativas y necesidades de esta población, de manera que dichas expectativas y necesidades se recojan en un itinerario profesional de inserción.

La adaptación de los itinerarios de inserción y el acceso a los recursos de empleo más idóneos redundarán en mejorar la integración, y en particular en la integración en el mercado de trabajo, de las personas integrantes de estos colectivos con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral.

B) Programas de Acompañamiento de la Capacitación: Tutorización, seguimiento y acompañamiento a personas en situación o riesgo de exclusión social, durante el desarrollo y la ejecución de todas las actuaciones diseñadas en los itinerarios personalizados. (Programas Experimentales)

Con carácter experimental se llevarán a cabo actuaciones de acompañamiento durante la ejecución del itinerario integral diseñado a colectivos en exclusión.

Un importante ámbito en el que las personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades pueden desarrollar sus capacidades laborales lo componen aquellos proyectos, normalmente de interés comunitario o social, en los que mejoran su empleabilidad a través de la ejecución de un conjunto de tareas, que se encuentran adaptadas a sus necesidades y características.

Se trata además de incorporar elementos que añadan un tratamiento integral de las personas participantes, de tal manera que no se limite a la mera ejecución de unas tareas sino que esto venga acompañado de una orientación, asesoramiento y tutorización, así como de capacitación (si fuera necesaria), adaptación de puestos de trabajo y acompañamiento posterior a la inserción.

Se considera **Acción Experimental** aquella que tiene por objeto el desarrollo **de planes integrales para la inserción laboral** que combinen diversas actuaciones de diferente naturaleza tales como: información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica.

- **Información:** Acciones puntuales de información sobre algún aspecto o tema específico de utilidad para los participantes del programa.
- **Orientación y asesoramiento:** Acciones desarrolladas dentro de un proceso de orientación/ asesoramiento que se lleva a cabo con los participantes del programa. Pueden ser de carácter individual o grupal.
- **Formación:** Acciones formativas de cualquier tipo dirigidas a los participantes del programa para la mejora de competencias profesionales.
- **Práctica laboral:** Prácticas profesionales en centros de trabajo. No existe relación laboral con la empresa y están dirigidas a posibilitar a los participantes del programa experiencias reales de empleo que le acerquen al mundo laboral y le permita aprender técnicas, procedimiento y cultura laboral.

El plazo máximo de ejecución de estos planes integrales es de 12 meses.

La metodología a utilizar es centrada en la persona, identificando sus carencias y necesidades y favoreciendo su motivación para conseguir la mejora de su empleabilidad y, finalmente, su inserción laboral. El programa se gestiona con la colaboración de entidades gestoras que son subvencionadas. La gestión del programa incluye **un objetivo mínimo de inserción** de las personas participantes tras la realización de la/s actuación/es incluidas en los planes personalizados.

El conjunto de actividades que se pueden contemplar bajo esta línea requerirá de una coordinación y trabajo colaborativo entre distintas entidades, organizaciones y empresas por lo que el papel del sector público será primordial para dotar de coherencia dicha colaboración.

Además de este papel, la propia administración, en sus diferentes niveles, puede ser promotora de proyectos concretos, que se encuentren en el ámbito de sus competencias.

La finalidad última es promover acciones de carácter innovador y experimental para mejorar las capacidades de personas en riesgo de exclusión, y así conseguir su inserción en el mercado laboral. Por un lado, ya suponen la incorporación laboral de personas con especiales dificultades en el diseño y la ejecución de los proyectos, abriendo los sectores en los que se desarrollan y las instituciones u organizaciones y empresas a estos colectivos. A su vez, supone la mejora de las condiciones de empleabilidad de estas personas, posibilitándoles una más fácil integración en el mercado laboral.

Resultados de inserción de estos proyectos:

AÑO CONVOCATORIA	Nº DE PROYECTOS	PERSONAS ATENDIDAS	PERSONAS INSERTADAS	PORCENTAJE INSERCIÓN
2007	20	4.882	2.369	48,80%
2008	60	7.631	1.959	25,67%
2009	50	7.212	1.514	20,99%
2010	72	7.925	3.438	43,38%
2011	50	5.437	1.952	35,90%
2012	35	3.755	1.345	35,81%
2013	4	1.073	440	41,00%

C)Diseño Y Ejecución De Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social

El diagnóstico realizado ha puesto de manifiesto un intenso proceso de contracción del mercado laboral en Andalucía, que ha traído consigo una situación en la que el total de hogares con todos los activos parados se eleva al 21,20%, o en la que el 44,2% de las personas paradas llevan 2 años o más buscando empleo, o donde el 42,12% de los parados no perciben ninguna prestación económica. Esto ha propiciado necesariamente un número creciente de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, afectando de forma creciente a personas que con anterioridad nunca habían precisado recurrir a los sistemas de protección social.

La mayor frecuencia y el incremento de itinerarios de exclusión de personas que se encuentran en condiciones de especial fragilidad y vulnerabilidad requiere la intervención de manera integrada e integral tanto con personas que ya están en situación de exclusión social como con aquellas otras que, fundamentalmente por carecer de un puesto de trabajo de forma continuada, están en riesgo de pasar a esta situación.

Así mismo, especial impacto está teniendo la crisis sobre las familias con menores a su cargo que no sólo están en riesgo de pobreza y exclusión sino que ven

amenazada una garantía básica como lo es la alimentación.

En una coyuntura tan preocupante como la descrita, el empleo se constituye como la principal medida de inserción social y salida de la exclusión. Pero la opción del empleo es en sí misma una opción que se sitúa fuera de los entornos de exclusión. Es por ello que las actuaciones dirigidas a dicho fin han de ser complementadas por un conjunto de medidas que garanticen a estas personas el entorno adecuado y las condiciones necesarias de carácter social, formativo e informativo o de cualquier otra naturaleza que les sitúe ante la opción del empleo y la posibilidad de participar en el mercado laboral.

El objeto de esta actuación, es, por tanto, el de intervenir de forma activa y cercana para, de forma personalizada y adecuada a cada colectivo o individuo, acercarle hasta los servicios de formación, educación, sociales etc., que las administraciones le ofrecen y a los que no acceden precisamente por el mero hecho de que no disponen de las habilidades ni de la capacitación necesaria para utilizarlos como verdaderos medios de inserción social.

Los análisis realizados desvelan que el uso de dichos servicios sin la ayuda personalizada adecuada hace que su uso se realice como atención puntual de asistencia y no para una verdadera inserción social: El colegio es para que el niño tenga una comida. En ningún caso para que salga de la exclusión en la que vive. El Servicio de Orientación de Empleo es para que tengan derecho al subsidio, pero sin esperanza en un empleo.

Estos itinerarios personalizados de salida de la exclusión deben concentrar necesariamente una cantidad importante de recursos precisamente por no tratarse de medidas colectivas de puesta a disposición de programas para su uso voluntario, sino que requiere la compañía y el seguimiento de personas especializadas de atención muy individualizada.

La única manera de acceder a dichos colectivos con el objeto de su inserción es a través de tutores, mediadores, asistentes sociales que los orienten, los incentiven y los atiendan, les den las capacidades y habilidades que no tienen y les hagan un seguimiento de forma personalizada y cercana.

No se trata, de distribución de información sobre los servicios ofertados por las administraciones a modo de reparto de pasquines o folletos. Se trata precisamente de una verdadera atención individualizada y personalizada que entra en las familias, las barriadas, los problemas personales de la población que está viviendo estas situaciones. Y que utiliza a su vez los servicios del resto de las administraciones, de forma coordinada, con objeto de lograr la inserción social y laboral de los excluidos o en riesgo de exclusión.

Esa labor se hace a través de los ayuntamientos y las organizaciones cercanas en el territorio que trabajan con estos colectivos. Organizaciones que en la actualidad

tienen grandes carencia de dichos asistentes, trabajadores, educadores, sociales: La crisis ha traído consigo el despido de muchos mediadores sociales, y por otro lado el incremento de la exclusión. Los pocos que se han quedado se dedican a solucionar labores administrativas, pero sus necesidades son de personal cualificado a pie de calle.

La Consejería de Bienestar Social lleva dos años analizando hacia dónde dirigir sus esfuerzos para llevar a cabo la estrategia establecida por Europa para atajar la pobreza. En dicho análisis ha contado con la interlocución de Ayuntamientos y con el Tercer Sector con quienes ha debatido los programas que pueden conseguir más resultados en relación con la inserción. Así mismo, la Gobernanza para la elaboración del PO FSE también se ha pronunciado en dicho sentido.

Estas situaciones son especialmente graves en las personas y unidades familiares residentes en zonas desfavorecidas o barriadas o Zonas con Necesidades de Transformación Social, donde las condiciones de pobreza, falta de formación, habilidades y capacidades de la población les excluye de las opciones mínimas de inserción.

Esta especial gravedad de las áreas de exclusión, se debe abordar desde el ámbito local como el nivel más cercano y con mayor conocimiento de la realidad de exclusión y pobreza que opera en su entorno. Es por ello que este Objetivo recoge distintas actuaciones de apoyo y coordinación dirigidas a los Ayuntamientos y a organizaciones implantadas en las zonas de exclusión para el desarrollo de Programas municipales de lucha contra la exclusión.

Este proyecto es complementario de las actuaciones que las Entidades Locales acometan con otros recursos en las áreas de exclusión de sus municipios para facilitar a la población diana condiciones de empleo y un entorno que garantice el acceso a los servicios públicos y a unos espacios públicos y viviendas de calidad. Pero así mismo, la visión integral que debe exigirse para el tratamiento de la pobreza, requiere que ésta actuación exija, como condición previa, la elaboración de Planes municipales, que en base a un diagnóstico de su situación, definan los mapas de pobreza y establezcan una estrategia global que incluya las actuaciones a medio largo plazo del conjunto de administraciones que operan ante la exclusión. Sobre la base de dichos Planes, la financiación que se conceda a los Ayuntamientos a través de este Programa Operativo deberá estar dirigida fundamentalmente hacia dos áreas: la inserción laboral y la inserción social que necesariamente ha de incluir el apoyo a la escolarización de menores.

Actuaciones a financiar

1. Diseño y elaboración a nivel regional de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía,

La profundidad de la crisis y su duración ha afectado notablemente a la situación de la pobreza y la exclusión en Andalucía, afectando a nuevas áreas geográficas e incluyendo nuevas tipologías de exclusión antes inexistentes, siendo necesaria una actualización del diagnóstico de la situación y la determinación de una estrategia de actuación.

Dicha Estrategia establecerá los parámetros que determinen la situación de desigualdad, tanto los relativos a la calidad de vida de las personas (perfil de las personas en situación de exclusión social) como los relacionados con el propio territorio (vivienda, infraestructura, seguridad, espacios públicos...). Se identificarán como barrios desfavorecidos aquéllos en cuya población concurren determinados parámetros estructurales de pobreza grave y marginación social en materias tales como vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos; elevados índices de absentismo y fracaso escolar; graves carencias formativas profesionales; altas tasas de desempleo etc. Asimismo la Estrategia, partiendo de los citados parámetros, fijará los distintos niveles de intervención, así como el conjunto de indicadores que permitan evaluar los avances y, reorientar, en su caso, las actuaciones.

2. Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, que deberán responder a los criterios y contenidos establecidos en la Estrategia regional, y se definirán de forma participada entre las Administraciones Públicas competentes, los agentes sociales que intervienen en el barrio y la ciudadanía residente en los territorios.

3. Ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales y Organizaciones sin Ánimo de Lucro para la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

Estas ayudas requerirán, con carácter previo, la disposición de un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas con un horizonte mínimo de 4 años. Los proyectos a financiar deben estar incluidos en los planes locales así como apoyar los objetivos de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.

El objetivo de este Programa es establecer mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a

los distintos Sistemas de Protección Social operados por las distintas Administraciones, especialmente al de educación y al de empleo, así como a otros servicios públicos.

Esta compensación se realizará a través de la MEDIACIÓN para que las personas en exclusión social realicen uso normalizado de los recursos públicos, facilitando el acceso a los servicios educativos, formativos y de capacitación, de inserción laboral, servicios sanitarios y de inserción social.

Las actuaciones de los Ayuntamientos y las ONGs a financiar, siempre en el marco del Plan Local de Intervención de Zonas Desfavorecidas aprobado, podrán afectar a las siguientes áreas:

- a) En materia de *vivienda*, las deficientes condiciones y el grave deterioro de muchas de las viviendas donde residen estos sectores de la población, en muchos casos alejadas de los requisitos mínimos que las hagan habitables, no sólo es un problema residencial y urbano, sino de importante dimensión social. Promover la inclusión social y la lucha contra las desigualdades y la pobreza que afectan a la población con menos recursos y en riesgo de exclusión social implica necesariamente apostar por la regeneración física, social, económica y ambiental de su entorno de residencia. Por tanto, se proporcionará, a las personas afectadas por esta situación, los recursos humanos y materiales necesarios para facilitar el acceso a las ayudas que la Consejería competente en materia de vivienda tenga establecidas para esta finalidad. Asimismo se asesorará a aquellas personas que necesiten la regularización jurídica de su vivienda habitual.
- b) Acciones de intermediación entre las *familias y la comunidad educativa* que permitan incrementar el éxito académico y reducir el abandono escolar temprano. Aunque en materia de absentismo escolar se ha mejorado en los últimos años, sigue siendo preocupante el elevado índice de abandono escolar en estos barrios, por ello es fundamental el desarrollo de acciones de intermediación entre las familias y la comunidad educativa que permitan incrementar el éxito académico y reducir el abandono escolar temprano de estas personas.
- c) El acompañamiento en el paso de la educación al empleo (asesoramiento, alfabetización digital, formación ocupacional y profesional). Además de carencia formativa en la educación reglada, se detecta que las personas residentes en estos barrios presentan una baja *cualificación profesional* y en aquellos casos en los que sí la poseen es difícil acreditarlas por haber trabajado en la economía sumergida. Es prioritario asesorar a estas personas para que, mediante la acreditación de la experiencia laboral, puedan acceder a los Certificados de Profesionalidad que le permitirá el acceso al empleo. Especialmente significativo

en este ámbito es el caso de las personas, casi exclusivamente mujeres, que han trabajado de forma continuada en el cuidado de otras personas y cuya acreditación laboral permitiría el acceso como personal auxiliar de ayuda a domicilio.

- d) En materia de empleo se considera necesario que una vez conseguido el nivel formativo u ocupacional adecuado para su *incorporación al mercado de trabajo*, se le asigne a la persona un tutor que le facilite el acceso a un determinado puesto de trabajo mediante el asesoramiento sobre habilidades sociales necesarias, acceso al autoempleo, alfabetización digital, etc.
- e) Se abordará también la tutorización y mediación en materia de inserción social, siendo conscientes de las carencias en el ámbito social que tienen estas personas, desde la falta de habilidades sociales hasta la carencia de pautas y horarios normalizados
- f) En materia sanitaria se colaborará con los profesionales sanitarios ubicados en el barrio en actuaciones de carácter preventivo, haciendo hincapié en aquéllas dirigidas a las personas menores de edad, así como a las propicien hábitos de vida saludable.

Cualquier intervención en las materias citadas deberá realizarse con carácter integral, considerando todas las necesidades de la persona o, en su caso, de su unidad familiar y permitiendo asimismo el abordaje integrado de estas necesidades. Asimismo hay que evitar la creación de recursos específicos para estas personas, tendiendo a un uso normalizado de los recursos públicos ya existentes, y actuando en favorecer el acceso a los servicios educativos, servicios de atención sanitaria o servicios sociales.

4. **Establecimiento de los Perfiles Competenciales de personas mediadoras-tutores** de estos procesos, así como su formación y capacitación.

Durante la ejecución del PO regional se llevará a cabo un seguimiento de la medida descrita a fin de poder comprobar la efectividad de la misma y si se alcanzan los resultados esperados.

D) Inserción social y laboral de las personas con discapacidad

Actualmente hay 278.983 personas con discapacidad reconocida oficialmente en Andalucía por los centros de valoración y orientación dependientes de la Consejería

de Igualdad y Políticas sociales. Son 155.107 hombres y 123.876 mujeres, entre 16 y 65 años, por lo tanto, empleables. Se trata de un grupo de población heterogéneo, cuyas discapacidades tienen origen en deficiencias físicas, intelectuales, sensoriales o están derivadas de enfermedades mentales, entre otras. Uno de los obstáculos que presentan para su inclusión laboral es su baja tasa de actividad (40 puntos inferior a la de la población sin discapacidad) lo que les impide acceder al mercado de trabajo.

La red de centros de valoración y orientación de personas con discapacidad (nueve centros en toda Andalucía), servicios sociales especializados en los que se reconoce oficialmente el grado de discapacidad, se configura como núcleo de intervención estratégico en la intervención con este grupo de población y posibilita a la ciudadanía que se reconoce con un 33% o más de discapacidad, acceder a medidas de acción positiva.

Tras el reconocimiento de la discapacidad se hace necesario reforzar las actuaciones como el acompañamiento y la tutorización a personas con discapacidad en aras a su inserción laboral, contando con el tejido asociativo que representa.

Los objetivos de esta línea de actuación serán:

- Impulsar una sociedad accesible e inclusiva para las personas con discapacidad
- Promover el cumplimiento de la reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad
- Fomentar la inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública a favor de las personas con discapacidad
- Mejorar la coordinación de los servicios sociales especializados con las asociaciones que representan a las personas con discapacidad y con el Servicio Andaluz de Empleo.
- Mejorar las competencias de las y los profesionales.
- Facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad para su inserción laboral

Las actuaciones serán:

- Contratación de personal de acompañamiento y tutorización para favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

- Capacitación de profesionales en materia de apoyo a personas con discapacidad y de accesibilidad.

E) Inserción social y laboral de mujeres en situación o riesgo de exclusión social

Las mujeres, se encuentran más cerca de la dependencia económica y la pobreza, que aumenta exponencialmente en épocas de crisis económicas. Esta posibilidad provoca mayores riesgos de explotación, abuso y malos tratos, sobre todo cuando se suman elementos de discriminación como puede ser el origen social, la raza/etnia, la inmigración, discapacidades o llegar a la última etapa de la vida sin haber podido participar en el mercado laboral productivo de manera formal.

La discriminación de género es una constante que está presente en todas las instituciones, desde las familias hasta las estructuras económicas, políticas y sociales de nuestra sociedad. Una de las formas de violencia que se ejerce contra las mujeres es la violencia estructural por el hecho de serlo. Pero además existe una feminización de la pobreza. La pobreza impide a miles de mujeres y niñas acceder a la educación y a la formación, a ejercitar los Derechos universales y a obtener los recursos necesarios para poder transformar esa situación de vulnerabilidad en la que muchas de ellas se encuentran. La feminización de la pobreza, la discriminación hacia las mujeres, la falta de empleo y de oportunidades por su condición de género, ha promovido un intercambio desigual que subyace en las sociedades actuales.

Por todo ello se hace necesario desarrollar actuaciones e intervenciones dirigidas a colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, pero siempre desde la perspectiva de los factores estructurales de las relaciones de género que dan lugar a situaciones de discriminación.

Se trata de contribuir a la mejora de la situación de las mujeres y a la reducción de la brecha de género existente en los contextos de exclusión mediante la realización de actuaciones dirigidas a fomentar su inserción socio laboral.

Dicha inserción requiere una actuación integral, que comprende desde el acogimiento residencial, al diseño de planes personalizados de orientación, formación y capacitación que les permita mejorar situación personal y sus posibilidades de acceso al empleo, así como el desarrollo de actuaciones dirigidas a su entorno que les permitan las condiciones necesarias para poder conciliar la vida familiar.

Los proyectos que se subvencionen harán referencia a situaciones de vulnerabilidad, pobreza o desprotección en las que confluyen una serie de circunstancias

económicas, familiares y personales que suponen para las mujeres una situación de especial dificultad social. Dichos proyectos incluirán actuaciones para la inserción social y laboral de los colectivos de mujeres en riesgo de exclusión.

Son, por tanto, objetivos de este programa:

- Facilitar el desarrollo integral de las mujeres en riesgo de exclusión social.
- Contribuir al desarrollo de sus capacidades personales.
- Conseguir su incorporación al mercado laboral.

Actuaciones a financiar:

El presente programa está enfocado a la atención integral de mujeres en contextos de exclusión como son:

- Mujeres Reclusas y ex reclusas
- Madres jóvenes en riesgo de exclusión social
- Mujeres sin hogar
- Mujeres Inmigrantes
- Mujeres Prostituidas y Víctimas de trata con fines de explotación sexual
- Mujeres en situación de exclusión social por otras circunstancias

Las actuaciones que desarrolla este programa deberán tener una orientación eminentemente práctica y estarán diseñadas de forma personalizada y adaptadas al perfil de las participantes y de sus situaciones personales y familiares.

En primer lugar, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres pertenecientes a los colectivos señalados se hace imprescindible proporcionarles una serie de

programas de acompañamiento que incluyan la orientación y el asesoramiento sobre sus derechos y situación jurídica, conocimiento del idioma, mejora de su situación psicológica. Asimismo se trabajarán las habilidades sociales orientadas a la inserción social y laboral mediante apoyo individual y grupal, acciones para disminuir su vulnerabilidad, facilitar el acceso a los derechos fundamentales de las mujeres en contextos de exclusión y fomentar e incrementar su participación en el desarrollo de sus competencias y habilidades. Entre estas actuaciones podemos reseñar:

- Acogimiento residencial a mujeres en contextos de exclusión a causa de la explotación sexual, mujeres traficadas, jóvenes embarazadas sin recursos y en riesgo de exclusión.
- Atención integral mediante la intervención profesional, jurídica, psicológica y social al colectivo de mujeres en riesgo de exclusión.
- Actividades y Talleres para favorecer la participación e implicación de las mujeres inmigrantes mediante la adquisición de habilidades sociales y prelaborales, conocimiento del idioma, para mejorar su inserción social.
- Actividades para mejorar la calidad de vida de las mujeres marginadas y su integración personal, social y laboral, mediante la mejora de su autoestima, crecimiento personal, etc.
- Realización de talleres para facilitar el desarrollo personal y su rehabilitación para la reinserción social de mujeres reclusas y exreclusas.

En segundo lugar se ofertará a las mujeres en riesgo de exclusión social acciones de información y asesoramiento con el fin de ponerlas en contacto con las administraciones actuantes en políticas activas de empleo, y de fomentar e incrementar su participación en los distintos programas de orientación y de formación que les proporcionen el desarrollo de sus competencias y habilidades para la búsqueda de empleo.

Paralelamente, estas intervenciones se verán complementadas con el **desarrollo de acciones dirigidas a su entorno**, especialmente dirigidas a sus hijas e hijos, teniendo en cuenta las necesidades que dicho entorno requiere y como se ven afectados en los procesos de incorporación de la mujer al mundo laboral.

El programa se llevará a cabo a través de Entidades sin ánimo de lucro y ONGs, y mediante la convocatoria de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

F) Inserción social y laboral de drogodependientes y afectados por otras adicciones

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2015-2020 establece el marco de actuación para la atención a las personas con problemas de adicciones en torno,

fundamentalmente, a tres ejes: la prevención, la atención socio sanitaria, y la incorporación social. Es decir, establece la coordinación de los recursos sociales y sanitarios, pero pone especial acento en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la integración de las personas que han sufrido problemas de adicciones en la sociedad.

En adicciones, los aspectos sociales no son indisolubles de otros problemas o dificultades que padecen las personas afectadas, por tanto, deben tratarse igualmente.

Estas dificultades se centran básicamente en la carencia de habilidades para desenvolverse en un mundo laboral competitivo y exigente, la edad tardía para el aprendizaje y su escaso círculo de relación con no consumidores.

Es en estos aspectos en los que se incide, teniendo en cuenta que el perfil de personas atendidas por problemas de adicciones muestra que un 49,3% se encuentra en situación de desempleo y que el 63,3% sólo tiene estudios primarios o inferiores.

Ante ello, la iniciativa se centra en un programa de tutorización y capacitación en habilidades sociales y profesionales para dichas personas en proceso de incorporación.

El Programa de Capacitación (PROFEAD) está dirigido a la capacitación profesional de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones. Este programa concede ayudas a PYMES, Empresas de Inserción, Empresas y Administraciones públicas y ONGs del Tercer sector de la acción social, para que proporcionen formación en los centros de trabajo y concedan al drogodependiente una capacitación normalizada.

La población diana la integran en general personas que aunque no presentan un grado de exclusión importante, la adicción les ha generado una vulnerabilidad social de índole formativa que les sitúa en riesgo de exclusión.

Los participantes realizarán una actividad formativa en pequeñas y medianas empresas privadas, empresas y administraciones públicas, ONGs u otras instituciones, donde se les proporcionará la formación práctica y teórica necesaria, percibiendo por ello estas entidades una ayuda económica mensual en calidad de prestación de la formación. En función de la actividad formativa necesaria para el aprendizaje de un oficio o actividad, se establecerá el tiempo de duración de la formación.

Así mismo durante el periodo de formación, asistirán a las citas establecidas con los terapeutas del Centro de seguimiento terapéutico en el proceso de tratamiento

correspondiente, en la red asistencial de drogodependencias y adicciones andaluza.

Con este programa se consigue además sensibilizar a los sectores empresariales, tanto públicos como privados, en la incorporación sociolaboral de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

Así mismo, se realizan intervenciones partiendo del diseño de itinerarios personalizados que contemplan las prioridades, objetivos y ritmos de cada persona así como la asunción mutua de compromisos y responsabilidades. Paralelamente, estas intervenciones se verán complementadas con el desarrollo de acciones dirigidas al entorno social y familiar de la persona, teniendo en cuenta que ambos ámbitos desempeñan un papel fundamental en los procesos de incorporación social y laboral.

G) Inserción social y laboral de jóvenes ex tutelados: Programa Mayoría de Edad

La línea de actuación principal de este Proyecto consiste en el desarrollo de acciones destinadas a lograr el acceso al mercado de trabajo, mediante la plena integración social y la consecución del logro de la emancipación, de los chicos y chicas que han estado tutelados por la Administración de la Junta de Andalucía y han cumplido la mayoría de edad. Por tanto, logrando el objetivo principal de facilitar el acceso al mercado de trabajo mediante distintas medidas de discriminación positiva, se consigue facilitar su plena integración social, potenciando su autonomía y la pertenencia a la sociedad en la que se desenvuelven.

El objetivo es que participantes en el Programa de Mayoría de Edad, cuenten con experiencias de vida, tanto a nivel de actividades de la vida diaria tales como cocinar, tramitación de documentación personal, alquiler de una vivienda, creación y mantenimiento de hábitos personales etc., como en el mundo laboral, logrando así el objetivo de la plena integración social y el logro de su emancipación personal.

Para la consecución de los logros propuestos es necesario delimitar los perfiles de las personas que participarán en el Programa denominado "Mayoría de Edad". Estos perfiles responden a situaciones y circunstancias muy específicas de estas personas jóvenes: familias desestructuradas, maltratantes, menores y jóvenes provenientes de la inmigración, etc. que han crecido en Centros de Protección de Menores pertenecientes al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía y que, al estar próximos a cumplir su mayoría de edad legalmente establecida o una vez cumplida, las mismas razones y circunstancias que obligaron a

adoptar medidas de protección han continuado o, en muchos de los casos, se han agravado, impidiendo de esta forma su retorno al medio familiar y necesitando vivir de forma totalmente autónoma e independiente.

El aspecto fundamental para conseguir esa autonomía y su plena integración social es el acceso al mercado de trabajo. La necesidad de continuar con su formación pre laboral desde el Sistema de Protección de Menores, o bien de acceder a un puesto de trabajo mediante la adopción de distintas medidas de discriminación positiva desde el mismo Sistema de Protección, es imperiosa si se quieren evitar situaciones de profunda exclusión social y el riesgo de entrar en un círculo difícil de romper desarrollando conductas desadaptadas.

Los datos que aporta la sociedad actual presentan un escenario donde la emancipación de los jóvenes totalmente normalizados con familias y recursos personales es muy complicada: Tan sólo el 25,95% de los jóvenes de 18 a 30 años de edad está emancipado; La edad media de emancipación se sitúa a los 28 años de edad; y a los 30 años de edad, todavía un tercio (33,22%) sigue viviendo con sus progenitores. En este contexto de dificultades, a los jóvenes ex tutelados se les exige emancipación e independencia a los 18 años, cuando cumplen su mayoría de edad legal. Por lo que es importante el desarrollo de medidas que posibiliten su emancipación a través del acceso a un trabajo con el que puedan emprender un Proyecto Personal de Vida.

El Programa de integración se aborda, por tanto, fundamentalmente, a través de dos áreas: Una la de propiciar a estos jóvenes una formación eminentemente práctica y un primer contacto con el sector productivo y el mundo empresarial; y la segunda, no menos importante, la de mantener cubiertas las necesidades básicas personales que les permita salir de la tutela, pero a su vez estar alejados de su entorno inicial y poder integrarse en el mundo laboral desde un ambiente normalizado.

Actuaciones a financiar:

- En primer lugar se llevarán a cabo acciones de acompañamiento y tutorización, tanto en actividades de la vida diaria, como acompañamiento en las acciones que están relacionadas con el mercado laboral. Se trata de diseñar Proyectos Personales de Vida de cada uno de los y las jóvenes participantes, donde se incluyen todos los aspectos que les permitirán desarrollar su futuro de forma totalmente autónoma y emancipada. Esto se llevará a cabo mediante el seguimiento intensivo, individualizado y flexible que permita la reprogramación de dichas actividades en función del rendimiento y necesidades de los jóvenes

participantes, es decir manteniendo una evaluación continua de todo el proceso.

Estas acciones irán desde lo más básico, es decir capacidad para elaborar un curriculum, desenvolverse en una entrevista, acompañamiento en la búsqueda de yacimientos de empleo, hasta la realización de formaciones específicas destinadas al perfil individual de cada uno de las personas usuarias del programa de mayoría de edad.

La formación que se planifica va en un doble sentido, por un lado la oficial, facilitando el acceso a la misma, y orientando hacia la más útil en cada caso. Por otro lado, hay que tener presente que la población diana de este programa en muchos casos no reúne el nivel mínimo ni de competencias, ni de documentación (chicos y chicas inmigrantes) para poder acceder a la formación reglada, por ello, hay que planificar medidas formativas concretas totalmente individualizadas en un Proyecto Personal de Vida y con un enfoque eminentemente práctico que les permite adquirir las competencias básicas para iniciar una experiencia laboral y un proyecto personal de futuro.

- Un segundo bloque de actuaciones está basado en proporcionar al joven un primer contacto con el mundo empresarial: Se trata, por un lado, de promover convenios entre las Entidades Colaboradoras y empresas, bajo la supervisión de la administración, de forma que los jóvenes ex tutelados se puedan beneficiar de formación en prácticas gracias a la preparación recibida directamente en las empresas. Es decir, se proporciona un contacto directo con el mundo empresarial evitando en la medida de lo posible una formación teórica y volcando todo el esfuerzo en la educación práctica y real que aporta dicho mundo laboral.

También se incluyen acciones encaminadas a favorecer que el joven acceda al mercado laboral tutorizándole en el uso de las políticas activas de empleo y en el contacto directo con todas las Administraciones e Instituciones implicadas, tanto para que construya su propio proyecto laboral como para que sea contratado por una empresa.

- Así mismo se establecen medidas dirigidas al establecimiento y la emancipación del joven de manera que no tenga que volver a las circunstancias que produjeron su tutela. Estas actuaciones consisten en ayudas individuales para el estudio y la vivienda y necesidades básicas para la vida independiente. Estas ayudas irán acompañadas de formación en actividades de la vida diaria, ayudas para el transporte, etc. y otras que posibiliten su normalización y su emancipación.

H) Inserción social y laboral de inmigrantes en situación o riesgo de exclusión social

Esta línea pretende desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración, tales como:

- Acciones formativas para personas inmigrantes dirigidas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de la Unión Europea y de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia, la igualdad entre mujeres y hombres, así como el aprendizaje de la lengua española con el objetivo de facilitar y acreditar su integración.
- Acciones formativas dirigidas a mujeres de origen inmigrantes con objeto de mejorar las competencias genéricas y habilidades que faciliten su integración social y su incorporación al mercado de trabajo. Así como el empoderamiento personal y fomento de su presencia en el mundo asociativo a todos los niveles.
- Actuaciones que fomenten la convivencia entre personas autóctonas y alóctonas.
- Actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de trato y lucha contra la discriminación.
- Acciones dirigidas a fomentar la igualdad de género.
- Acciones dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades.
- Acciones dirigidas a jóvenes procedentes de la inmigración con objeto de superar las dificultades educativas, culturales, sociales y laborales.

OE 9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

En el marco de este OE se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

A) Incentivos a la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social

Con esta línea se intervendrán en la contratación de dos colectivos específicos: las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración y las personas

drogodependientes o afectadas por adicciones.

1. Incentivos a la contratación de personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración.

La gravedad de la situación de las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración exige la adopción de medidas incentivadoras de su contratación. Es por ello, que en el marco de este Objetivo se llevará a cabo la siguiente actuación:

Se concederán incentivos a empresas, por una cantidad establecida a tanto alzado, que se obtendrán por cada contrato con las condiciones del incentivo: contrato de carácter indefinido, con mantenimiento de la contratación por un período mínimo de 12 meses ininterrumpidos, a jornada completa, con personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración.

Si bien la concesión de incentivos a la contratación de personas mayores de 45 años constituye un programa nuevo en Andalucía, y no se cuenta con resultados de ediciones anteriores, sí contamos con resultados de programas similares implementados recientemente, si bien con otro tipo de colectivos. Se trata del programa Bono de Empleo Joven, medida ejecutada entre los años 2013 y 2014, consistente en la concesión de un incentivo a la contratación de personas entre 18 y 29 años. En esta convocatoria se han concedido incentivos para la contratación de 219 personas. Tras finalizar el periodo subvencionado (12 meses), la situación de estas 219 personas es la siguiente:

- 142 continúan trabajando en la misma empresa (es decir, el 64%),
- 42 personas han encontrado nuevo empleo en una empresa distinta (es decir, un 19%),
- 26 personas no trabajan tras terminar los doce meses de contrato incentivado (12%).

Destaca, por tanto, que el 83% de las personas participantes han continuado trabajando o han encontrado un nuevo empleo tras su paso por el programa.

2. Incentivos a la contratación de drogodependientes y/o afectadas por adicciones en proceso de incorporación social

En el proceso de tratamiento de una persona adicta, la finalidad última es conseguir la incorporación social en diferentes ámbitos o áreas: familiar, laboral, judicial,

comunitaria, etc.

El área laboral es de las principales al permitir que personas con escasas habilidades y cualificación puedan incorporarse al tejido productivo, aumentar su autoestima y establecer vínculos de relación con personas normalizadas. Por ello, es básico sensibilizar a los sectores empresariales para que colaboren en la rehabilitación de estas personas.

Esta línea por tanto, se concreta en la concesión de incentivos para la ocupación y participación social de personas con problemas de drogodependencias y/o afectadas por adicciones en proceso de incorporación social. Este programa tiene por finalidad el acceso de este colectivo al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante la suscripción de contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.

Entre los requisitos, los beneficiarios deberán incorporar al trabajador a un centro de trabajo de Andalucía durante un periodo mínimo, formalizándose la contratación de acuerdo con las modalidades y contenidos previstos en la legislación laboral vigente. Estos centros de trabajo se comprometen a facilitar el seguimiento de la persona contratada por parte de los profesionales responsables de su tratamiento. Los trabajadores a contratar deberán encontrarse en un proceso integral de incorporación social en cualquiera de los recursos asistenciales de la red pública o privada concertada de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Este programa desempeña un papel clave en esa labor de incorporación e integración, ya que permite a las personas que han superado su tratamiento acceder a un empleo, volver a sentirse parte activa de la sociedad y gozar de la autonomía necesaria para desarrollar un nuevo proyecto vital.

Se ha logrado mejorar las competencias profesionales y aportar los conocimientos en diferentes especialidades laborales a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones y de este modo, facilitarles una salida profesional en el mercado laboral. Además ha permitido que los participantes adquieran unos mínimos hábitos de responsabilidad. Se consigue promover que la Comunidad facilite el proceso de incorporación social mediante la sensibilización de empresa, sindicatos, profesionales y organismos, procurando que ninguna persona sea excluida por su condición de drogodependiente o afectado por el juego patológico.

En cuanto a la continuidad en el empleo, se concluye que un 38% de los contratados continúa trabajando en la empresa privada, un dato fundamental ya que es uno de los objetivos básicos del programa: dotar a las personas con problemas de inserción de una experiencia laboral y facilitarles una estabilidad que colabore con su integración entendida globalmente

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social en su apartado de Prioridad de Inversión 9.1, sin solaparse en ningún caso.

El PO FSE regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de políticas y programas comunitarios, considerando la contribución de otros programas de financiación europea con los que comparte áreas de actuación, instrumentos, público objetivo, etc., para favorecer una mayor eficiencia en los resultados e impactos.. Dado que la elaboración se ha realizado de forma coordinada con el PO FEDER regional y el PDR Andalucía, se han buscado todas las sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea. Así, en el OT9, el PO FEDER de Andalucía contempla actuaciones en las prioridades de inversión relativas a las infraestructuras sociales y sanitarias y el apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas, contemplando entre ambas prioridades más de 160 millones de inversión en términos de gasto total. Las actuaciones se complementarán dado que FEDER cubrirá las necesidades detectadas y priorizadas en términos de infraestructuras y el FSE acometerá aquellas acciones que refuercen los servicios sociales comunitarios a escala local y consigan mejorar la empleabilidad de la población en riesgo de exclusión social.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad	de 9.i - La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la
------------------	---

inversión	mejora de la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. • Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta: 	

- La contribución de las actuaciones al aumento de empleo estable y de calidad de personas en situación o riesgo de exclusión
- El fomento de las contrataciones de personas en situación o riesgo de exclusión
- La inserción integral personalizada.
- La impartición de prácticas profesionales en empresas y formación práctica
- Las actuaciones de acompañamiento y tutorización para la inserción.
- La formación con compromiso de contratación laboral.
- Las actuaciones que contribuyan a mejorar la empleabilidad e incrementen la inserción laboral de la población en zonas, barriadas y áreas geográficas de exclusión.
- La existencia de planes integrales de lucha contra la exclusión y la pobreza
- Las actuaciones que acerquen y proporcionen los servicios sanitarios y sociales a la población en situación o en riesgo de exclusión
- Las actuaciones que fomenten la escolarización de niños en áreas de exclusión social o de los grupos de población en situación o en riesgo de exclusión
- Las acciones que fomenten la cohesión entre la sociedad andaluza y la población inmigrante.
- La potenciación de la cooperación y el intercambio de información entre entidades que trabajan en el ámbito social.
- Las acciones de mejora de la cualificación de los profesionales que trabajan con estos colectivos.
- La contribución de las actuaciones al avance hacia la autonomía de las personas con discapacidad.
- Actuaciones que promuevan la integración de las personas con discapacidad a la vida laboral activa.
- Contribución demostrada de las actuaciones al avance hacia la autonomía de las personas con discapacidad.

- Acciones que contribuyan a la captación de inactivos y a personas en exclusión que están fuera del mercado laboral.
- La inserción de jóvenes que abandonan la tutela de instituciones públicas
- La incorporación social de adictos y drogodependientes
- La tutela y el acompañamiento de personas en exclusión o riesgo de exclusión para el uso de los servicios públicos educativos y de empleo
- Las acciones de sensibilización sobre género y discapacidad.
- La inserción laboral de personas desempleadas de larga duración y mayores de 45 años
- La incorporación en los proyectos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La incorporación en los proyectos de elementos innovadores
- Las operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando las características de las operaciones lo permitan.

Grupos destinatarios: Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a colectivos en situación o riesgo de exclusión, a colectivos con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral (tales como parados de larga duración de más de 45 años) personas y unidades familiares residentes en zonas desfavorecidas o barriadas o Zonas con Necesidades de Transformación Social, personas afectadas por drogodependencias o afectados por otras adicciones, jóvenes extutelados, inmigrantes, personas con discapacidad y mujeres en situación o riesgo de exclusión social (tales como mujeres reclusas y ex reclusas, madres jóvenes en riesgo de exclusión social, mujeres sin hogar, mujeres inmigrantes, mujeres prostituidas y víctimas de trata con fines de explotación sexual, mujeres en situación de exclusión social por otras circunstancias, etc.)

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

Prioridad de inversión	9.i - La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad
No aplica	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

Prioridad de inversión	9.i - La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad
No aplica	

2.A.6.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Prioridad de Inversión: 9.i - La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad									
Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T		
C001	Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración	Número	FSE	En Transición	25.207	26.469	51.676	Sistemas de Información FSE	Anual
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	En Transición	35.200	27.389	62.589	Sistemas de Información FSE	Anual
C015	Migrantes, personas de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas como los gitanos)	Número	FSE	En Transición	8.596	8.595	17.191	Sistemas de Información FSE	Anual
C016	Participantes con discapacidades	Número	FSE	En Transición	59.181	63.084	122.265	Sistemas de Información FSE	Anual

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	9v.
Título	El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	9v.2
Objetivo específico.	Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de Entidades de Economía Social.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Se pretenden conseguir los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la estabilidad económica que ofrece un trabajo remunerado a los colectivos en situación o riesgo de exclusión a través de Empresas de Inserción o Centros Especiales de Empleo. • Mejorar y proporcionar atención especializada a los colectivos en situación o riesgo de exclusión.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión 9.v -El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo														
Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
ER12 (OE.9.5.2.)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social	En Transición	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	64,77	62,41	63,77	Porcentaje	2012-2013	65,46	64,12	64,92	Sistema de Información FSE	Anual

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No APLICA

Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				H	M	T			H	M	T		

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad inversión	de	9. v - El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo
<p>OE 9.5.2 Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de Entidades de Economía Social.</p> <p><u>A) Apoyo al empleo de Centros Especiales de Empleo (CEE)</u></p> <p>El objetivo de esta actuación es el fomento del empleo de personas con discapacidad para facilitar su tránsito del mercado protegido al mercado ordinario de trabajo.</p>		

Para ello, se compensará económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, garantizando su viabilidad.

Los Centros Especiales de Empleo son empresas que en su estructura y organización se ajustan a las empresas ordinarias pero cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características.

En concreto, en el marco de este objetivo, se concederán ayudas destinadas a financiar los costes salariales de personas discapacitadas que trabajan en dichos Centros.

El incentivo se establece en principio en un importe equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de la solicitud por cada mes en el que el puesto de trabajo se encuentre ocupado por una persona con discapacidad y que realice una jornada a tiempo completo.

Las personas potenciales usuarias de las medidas puestas en marcha en el marco de los CEE son aquellas que, estando en posesión de un certificado de discapacidad, estén en edad de trabajar y su tipo o grado de discapacidad no les impida desempeñar un puesto de trabajo. Según los últimos datos del IECA, en el año 2013, había en Andalucía 247.521 personas con discapacidad en edad de trabajar. De todas ellas, el 44,1% está capacitado para trabajar, de modo que la población objetivo de los CEE en 2013 ascendía a 109.150 personas. Esta cifra incluye a personas que tienen un trabajo, están desempleadas, están cursando estudios o, bien, cuidan de su hogar.

Valoración del impacto de experiencias similares: en la convocatoria 2013 se acogieron a estas ayudas 21.945 personas trabajadoras con discapacidad

En el año 2014, el porcentaje de personas discapacitadas que forman parte de la plantilla de empresas dentro del régimen de trabajo normalizado ha sido creciente, aumentando, en algunos casos, hasta un 5% con respecto al año anterior, y con una previsión para el año siguiente en la que se superan los objetivos económicos y de ampliación de plantilla en la mayoría de estas empresas.

B) Apoyo al empleo en Empresas de Inserción

Las Empresas de Inserción son estructuras empresariales que actúan en el mercado produciendo bienes o servicios, con la finalidad primordial de incorporar al mercado laboral a personas en riesgo o situación de exclusión social, proporcionándoles además de la estabilidad económica de un trabajo remunerado, un itinerario personalizado que recoge formación y acompañamiento para mejorar sus condiciones de empleabilidad y facilitarles el acceso al mercado laboral ordinario.

A través de esta línea se concederán incentivos a la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social y/o al mantenimiento de sus puestos de trabajo.

Así mismo, se incentivarán la contratación o el mantenimiento, por las empresas de inserción, de personal especialista en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción socio laboral.

El mantenimiento de estas ayudas se enmarca en el objetivo de la lucha contra la exclusión social, para cuya consecución entiende que es imprescindible, dentro del ámbito de nuestras competencias y medios, llevar a cabo acciones que promuevan la integración y la plena participación de las personas con dificultades para acceder al mercado de trabajo ordinario como consecuencia de sus carencias sociales, económicas, educativas y de cualificación laboral.

Valoración del impacto de experiencias similares: en la convocatoria 2014 se concedieron ayudas por la contratación de 20 personas en situación de exclusión social.

Las Empresas de Inserción aplicarán itinerarios de inserción sociolaboral en función de los criterios que establezca el Servicio Andaluz de Empleo y la Consejería competente en materia de Empleo, en colaboración con los servicios sociales públicos, de acuerdo con las propias Empresas de Inserción.

Las medidas de intervención y acompañamiento consistirán en el conjunto de servicios, prestaciones, acciones de orientación, tutorías y procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social encaminados a la posterior incorporación al mercado de trabajo de la persona en situación de exclusión social contratada. Dichas medidas incorporarán de manera transversal el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

A estos efectos, las empresas de inserción, deben proporcionar a los trabajadores procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social. Asimismo, estas empresas deberán tener servicios de intervención o acompañamiento para la inserción sociolaboral

que faciliten su posterior incorporación al mercado de trabajo ordinario.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad inversión	de 9. v - El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo
	<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:</p>

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
 - La contribución de las actuaciones al aumento de empleo estable y de calidad.
 - La generación o mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - El acompañamiento y la tutorización que realicen las Empresas de Economía Social (Empresas de Inserción, Centros Especiales de Empleo...).
 - La mejora de la capacitación de los profesionales de las empresas de inserción.
 - La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
 - Las operaciones que incorporen elementos innovadores.
 - Las operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando las características de las operaciones lo permitan.

Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas afectadas por una discapacidad y a personas desempleadas que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

Prioridad de inversión	9.v- El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.
No aplica	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

Prioridad de inversión	9.v - El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.
No aplica	

2.A.6.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Prioridad de inversión: 9.v - El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.									
Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	En Transición	5.923	4.024	9.947	Sistemas de Información FSE	Anual

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	2 C- Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto a la innovación social, cabe destacar que las acciones contempladas en los Ejes 1, 2 y 3, se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la promoción del empleo, la inclusión social y la educación centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>Por otra parte, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que "las iniciativas de la economía social han (...) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar". También en la "Guía de la innovación social" elaborada por la Comisión Europea (pág. 27)</p>	

se pone de relieve que: "Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio". En este sentido, la estrategia del Programa Operativo está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes 8 y 10, como específicamente en el Eje 9. Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local e forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.

Por otro lado, cabe resaltar que la innovación social está presente de manera transversal en todas las acciones y, de facto, se incluye como principio rector general en la selección de operaciones.

La contribución de las acciones del Eje 1, 2 y 3 a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:

- 1) La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción.
- 2) La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares.

3) Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones. En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación y modernización de los servicios públicos, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.

4) Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.

Respecto de la **cooperación transnacional**, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

Por su parte, y en relación con la cooperación transnacional la contribución desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se concibe desde la óptica de aprender de otros países gracias al intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas. El Eje 9 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas. Concretamente, están previstas actuaciones que fomenten la formación y prácticas en el extranjero, entre otras.

En último lugar, respecto a la **contribución que desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se hace a los objetivos temáticos 1 a 7**, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:

1) El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6).

2) Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7).

3) Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2). Además, en la contribución al OT2 también se tiene en cuenta la **Innovación social**, ya que está previsto el uso intensivo de las redes distribuidas para sostener y manejar relaciones, ayudados por la banda ancha, móvil y otros medios de comunicación.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
2	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	Euros	FSE	En Transición	-		52.080.461	-		302.323.160	Sistemas de Información FSE	No procede
Eje 2C	Indicador Ejecución	E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	En Transición	2.221	2.906	5.127	41.123	31.413	72.536	Sistemas de Información FSE	No procede

2.A.8. Marco de rendimiento

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los indicadores de ejecución que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 (PO FSE Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los Centros Gestores competentes en la materia objeto del PO FSE Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las principales actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

- a) Para cada actuación principal, el Centro Gestor competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, el coste unitario medio por cada persona participante o entidad beneficiaria de la actuación, las asignaciones financieras que requeriría y su planificación temporal. El cálculo del coste unitario medio se ha realizado partiendo de la experiencia del Centro Gestor en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FSE.
- b) A partir de la información proporcionada en el punto anterior, de la relación de indicadores del Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 y de la Guía de Seguimiento y Evaluación del FSE, la DGFFEE ha propuesto a cada Centro Gestor el indicador de ejecución que se considera más adecuado para medir la realización de las actuaciones previstas.
- c) A continuación, el Centro Gestor ha estimado un valor de realización anual del indicador de ejecución, teniendo en cuenta el coste unitario medio por participante o beneficiario, la asignación financiera propuesta para la actuación y su planificación temporal.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta Dirección General y los Centros Gestores. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de principales actuaciones que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FSE Andalucía, con el siguiente detalle:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.

- Indicadores de ejecución seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGGFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las actuaciones principales y, a su vez, ha agrupado los objetivos específicos por Eje Prioritario, logrando así:

- a) La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
- b) Los valores anuales previstos de cada indicador de ejecución que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
- c) La asignación financiera vinculada a cada indicador de ejecución.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

- a) El hito o meta del indicador financiero.
- b) El indicador que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que cubra más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 2 (Objetivo Temático 9), han participado en este proceso cuatro Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cuatro indicadores de ejecución correspondientes a once actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado el indicador *E001 Participantes en situación o riesgo de exclusión social* para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 2 (OT 09), indicador que mide actuaciones que suponen el 74,53% de la asignación financiera del Eje 2.

2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	2 C– Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	109	225.140.214
FSE	Transición	113	16.718.314

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	2 C– Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	241.858.528

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	2 C– Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	07 No procede	241.858.528

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Eje prioritario	2 C– Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	07 No procede	241.858.528

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)

Eje prioritario	2 C– Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	01	0 EUROS
FSE	Transición	02	0 EUROS
FSE	Transición	03	16.718.314 EUROS
FSE	Transición	04	0 EUROS
FSE	Transición	05	0 EUROS

FSE	Transición	06	215.826.545 EUROS
FSE	Transición	07	9.313.669 EUROS
FSE	Transición	08	0 EUROS

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

Eje prioritario	2 C– Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80

NO APLICA

2.A.1. EJE PRIORITARIO

Identificación del eje prioritario	3C
Título del eje prioritario	Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

NO APLICA

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	TRANSICIÓN

Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	TOTAL 509.093.774
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	NO APLICA

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	10i
Título	La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	10i.2
Objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Con la ayuda del FSE, se esperan conseguir los siguientes resultados en este objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar y reforzar la labor de los orientadores tanto en primaria como en secundaria obligatoria.• La contribución al desarrollo personal y social del alumno o alumna y la ayuda en la construcción de un proyecto vital y profesional.• Potenciar la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.• El mantenimiento de un sistema educativo inclusivo que favorezca el máximo desarrollo del alumnado y la cohesión de todos los miembros de la comunidad educativa.• Aportar un refuerzo educativo y apoyo escolar que contrarresten los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social.• Reforzar los aprendizajes instrumentales y las competencias básicas.• Adquirir valores relacionados con la convivencia, la constancia y el esfuerzo personal.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión: 10.i - La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03 (OE.10.1.2.)	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En Transición	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)	86,12	88,15	86,97	Porcentaje	Curso 2012-2013	89,42	92,16	90,61	Sistema de Información FSE	Anual

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No APLICA

Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				H	M	T			H	M	T		

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad inversión	de	10.i - La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.
<p>El abandono escolar temprano está directamente relacionado con una menor empleabilidad y por tanto con un mayor riesgo de exclusión social, por ello la reducción de la tasa de abandono en Andalucía es una prioridad de la Administración Educativa.</p> <p>En este nuevo marco está prevista la aprobación de un plan integral para el fomento del éxito educativo y la reducción del abandono escolar temprano, en el que se incluirán medidas tanto de carácter preventivo como de intervención y compensación.</p> <p>Este plan estará dirigido al conjunto del alumnado pero tendrá más incidencia en la población que por sus características socioeconómicas o por sus dificultades de aprendizaje derivadas de necesidades educativas especiales presenten un mayor riesgo de abandono.</p> <p>Incluirá todas las medidas y actuaciones sobre las posibles causas que, de forma directa o indirecta, inciden en el abandono prematuro por parte del alumnado. El plan que se pondrá en marcha incluye medidas que se dirigen a toda la población escolar, puesto que todo alumno que se encuentre en el sistema educativo corre el</p>		

riesgo de abandonarlo si no se ponen en funcionamiento actuaciones que se ajusten a las necesidades del alumnado. Por ello, el plan incluye un amplio número de medidas de carácter preventivo. La observación continua y sistemática del alumnado a través del ejercicio de la acción tutorial, la orientación y la estrecha coordinación con las familias, permitirá la detección de posibles dificultades en el aprendizaje o signos de desconexión con la dinámica escolar habitual. Esta detección permitirá la puesta en funcionamiento de medidas de refuerzo y adaptaciones de la respuesta educativa desde el momento en que dicha detección se produce.

Algunas de estas medidas ya se vienen aplicando con resultados satisfactorios, como son los planes de refuerzo y apoyo educativo y la mayor dotación de recursos en centros situados en zonas deprimidas en las que se requiere una actuación preferente. Pero se quiere hacer una revisión a fin de integrarlas con nuevas acciones de forma que en conjunto permitan sinergias y tengan una mayor eficacia para alcanzar el objetivo propuesto.

Las acciones incluidas en el plan deberán favorecer claramente la permanencia en el sistema educativo. Así la detección precoz de posibles dificultades de aprendizaje, la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado, el ajuste de la respuesta educativa con el uso de estrategias metodológicas que motiven al alumnado, y una apropiada dotación de recursos e infraestructuras (financiadas desde los Programas Operativos de FEDER), se encuentran entre las actuaciones que permitirán prevenir el abandono escolar temprano.

En este objetivo se abordan en concreto las siguientes actuaciones:

A) Mejorar y reforzar la labor de los orientadores tanto en primaria como en secundaria obligatoria.

La observación continua y sistemática del alumnado a través del ejercicio de la acción tutorial, la orientación y la estrecha coordinación con las familias, permitirá la detección de posibles dificultades en el aprendizaje o signos de desconexión con la dinámica escolar habitual. Esta detección permitirá la puesta en funcionamiento de medidas de refuerzo y adaptaciones de la respuesta educativa desde el momento en que dicha detección se produce.

De ahí la importancia que el Sistema Educativo Andaluz da a la labor de los **orientadores y orientadoras**, ya que su función es esencial para la detección de cualquier síntoma que pueda indicar algún problema que en un futuro, más o menos próximo, pueda conducir a una situación de abandono escolar temprano. Es decir, que su actuación tiene un marcado carácter preventivo frente al riesgo de abandono escolar temprano que, en principio, podría afectar a todo el alumnado, ya que hay que

considerar las diferentes situaciones personales y sociales por las que pasa el alumnado durante el periodo de escolarización.

Es imprescindible y decisiva esta línea de actuación ya que una detección a tiempo de posibles dificultades de aprendizaje permite la adopción de medidas en un momento óptimo, incrementando notablemente su eficacia y requiriendo menos recursos en momentos posteriores.

Las medidas a adoptar deben partir desde los primeros momentos de la escolarización, mantenerse a lo largo de la misma, e implicar a todos los agentes que intervienen en la educación los alumnos y alumnas.

Dentro de los agentes que intervienen en estas medidas preventivas podemos incluir a todo el profesorado, pero quienes tienen un papel más significativo son los orientadores y orientadoras.

Estos profesionales dedican su labor a asesorar y ayudar, por un lado, en el ajuste de los procesos de enseñanza, lo cual implica la puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad; y por otro, contribuyen al desarrollo personal y social del alumno o alumna y a la construcción de un proyecto vital y profesional. Y esta labor no se centra solo en el alumnado, sino también en las familias, potenciando la implicación de las mismas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Es decir, los orientadores y orientadoras centran sus actuaciones en el alumnado con fracaso escolar y con necesidades de apoyo educativo, que es el que se sitúa en un mayor riesgo de abandono. Es decir, alumnado con discapacidades, con trastornos de conducta, con situaciones de desventaja social, con dificultades de aprendizaje, con fracaso escolar etc...

B) Mantenimiento de un sistema educativo orientado hacia el éxito de todo el alumnado

Si bien las condiciones socioeconómicas determinan en gran medida el riesgo de abandono escolar temprano, también es cierto que cualquier alumno o alumna puede tener a lo largo de sus diferentes etapas de escolarización situaciones personales o cambios que pueden provocar crisis que conlleven riesgo de abandono escolar temprano, de ahí que la labor de los profesionales de la orientación realizan una función determinante por su carácter preventivo del abandono escolar, ya que pueden detectar a tiempo las situaciones de riesgo y reconducirlas adoptando las medidas adecuadas que permitan el mejor desarrollo del alumnado para su éxito escolar.

Sin perder de vista que todo el alumnado puede encontrarse en un momento concreto en riesgo de abandono temprano de la escolarización, existen determinados colectivos de alumnado que podrían requerir de mayores apoyos y de una atención educativa diferente o complementaria a la ordinaria para reducir esas posibilidades de abandono.

No cabe duda al afirmar que, cuando un alumno o alumna cuenta con los recursos necesarios y se siente que tiene los apoyos que requiere, sus posibilidades de abandonar el sistema educativo se reducen de manera considerable. Tal es el caso del alumnado con necesidades educativas especiales. Este colectivo está compuesto por el alumnado con trastornos graves en el desarrollo, el alumnado con discapacidad, el alumnado con trastornos graves de conducta y el alumnado con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

Ese apoyo, esa ayuda especializada no sería viable si no se contase con personal debidamente cualificado que desarrolle, por un lado, el apoyo curricular que el alumnado necesita para el logro de los objetivos de las diferentes etapas educativas y, por otro lado, los programas específicos que este alumnado necesita para conseguir compensar aquellos ámbitos del desarrollo en los que pudiese presentar mayores dificultades (desarrollo comunicativo, socioafectivo, cognitivo y psicomotor).

Esta línea por tanto financiará, por un lado, a aquellos perfiles docentes que más se ajustan a cubrir las demandas que presenta el colectivo de alumnado con necesidades educativas especiales, y que son el profesorado de Pedagogía Terapéutica y el profesorado de Audición y lenguaje. Gracias a su labor y a la implicación de toda la comunidad educativa, el alumnado con necesidades educativas especiales se encuentra, en su mayoría, en centros educativos ordinarios (90% de este alumnado) y solo el 10% se escolariza en centros específicos de educación especial.

Por otro lado es necesario destacar que dentro de los recursos específicos que necesitan los centros docentes para la atención educativa adecuada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) es el personal no docente. Este personal no docente colabora en el desarrollo y participación del alumnado que lo precise, desempeñando sus funciones en el marco definido por el proyecto educativo del centro, con objeto de garantizar que la inclusión del mismo sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo en dicho centro. Por tanto, en segundo lugar, esta línea también financiará al personal de apoyo a este alumnado y que incluye a los Monitores de Educación Especial y al los Intérpretes de Lenguaje de Signos.

El mantenimiento de esta estructura de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales resulta imprescindible para que este colectivo con especiales

dificultades no abandone el sistema educativo. El planteamiento es sencillo: si el alumno o la alumna con necesidades educativas especiales cuenta con el apoyo necesario, se quedará en el sistema educativo y progresará en él hasta alcanzar la máxima cualificación a la que pueda llegar; si, por el contrario, no contase con estos apoyos, este alumnado no continuaría en el sistema y, en consecuencia, las tasas de abandono temprano de la escolarización aumentarían.

En cuanto a las medidas para estrechar la relación con las familias, se significa que en la labor de los orientadores es fundamental la relación con las mismas, ya que de otro modo no resultaría eficaz su labor. La Administración Educativa de Andalucía es plenamente consciente de que la participación de las madres y los padres en el proceso educativo de nuestros hijos e hijas resulta trascendental para el éxito escolar de los mismos y por eso se ha puesto en marcha una herramienta que facilita dicha relación y es el es PORTAL de FAMILIAS.

C) Acciones de refuerzo educativo y apoyo escolar

Está diagnosticado que existe una altísima correlación entre los resultados escolares y la situación social y educativa de la familia de origen. Esta desventaja educativa de algunos alumnos, asociada con frecuencia al entorno en el que viven, requiere el desarrollo de programas que rompan dicha correlación intergeneracional.

Las actuaciones de refuerzo educativo y apoyo escolar que se abordarán en este programa son dos fundamentalmente:

1. El **Plan PROA, Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los Centros Docentes Públicos de Andalucía** ofrece recursos para contrarrestar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de fracaso escolar y por tanto de abandono escolar temprano. Se persigue lograr la igualdad de acceso a la educación independientemente de las condiciones socio económicas del entorno de los alumnos.

El PROA incluye un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias básicas y el rendimiento escolar, la integración social y las expectativas escolares del alumnado con dificultades en el aprendizaje o con necesidades relacionadas con acciones de carácter compensatorio.

Estas actuaciones se desarrollan en centros docentes públicos de Andalucía que escolarizan a un número significativo de alumnado perteneciente a

entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo.

Está dirigido al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que requieren de apoyo por motivos socioeconómicos y culturales, fundamentalmente.

Incluye acciones realizadas fuera del horario escolar y dirigidas al alumnado con dificultades de aprendizaje o que presenta un entorno sociocultural de nivel bajo o muy bajo que puede dificultar la provisión de este apoyo en el marco de la familia.

Dentro del PROA ANDALUCÍA se incluye:

- Apoyo y refuerzo en centros de educación primaria.
- Apoyo y refuerzo en centros de educación secundaria.
- Acompañamiento escolar.
- .- Acompañamiento escolar domiciliario.
- Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante.

El apoyo en los centros se desarrolla en dos sesiones semanales en grupos reducidos (no más de 10 alumnos y alumnas) y en dichas sesiones se explican aquellos contenidos que pudiesen resultar más complejos para el alumnado, se realizan tareas escolares y se enseñan técnicas de estudio que faciliten el desarrollo autónomo del alumnado que lo requiere. Se pretende conseguir que el alumnado sea capaz de planificar y ordenar el trabajo escolar; adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaces; reforzar los aprendizajes instrumentales y las competencias básicas; y adquirir valores relacionados con la convivencia, la constancia y el esfuerzo personal.

Este apoyo lo realiza el profesorado del centro o mentores contratados para este fin. En torno al 60% de los grupos de acompañamiento escolar son dirigidos por profesorado del centro. El 40% restante es dirigido por mentores o mentoras.

La atención educativa domiciliaria para alumnos que por prescripción médica no pueden asistir a un centro educativo es otro de los apoyos educativos del Programa. Esta modalidad de acompañamiento es realizada por profesorado del propio centro del alumno o la alumna, por profesorado de otros centros

cercanos o por mentoras o mentores.

El programa incluye así mismo el acompañamiento lingüístico al alumnado extranjero, que consiste en sesiones fuera del horario lectivo con actividades de aprendizaje de la lengua española y de hábitos de estudio.

2. Así mismo, y con objeto de apoyar el plan citado anteriormente y contribuir al mantenimiento del alumnado en el Sistema Educativo, la Administración Educativa de Andalucía dispone de **ayudas para el transporte del alumnado de enseñanzas no obligatorias**, con el fin de erradicar cualquier diferencia en el acceso a las mismas y promoviendo la igualdad en el acceso a la enseñanza universitaria. Está demostrado que uno de los factores que influyen directamente en la igualdad de oportunidades en el acceso a los niveles de enseñanza no obligatoria es el lugar de residencia, ya que no todas las localidades disponen de centros en los que se impartan enseñanzas de nivel de bachillerato y eso supone una dificultad para el alumnado que ha de desplazarse lejos de su lugar de residencia sin ningún tipo de ayuda.

De esta forma, se financiará el servicio de transporte al alumnado de enseñanza no obligatoria que resida en zonas rurales, núcleos dispersos de población o en áreas aisladas donde no exista centro docente que imparta las enseñanzas de bachillerato o ciclos de formación profesional.

Durante la ejecución del PO regional se llevará a cabo un seguimiento esta prioridad de inversión a fin de poder comprobar la efectividad de la misma y si se alcanzan los resultados esperados.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad inversión	de	10.i - La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.
----------------------------	-----------	--

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125

(sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
 - ✓ La contribución de las actuaciones a la mejora de la empleabilidad de los alumnos.

- ✓ La contribución de las actuaciones a la reducción del fracaso escolar
- ✓ La contribución de las actuaciones a la reducción del abandono escolar prematuro
- ✓ La contribución de las actuaciones al desarrollo personal y social del alumno y a la construcción de un proyecto vital y profesional
- ✓ La atención a alumnos con necesidades educativas especiales y/o discapacitados
- ✓ La contribución de las actuaciones a la compensación de desigualdades socio económicas
- ✓ La contribución a las labores de orientación escolar
- ✓ La contribución de las acciones para combatir el absentismo y el abandono escolar temprano

Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente al conjunto del alumnado andaluz pero tendrá más incidencia en la población que por sus características socioeconómicas o por sus dificultades de aprendizaje derivadas de necesidades educativas especiales presenten un mayor riesgo de abandono, es decir, alumnado con discapacidades, con trastornos de conducta, con situaciones de desventaja social, con dificultades de aprendizaje, con fracaso escolar, etc..

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

Prioridad de inversión	10.i - La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.
No aplica	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

Prioridad de inversión	10.i - La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.
No aplica	

2.A.6.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Prioridad de inversión: 10.i - La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.									
Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T		
C009	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)	Número	FSE	En Transición	164.864	126.101	290.965	Sistemas de Información FSE	Anual

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	10iii
Título	La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	10.iii.1
Objetivo específico	O.E. 10.3.1 Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Existe una clara vinculación entre el conocimiento de idiomas y un mayor grado de empleabilidad por lo que es necesario no solo seguir incidiendo en la mejora del nivel de competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado de etapas obligatorias, financiadas con fondos propios, sino también continuar con el refuerzo de estas enseñanzas en las etapas no obligatorias, como el bachillerato, con la ayuda del FSE.</p> <p>Por ello, la Administración Educativa de Andalucía, con cargo a este programa, complementa los esfuerzos en educación obligatoria con la ampliación de los centros bilingües en el bachillerato y con la mejora de la calidad de la enseñanza de idiomas financiando la formación de los profesores bilingües y la contratación de auxiliares de conversación.</p> <p>Los resultados esperados concretos que ayudarán a una mejor formación del alumnado y, por consiguiente, su favorable inserción futura en el mercado laboral son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la red de centros de enseñanza bilingüe en etapas no obligatorias. • Aumentar el número de profesores y profesoras que tengan un nivel de competencia metodológica adecuado y posean la formación necesaria. • Reforzar del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación.
Identificación	10.iii.2

Objetivo específico	O.E. 10.3.2 Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>El procedimiento de acreditación y reconocimiento de la experiencia laboral persigue que todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional mejoren sus condiciones de trabajo o su inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad.</p> <p>En el marco de este Objetivo Especifico se esperan conseguir los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la inserción laboral de la población • Facilitar la movilidad laboral • Mejorar el conocimiento y la gestión del sistema andaluz de acreditación de competencias

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión: 10.iii - La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.														
Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03 (OE.10.3.1.)	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En Transición	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)	85,50	90,96	88,24	Porcentaje	Curso 2012-2013	88,35	91,97	90,11	Sistema de Información FSE	Anual
ER44 (OE.10.3.1.)	Mejora de las competencias en lenguas extranjeras de los participantes	En Transición	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)	-	-	6,21	Puntos	2008	8,00	8,00	8,00	Sistema de Información FSE	2018 y 2023
ER16 (OE.10.3.2.)	Número de personas acreditadas o certificadas	En Transición	Número	Número de personas evaluadas	84,87	90,35	89,01	Porcentaje	Periodo 2011-2014	90,00	92,00	91,51	Sistema de Información FSE	Anual

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No APLICA

Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				H	M	T			H	M	T		

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad inversión	de	10.iii - La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación
----------------------------	-----------	--

O.E. 10.3.1 Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.

Las actuaciones de este OE se centrarán exclusivamente en las capacidades y aprendizaje de idiomas, no abordando por tanto, actuaciones en materia de TICs.

Existe una clara vinculación entre el conocimiento de idiomas y un mayor grado de empleabilidad por lo que es necesario seguir incidiendo en la mejora del nivel de competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado de etapas obligatorias, pero, así mismo, profundizar y reforzar estas enseñanzas en las etapas no obligatorias, como es el caso del bachillerato. Las competencias lingüísticas se consideran una competencia básica y de ahí el esfuerzo que la comunidad realiza en este ámbito. Sin embargo, a pesar de iniciar la enseñanza de lenguas extranjeras desde edades muy tempranas, las competencias de los escolares españoles son menores que las de la media europea, según el Estudio Europeo de Competencia Lingüística (EECL) de la Comisión Europea, diferencia que es muy acusada en el caso de la comprensión oral.

La evaluación realizada del programa andaluz de centros bilingües de enseñanza, en el año 2008, puso de manifiesto que los alumnos de los centros bilingües presentaban un desarrollo equilibrado de las competencias de comprensión y expresión (oral y escrita) de la lengua extranjera, con resultados muy superiores a los del alumnado de centros no bilingües, siendo especialmente relevantes los niveles en expresión oral, lo que implica un giro en el limitado desarrollo en lengua hablada, propio de los sistemas educativos no bilingües. Asimismo, la evaluación concluyó que los incrementos de la competencia idiomática en los programas bilingües son perceptibles en un corto espacio de tiempo, produciendo un aprendizaje muy acelerado.

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

A) Incremento de la enseñanza bilingüe en etapas no obligatorias

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía asume el compromiso de hacer suyos los objetivos planteados en el documento Europa 2020 de la Comisión Europea, y los del Gobierno de España para el mismo periodo, con objeto de conseguir la convergencia con Europa en el proceso de mejora de la competencia lingüística en lenguas extranjeras; y mantiene el propósito de que la sociedad andaluza responda al reto que el contexto socio-económico le plantea. En este marco se encuadran las acciones encaminadas al sostenimiento y ampliación del programa estratégico de centros bilingües, que convierte en prioritaria la enseñanza de

lenguas extranjeras en el sistema educativo de Andalucía. Así pues, en el marco de la elegibilidad de este Programa Operativo, se incluye la ampliación del bilingüismo en el nivel de enseñanza no obligatoria de bachillerato.

B) Refuerzo del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación.

Los auxiliares de conversación actúan como ayudantes de prácticas de conversación de las lenguas extranjeras mejorando la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

En todo caso, estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora que estén apoyando; Su actividad se dedicará a realizar las siguientes actividades a) reforzar las destrezas orales del alumnado en la lengua extranjera objeto de estudio; b) proporcionar un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente; c) colaborar, en su caso, con el profesorado en la elaboración de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente; d) acercarán al alumnado y al profesorado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.

Los auxiliares de conversación asignados a los centros correspondientes desarrollan su actividad atendiendo tanto al alumnado como al profesorado.

Estos auxiliares pueden recibir ayudas que permitan su formación en el conocimiento de la lengua y de la cultura española así como en el del sistema educativo de Andalucía.

C) Formación del profesorado en lenguas extranjeras

Como norma general, la mejora continua del nivel de calidad de las enseñanzas requiere de un cuidado especial en la formación continua del profesorado responsable de la impartición de esas enseñanzas. Este principio es aún más relevante en el caso de la enseñanza de lenguas extranjeras por lo que es necesario reforzar el nivel de formación y actualizar constantemente los conocimientos del profesorado de centros bilingües, de forma que esto se traduzca en un alto nivel de competencia del alumnado.

El incremento de la red de la enseñanza bilingüe requiere necesariamente de un mayor número de profesorado con la preparación suficiente y la competencia adecuada, lo cual precisa de un número suficiente de profesionales que puedan que puedan impartir materias No Lingüísticas con un nivel mínimo de competencia

en lengua extranjera B2 de MCERL

La formación del profesorado que se financie con cargo a este Objetivo deberá impartirse en centros que acrediten la competencia adquirida. Las actividades relacionadas con el aprendizaje de idiomas están orientadas hacia la consecución de certificados reconocidos.

O.E. 10.3.2 Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.

A) Acreditación de competencias profesionales

El procedimiento de acreditación y reconocimiento de la experiencia laboral, y de vías no formales de formación, desarrollado a través de convocatorias específicas que surgen como consecuencia de la firma de convenios específicos con entidades públicas o privadas, agentes sociales o empresariales, persigue que todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional mejoren sus condiciones de trabajo, o su inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad, lo que supondrá ventajas para las personas trabajadoras, las empresas y para la sociedad en general.

A través de este procedimiento, se da respuesta a las exigencias marcadas desde la Unión Europea, "Estrategia Educación y Formación 2020" cuya máxima es elevar el nivel de cualificación de la población activa y la mejora de las competencias profesionales, contribuyendo así, a incrementar el grado formativo y profesional de los trabajadores de los estados miembro de la UE.

Como consecuencia de ello gran parte del sector productivo plantean a la Consejería de Educación, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, demandas de inicio de procedimientos específicos de acreditación que den respuesta a la citada necesidad de validar oficialmente las competencias profesionales de sus trabajadores con la consiguiente mejora del nivel formativo y cualificativo de su personal laboral.

La planificación de estos procedimientos específicos de acreditación se inician entablando convenios de colaboración entre la Consejería de Educación, de la Junta

de Andalucía, y las entidades demandantes de acreditación de las competencias de personal laboral.

El beneficiario del programa es, en todo caso, el trabajador, que a través de una orientación, asesoramiento y evaluación, ve acreditada su cualificación para la mejora de su situación formativa y profesional.

Los gastos de puesta en marcha y de desarrollo de los procedimientos de acreditación consisten en la contratación de los servicios de personal experto para la orientación, asesoramiento y evaluación de las personas trabajadoras participantes en el procedimiento, gastos de mecanizado y digitalización de la documentación asociada al procedimiento, gastos de organización y funcionamiento del procedimiento en los centros de referencia donde se desarrolla la evaluación propiamente dicha, y otros derivados de la propia formación y actualización de los agentes implicados.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad inversión	de	10.iii - La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.
----------------------------	-----------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
 - La contribución de las actuaciones a la mejora de la empleabilidad de los alumnos.
 - La contribución a la mejora de las competencias lingüísticas de los alumnos
 - La contribución a la mejora en las competencias lingüísticas de los formadores.
 - La mejora de la competencia lingüística de conversación en idiomas extranjeros

- La contribución a la movilidad laboral de los trabajadores
- El incremento de las acreditaciones de competencias

Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente al conjunto del alumnado andaluz así como a los profesores que lleven a cabo actuaciones de formación. Asimismo se dirigirá a todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

Prioridad de inversión	10.iii - La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.
No aplica	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

Prioridad de inversión	10.iii - La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación
------------------------	--

	profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.
No aplica	

2.A.6.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Prioridad de inversión: 10.iii - La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas

Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T		
C005	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	En Transición	1.130	2.348	3.478	Sistemas de Información FSE	Anual
C009	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)	Número	FSE	En Transición	410.646	386.968	797.614	Sistemas de Información FSE	Anual
C010	Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza post-secundaria (CINE 4)	Número	FSE	En Transición	901	813	1.714	Sistemas de Información FSE	Anual
E014	Número de personas evaluadas	Número	FSE	En Transición	5.262	16.318	21.580	Sistemas de Información FSE	Anual

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	10iv
Título	La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	10iv.1
Objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Las necesidades de formación técnica de grado medio del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado</p> <p>Así, los efectos esperados de las actuaciones a realizar en este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la oferta de plazas de ciclos formativos de Formación Profesional. • Aumento de la oferta de ciclos formativos de FP • Adaptación de los ciclos actuales a los estándares de calidad exigidos por el sistema productivo • Mayor adecuación de la Formación Profesional a las necesidades del mercado laboral • La mejora de la empleabilidad de los alumnos • La mejora de la accesibilidad de los alumnos de FP a otros estudios y el acceso a estudios superiores universitarios • La mejora de la formación de los profesores de Formación Profesional • Mejora la adaptabilidad a la movilidad de los alumnos de FP al mercado laboral europeo

Identificación	10iv.3
Objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La situación económica actual recomienda abordar un nuevo concepto de educación que invierta más en la adquisición de las competencias y por tanto se aborde una educación menos teórica y más práctica y adaptada al mundo laboral.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir con las actuaciones incluidas en este Objetivo Especifico son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo. • Incrementar la oferta de formación profesional en alternancia. • Incrementar los periodos de formación de aprendices y otros modelos duales. • Mejorar la formación de los profesores vinculados a la formación dual. • Incrementar la concienciación del profesorado y las empresas sobre los nuevos modelos de formación en el trabajo.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión: 10.iv - La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.														
Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03 (OE.10.4.1.)	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En Transición	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)	53,52	66,00	58,70	Porcentaje	Curso 2012-2013	65,81	72,69	68,87	Sistema de Información FSE	Anual
ER30 (OE.10.4.3.)	Número de alumnos de FP Dual que obtienen una cualificación tras su participación	En Transición	Número	Número de alumnos en FP Dual	93,89	92,66	93,33	Porcentaje	Curso 2013-2014	94,39	94,16	94,29	Sistema de Información FSE	Anual

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No APLICA

Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				H	M	T			H	M	T		

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad inversión	de	10.iv - La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.
<p>Las actuaciones que se integran en este objetivo se centran en dos premisas principales a alcanzar:</p> <p>La primera, se fundamenta en la reducción <u>del abandono del sistema educativo de la población andaluza</u>, tanto en lo referido al propio abandono temporal de Formación Profesional (grado medio y superior), como del potencial que la Formación Profesional tiene para atraer, conservar y reintegrar a jóvenes y adultos al sistema educativo. <i>(La lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación en Europa. Estrategias, políticas y medidas (Eurydice-Cedefop Report, noviembre de 2014)</i></p> <p>La segunda, persigue la mejora de las perspectivas laborales de jóvenes y adultos con una mejor oferta de Formación Profesional y coordinado con un mayor conocimiento de la demanda de cualificaciones del mercado laboral andaluz. <i>(Classification of European Skills, Competences, Qualifications and Occupations (ESCO)</i></p>		

y Suplemento Europass al título).

En el marco de este objetivo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

A) Refuerzo de la oferta y la calidad de formación profesional de grado medio y superior para mejorar los vínculos entre cualificación y puesto de trabajo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula la formación profesional del sistema educativo y la define como un conjunto de ciclos formativos de grado medio y de grado superior, que tienen como finalidad preparar a los alumnos y alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse en su vida.

Las enseñanzas de formación profesional de grado medio forman parte de la educación secundaria postobligatoria y las de formación profesional de grado superior forman parte de la educación superior (EES), se ordenan en familias profesionales, y en módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en módulos profesionales no asociados a dichas unidades. Los objetivos de los módulos profesionales se expresan en resultados de aprendizaje, estos constituyen los logros que se espera sean alcanzados por los alumnos y expresados en forma de competencias contextualizadas.

- ***Incremento de oferta parcial de Formación Profesional***

Las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo se suelen impartir en lo que se denomina “oferta completa”: el alumnado se matricula de todos los módulos profesionales que integran cada uno de los cursos que dura el ciclo formativo. Paralelamente a esta oferta existe otra denominada “parcial”, que es una oferta modular, el alumnado se matricula de un número determinado de módulos formativos, conducentes a cualificaciones específicas que se imparte con un horario más flexible, para mejorar y adquirir competencias profesionales y cualificaciones determinadas, sin buscar, en principio, la obtención de un título o de todas sus cualificaciones.

La oferta parcial, mantiene la orientación al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) y sus objetivos están expresados en resultados de aprendizaje

y cualificaciones profesionales específicas, facilitando que las personas que accedan a esta oferta puedan cualificarse de forma más flexible e incluso combinar cualificaciones según necesidades individuales o de los sectores productivos.

La oferta parcial se puede impartir en las modalidades «presencial» y «a distancia». La impartición de enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad a distancia se apoya en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para la distribución de los materiales didácticos, la tutorización y el seguimiento del alumnado.

La creciente demanda en las enseñanzas de formación profesional, junto con las necesidades tan diferentes de cualificación que manifiestan las personas, hace necesario un esfuerzo para potenciar la oferta parcial de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma que las personas puedan compaginar sus estudios con sus circunstancias personales y profesionales.

Para dotar a la población andaluza de las capacidades, cualificación y competencias que necesitan, los sistemas de Formación Profesional deben ser atractivos, incluyentes, accesibles y flexibles. El incremento de la oferta parcial, en cualquiera de sus modalidades, facilita a las personas mejorar de su cualificación profesional o recualificación, sin necesidad de cursar todo el ciclo completo, al permitirle acceder sólo a la cualificación que precisa para una ocupación efectiva, del conjunto que ofrece un título de formación profesional.

Con esta oferta se pretende asimismo, responder a necesidades de sectores emergentes o empresas que requieren de titulaciones concretas para atender necesidades puntuales y evitar la obsolescencia de competencias profesionales que se producen con los avances tecnológicos

Es necesario, igualmente, hacer más accesible la formación profesional del sistema educativo incrementando también la oferta de enseñanzas en la modalidad semipresencial y a distancia dirigido a personas adultas, empleando unos contenidos, metodologías y horarios más adecuados. Además, esta oferta debe ir acompañada del impulso necesario en la elaboración de materiales curriculares y el establecimiento de medidas de orientación sobre las distintas vías de obtención de un título de formación profesional, contempladas en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Para impulsar esta medida con criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad se atenderán las necesidades de mejora y actualización del profesorado con medidas innovadoras (formación, prácticas en empresas, benchmarking...) que favorezcan la calidad de la formación ofertada

◆ ***Oferta de nuevas titulaciones de Formación Profesional al transformarse***

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de Cualificaciones y de la Formación Profesional, estableció las bases sobre la que se sustentarían tanto los títulos de formación profesional como los certificados de profesionalidad, que constituirían las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que se establecerán las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, ajustados a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, de Educación, han introducido un ambicioso conjunto de cambios legislativos necesarios para incentivar y acelerar el desarrollo de una economía más competitiva, más innovadora, capaz de renovar los sectores productivos tradicionales y abrirse camino hacia las nuevas actividades demandantes de empleo, estables y de calidad.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece la estructura de los nuevos títulos que tienen como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Este marco normativo hace necesario que se implanten nuevas titulaciones de Formación Profesional según lo determinado en la mencionada Ley 2/2006, de educación, capacitando al alumnado para el desempeño cualificado y actualizado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

De la misma forma, para estas nuevas titulaciones se determinarán los accesos a otros estudios y, en su caso, las modalidades y materias de bachillerato que faciliten la admisión en caso de concurrencia competitiva, las convalidaciones, exenciones y equivalencias y, cuando proceda, la información sobre los requisitos necesarios para el ejercicio profesional, según la legislación vigente.

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa, en los ciclos formativos de grado superior en estas nuevas titulaciones se establece la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Con esta medida se pretende realizar la implantación de las nuevas titulaciones de formación profesional de grado medio y superior en la comunidad autónoma de Andalucía, garantizando de este modo la adaptación de las enseñanzas de Formación Profesional a las necesidades del mercado laboral, la mejora de la empleabilidad de las personas que la cursan, garantizando la accesibilidad a otros estudios y el reconocimiento de créditos con los títulos universitarios. De esta forma se impulsarán aquellas titulaciones que demande el mercado laboral y respondan a las demandas de empleabilidad de cada momento.

Para impulsar esta medida con criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad se atenderán las necesidades de mejora y actualización de la formación del profesorado con medidas innovadoras (formación, prácticas en empresas, benchmarking...) que favorezcan la calidad de la formación ofertada.

B) Realización de prácticas curriculares de los alumnos de formación profesional en países de la Unión Europea

Por otra parte, la realización del módulo profesional en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea, es una de las medidas que ha venido desarrollando la Consejería de Educación desde el año 2003 en colaboración con los programas europeos, con proyectos Leonardo primero y posteriormente Erasmus para las prácticas no laborales de los ciclos de grado superior. La experiencia acumulada pone de manifiesto que las prácticas transnacionales son una herramienta de gran utilidad para mejorar la empleabilidad de las personas, en especial de los jóvenes, al favorecer además de una mejora de las competencias profesionales y lingüísticas, el desarrollo de competencias como la adaptabilidad y la autonomía, fundamentales para la integración en el mercado laboral.

Los esfuerzos realizados a lo largo de los años por el establecimiento de una red de regiones europeas (EREIVET) para facilitar la movilidad directa de alumnado entre centros docentes de diversos países con objeto de realizar las prácticas curriculares, hace que actualmente sea una práctica bastante extendida entre los

centros que imparten formación profesional en Andalucía. Sin embargo, la escasez de fondos para este tipo de estancias hace peligrar la continuidad de las mismas, cuando se había logrado la movilidad de calidad, sin intermediación de entidades colaboradoras y con la implicación directa del profesorado en la planificación y desarrollo de las mismas.

Por ello se propone esta línea de actuación que financiaría la realización de prácticas curriculares de los alumnos de formación profesional en países de la Unión Europea, así como las visitas de seguimiento del profesorado a las distintas empresas donde se realizan las estancias para su seguimiento.

O.E. 10.4.3 Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas

A) Incremento de la Formación Profesional Dual

La situación económica actual recomienda abordar un nuevo concepto de educación que invierta en las competencias de los alumnos más que en los conocimientos teóricos. Es por ello, que desde todas las instituciones se detecta la necesidad de potenciar el aprendizaje en el lugar de trabajo y particularmente, los periodos de formación de aprendices y otros modelos duales que contribuyan a reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo.

Se propone una línea de actuación que incremente la oferta de formación profesional en alternancia, entendiéndose como tal aquella que combina la formación en el centro docente con la formación en la empresa mediante una planificación detallada de las actuaciones que se realizan en ambos ámbitos de forma coordinada.

Durante el curso 2013-2014 se están realizando doce proyectos de carácter experimental que evidencian las bondades de esta formación, lo que aconseja su mayor implantación.

Se financiarían no sólo los gastos de formación sino, además, los gastos derivados de la asistencia del alumnado a la empresa y del necesario seguimiento por parte del profesorado, así como el coste que en las pequeñas empresas supone formar al alumno.

Igualmente necesario se hace invertir en actuaciones de concienciación ante el profesorado y las empresas de los nuevos modelos de formación basados en el

trabajo, así como en formación del profesorado que participa en los proyectos, con objeto de que adquieran nuevos enfoques metodológicos y de evaluación y seguimiento del alumnado.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

<p>Prioridad inversión</p>	<p>de 10.iv - La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p>
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el</p>	

correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
 - La mejora de la empleabilidad de los alumnos.
 - El incremento de la oferta de plazas de ciclos formativos de FP
 - El aumento de la oferta de ciclos formativos de FP
 - La mayor adaptación de los ciclos a los estándares de calidad exigidos por el sistema productivo
 - La adecuación de la Formación Profesional a las necesidades del mercado laboral
 - La mejora de las competencias adaptadas a las necesidades del sistema productivo
 - Las facilidades de acceso entre ciclos formativos y otros estudios
 - La formación práctica en el lugar de trabajo

- Priorización de acciones que incluyan la realización de prácticas transnacionales.
- La mejora de la formación de los profesores de Formación Profesional
- La adaptabilidad de los alumnos de FP al mercado laboral europeo

Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente al profesorado y alumnado de los centros que imparten formación profesional de grado medio o superior, con la participación de empresas y profesionales en el caso de la formación profesional dual.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

Prioridad de inversión	10.iv - La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.
No aplica	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

Prioridad de inversión	10.iv - La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la
------------------------	--

	transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.
No aplica	

2.A.6.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Prioridad de inversión: 10.iv - La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.									
Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T		
C009	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)	Número	FSE	En Transición	52.140	41.700	93.840	Sistemas de Información FSE	Anual
C010	Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza post-secundaria (CINE 4)	Número	FSE	En Transición	26.798	24.915	51.713	Sistemas de Información FSE	Anual
C011	Personas con enseñanzas terciarias (CINE 5 a 8)	Número	FSE	En Transición	8.933	8.305	17.238	Sistemas de Información FSE	Anual
E030	Número de alumnos en FP Dual	Número	FSE	En Transición	11.255	9.304	20.559	Sistemas de Información FSE	Anual

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	3C – Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto a la innovación social, cabe destacar que las acciones contempladas en los Ejes 1, 2 y 3, se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la promoción del empleo, la inclusión social y la educación centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>Por otra parte, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que "las iniciativas de la economía social han (...) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar". También en la "Guía de la innovación social" elaborada por la Comisión Europea (pág. 27) se pone de relieve que: "Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio". En este sentido, la estrategia del Programa Operativo está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes 8 y 10, como específicamente en el Eje 9. Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local e forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.</p> <p>Por otro lado, cabe resaltar que la innovación social está presente de manera transversal en todas las acciones y, de facto, se incluye como principio rector</p>	

general en la selección de operaciones.

La contribución de las acciones del Eje 1, 2 y 3 a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:

- 1) La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción.
- 2) La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares.
- 3) Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones. En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación y modernización de los servicios públicos, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.
- 4) Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.

Respecto de la **cooperación transnacional**, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

Por su parte, y en relación con la cooperación transnacional la contribución desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se concibe desde la óptica de aprender de otros países gracias al intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas. El Eje 9 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas. Concretamente, están previstas actuaciones que fomenten la formación y prácticas en el extranjero, entre otras.

En último lugar, respecto a la **contribución que desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se hace a los objetivos temáticos 1 a 7**, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:

- 1) El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6).
- 2) Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7).

3) Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2). Además, en la contribución al OT2 también se tiene en cuenta la **Innovación social**, ya que está previsto el uso intensivo de las redes distribuidas para sostener y manejar relaciones, ayudados por la banda ancha, móvil y otros medios de comunicación.

2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
3C	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	Euros	FSE	En Transición	-		109.625.402	-		636.367.217	Sistemas de Información FSE	No procede
3C	Indicador Ejecución	C009	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)	Número	FSE	En Transición	108.124	95.567	203.691	627.650	554.769	1.182.419	Sistemas de Información FSE	No procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los indicadores de ejecución que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 (PO FSE Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los Centros Gestores competentes en la materia objeto del PO FSE Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las principales actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

- a) Para cada actuación principal, el Centro Gestor competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, el coste unitario medio por cada persona participante o entidad beneficiaria de la actuación, las asignaciones financieras que requeriría y su planificación temporal. El cálculo del coste unitario medio se ha realizado partiendo de la experiencia del Centro Gestor en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FSE, y de programas europeos de movilidad.
- b) A partir de la información proporcionada en el punto anterior, de la relación de indicadores del Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 y de la Guía de Seguimiento y Evaluación del FSE, la DGFFEE ha propuesto a cada Centro Gestor el indicador de ejecución que se considera más adecuado para medir la realización de las actuaciones previstas.
- c) A continuación, el Centro Gestor ha estimado un valor de realización anual del indicador de ejecución, teniendo en cuenta el coste unitario medio por participante o beneficiario, la asignación financiera propuesta para la actuación y su planificación temporal.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta Dirección General y los Centros Gestores. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de principales actuaciones que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FSE Andalucía, con el siguiente detalle:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.

- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Indicadores de ejecución seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las actuaciones principales y, a su vez, ha agrupado los objetivos específicos por Eje Prioritario, logrando así:

- a) La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
- b) Los valores anuales previstos de cada indicador de ejecución que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
- c) La asignación financiera vinculada a cada indicador de ejecución.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

- a) El hito o meta del indicador financiero.
- b) El indicador o indicadores que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que cubran más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 3 (Objetivo Temático 10), ha participado en este proceso un Centro Gestor que ha estimado seis indicadores de ejecución, correspondientes a catorce actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado un indicador (*C009 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1)* o

secundaria obligatoria (CINE 2)) para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 3 (OT 10), que mide actuaciones que suponen el 69,77 % de la asignación financiera de este Eje.

2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	3C – Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	115	180.417.738
FSE	Transición	117	44.859.636
FSE	Transición	118	283.816.400

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	3C – Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)

FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	509.093.774

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	3C – Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	07 No procede	509.093.774

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Eje prioritario	3C – Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	07 No procede	509.093.774

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)

Eje prioritario	3C – Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (en EUR)

FSE	Transición	01	5.676.328 EUROS
FSE	Transición	02	0 EUROS
FSE	Transición	03	28.381.640 EUROS
FSE	Transición	04	42.572.460 EUROS
FSE	Transición	05	70.954.100 EUROS
FSE	Transición	06	58.926.812 EUROS
FSE	Transición	07	5.676.328 EUROS
FSE	Transición	08	296.906.106 EUROS

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

Eje prioritario	3C – Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%

2.B Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

2.B.1 Eje prioritario.

Identificación el eje prioritario	EJE 8C
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%

2.B.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda)

NO APLICA

2.B.3. Fondo, categoría de región

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES EN TRANSICIÓN
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	28.092.080€

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	AAT1
Objetivo específico	<i>Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.</i>
Resultado que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento, evaluación y control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos, como son: una eficaz implementación del PO que garantice el retorno de todos los recursos programados, la mejora de los procedimientos, así como la garantía de la legalidad de los mismos y la eliminación de las tasas de irregularidad; La consecución de los objetivos y resultados definidos en el Marco de Rendimiento y la consecución de la Reserva de Eficacia.</p> <p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán, en caso de ser necesarias, aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige un mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por</p>

ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo. En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.

Asimismo hay que decir que para todo ello, las autoridades de gestión y certificación darán las orientaciones oportunas a todos los Organismos Intermedios del Programa a los efectos de una mayor eficacia y eficiencia en los resultados.

La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este Programa.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico

AAT1 Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.														
Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
ATR1 (AT OE.1.)	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	En Transición	Euros	Verificaciones in-situ	-	-	25	Porcentaje	2014	-	-	25	Sistema de Información FSE	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	AAT2
Objetivo específico	<i>Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.</i>
Resultado que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco del programa. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones desarrolladas en el marco del Programa, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión y su redistribución en el caso de medidas no efectivas

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico

AAT2 Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.														
Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
ATR2 (AT OE.2.)	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas	En Transición	Número	Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	-	-	60	Porcentaje	2013	-	-	80	Sistema de Información FSE	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	AAT3
Objetivo específico	<i>Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.</i>
Resultado que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo FSE de Andalucía y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro, la implementación de sus actuaciones, los resultados obtenidos y los beneficios de la política regional de la UE, garantizando la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico

AAT3 Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.														
Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
ATR3 (AT OE.3.)	Porcentaje del colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	En Transición	Número	Campañas relacionadas con el programa operativo	-	-	41,8	Porcentaje	Marco 2007-2013	-	-	55	Sistema de Información FSE	Anual

2.B.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Priority axis	8C. Eje de asistencia técnica en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%
---------------	---

Este Eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a los Organismos Intermedios garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

Los objetivos a alcanzar son:

1. Contar, en el ámbito de la gestión del FSE, con organismos formados y profesionales, con la capacidad administrativa necesaria para llevar a cabo las funciones que asignan la normativa nacional, autonómica y comunitaria, así como las que se deriven de las orientaciones de la Comisión, que aseguren una buena gestión del PO.
2. Llevar a cabo una eficaz implementación del PO que garantice el retorno de todos los recursos programados, la consecución de los objetivos y resultados definidos en el Marco de Rendimiento y la asignación de la Reserva de Eficacia.
3. Proporcionar a las instituciones y a los ciudadanos garantías suficientes sobre la legalidad de los mismos.
4. Garantizar una participación activa y eficaz del partenariado en el PO.
5. Posibilitar una intermediación eficaz con los organismos nacionales y comunitarios, responsables de la gestión del programa, que garantice la consecución de los objetivos del mismo, la simplificación administrativa y la eficacia de los procedimientos, y la seguridad jurídica para gestores y ciudadanos.
6. Proporcionar una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que

ofrece el FSE-A.

7. Garantizar la realización de seguimientos y evaluaciones que sean eficaces para extraer conclusiones y proporcionar las adaptaciones necesarias de las estrategias y actuaciones del PO.

En relación al objetivo específico de *Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima*, las actuaciones a realizar, tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del FSE, reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y control), con el propósito de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión, serán:

- Actuaciones de apoyo técnico y equipamiento para la gestión de los sistemas de gestión del PO, incluyendo la contratación de personal de apoyo a dichas tareas y, en su caso, asistencias técnicas para el diseño y puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de gestión y control.
- Asesoría técnica y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas. En particular asesoría técnica sobre aspectos novedosos definidos en los reglamentos del nuevo período (cuentas y cierres anuales, nuevo sistema de seguimiento FSE 14-20, nuevos instrumentos financieros, etc.), así como asesoría jurídica e informes interpretativos para la gestión y el control del PO.
- Organización y realización de cursos, seminarios, jornadas y demás actividades formativas e informativas con objeto de formar a los gestores y beneficiarios del programa sobre la normativa y los procedimientos de gestión de los fondos europeo y los gastos ocasionados por la asistencia a los mismos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el establecimiento del método de cálculo hasta la formación necesaria para su desarrollo. - Trabajos externos y medios materiales y personales de apoyo a las actividades de verificación y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades y dar cumplimiento a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013. - Asistencia a la coordinación y organización de las actividades de control y auditoria tanto de la Autoridad de Auditoria como de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo. - Asistencia técnica y dotación de medios técnicos y personales para la puesta en marcha de sistemas de control y prevención del fraude. - Apoyo técnico a las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el PO, en particular las actividades del Comité de Seguimiento del PO, de los Comités de Coordinación de Fondos, de Evaluación y los que pudieran configurarse. Financiación de gastos derivados de la organización de dichos Comités, incluido la contratación de servicios y personal para refuerzo de las estructuras. - Gastos derivados de la gestión del cierre de los programas del periodo 2007-2023, así como los de preparación de los programas para el siguiente período de programación. <p>Respecto al Objetivo Especifico de <i>Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo</i>, las actuaciones a llevar a cabo serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones de apoyo para el seguimiento continuo del PO, dirigidas a asegurar la cuantificación de objetivos, la generación de indicadores y la evaluación de los impactos del PO, incluido la contratación de servicios y personal de refuerzo de las unidades administrativas implicadas en la evaluación y, en su caso,
--	---

	<p>el diseño, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de seguimiento y evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipar con medios materiales, técnicos y personales, las tareas de evaluación y seguimiento, incluyendo en su caso el diseño, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de seguimiento y evaluación. - Apoyo técnico y personal para llevar a cabo las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento (CE) 1303/2013. - Apoyo técnico, material y personal para la realización de actuaciones de diseño e implementación del Sistema de Indicadores de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo FSE-A; así como la publicación periódica de los resultados. - Organización y realización de cursos de formación, seminarios, jornadas y demás reuniones y actividades formativas e informativas con objeto de formar a los gestores y beneficiarios del programa sobre la evaluación y el seguimiento de actuaciones e indicadores del Programa, así como los gastos ocasionados por la asistencia de los mismos. - Asistencia a cursos de formación, seminarios, jornadas y demás reuniones y actividades formativas e informativas del personal del OI/AG, relacionadas con la evaluación y el seguimiento de actuaciones e indicadores del Programa - Elaboración de estudios y planes de apoyo a las actuaciones financiadas en los diferentes Ejes del PO. - Otros Estudios de apoyo a la implementación de la gestión del Programa con relación a los procedimientos, la calidad de la gestión, la simplificación etc. <p>Por último, en relación al Objetivo Específico de <i>Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la</i></p>
--	--

sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones

Actuaciones relacionadas con el diseño, la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia de Comunicación del PO FSE-A.

- Actuaciones de difusión del PO, destinadas a dar transparencia al mismo, que trasladen a los ciudadanos las posibilidades que ofrece, sus posibles beneficiarios, los resultados obtenidos y los beneficios de la política regional de la UE.
- Puesta en funcionamiento de una página web que aglutine todas las convocatorias cofinanciadas con FSE en Andalucía
- Actividades publicitarias destinadas a dar visibilidad a la contribución que Europa realiza en las actuaciones de los Órganos Gestores incluidas en el PO FSE.
- Mantenimiento y evolución del portal web de los fondos europeos en Andalucía.
- Asesoramiento a los beneficiarios del Programa en materia de información y publicidad en sus obligaciones de información de la financiación europea.
- Apoyo al trabajo en red para coordinar de forma eficaz las actuaciones de información y publicidad de todos los agentes que intervienen en el Programa.
- Asistencia a cursos de formación, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la difusión de la Política de Cohesión de la Unión Europea y de la gestión del Programa.
- Contratación de servicios así como de personal para el apoyo técnico en la gestión de las actuaciones de

	<p>información y comunicación.</p> <p>El impacto de las actuaciones de comunicación realizadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía se valoró en 2013, como resultado de la Evaluación Final del Plan de Comunicación FEDER/FSE Andalucía 2007-2013, como muy positivo, tanto en el conocimiento interno de las obligaciones existentes 92,8%, la tasa de satisfacción y utilidad con respecto a la información facilitada >80%, así como en el impacto de los fondos 67,3% y el conocimiento de la población en general (58,4% en el caso del FSE). De ahí la utilidad de gastar en estos temas.</p>
--	--

2.B.6.2. Indicadores de ejecución

Cuadro 13. Indicadores de ejecución

AT	AT01	Verificaciones in-situ	Número	FSE	En Transición	-	-	-	Sistemas de Información FSE	Anual
AT	AT06	Personas-año que participan en labores de gestión del FSE 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con dicho fondo	Personas-año	FSE	En Transición	-	-	-	Sistemas de Información FSE	Anual
AT	AT07	Participantes en actividades formativas (cursos, talleres, jornadas)	Número	FSE	En Transición	-	-	-	Sistemas de Información FSE	Anual
AT	AT08	Procedimientos de gestión de FSE 2014-2020 nuevos o mejorados	Número	FSE	En Transición	-	-	-	Sistemas de Información FSE	Anual
AT	AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	Número	FSE	En Transición	-	-	-	Sistemas de Información FSE	Anual
AT	AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo	Número	FSE	En Transición	-	-	-	Sistemas de Información FSE	Anual

2.B.7.A. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 14 a 16 Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje Prioritario		8C - Eje de asistencia técnica en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	CE121	22.428.345
FSE	Transición	CE122	2.800.000
FSE	Transición	CE123	2.863.735

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje Prioritario		8C - Eje de asistencia técnica en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría	Código	Importe (en EUR)

FSE	Transición	01	28.092.080
-----	------------	----	------------

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje Prioritario		8C - Eje de asistencia técnica en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría	Código	Importe (en EUR)
FSE	Transición	07	28.092.080

3- PLAN FINANCIERO

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fund	Category of region	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020	
		Main allocation	Performance reserve												
ESF	Transition	0.00	0.00	164.761.732	10.516.706	140.760.496	8.984.713	143.577.609	9.164.528	146.451.013	9.347.937	149.381.826	9.535.010	152.371.020	9.725.810
Total		0.00	0.00	164.761.732	10.516.706	140.760.496	8.984.713	143.577.609	9.164.528	146.451.013	9.347.937	149.381.826	9.535.010	152.371.020	9.725.810

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Priorit y Axis	Fund	Category of region	Basis for calculation of Union support (Total eligible cost or public eligible cost)	Union support (a)	National counterpart (b)=(c)+(d)	Indicative breakdown of national counterpart		Total funding (e)=(a)+(b)	Co-financial rate (f)=(a)/(e)	EIB contributions (g)	Main allocation		Performance reserve		Performance reserve amount as proportion of total Union support
						National public funding (c)	National private funding (d)				Union support (h) = (a)-(j)	National counterpart (i)=(b)-(k)	Union support (j)	National counterpart (k)=(b)*(j)/(a)	(l)=(j)/(a)*100
1C	ESF	Transition	Total	175.534.018	43.883.505	43.883.505	0,00	219.417.523	0,80	0	164.682.634	41.170.659	10.851.384	2.712.846	6,18%
2C	ESF	Transition	Total	241.858.528	60.464.632	60.464.632	0,00	302.323.160	0,80	0	226.907.011	56.726.753	14.951.517	3.737.879	6,18%
3C	ESF	Transition	Total	509.093.774	127.273.444	127.273.444	0,00	636.367.218	0,80	0	477.621.971	119.405.493	31.471.803	7.867.951	6,18%
8C	ESF	Transition	Total	28.092.080	7.023.020	7.023.020	0,00	35.115.100	0,80	0	28.092.080	7.023.020			
Total	ESF	Transition	Total	954.578.400	238.644.601	238.644.601	0,00	1.193.223.001	0,80	0	897.303.696	224.325.925	57.274.704	14.318.676	6,00%
Grand total				954.578.400	238.644.601	238.644.601	0,00	1.193.223.001	0,80	0	897.303.696	224.325.925	57.274.704	14.318.676	6,00%

Cuadro 18b: Iniciativa sobre Empleo Juvenil: FSE y asignación específica para la IEJ (en su caso)

NO APLICA

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Priority axis	Fund	Category of region	Thematic objective	Union support	National counterpart	Total funding
1C	ESF	Transition	Promoting sustainable and employment and supporting labour mobility	175.534.018	43.883.505	219.417.523
2C	ESF	Transition	Promoting social inclusion, combating poverty and any discrimination	241.858.528	60.464.632	302.323.160
3C	ESF	Transition	Investing in education, training and vocational training for skills and lifelong learning	509.093.774	127.273.444	636.367.218
Total				926.486.320	231.621.581	1.158.107.901

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
EJE 1C	2.988.199	0,31%
EJE 2C	0	0,00%
EJE 3C	5.676.328	0,59%
TOTAL	8.664.527	0,91%

SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

A. Estructura territorial de Andalucía

La región cuenta con tres grandes ámbitos geográficos diferenciados: el litoral (el espacio más dinámico desde el punto de vista económico y demográfico, con importante desarrollo del sector turístico, las agriculturas de exportación, así como cinco áreas metropolitanas en las que se asientan complejos portuario industriales), las campiñas interiores (basadas en la agricultura pero también con una presencia relevante de sectores industriales y de servicios, especialmente en las áreas metropolitanas y las redes de ciudades medias) y las áreas más rurales y de montaña (las menos dinámicas desde el punto de vista económico, con una tendencia de declive demográfico y con una clara preponderancia del sector agrario).

B. Problemas identificados y potenciales de desarrollo

En Andalucía el número de personas desempleadas se ha más que triplicado, aumentando en más de 987.000 personas. La tasa de paro ha llegado al 36,3 % en 2013.

Existe una Baja tasa de ocupación, del 48,7 % en 2013, para personas entre 20 y 64 años.

Hay una insuficiente oferta de puestos de trabajo, de los que muchos son de baja calidad.

Existe una elevada temporalidad de los empleos y un predominio de los puestos de trabajo de baja cualificación, siendo especialmente grave la situación entre los jóvenes.

En 2013 la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en Andalucía en el 38,3%, 10 puntos sobre la media española y 14 sobre la UE.

Andalucía tiene una tasa de abandono escolar temprano del 28,4%, algo mayor que la media nacional, que se sitúa en el 23,5%, y muy alejada del objetivo europeo para el 2020 (15%).

Las nuevas tecnologías y la enseñanza de idiomas constituyen dos factores clave para la mejora de la educación, de ahí que en Andalucía se haya realizado un gran esfuerzo en los últimos años, que ha permitido lograr un importante avance en el ámbito educativo respecto a las situaciones de partida.

C. Enlace del análisis territorial con los objetivos temáticos de la estrategia de desarrollo y principales resultados a obtener

El PO FSE de Andalucía se configura como un nuevo instrumento de planificación, que aglutina diversos Planes de Actuación, tanto regional como nacional, coherentes con dicho el modelo global de desarrollo.

Los principales resultados esperados son:

- Mejorar la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de los jóvenes.
- Aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables.
- Mejorar la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua.

Esta contribución del PO FSE se ve complementado por las acciones arbitradas a través de otros Fondos, particularmente las previstas en el PO Regional del FEDER, el PO Nacional de la Iniciativa PYME, y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, cofinanciado por el FEADER, y que es el instrumento principal a través del cual se abordan los problemas territoriales que afectan a los municipios más pequeños de la Región.

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

NO APLICA

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

NO APLICA

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

FONDO	AYUDA (indicativa) del FEDER y el FSE (en EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE		
Total FEDER + FSE		

4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)

De las ITIs que prevé el Acuerdo de Asociación, este Programa tendrá una incidencia significativa en dos de ellas: La ITI Azul, para la implementación de la Estrategia Atlántica y la ITI de Cádiz, para la puesta en

marcha de una estrategia para el desarrollo y avance en la convergencia de esta provincia. Todo ello se reflejará en el documento adhoc que las autoridades españolas están elaborando para la ITI.

ITI Azul

En lo que se refiere a las estrategias de las cuencas marítimas, España pretende dar respuesta a los retos que plantea la Estrategia Atlántica a través del desarrollo de una ITI para la Estrategia Atlántica: la ITI Azul.

La Comisión Europea adoptó en 2011 la Estrategia Atlántica, destinada a revitalizar la economía marítima y marina en la región atlántica. Se ha definido el Plan de Acción de la Estrategia Atlántica que guiará su implantación hasta el año 2020. Este Plan tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica, y recoge las líneas prioritarias de la Estrategia así como las recomendaciones para su implementación.

El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, y Andalucía. En el caso de Andalucía, las provincias cubiertas serán Cádiz y Huelva.

Los objetivos temáticos de especial relevancia para la Estrategia Atlántica son el OT1, OT3 y OT4.

Por ello, los programas operativos que podrán contribuir a la ITI Azul son los PO regionales de las CCAA antes citadas, así como los programas plurirregionales FSE, entre los que se encuentra el presente PO FSE de Andalucía.

El modelo de gestión de la ITI, contemplará una Comisión de Coordinación y Seguimiento. Dicha Comisión estará representada y presidida por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) integrándose en la misma las unidades administradoras de cada uno de los fondos así como los O.I. que gestionan los PO FSE y FEDER de Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Galicia y País Vasco. .

ITI de Cádiz

La crisis ha supuesto un retroceso de producción, renta y empleo en España y Andalucía, pero aún ha sido más notable en la provincia de Cádiz, en la que el impacto de la crisis se ha visto agravado por su posición de partida retrasada. La situación de menor nivel de desarrollo relativo y mayor impacto de la crisis en la provincia de Cádiz se manifiesta en los diferentes aspectos que miden el progreso económico y social de un ámbito territorial.

En cuanto a las empresas radicadas en la provincia, se redujeron un 11,1% entre 2008 y 2013, frente a Andalucía (-9,8%) y España (-8,1%), lo que ha supuesto una pérdida de peso en la estructura productiva

regional. La disminución del empleo observada en el último año es más intensa en la provincia de Cádiz que la correspondiente a la media regional y nacional.

Todos estos datos han aconsejado implementar una ITI en la provincia de Cádiz, en la que el FSE puede colaborar a través de sus tres ejes prioritarios (cuadro 21)

El total de financiación de la ITI de Cádiz asciende a 869,2 millones de ayuda, que supone 1.293,3 millones de gasto. A dicha financiación contribuyen todos los programas Plurirregionales y Regionales actuantes en Cádiz, las distintas Administraciones, y todos los Fondos (FEMP, FEDER, FSE y FEADER).

La ITI va a suponer 387,6 millones de euros adicionales (329,5 millones en ayuda) de inversión pública en Cádiz., a los que habrá que sumar los que ordinariamente le correspondan de los programas generales de actuación. El desglose de esta cantidad en el ámbito de la Junta de Andalucía se corresponde con 216,6 para FEDER (184,72 en ayuda), 42 M€ (35,8 en ayuda) para FSE y 109 M€ (93 en ayuda) para FEADER.

Las actuaciones dentro del P.O. FSE que se acometerán, en coherencia con el diagnóstico realizado, afectarán a los Ejes Prioritarios: 1,2 ,3.

Existe una primera propuesta de definición del marco institucional de seguimiento y gestión de la ITI de Cádiz, compuesto por dos órganos:

- Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento Técnico de la ITI, en la cual participan las AG de los PO participantes así como la Diputación Provincial de Cádiz.
- Grupos de Trabajo de la ITI.

Dado que los POs integrantes de la ITI tienen designada una AG específica, a efectos de la ITI no es necesario el nombramiento de un organismo particular como AG responsable de la misma.

No obstante, la DGFC ejercerá la labor de coordinación y representación de la ITI. Para el desarrollo de estas funciones esta DG se apoyará en la Secretaría Técnica de Coordinación de la ITI que dará soporte a la Comisión Permanente y los Grupos de Trabajo, garantizando también la participación de las autoridades beneficiarias del Eje 12 del POCS. »

Se adjunta como anexo el diagnóstico ampliado de la ITI Cádiz, su marco institucional y el desglose de las actuaciones por Objetivo Temático.

OBJETIVO TEMÁTICO 8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

A través de este Objetivo Temático se contribuye a la ITI de Cádiz con una dotación total de 10.000.000€. Consiste en el desarrollo de parte de un Plan especial de empleo para la provincia de Cádiz, que a su vez se desarrollará a través de dos líneas diferenciadas, una consistente en el desarrollo de programas de experiencias profesionales y de prácticas profesionales que faciliten la adquisición de experiencia laboral a las personas jóvenes y otra, el espacio de atención especializada a personas desempleadas de muy larga duración, se plantea como un servicio en el que las personas desempleadas de muy larga duración puedan desarrollar estrategias que mejoren sus oportunidades de obtener un empleo.

OBJETIVO TEMÁTICO 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

Con este Objetivo Temático se contribuye a la ITI de Cádiz con un importe de 19.600.000€ a través de una única actuación, consistente en una parte del Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz. Concretamente esta acción va dirigida a los Centros Especiales de Empleo de personas con discapacidad y a la promoción de empresas de inserción y apoyo a la creación y al mantenimiento del empleo en ellas. Igualmente se apoyarán los proyectos de cooperación con entidades locales dirigidos a personas de más de 30 años.

OBJETIVO TEMÁTICO 10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente.

Con este Objetivo Temático se contribuye a la ITI con un importe total de 12.400.000€ que se desarrollan a través de una única actuación consistente en un Programa específico para luchar contra el abandono escolar y promover el éxito educativo en áreas de exclusión dentro de los municipios de Barbate, La Línea, Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, Rota y Sanlúcar de Barrameda.

Tabla 21b. Asignación financiera indicativa a la ITI de Cádiz

Cuadro 21: Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2		
Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
OT08 – EP1C. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral	FSE	8.527.141

OT09 – EP2C. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FSE	16.713.197
OT10 – EP3C. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FSE	10.573.655
Total		35.813.993

4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

NO APLICA

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda).

NO APLICA

SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La Estrategia Europa 2020 promueve la inclusión social, en particular en una de sus tres prioridades sobre Crecimiento Inclusivo con el objetivo de la reducción del número de europeos y europeas que viven por debajo del umbral nacional de pobreza en un 25%, liberando al menos 20 millones de personas del riesgo de pobreza y exclusión social. Promover la inclusión y la lucha contra la pobreza se presenta como el noveno objetivo temático del FEDER y del FSE en el próximo periodo de programación 2014-2020. En este contexto, se ha creado la European Platform against poverty and Social Exclusion además del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.

La exclusión social ha dejado de ser una condición fija o una característica personal o de un colectivo para convertirse en un riesgo asociado a determinadas etapas del ciclo de vida que exponen a las personas que las atraviesan a situaciones de mayor precariedad. Según el Informe de la Inclusión Social en España 2008 elaborado por Caixa Catalunya, esta nueva lógica de la exclusión ha rejuvenecido notoriamente el perfil de la vulnerabilidad social.

En Andalucía la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 38,7 % en 2012, superior a la media española (28,2 % y de la Unión Europea (24,8 %), habiéndose incrementado en los años de la crisis (en 2007 se situó en el 33,1 %). La pobreza tiene especial incidencia en el grupo de edad de menos de 16 años.

Las personas con carencias materiales severas asciende al 7,5 %, por encima de la media nacional (5,8 %), aunque por debajo de la media de la UE (9,9 %).

El 20,6 % de la población vive en hogares con baja intensidad de trabajo, por encima de la media española (14,2 %) y de la UE (10,3 %).

En el caso de Andalucía se ha decidido continuar el proceso de inclusión social de determinados colectivos y zonas especialmente castigadas que se lleva a cabo históricamente en esta Comunidad Autónoma.

La Junta de Andalucía ha definido y considera Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) (<http://www.znts.es/>) aquellos espacios urbanos, claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que se aprecian significativamente problemas, entre otras materias, en:

- Vivienda, deterioro urbanístico y déficit de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- Altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales.
- Significativas deficiencias higiénicas sanitarias.
- Fenómenos de desintegración social.
- Desintegración social: familias desestructuradas, adicciones.

Esta especial gravedad de las áreas de exclusión, se debe abordar desde el ámbito local como el nivel más cercano y con mayor conocimiento de la realidad de exclusión y pobreza que opera en su entorno. Es por ello que el P.O. recoge distintas actuaciones de apoyo y coordinación dirigidas a los Ayuntamientos para el desarrollo de Programas municipales de lucha contra la exclusión.

Por otro lado, los principales colectivos a los que se dedicará el Programa Operativo FSE son los siguientes:

Personas desempleadas.

Principalmente parados de larga duración, en riesgo de exclusión social. Se priorizarán los responsables de familias, víctimas de la violencia de género y personas con discapacidad.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa para el cuarto trimestre de 2014, en Andalucía hay 1.395.700 personas desempleadas, lo que supone una tasa de paro del 34,23%. Esta tasa es superior en más de cinco puntos para las mujeres (37,31%) que para los hombres (31,67%). Este porcentaje de paro es especialmente significativo para las personas menores de 25 años (58,97%), siendo del 68,66% para los jóvenes de entre 16 y 19 años y del 57,09% los que tienen entre 20 y 24 años. La intensidad y duración de la crisis está motivando además un incremento de las personas desempleadas que llevan más de un año en paro, las denominadas paradas de larga duración. Así, a finales de 2014 el 44,2% de las personas paradas llevaban 2 años o más buscando empleo. Esto provoca la existencia de familias en las que todos sus miembros se encuentran en desempleo y sin ingresos de ningún tipo, por lo que se detecta un número creciente de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

Con un paro juvenil rozando el 60% y en un ambiente en el que las oportunidades cada vez son más escasas son muchos los jóvenes que caen en las redes de la evasión o la búsqueda de ingresos inmediatos. Además, ciertas drogas blandas han perdido su estigma social, lo que facilita su uso y abuso.

Es necesario revertir esta situación antes de que empeore y, por tanto, la población diana será principalmente personas con adicciones pero que todavía no hayan caído en una grave exclusión social.

Jóvenes tutelados y tuteladas y extutelados del Sistema de Protección de Menores en Andalucía, independientemente de su nacionalidad o condición personal.

En una época donde la emancipación de los jóvenes totalmente normalizados y con recursos es más complicada, con una tasa de paro en Andalucía superior al 50% en jóvenes menores de 25 años, a los jóvenes extutelados y extuteladas se les exige emancipación e independencia a los 18 años. Por lo que es importante contar con recursos óptimos que posibiliten el acceso al mercado de trabajo con el que puedan emprender un Proyecto Personal de Vida.

El objetivo principal es facilitar el acceso al mercado de trabajo, mediante distintas medidas de discriminación positiva, para facilitar su plena integración social, potenciando su autonomía y la pertenencia a la sociedad en la que se desenvuelven.

Personas discapacitadas

Actualmente hay 273.658 personas con discapacidad reconocida oficialmente en Andalucía, 151.547 hombres y 122.111 mujeres, entre 16 y 65 años, por lo tanto, empleables. Se trata de un grupo de población heterogéneo, cuyas discapacidades tienen origen en deficiencias físicas, intelectuales, sensoriales o están derivadas de enfermedades mentales, entre otras. Uno de los obstáculos que presentan para su inclusión laboral es su baja tasa de actividad (40 puntos inferior a la de la población sin discapacidad), lo que les impide acceder al mercado de trabajo. En Andalucía, esta tasa está por debajo de la media en España. Y en cuanto al nivel de ocupación de la población con discapacidad que trabaja, son personas jóvenes y mujeres las menos ocupadas.

Se trata de la inclusión laboral en el mercado ordinario, no en el protegido (centros especiales de empleo), con el valor añadido de partir de un conocimiento y sensibilización respecto a este grupo de población, y así como de un entorno de puestos de trabajo accesibles, que favorecerá su incorporación, adaptación y permanencia en el empleo. Por lo tanto, el empleo generado será sostenible y de proximidad.

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza

Para llegar a cumplir con los retos que se plantean en las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) especialmente desprotegidas, se propone una estrategia dirigida fundamentalmente hacia dos

áreas: la inserción laboral y la inserción social que necesariamente ha de incluir el apoyo a la escolarización de menores.

Para ello se **diseñará y elaborará a nivel regional la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía**, que establecerá los parámetros que determinen la situación de desigualdad, tanto los relativos a la calidad de vida de las personas (perfil de las personas en situación de exclusión social) como los relacionados con el propio territorio (vivienda, infraestructura, seguridad, espacios públicos...). Se identificarán como barrios desfavorecidos aquéllos en cuya población concurren determinados parámetros estructurales de pobreza grave y marginación social en materias tales como vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos; elevados índices de absentismo y fracaso escolar; graves carencias formativas profesionales; altas tasas de desempleo etc.

Posteriormente, **se confeccionarán Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas**, que deberán responder a los criterios y contenidos establecidos en la Estrategia regional, y se definirán de forma participada entre las Administraciones Públicas competentes, los agentes sociales que intervienen en el barrio y la ciudadanía residente en los territorios.

Por último se Materializarán acuerdos de colaboración con aquellas Entidades Locales que dispongan de un **Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas** con un horizonte mínimo de 4 años, para financiar las actuaciones incluidas en sus planes locales y que apoyen los objetivos de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.

Estrategia para abordar las necesidades específicas para los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La construcción de un modelo económico basado en el conocimiento y la innovación como ejes de la competitividad, que incorpore plenamente los objetivos de sostenibilidad y uso racional de los recursos y de desarrollo territorial y urbano equilibrado, cobra todo su sentido en el marco de los objetivos de la cohesión social.

El conjunto de las estrategias planteadas en el Programa Operativo tienen como objetivo central la creación de empleo como factor decisivo de la cohesión social y la lucha contra la discriminación y la exclusión.

La creación de empleo ha de ser consecuencia de una correcta activación de los sectores productivos y las potencialidades específicas de la economía andaluza, pero, en paralelo, requiere inexcusablemente de la puesta en práctica de un conjunto de políticas públicas dirigidas a la protección de las personas desempleadas más vulnerables, a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y a la lucha contra la discriminación.

Es por ello que el Programa Operativo FSE contempla un Objetivo Temático, el objetivo temático 9, dirigido específicamente a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Para el desarrollo de esta estrategia acometerán las siguientes actuaciones:

- Se elaborará un diagnóstico participativo, que permita clasificar el territorio en función del grado y la tipología de exclusión, al objeto de establecer estrategias de acción, sobre cada sector de exclusión específico, de manera coordinada entre las Administraciones Públicas con distintas competencias sobre un mismo territorio.
- Se favorecerá a través de este eje el fomento de mercados laborales inclusivos para los colectivos en riesgo de exclusión social, a través de un dispositivo coordinado de orientación, intermediación, educación y formación. Para ello se llevarán a cabo, a través de los servicios públicos de empleo, programas específicos para colectivos marginados, desfavorecidos y en riesgo de exclusión, y se pondrán en marcha medidas de inserción complementarias al Programa de Solidaridad con objeto de abordar actuaciones integrales de asistencia, ingresos mínimos e inserción laboral. Los programas que se llevarán a cabo, entre otros, el programa Sempin y el programa Arquímedes.
- Así mismo se llevarán a cabo medidas de incentivos a la contratación pública y privada de estos colectivos, y el desarrollo de ayudas directas a los mismos.
- Por otro lado se actuará contra la discriminación y la exclusión con Intervenciones integrales, especializadas y adaptadas a las necesidades específicas de los colectivos en riesgo de exclusión y discriminación, especialmente, mujeres, menores, mayores y migrantes en riesgo de pobreza o exclusión social.
- Se facilitará el acceso a los Servicios Sociales Comunitarios tales como, información, valoración, orientación y asesoramiento; ayuda a domicilio; convivencia y reinserción social; cooperación social y prestaciones económicas y se promoverá el acceso a programas de actividad para personas mayores y personas con discapacidad tales como los de turismo activo, creativo, saludable y social.

- Y se fomentará la integración de colectivos marginales a través del emprendimiento social con programas de promoción de la autonomía personal de los mayores y discapacitados a través del desarrollo de servicios de proximidad y programas de promoción y fomento de las Empresas de Inserción y Empresas de Economía Social para la creación de nuevos modelos socialmente innovadores.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario/zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Zonas Desfavorecidas de Andalucía	Diseño y elaboración a nivel regional de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía. Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas. Ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales que dispongan de un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas	2C	FSE	Transición	9.1
Personas con discapacidad	Acompañamiento y tutorización para favorecer la inclusión laboral	2C	FSE	Transición	9.1
Personas desempleadas (Principalmente parados de larga duración, en riesgo de exclusión social, responsables de familias, y víctimas de la violencia de género)	Orientación Profesional para el Empleo: programas de acompañamiento Incentivos a la contratación	2C	FSE	Transición	9.1
Drogodependientes y afectados por otras adicciones	Itinerarios personalizados Incentivos a la contratación	2C	FSE	Transición	9.1
Jóvenes ex tutelados	Orientación Profesional para el Empleo: programas de acompañamiento	2C	FSE	Transición	9.1

SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES

Andalucía es una de las mayores regiones de la UE, tanto en términos de población como de superficie. Cuenta con un territorio de 87.597 km², siendo la cuarta región de la UE en superficie y mayor que la de catorce países de los 28 de la UE.

En términos de población, es la tercera región de la UE con mayor número de habitantes, concretamente 8.402.305 personas, a 1 de enero de 2014, según datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística (INE). La densidad de población (2012) en Andalucía, era de 96,83 hab/km², ligeramente mayor que la nacional.

La distribución desigual de la población es un factor de contraste entre las distintas zonas de Andalucía y plantea retos territorialmente diferenciados para el desarrollo económico y social y la cohesión territorial de la región.

La población se concentra en las diez grandes aglomeraciones urbanas (las ocho capitales provinciales y la Bahía de Algeciras) y en las zonas costeras. En ellas existen áreas en las que se concentran geográficamente múltiples problemas sociales y económicos que requieren una intervención pública encaminada a la lucha contra la pobreza.

Por otra parte, dentro del amplio territorio andaluz existen ocho zonas que por sus características naturales y demográficas sufren los impactos económicos, sociales y ambientales que se derivan de su baja densidad poblacional, su despoblamiento, su alto nivel de envejecimiento y su baja accesibilidad, por ser casi todas zonas de montaña.

Estas ocho zonas son: 1) Filabres (Almería), 2) Andévalo occidental (Huelva), 3) Valle del Guadiato (Córdoba), 4) Valle del Genal (Málaga), 5) Sierra de Segura (Jaén), 6) Sierra Tejeda-Almijara (Málaga y Granada), 7) Alpujarras (Granada y Almería) y 8) Los Montes (Granada). En ellas se precisa una acción pública centrada en su revitalización demográfica y económica.

Además de todas estas problemáticas territorialmente diferenciadas, la situación general de la estructura demográfica de Andalucía viene caracterizada por un bajo nivel de la fecundidad (algo superior a la media de España), un aumento de la esperanza de vida, un proceso continuado de envejecimiento y un incremento de la inmigración, que es, sin duda, el fenómeno demográfico que más ha influido en los últimos años sobre el devenir de la población andaluza.

En los últimos diez años (2004-2014), mientras la población ha crecido a una tasa anual del 0,9%, la población activa lo ha hecho de manera mucho más intensa, a un ritmo anual del 1,7%. Esto ha supuesto

una fuerte presión en el mercado laboral, que debía generar empleo a tasas muy elevadas para absorber estas nuevas incorporaciones. El fuerte crecimiento de la población activa se ha visto muy influido por la creciente incorporación de la mujer al mercado laboral. Este cambio sociológico ha hecho que la población activa femenina haya aumentado a un ritmo anual en Andalucía del 3,2 %, casi cinco veces superior al de los hombres (0,7%). Con ello, su participación en la población activa total se ha incrementado hasta alcanzar el 45% en 2014.

En suma, la situación actual y las tendencias evolutivas del escenario demográfico de Andalucía plantea importantes retos desde la perspectiva de las políticas que deberán ponerse en marcha para la prestación de servicios públicos fundamentales, como la educación y la sanidad, para el sistema público de pensiones, y para los requerimientos de población en el mercado de trabajo.

En base a todo ello, en la planificación, selección y ejecución de las actuaciones del Programa Operativo FSE Andalucía, se han tenido en cuenta las características socio-demográficas y territoriales de la Región, con el fin de que se produzca un acceso equilibrado a las acciones del mismo a todas las personas.

Así por ejemplo, se plantea el "Programa de Actuación Integral en zonas desfavorecidas", cuyo objeto es establecer mecanismos de compensación a las personas residentes en zonas desfavorecidas, para acceder a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente al de educación y al de empleo, así como a otros servicios públicos.

SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía	Subdirección General Adjunta de Gestión

	Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	
Autoridad de certificación, en su caso	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Junta de Andalucía.	Interventor General de la Junta de Andalucía.
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación

La Autoridad de Gestión, para el periodo 2014-2020, va a poner en marcha un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de una mayor capacitación técnica del personal de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración General y de las Comunidades Autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020:

1) **Reducción considerable de los organismos intermedios:** la figura de los organismos

colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios:** la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los Organismos Intermedios.

3) **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) **Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia:** Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el

marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

1. Contexto de actuación

El Reglamento (UE) N°1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas, entre otros, al Fondo Social Europeo, señala en su artículo 5 el Principio de Asociación y Gobernanza en varios niveles como ejes de actuación básicos en el desarrollo del Programa Operativo.

En este sentido, respetar los principios de gobernanza multinivel implica organizar una asociación con los representantes de las autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas competentes, los interlocutores económicos y sociales y otros organismos que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la igualdad y la no discriminación, así como, si procede, las organizaciones centrales que integren a tales organismos, autoridades y organizaciones.

La Dirección General de Fondos Europeos, unidad dependiente de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, ha sido el organismo intermedio encargado del diseño de la estrategia de participación en el P.O. FSE en la región andaluza, dando cumplimiento a los principios fundamentales en relación con la transparencia, subsidiariedad y proporcionalidad establecidos en el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

2. Desarrollo General del Proceso de Gobernanza

La metodología desarrollada para la participación de los socios en el proceso de planificación del P.O. se ha llevado a cabo mediante distintas fases, cuyos resultados en cada una de ellas se presentan a continuación.

Fase 1: Identificación y selección de las entidades, instituciones y/o personas con un perfil adecuado para la conformación del Partenariado

La composición de potenciales participantes en cada objetivo temático (OT) se ha realizado mediante un estudio de mercado específico para la región de Andalucía, incluyendo unas fichas descriptivas de actuación del organismo candidato y su vinculación con la materia de análisis. Asimismo, se ha tenido en cuenta en la selección los siguientes **criterios de selección**: Número de asociados, miembros que comprende, Especificidad, Exclusividad con la materia de análisis, Aproximación sectorial, impacto multisectorial y territorial, Importancia en términos económicos y de empleo que genera su actividad, Igualdad entre hombres y mujeres y Presencia e implantación en toda Andalucía.

Este análisis, junto al contraste de la información por parte de los gestores de la Junta de Andalucía en sus respectivos ámbitos de competencias, se ha traducido en la constitución formal de un partenariado conformado por **219 socios** pertenecientes a **10 categorías** representativas de las ocho provincias andaluzas y de los principales sectores de la actividad económica y el ámbito social, que se resume en:

Categorías de Socios	Nº de socios
Consejerías Junta de Andalucía	56
Entidades y Organismos adscritos a la Junta de Andalucía	26
Otros Organismos públicos	9
Universidad	4
Organismos representativos del Tejido empresarial	25
Organismos representativos del Sector Medioambiental	4
Sindicatos	9
Empresas	10
Colegios Profesionales	25
Tercer sector	51
TOTAL	219

El detalle exhaustivo de la configuración del Partenariado se recoge en el apartado 12.3 de este documento.

Fase 2: Implicación de los socios en el diagnóstico del territorio (análisis y la determinación de las necesidades)

De manera general, en los diferentes objetivos temáticos (OT) trabajados en el proceso de gobernanza, el partenariado ha recibido, a través de un mail personalizado, una versión inicial sobre la caracterización del territorio en base al objetivo temático concreto de análisis. Esta documentación se fundamenta en un Análisis DAFO y diagnóstico de Necesidades previo, con objeto de que cada socio, con base a sus conocimientos y experiencias, complementara el diagnóstico en aquellos aspectos que considerase oportuno.

La composición ambiciosa del partenariado, tanto en número como en cobertura sectorial y territorial, ha permitido configurar un diagnóstico profundo y real sobre las debilidades y amenazas, así como de las fortalezas y oportunidades que se presentan en el territorio. Esta radiografía junto a la identificación de necesidades, ha supuesto un proceso de trabajo donde se han recibido **439 aportaciones** [302 a la DAFO y 137 Necesidades]. El canal de intercambio de información ha sido una plataforma virtual diseñada *ad hoc* para este proceso de gobernanza, donde los socios, de manera intuitiva, pueden descargar y subir documentos, facilitando a su vez el intercambio de opiniones entre ellos.

Señalar que en lo que concierne al proceso de participativo de diagnosis sobre la región, casi la mitad de las aportaciones [46,4%] proceden de organismos del **Tercer Sector** que representan a la sociedad civil y, por tanto, muy cercanas a las diferentes situaciones reales que atañen a los diferentes segmentos de población. Igualmente, cabe destacar el dinamismo de los organismos propios de la **Junta de Andalucía** o adscritos a la misma, cuya aportación suman un 30,1% del total, así como la amplia participación en esta radiografía del territorio por parte de las entidades que representan al **Tejido Empresarial** de la región [15,2%].

Además, la caracterización del territorio se ha completado elaborando a partir del Análisis DAFO, un **diagnóstico de Necesidades** como herramienta de intervención regional. En este caso, han sido las entidades y organismos adscritos a la **Junta de Andalucía** los más dinámicos [36,5%] junto a las entidades del **Tercer Sector** [27%] los perfiles de socios más dinámicos, concentrando entre ambos el 63,5% de las aportaciones.

Fase 3: Diseño del Plan Estratégico de Acción

Tras la visión previa del territorio, se ha celebrado, al menos, una jornada de trabajo presencial para cada OT, donde se ha debatido y elaborado propuestas de actuación para dar cobertura a las necesidades diagnosticadas adaptadas a las prioridades de inversión que se establecen por parte de la Comisión Europea para las actuaciones de las comunidades autónomas. Entre los principales eventos celebrados podemos señalar los siguientes:

OT8: EMPLEO: 2 Jornadas Temáticas

25/04/2014. En coordinación con el **Servicio Andaluz de Empleo** de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, celebración de una Jornada Temática en Sevilla con un total de **117 asistentes**

Perfil asistente a la Jornada: representantes de todas las categorías mencionadas excepto de la Universidad.

02/06/2014. En coordinación con **Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza**, organismo integrante de la citada Consejería, celebración de una Jornada Temática específica en materia de Emprendimiento, vinculada a la Prioridad de Inversión 8.3, en Sevilla y con un total de **52 asistentes**.

Perfil asistente a la Jornada: representantes de prácticamente todas las categorías mencionadas, con especial incidencia de empresas, organismos vinculados al tejido empresarial y la Administración Andaluza, así como una menor presencia del Tercer Sector y ausencia de los sindicatos, quienes declinaron la invitación.

OT9: INCLUSIÓN: 1 Jornada Temática

14/05/2014. En coordinación de la **Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales**, celebración de una Jornada Temática en Sevilla y con un total de **111 asistentes**.

Perfil asistente a la Jornada: representantes de todas las categorías mencionadas, excepto de la Universidad, y con especial incidencia de entidades representantes del Tercer Sector.

OT10: EDUCACIÓN: 2 Reuniones de Trabajo

2 reuniones de trabajo, en coordinación con la **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**, con representantes de las Consejerías de la Junta de Andalucía, Universidad, Sindicatos y Tercer Sector, muchos de ellos miembros del Consejo Escolar de Andalucía. Fechas: **18/06/2014** [Sevilla] y **26/06/2014** [Granada].

TRANSVERSAL varios OT: 8 y 9 Jornada transversal

09/06/2014. En coordinación con la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, celebración de jornada temática sobre Turismo y Comercio, en Sevilla y con un total de **134 asistentes**.

Perfil asistente a la Jornada: AAPP regional y local, Universidades, Asociaciones representativas del Tejido empresarial, Grupos de Desarrollo y Promoción Turística, Organismos especializado en Turismo y Comercio, Tercer Sector.

Por otra parte, en aras de profundizar y optimizar los resultados de este proceso participativo, se habilitó en la **Plataforma Virtual** un periodo que oscila entre 10-15 días para la formulación de nuevas propuestas de actuación e incluso mejora del diagnóstico inicial realizado en la fase anterior sobre el OT en cuestión.

El resultado de este intenso proceso participativo ha sido la recopilación de **1.900 propuestas de actuación**, recogidas tanto durante las Jornadas Temáticas y Reuniones de Trabajo presenciales como, posteriormente, a través de la Plataforma. En este proceso diagnóstico constructivo, tanto las entidades representantes del Tercer Sector como los organismos adscritos a la Junta de Andalucía han tenido un destacado dinamismo, sumando entre ellas ambas más del 65 % de las propuestas. Le siguen en índices de participación, las entidades representantes del Tejido Empresarias [14,9%] y los organismos de las Consejerías de la Junta de Andalucía [12,4%]. Señalar en menor medida, la participación de los colegios profesionales [2,7%], los organismos representativos del sector medioambiental [1,7%], otros organismos públicos [1,6%], las empresas [1,3%] y, por último, los sindicatos con tan sólo 0,2% de participación en la elaboración de propuestas de actuación.

Conclusión principal de las consultas, incluidas las preocupaciones, observaciones Y recomendaciones importantes formuladas por los socios.

El Programa Operativo para el FSE presentado a la CE toma el pulso a la realidad socioeconómica de la región y presenta Líneas de Actuación en buena medida proyectadas por los socios.

Por un lado, las preocupaciones, observaciones y recomendaciones que han mostrado los socios sobre el territorio de Andalucía han quedado plasmadas en las 137 necesidades identificadas y las 302 aportaciones referidas a debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades provenientes de diferentes ámbitos de actuación en nuestra Comunidad Autónoma. Este amplio diagnóstico participativo ha sido trabajado conjunta y consensuadamente con el gobierno regional a través del proceso de Gobernanza, mediante el uso de un canal de participación abierto a través de una plataforma tecnológica y la celebración de numerosas reuniones y jornadas de trabajo, hasta obtener una precisa radiografía socioeconómica territorial.

A partir de ese profundo conocimiento de los problemas regionales, mediante los mecanismos de participación señalados, el Partenariado ejerció un papel muy activo en lo que se refiere a la elaboración de 1.900 propuestas de actuación que dan cobertura a la práctica totalidad de los problemas y retos

diagnosticados para el periodo 2014-2020. Cabe reseñar que el planteamiento general de los socios participantes, a través de las actuaciones propuestas, están integradas aproximadamente en un **80%** de las principales actuaciones recogidas en el Programa Operativo para los objetivos temáticos trabajados en la Gobernanza.

Todas estas aportaciones han sido el principal input informativo del intenso trabajo colaborativo que ha seguido a la fase de recogida de esta información, entre el Partenariado y el gobierno regional, hasta alcanzar la definición de las principales actuaciones recogidas en el Programa Operativo propuesto, las cuales, como se ha indicado anteriormente, recogen en más de un 80% los planteamientos y propuestas de los socios.

Así, el Programa Operativo para el FSE presentado toma el pulso a la realidad socioeconómica de la región y presenta Actuaciones en buena medida proyectadas por los socios. Esta fuerte sinergia entre el plan de cambio sugerido por el partenariado y las propuestas de actuación que finalmente se incorporan en el P.O. FSE para Andalucía, muestra el valor añadido de este proceso de trabajo, no sólo en cuanto a la transmisión de **conocimiento** por parte de los principales actores de la comunidad autónoma de Andalucía se refiere, sino también la **implicación y la corresponsabilidad** de éstos en todo el mismo.

Una vez concluido el Borrador del PO para el FSE, a través de la plataforma web, se puso a disposición del Partenariado, junto con el resto de documentación diagnóstica relacionada. Se les recordó a los socios el carácter preliminar del documento enviado a la Comisión, así como la naturaleza abierta y participada de este proceso de gobernanza, a través del cual podían seguir colaborando y realizando nuevas aportaciones en función de las observaciones recibidas por la Comisión a los documentos enviados, las cuales eran susceptibles de ser incorporadas en las sucesivas versiones del documento, hasta contar con la aprobación del Programa definitivo por parte de la CE. Desde entonces, esta vía de comunicación se ha mantenido abierta.

Finalmente, la Dirección General de Fondos Europeo sometió el pasado 9 de octubre de 2014 la propuesta del P.O. FSE de Andalucía 2014-2020 a un proceso de **información pública**, durante un periodo **45 días**, a través del **anuncio** correspondiente en el **Boletín Oficial de la Junta de Andalucía** y la publicación de dicho documento en la **página Web**: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/economia/fondos-europeos/paginas/programacion-fondo-desarrollo-regional.html>, así como la **recepción de las consultas** en la dirección de **correo electrónico**: coordinacionfondoseuropeos.ceice@juntadeandalucia.es

Fase 4. Ejecución, seguimiento y evaluación

En un plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación de aprobación del programa, el Estado creará un **Comité de Seguimiento** que, de conformidad con su marco institucional, jurídico y financiero, se encargue de hacer el seguimiento de la ejecución del programa y apruebe el Reglamento Interno de funcionamiento en base a las directrices establecidas por el Código Europeo de Conducta.

Se llevará a cabo la participación de los socios pertinentes en el Comité de Seguimiento del Programa, mediante una selección de las **entidades miembro más representativas** u **“organismos paraguas”** de la asociación constituida para la elaboración del Programa Operativo que permitan una gestión de trabajo eficaz y viable, respetando la promoción de la **igualdad y la no discriminación** y valorando la **experiencia** en anteriores periodos de programación.

El Comité de Seguimiento llevará a cabo funciones que permitan garantizar la correcta gestión del Programa Operativo, como es el estudio y aprobación de los criterios de selección de operaciones, el análisis de los progresos en la ejecución del Programa y la consecución de los objetivos marcados, el estudio y aprobación de los informes anuales y, también, informar acerca de la Estrategia de Comunicación y los avances de su aplicación.

Finalmente, tras la aprobación del programa operativo se diseñará un plan que permita ampliar la participación de los socios que han formado parte de la programación. Junto a las mesas de trabajo o jornadas de trabajo que puedan programarse, se potenciará el desarrollo y la disponibilidad de la información oportuna a través de la Plataforma virtual.

7.2.2. Subvenciones globales

NO APLICA

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades

NO APLICA

SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, además de aquellas relevantes a nivel nacional:

- Crecimiento inteligente e integrador
- Competitividad para el crecimiento y el empleo
 - Erasmus para todos
 - Horizonte 2020
 - Competitividad PYMES (Cosme)
 - Agenda Social
- Cohesión económica, social y territorial

- FEDER
- Cooperación Territorial Europea
- Fondo de Desempleo Juvenil

→ Crecimiento sostenible: Recursos naturales

- FEADER
- FEMP
- LIFE+, a través de proyectos integrados y mediante la posible incorporación de soluciones, métodos y enfoques desarrollados a través de este Programa.

Las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad.

En Andalucía, las tareas generales de coordinación y complementariedad entre fondos recaen en la DG de Fondos Europeos (DGFE) de la Consejería de Economía y Conocimiento. Dicha coordinación resulta facilitada porque la misma participa en el control y seguimiento de las intervenciones del FSE, FEDER y FEADER en la región.

Con el fin de aprovechar sinergias y maximizar el impacto conjunto de los Fondos EIE y lograr una coordinación efectiva con las correspondientes políticas regionales, nacionales y europeas, se refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 2007-2013, adaptando su estructura, alcance y funcionamiento para dar respuesta a los nuevos requisitos del período 2014-2020. Así, tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación, en Andalucía la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales, y de éstos con otras políticas o instrumentos de la Unión se llevará a cabo a través de las siguientes estructuras:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En este comité participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.

Andalucía constituirá un Comité Regional de Coordinación de Fondos EIE, para los diferentes programas regionales. Se celebrará al menos una reunión anual conjunta de todos los Comités de

Coordinación de Fondos (tanto de la AGE como de cada región), en la que se pondrán en común los avances en este ámbito y se trazarán las líneas de trabajo para el año siguiente.

- **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FSE y el FEDER, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- **Comité de Seguimiento** de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración. Además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno. Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.
- **Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad) formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las autoridades de gestión de los distintos fondos (FSE y FEDER). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las entidades locales. De igual forma la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene la Red RETINA, formada por los responsables en materia de información y publicidad designados por los órganos gestores de fondos FEDER y FSE y la RED AGRIPA formada por los responsables en materia de información y publicidad designados por los órganos gestores de fondo FEADER.
- **Redes temáticas.** Considerando la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:

- i. Eliminar posibles duplicidades.
- ii. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
- iii. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
- iv. Analizar la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
- v. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
- vi. Analizar los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
- vii. Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020 se establecerán sinergias con las siguientes:

- **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:** Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- **Red de Inclusión Social:** Está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el Programa Operativo de Inclusión Social y de Economía Social (FSE).
- **Red de Iniciativas Urbanas:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.

- **Red de Autoridades Ambientales:** Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

Durante el periodo de programación 2007-2013 Andalucía ha participado como miembro tanto en las diferentes estructuras de coordinación como en las Redes Temáticas mencionadas.

Estas redes nacen con objeto de alcanzar dos objetivos generales. En primer lugar, garantizar una mejor y más eficiente gestión de los Fondos Europeos a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FEDER y FSE dedicados a apoyar las políticas sectoriales objeto de la red, el análisis de problemas técnicos, la coordinación de actuaciones, incluida la coordinación de las actuaciones derivadas de los Fondos Estructurales con las de otros Programas Comunitarios o el intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas. El segundo objetivo general, es promover la integración de políticas horizontales, como por ejemplo, de protección del medio ambiente e igualdad de oportunidades en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

La participación en estas Redes ha permitido proyectar las decisiones adoptadas en las mismas respecto a la gestión de los Fondos Europeos a los Programas Operativos regionales, entre ellos el P.O. FSE Andalucía 2007-2013.

Así, con el objetivo de favorecer una coordinación eficaz y la creación de sinergias e identificar y promover los medios más adecuados de utilizar los fondos de la Unión, en la elaboración del P.O. FSE 2014-2020 de Andalucía se ha tenido en cuenta la coordinación con el P.O. FEDER y el Programa de Desarrollo Rural del FEADER 2014-2020 de Andalucía, así como con los programas operativos de ámbito estatal.

En el periodo de programación 2007-2013 se constituyó un Grupo de Coordinación de Fondos, compuesto por representantes de cada uno de los Fondos y cuyas funciones eran principalmente las que se recogen a continuación:

- Recoger e identificar la información relativa a los Fondos EIE valorando los logros y dificultades en materia de coherencia y complementariedad.
- Recoger la información necesaria para identificar aquellas operaciones en las que pueda producirse un solapamiento o riesgo de doble financiación.
- Informar a los miembros del grupo acerca de la evolución y modificaciones que puedan producirse.

- Comunicar a los miembros del grupo los resultados de aquellas actuaciones de control en las que pueda verse afectada la complementariedad y coherencia de las operaciones o se deduzca que pueda existir solapamiento entre operaciones financiadas.

Para el actual período de programación 2014-2020 y en el marco de este Programa Operativo se contempla la posibilidad de configurar un grupo análogo al del período anterior que lo sustituya o actualice además de asumir funciones similares a las anteriormente mencionadas.

COORDINACIÓN CON OTROS FONDOS REGIONALES:

La complementariedad entre los Fondos EIE es uno de los principios básicos en la aplicación de todos los recursos de la UE. Este principio ha ido adquiriendo una importancia mayor con el tiempo en el ordenamiento jurídico comunitario; se han realizado cada vez más esfuerzos para procurar la mejor utilización o combinación de todos los instrumentos financieros para conseguir la plena consecución de los objetivos delimitados para cada política comunitaria.

No en vano, una condición necesaria para el éxito de las programaciones del período 2014-2020 es garantizar la complementariedad recíproca entre las actividades cofinanciadas con cargo a los distintas Políticas Comunitarias de la UE, es decir, que se aplique una auténtica coordinación de las ayudas procedentes de los distintos fondos, en particular del FEDER, el FSE, el FEADER y el FEMP, asegurando que estos fondos se complementen mutuamente, evitando la doble financiación y las lagunas. Así, se facilita acometer proyectos con un mayor valor añadido europeo.

Los Estados miembros no sólo tienen que asegurar y potenciar la complementariedad entre instrumentos financieros a través del proceso de planificación, sino también durante las fases de seguimiento y evaluación de las diferentes políticas cofinanciadas.

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la D.G. de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento. Dicha coordinación es facilitada por el hecho de que tal Dirección General participa en el control y seguimiento de las intervenciones del FEDER, el FSE y el FEADER en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La región participará en las distintas estructuras de coordinación previstas en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 y descritas arriba, lo que asegura la complementariedad de las actuaciones entre el Programa FSE regional y los programas gestionados por la Administración General del Estado.

La definición del PO FSE regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de las políticas y programas comunitarios: su implementación no se concibe como un programa aislado, sino que considera la contribución de otros programas de financiación europea que existen, y con los que comparte áreas de

actuación, instrumentos, público objetivo, etc. de cara a favorecer una mayor eficiencia en los resultados e impactos de las actuaciones financiadas, así como una mayor sostenibilidad de las mismas.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El Programa Operativo FSE 2014-2020 de Andalucía, se ha elaborado de manera coordinada con el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Andalucía en su fase de programación y planificación. Por otra parte, ya en la fase de ejecución se crearán las estructuras pertinentes para evitar la duplicidad de esfuerzos y para desarrollar oportunidades de financiación coherentes y eficientes, tales como el Comité de Coordinación de Fondos, también a nivel regional.

El FEDER contribuirá de forma importante a la aplicación de la Estrategia para la especialización inteligente de Andalucía (RIS3), una agenda de transformación económica integral de ámbito autonómico, basada en la innovación, la investigación y la colaboración entre agentes, en cuya financiación intervendrán, además del FEDER, el resto de Fondos Estructurales y de Inversión, fondos privados, fondos procedentes de otros programas comunitarios (como Horizonte 2020), etc.

El PO FEDER Andalucía invierte en los Objetivos temáticos 8, 9 y 10.

En el OT 8 se ha consignado un importe destinado a la inversión en mejora y modernización de las oficinas de atención al ciudadano del Servicio Andaluz de Empleo. De esta forma, el FSE y el FEDER de Andalucía se complementan en sus actuaciones en pos de alcanzar el mejor resultado para la población andaluza.

En el OT 9 el PO FEDER de Andalucía contempla actuaciones en las prioridades de inversión relativas a las infraestructuras sociales y sanitarias y el apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas, contemplando entre ambas prioridades más de 160 millones de inversión en términos de gasto total. Las actuaciones se complementarán dado que FEDER cubrirá las necesidades detectadas y priorizadas en términos de infraestructuras y el FSE acometerá aquellas acciones que refuercen los servicios sociales comunitarios a escala local y consigan mejorar la empleabilidad de la población en riesgo de exclusión social.

Respecto al OT10, decir que el abandono escolar temprano está directamente relacionado con una menor empleabilidad y por tanto con un mayor riesgo de exclusión social, por ello la reducción de la tasa de abandono en Andalucía es una prioridad de la Administración Educativa regional.

En este nuevo marco está prevista la aprobación de un plan integral para el fomento del éxito educativo y la reducción del abandono escolar temprano, en el que se incluirán medidas tanto de carácter preventivo como de intervención y compensación, incluyendo aquellas actuaciones en infraestructuras que se consideren prioritarias para la consecución del objetivo.

Este plan estará dirigido al conjunto del alumnado pero tendrá más incidencia en la población que por sus características socioeconómicas o por sus dificultades de aprendizaje derivadas de necesidades educativas especiales presenten un mayor riesgo de abandono. Asimismo incluirá todas las medidas y actuaciones sobre las posibles causas que, de forma directa o indirecta, inciden en el abandono prematuro por parte del alumnado.

Las acciones incluidas en el plan deberán favorecer claramente la permanencia en el sistema educativo. Así la detección precoz de posibles dificultades de aprendizaje, la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado, el ajuste de la respuesta educativa con el uso de estrategias metodológicas que motiven al alumnado, y una apropiada dotación de recursos e infraestructuras que compensen desigualdades se encuentran entre las actuaciones que permitirán prevenir el abandono escolar temprano.

Todo ello desde un punto de vista integrado, donde las actuaciones entre los diversos fondos que actúan en materia educativa y formativa se coordinan para la obtención de los objetivos perseguidos.

Por último, señalar que se garantiza la coordinación al ser el organismo intermedio que certifica las operaciones el mismo para el Fondo Social Europeo y para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Concretamente, las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la D.G. de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

Al igual que en el caso anterior, el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Andalucía, se ha elaborado de manera coordinada con el Programa de Desarrollo Rural del FEADER 2014-2020 de Andalucía. A lo que se añade que en el desarrollo de ambos programas, los organismos responsables de los mismos instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos Fondos, lo que puede ocurrir ante todo en los apartados de formación y/o ayudas a la creación de negocios y a emprendedores. No obstante la delimitación ya está definida en el Acuerdo de Asociación. Asimismo, la coordinación en estos objetivos temáticos entre FSE, FEADER y FEMP se llevará a cabo entre

la Junta de Andalucía y la Red Rural Nacional, especialmente en el Comité de Coordinación de Fondos que se creará a nivel regional, como continuación al que ya existe en este período 2007-2010, puesto que entre sus miembros figura un representante de la Autoridad de Gestión de FEADER.

COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER DE ÁMBITO ESTATAL

Durante la fase de programación se ha mantenido contacto directo con los impulsores de los Programas Operativos Plurirregionales, a través de reuniones en las que han estado presentes los principales gestores de ámbito estatal y ámbito autonómico que comparten áreas de actuación, de cara a alinear los objetivos de cada actuación, evitando de esa manera la existencia de duplicidades y garantizando la complementariedad de las actuaciones desarrolladas en los diferentes programas operativos FEDER. Se hará especial hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME, por su relación directa con el objetivo específico de apoyo al emprendimiento, recogido en este Programa Operativo. Estas coordinaciones se garantizarán en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente. Las otras colaboraciones importantes en este ámbito son con los Programas Operativos Crecimiento Sostenible y Crecimiento Inteligente, dadas las sinergias existentes ante todo en el ámbito de la educación y formación.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE LA UNIÓN

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son Erasmus + y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures, el Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos (que presenta una especial conexión con el PO de Inclusión Social y Economía Social) y el Fondo de Asilo y Migración y el Fondo de Integración, siendo que a través de la cooperación con estos dos últimos fondos es posible apoyar la integración de los nacionales de terceros países, situados en muchas ocasiones dentro de los colectivos de riesgo de pobreza y exclusión social.

En lo que respecta al Programa de Empleo e Innovación Social, el Reglamento 1296/2013 establece que este Programa deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes. La complementariedad podrá establecerse con los tres ejes del programa: Progress, Eures y micro financiación y emprendimiento social.

Por ello se establecerá una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el Easi y el FSE.

Finalmente, con el programa Erasmus+ existe un potencial de complementariedad, especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud. Por lo tanto, se contactará con la Agencia Nacional para el Programa Erasmus+ (OAPEE) con objeto de encontrar los temas comunes de trabajo y articular un sistema de intercambio de información eficiente.

COORDINACIÓN CON EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES:

En relación al Banco Europeo de Inversiones, se han mantenido diversas reuniones en la fase de programación en las que han participado la dirección general competente del FSE, la Dirección General de Fondos Comunitarios y el Banco Europeo de Inversiones. El objeto fundamental de las reuniones ha sido la búsqueda de soluciones y alternativas para la implementación de la Iniciativa de Empleo Juvenil en España y complementar, en gran medida, los objetivos del Programa Operativo.

Se prevé que una vez puesto en marcha el Programa Operativo de Empleo Juvenil se mantengan estas reuniones de carácter tripartito, con la periodicidad oportuna, con el objeto de encontrar las fórmulas innovadoras en el desarrollo de la IEJ y que garanticen la oportuna coordinación entre el POEJ y el BEI.

Además, es importante señalar que, en el marco de la Iniciativa de Cualificaciones y Empleo, establecida por el BEI en 2013, este último puede adoptar iniciativas para apoyar el empleo juvenil, la movilidad laboral, la formación y el aprendizaje profesional a través de instrumentos financieros y préstamos directos. Estas intervenciones podrían complementar en gran medida los objetivos del Programa Operativo.

Los instrumentos financieros puestos en marcha con la colaboración del BEI podrían ser un incentivo para que los intermediarios financieros destinasen los préstamos a empresas que contribuyesen a la consecución de los objetivos del FSE de Andalucía.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN

El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) incluye en su reglamento para el período 2014-2020 la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación menores de 25 años. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como

para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.

COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

La coordinación entre este PO y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil es de gran importancia y tiene mucho potencial, por lo que se han previsto diferentes actuaciones que permitan aprovechar al máximo ambos programas.

Sobre el funcionamiento de este Sistema, para evitar solapamientos con otros programas y potenciar las sinergias, el proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema.

De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Asimismo, las actuaciones a desarrollar se determinarán en función del perfil de la persona, que se elaborará a partir del registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, las actuaciones formarán parte de un itinerario integrado, que tendrá como objetivo último la incorporación de la persona joven al mercado laboral, de forma estable y duradera en el tiempo.

Los resultados obtenidos como consecuencia de las actuaciones desarrolladas también se registrarán en el Sistema de Nacional de Garantía Juvenil, lo que permitirá el seguimiento y la evaluación de la eficacia y eficiencia de las políticas públicas desarrolladas.

Por último, con el objeto de alcanzar dicha coordinación entre el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y los demás programas, entre ellos este PO, el artículo 112 del mencionado Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte

tanto el Estado como las comunidades autónomas. Esta Comisión podrá crear y desarrollar grupos de trabajo específicos para el ejercicio de sus competencias.

COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS PLURIRREGIONALES FSE:

En los programas operativos plurirregionales del FSE, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Por otro lado, se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las **Autoridades de Gestión y Certificación**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

Los mecanismos de coordinación entre los Programas Operativos nacionales y los Programas Operativos regionales de FSE se recogen en el Acuerdo de Asociación.

Así, de manera concreta, los mecanismos de coordinación en el ámbito del Objetivo Temático 8 se describen en el apartado 1.1.5.8 del Acuerdo de Asociación.

En el apartado 1.1.5.9 del Acuerdo de Asociación se recogen los mecanismos de coordinación relativos al Objetivo Temático 9, entre los cuales destacan: el reparto competencial entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas previsto por la Constitución española; la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad, de la que forman parte tanto el Estado como las comunidades autónomas, y que constituye un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas; y la coordinación establecida en el marco del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN) liderado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Además, en el apartado 1.1.5.10 del Acuerdo de Asociación vinculado al Objetivo Temático 10, se contemplan una serie de mecanismos de coordinación. Uno de ellos, el más básico, es el reparto competencial entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas operado por la

Constitución española. También cabe mencionar la Conferencia Sectorial de Educación que reúne a todos los consejeros competentes en esta materia de las diferentes comunidades autónomas, y en la cual se proponen, analizan y discuten aquellas medidas cuyo alcance va más allá del territorio de una comunidad en concreto, complementariamente el Gobierno utiliza este organismo para incentivar y proponer acciones e iniciativas.

En Andalucía, la complementariedad y coordinación con los Programas plurirregionales cofinanciados por el FSE (P.O Inclusión Social y de la Economía Social, P.O. Formación y Empleo y P.O Iniciativa de empleo Juvenil) se ha garantizado gracias a la celebración de reuniones en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos; la D.G. de Fondos Europeos de la Consejería de Consejería de Economía, y Conocimiento ha mantenido un estrecho contacto con las autoridades nacionales de cara a plantear una estrategia coherente.

COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

El Programa Operativo de Empleo Juvenil constituye uno de los instrumentos financieros más importantes para el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por lo que deberá existir una coordinación plena entre los dos ámbitos. Con el objeto de alcanzar dicha coordinación, el artículo 112 del mencionado Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte tanto el Estado como las comunidades autónomas. Esta Comisión podrá crear y desarrollar grupos de trabajo específicos para el ejercicio de sus competencias. Entre los grupos de trabajo constituidos hasta el momento se encuentran los siguientes:

- Sistema de información y atención al ciudadano;
- Buenas prácticas y proyectos piloto;
- Seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL:

Constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

Actuará con colectivos que no cumplen los requisitos para ser atendidos en el marco del PO de FSE, centrando sus actuaciones en colectivos en riesgo de exclusión social e impulsando la Economía Social en España.

En el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se han establecido los mecanismos oportunos para que las instituciones, autoridades y organismos que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social puedan apoyar y acompañar a los jóvenes, destinatarios de este Programa Operativo, en riesgo de exclusión social, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación o personas con un grado de discapacidad igual o inferior al 33%, para que sean debidamente atendidos en el marco del FSE y del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE):

En el caso del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA:

El Programa Operativo de Asistencia Técnica permitirá el desarrollo de aquellas actuaciones horizontales que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Fondo Social Europeo en España, y completará las actuaciones desarrolladas en el marco del eje 8 de asistencia técnica del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

A través del Programa Operativo de Asistencia Técnica se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y

complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

En materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

COORDINACIÓN CON FONDOS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA:

A tales efectos, los programas Operativos de los que Andalucía pueden recibir financiación son, de acuerdo con lo establecido en la Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de junio de 2014, que establece la lista de las regiones y zonas que pueden recibir financiación del Fondo Social Europeo con arreglo a los componentes transfronterizo y transnacional del objetivo de Cooperación Territorial Europea para el período 2014-2020 (2014/388/UE), son:

- Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal.
- Programa Operativo de Cooperación Transnacional del Espacio Atlántico.
- Programa Operativo de Cooperación Transnacional del Sudoeste Europeo.
- Programa Operativo de Cooperación Transnacional del Mediterráneo.

SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones *ex ante*

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Las autoridades nacionales velarán para que se respeten las normas de contratación pública de la UE y, en particular: i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE; ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE una vez transpuestas a la legislación nacional; iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE), y iv) los principios generales de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE.

CONDICIONES TEMÁTICAS

8.1 Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo

8.1.1 Servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana

NACIONAL

El **Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero**, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece con carácter general, en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.

Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el **Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio** establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

La actualización de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo se realizará mediante la evaluación periódica del coste, eficacia, eficiencia, satisfacción de los usuarios, efectividad y utilidad de los servicios incluidos a través de una comisión establecida al efecto en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Tras la aprobación del Real Decreto 7/2015 de 16 de enero por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, las oficinas públicas de empleo deberán garantizar los siguientes servicios de una manera personalizada: de orientación profesional a parados y ocupados, de

colocación y asesoramiento a empresas, de formación y cualificación para el empleo, y de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento. El Real Decreto precisa que la articulación de un itinerario personalizado para el empleo se configura como un derecho para las personas desempleadas y una obligación para los Servicios Públicos de empleo.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos en el PAPE 2014, porcentaje que pasará al 60% en el PAPE 2015.

Esta estrategia es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas.

REGIONAL

El Servicio Andaluz de Empleo, en adelante SAE, se constituye como Agencia de Régimen Especial para la realización de las políticas activas de empleo, orientada al pleno empleo estable y de calidad.

El SAE busca conectar a la ciudadanía con las empresas a través de la orientación y la intermediación laboral, tanto si se parte de una situación de desempleo, como si, desde un empleo actual se desea mejorar su cualificación para tener mejores oportunidades laborales.

Los trabajadores podrán registrarse en las oficinas de empleo como demandantes de empleo, tanto en situación de desempleados como de mejora de empleo.

La Orientación en el Servicio Andaluz de Empleo

Una vez inscritos los trabajadores, pueden acceder a los servicios de Orientación e Intermediación del Servicio Andaluz de Empleo.

Los Servicios de Orientación para el Empleo se llevan a cabo a través de los Programas de Orientación que son ejecutados a través de entidades colaboradoras. Las mismas, junto a los Centros de Referencia para la Orientación constituyen lo que se denomina Red Andalucía Orienta, configurada como una red de

unidades de orientación del Servicio Andaluz de a las cuales son derivados los demandantes de empleo tras su inscripción. El objetivo de esta red es apoyar a la población andaluza para su inserción en el Mercado Laboral, asesorándola en la búsqueda de empleo. Las funciones de orientación son realizadas por personal cualificado de las entidades de colaboración con el objetivo de dotar de una especialización a las tareas de asesoramiento y acompañamiento a los trabajadores en situación de desempleo.

La atención a los ciudadanos y ciudadanas es un factor decisivo de la calidad de los Servicios que se prestan en el Servicio Andaluz de Empleo, que exige de una coordinación rigurosa, que garantice una respuesta integrada a las necesidades de la ciudadanía. Todo ello para ofrecer un servicio igualitario y no discriminatorio, por lo que se hace imprescindible coordinar las diversas acciones que se llevan a cabo desde los distintos centros del Servicio Andaluz de Empleo. Todas las personas demandantes de empleo inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, con las mismas condiciones, deben disponer de iguales oportunidades sin que puedan ser discriminadas en función de otros criterios, como su lugar de residencia o de inscripción. Las únicas diferencias que deberán aplicarse serán aquellas establecidas por el ordenamiento jurídico o su propia disponibilidad.

Para la realización de las tareas el SAE organiza el Servicio de Orientación a través de los Centros de Referencia para la Orientación que se configuran como Centros de servicios para el Empleo, integrados dentro de la Red Andalucía Orienta y que están dirigidos a demandantes de empleo, a profesionales y servicios de orientación. Estos Centros de Referencia para la Orientación cumplen una doble función, por un lado, de coordinación de los Servicios de Orientación y por otro lado, de servicio como referencia y modelo para la orientación de los demandantes de empleo.

Existe un centro de referencia por cada provincia, y cada uno está dotado con las mejores instalaciones y recursos. Cuenta con una zona de recepción, atención personalizada, sala de usos múltiples, zona de autoorientación (con entre 8 y 12 ordenadores de libre acceso), además de otros espacios como zona de administración, área de acogida y recepción, almacén, despacho de dirección y servicios. En cuanto a personal, los centros están dotados con un equipo de profesionales expertos que actúan bajo las directrices de las Delegaciones Provinciales para ofrecer el mejor servicio de empleo.

Los servicios que se ofrecen desde la red son variados y entre ellos cabe destacar:

- Itinerarios personalizados para la Inserción
- Información sobre el mercado de trabajo
- Asesoramiento sobre técnicas de búsqueda de empleo
- Orientación vocacional

- Asesoramiento para el autoconocimiento y posicionamiento para el mercado de trabajo
- Acompañamiento para la búsqueda de empleo
- Asesoramiento para el autoempleo
- Autoorientación

Los Itinerarios Personalizados de inserción son la herramienta de trabajo de los diferentes programas de inserción laboral recogidos en el DECRETO 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. Estos programas, y que son: Programa de Itinerarios de Inserción, Programa de Orientación Profesional, Programa de Asesoramiento para el Autoempleo, Programa de Acompañamiento a la Inserción., Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo., Programa de Inserción a través del Empleo., Programa de Promoción para Mujeres Trabajadoras, Programa de Acciones Experimentales, Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

Estas actuaciones se realizan individualmente o a nivel grupal, teniendo en cuenta el perfil del a persona usuaria, sus necesidades y la cualidad de la persona a tratar.

La actuación del *Servicio de Orientación*, que se propone para cofinanciar por el FSE está formado por un total de unas 2.500 personas que prestan sus servicios de orientación en a las unidades de orientación, tanto para desempleados en general como para aquellos colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Se pretende atender a un total de 850.000 participantes demandantes de empleo hasta el año 2020.

8.1.2 Información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo

NACIONAL

El artículo 8 b) de la **Ley 56/2003**, de 16 de diciembre, de Empleo (redacción dada por el artículo 16 de la Ley 11/2013, de 26 de julio) establece que el Sistema Nacional de Empleo se basará entre otros en el principio de transparencia. Asimismo, añade como elemento esencial de la aplicación de este principio la existencia de una base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE), que posibilite la difusión de las ofertas, demandas de empleo y oportunidades de formación existentes en todo el territorio del Estado. **El Portal Único de Empleo (PUE)** inició su funcionamiento el 17 de julio de 2014.

La colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el Programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.

REGIONAL

El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Oficina Virtual de Empleo pone a disposición de los trabajadores un sistema de intermediación, donde los trabajadores tienen la de encontrar vacantes y poner su currículum a disposición de los empleadores.

Realiza la difusión de ofertas a través de Internet en su Oficina Virtual de Empleo y de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. Además comprueba, desde el Call Center, la disponibilidad que las personas demandantes inscritas en las Oficinas de Empleo tienen para acceder a las ofertas de trabajo que desde ellas se gestionan. Igualmente está conectada con el Sistema Nacional de Empleo y con la Red EURES para la difusión de ofertas de empleo. Centrándose en la Oficina Virtual de Empleo, cuenta con un espacio específico para aquellas personas que buscan empleo, en el que se pueden acceder a anuncios de empleo, así como aportar el perfil profesional o acceder a recursos de empleo. Igualmente, se incluye un apartado específico orientado a las empresas para que puedan dar de alta sus ofertas o perfiles demandados, a la vez que acceder a los recursos de empleo que dispone el servicio público de empleo para las empresas.

Por su parte, las empresas y los autónomos que quieran contratar podrán solicitar los profesionales que buscan, tener acceso a miles de curriculums y de perfiles profesionales y gestionar y hacer seguimiento desde su zona privada del estado de sus ofertas

Por otro lado el Servicio Público Andaluz de Empleo cuenta con un Sistema de Prospección del Mercado de trabajo que ofrece información puntual y detallada sobre la situación y evolución del mercado de trabajo en Andalucía.

El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de trabajo de Andalucía es una unidad técnica que analiza la situación y las tendencias del mercado de trabajo, las ocupaciones, los colectivos de interés para el empleo y las transformaciones que se producen en el mismo, anticipándose a los retos y requerimientos que el mercado de trabajo plantea, facilitando, así, la toma de decisiones.

En la Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/argos/web/es/ARGOS , puede encontrarse toda la información que elabora el Sistema de Prospección del Mercado de trabajo del SAE a partir de su análisis del mercado de trabajo. En concreto, sobre las nuevas ofertas de empleo, existe un estudio sobre sectores emergentes que caracteriza las actividades económicas con mayor dinamismo en cada uno de los territorios de Andalucía. Igualmente se realizan estudios sobre el mercado de trabajo de los sectores que se consideran más relevantes para la economía andaluza (cultura, medio ambiente, turismo, etc.), así como diversos estudios de inserción tanto de universitarios, como de formación profesional reglada y formación para el empleo.

8.1.3 Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas

NACIONAL

Asimismo, en 2013 se ha puesto en marcha de forma efectiva el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación, que se regulaba en el **Real Decreto 1796/2010**, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. En especial se debe destacar el procedimiento de celebración de un **Acuerdo Marco** para normalizar esta colaboración, para lo cual se ha tenido que modificar el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

En esencia, el Acuerdo Marco implica el establecimiento de una base homogénea de condiciones técnicas y económicas para la colaboración con las agencias. Supone, por un lado, un conjunto de reglas básicas comunes que priman la eficiencia y la eficacia en la inserción, a las que deberán ajustarse los contratos que, sobre esta base, realicen los Servicios Públicos de Empleo. Por otro, supone una preselección de empresas con las que formular estos contratos, sobre la base de criterios técnicos y económicos.

El objetivo del Acuerdo Marco, por tanto, es favorecer la colaboración público-privada en la intermediación laboral para mejorar la cantidad y calidad de los emparejamientos en el mercado de trabajo y fomentar la movilidad geográfica, aprovechando los conocimientos especializados y la experiencia de las agencias de colocación, así como las sinergias que pueden surgir de su actuación conjunta con los Servicios Públicos de Empleo. Al mismo tiempo, la instrumentación de esa colaboración a través de un acuerdo marco profundiza en la coordinación entre los Servicios Públicos de Empleo autonómicos y el SEPE, poniendo a su disposición un nuevo instrumento para facilitar y complementar sus labores de intermediación.

La colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el Programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.

REGIONAL

Los acuerdos de colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo, otros servicios públicos de Empleo, la administración local y otras entidades colaboradoras para la ejecución de las políticas activas de empleo son numerosos.

Por un lado, se puede mencionar la colaboración que se lleva a cabo con el SEPE para la gestión de determinados programas, tales como el PREPARA, como el Plan de Activación para el Empleo. En estos programas, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios Andaluces y el SAE imparte los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.

Por otra parte, desde el SAE se ha puesto en marcha por segundo año consecutivo, la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria destinada a los Ayuntamientos Andaluces y cuyo objetivo fundamental es mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo mediante la adquisición de competencias profesionales, a través del desarrollo de una actividad laboral en proyectos concretos, promovidos por ayuntamientos andaluces en su ámbito competencial. Durante el ejercicio de 2014, más de 750 ayuntamientos se han beneficiado de dicha iniciativa.

Otro de los pilares del Servicio Andaluz de Empleo, como ya se ha mencionado anteriormente es el desarrollo de los Programas de Orientación a través de entidades colaboradoras. Este Programa establece, a través de convocatorias públicas acuerdos de cooperación entre el SAE, entidades locales y otros agentes institucionales y sociales para llevar a cabo la atención personalizada y la orientación profesional en Andalucía bajo las directrices del SAE. Estas convocatorias están destinadas a acciones de mejora de la empleabilidad de los demandantes de empleo, configurándose con una red de trabajo colaborativo entre usuarios y profesionales de la orientación.

También cabe destacar su participación en la Red Eures, cuyo objetivo es fomentar la movilidad laboral y acercar las ofertas y demandas de empleo en el mercado común europeo.

Cabe también mencionar los diferentes Planes en los que el servicio público de empleo participa, bien como gestor, bien aportando en su ámbito de competencias. Estos planes se caracterizan por formalizar y planificar una tarea conjunta en la que no sólo está presente la Administración Andaluza sino también

los agentes económicos y sociales, así como entidades representativas del sector correspondiente. Si bien algunos de ellos se encuentran próximos a su finalización, se puede seguir trabajando para impulsar esta manera de colaboración. Entre otros, se pueden mencionar: Plan Empleabilidad para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2007-2013. PEPDA, II Plan Integral de Inmigración en Andalucía. PIIA, Plan Gyga (II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía), I Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía (2008-2013) PAIMDA, II Plan de Acción Integral para personas con discapacidad en Andalucía PAIPDA, Plan para el Fomento de Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

8.2 Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.

Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos:

8.2.1 Medidas para reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresas:

NACIONAL

Medidas en esta línea: (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información, Tramitación telemática de las SRL, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales, Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avaes para las PYME y de Avaes para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME, o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.

REGIONAL

Transposición de la Directiva de Servicios, (Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de Diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior) en el ámbito de la Junta de Andalucía:

El objetivo de la Directiva es alcanzar un auténtico mercado único de servicios en la Unión Europea, a través de la eliminación de las barreras legales y administrativas que limitan el desarrollo de actividades de servicios entre los Estados Miembros.

Para ello, entre otras disposiciones, establece la creación en todos los estados miembros de “ventanillas únicas”, en las que un prestador de servicios dentro de la Unión Europea podrá realizar los trámites necesarios para ejercer su actividad; se posibilitará la realización de dichos procedimientos por vía electrónica.

La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, incorpora parcialmente al derecho español la Directiva 2006/123/CE. De este modo, se reducen trabas injustificadas o desproporcionadas al acceso y ejercicio de la actividad en determinados sectores, y se desarrolla un ambicioso programa de simplificación administrativa y de incremento de la transparencia.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha la ventanilla única de la Directiva de Servicios, que ofrece a quienes deseen iniciar o ampliar una actividad empresarial la posibilidad de cumplimentar los siguientes trámites a través, electrónicamente y a distancia:

- Acceso a información clara y completa sobre los procedimientos y requisitos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio.
- Cumplimentación de los trámites preceptivos para ello (inscripción en registros profesionales y mercantiles, obtención de permisos o licencias, presentación de notificaciones, etc.).
- Presentación de la información y documentos exigidos.
- Recepción de notificaciones y comunicaciones de las Administraciones competentes por vía electrónica.

Por otra parte, en el ámbito autonómico, Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre adapta la normativa andaluza de rango legal a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, y por tanto, incorpora parcialmente la Directiva 2006/123/CE.

El Decreto-Ley introduce modificaciones en distintas leyes autonómicas, que afectan a los siguientes sectores: comercio interior, comercio ambulante, ferias comerciales, turismo, carreteras, museos, patrimonio histórico, juego y apuestas, tributos cedidos, farmacia, energías renovables y eficiencia energética, espacios naturales protegidos, prevención y lucha contra incendios forestales, y flora y fauna silvestres de Doñana. Entre dichas modificaciones cabe resaltar las siguientes:

- En lo que respecta al comercio y la ferias comerciales, se suprimen determinadas licencias comerciales específicas, pruebas económicas, tasas autonómicas y obstáculos a la libertad de establecimiento, entre otros requisitos; se delega en los municipios el control previo de las grandes superficies minoristas; y se elimina la obligatoriedad de la inscripción del comercio ambulante en el Registro correspondiente, así como la obtención del carné profesional. Por otra parte, se favorece la libre circulación de los servicios y se prohíben las autorizaciones administrativas previas para el acceso a una actividad

- En materia de turismo, se pasa de la autorización previa por parte de la Administración a un control a posteriori basado en la actuación inspectora.
- Respecto a la Ley Carreteras, se modifica el procedimiento de autorización para la instalación de rótulos de establecimientos mercantiles o industriales, que se sustituye por un régimen de comunicación previa por parte de la persona interesada.

Programa Empresa 24 horas. Aprobado por Acuerdo de 27 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; gestionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Tiene como finalidad facilitar a los emprendedores y emprendedoras la puesta en marcha de su proyecto empresarial, agilizando al máximo los trámites burocráticos y administrativos necesarios, que se reducen a un solo día.

La Agencia IDEA ha constituido un banco de empresas denominado "INNOVA24H", que ofrece sociedades limitadas ya constituidas y con domicilio social en Andalucía. Dichas sociedades están inscritas en el Registro Mercantil, provistas de C.I.F., y cuentan con garantía de inactividad hasta el momento de su transmisión a la persona compradora, con toda su documentación legalizada y regularizada.

Se ofrece la transmisión de estas sociedades, en un plazo de 24 horas, a personas físicas que deseen poner en marcha un proyecto empresarial. El coste será el correspondiente a los gastos estrictos de constitución (3.006 € de capital social, del que se detraerán los gastos de constitución).

Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. La aplicación de la nueva Ley 14/2011, de 22 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas ha reducido significativamente los requisitos y las autorizaciones administrativas para la constitución y el desarrollo de una cooperativa en Andalucía, en concreto, se ha suprimido la intervención obligatoria del notario, y se ha liberado las autorizaciones administrativas para la realización de operaciones con terceros y para la contratación de trabajadores por cuenta ajena

8.2.2 Medidas para reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de un negocio empresarial;

NACIONAL

Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010; La Dirección General de Industria y de la

PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE.

A consecuencia de la aprobación y desarrollo de la **Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible**, se evaluó y modificó la normativa estatal reguladora del **silencio administrativo y de las licencias locales**, de forma que:

- Se modificó el sentido del silencio administrativo, que ha pasado a ser **positivo** en todos los procedimientos no cubiertos por razones de interés general.
- Se eliminó la necesidad de obtener licencia local de apertura o funcionamiento, salvo que fuera exigida por razones de interés general.

REGIONAL

En el ámbito regional existe la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores (*Esta Red Territorial está integrada en la estructura funcional de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, constituida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 14 de septiembre de 1999 y adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Decreto 149/2012, de 5 de junio)*). Para la promoción del espíritu empresarial, y el fomento de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial en Andalucía se dispone de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores compuesta por un total de 214 Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADEs), con una estructura de apoyo integrada por 842 técnicos especializados en promoción y desarrollo empresarial, 191 personas de apoyo, y un total de 890 unidades de incubación empresarial, que prestan servicios de apoyo a emprendedores en la totalidad de los municipios andaluces.

Esta estructura de promoción del espíritu empresarial viene prestando un conjunto de servicios técnicos de sensibilización, información, asesoramiento, formación, preincubación e incubación de empresas, a los emprendedores y pequeños empresarios, que ha dado como resultado, en el periodo 2008-2012, la creación de 40.529 nuevas empresas, con 51.937 nuevos puestos de trabajo.

Siendo de destacar los apoyos prestados por equipos multidisciplinares de la Red Territorial, para la definición y desarrollo de Planes de Empresa fiables y contrastados, que permitan a los emprendedores convertir sus ideas de negocios en proyectos empresariales adecuadamente planificados y evaluados.

Además, desde la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, en relación con las condiciones exigidas y los modos de justificar su cumplimiento, se concretan las siguientes acciones:

En el marco de la estructura y funciones de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, un total de 155 CADEs integran Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT), desde donde un emprendedor puede tramitar la constitución telemática de una sociedad mercantil.

Igualmente desde cada uno de los 214 CADEs que integran la Red Territorial, a través del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), un sistema informático en el que llevar a cabo los trámites que permiten poner a funcionar una empresa, reduciendo los plazos y agilizando los trámites.

Con carácter general desde cada uno de los 214 CADEs, se prestan servicios activos a los emprendedores y pequeños empresarios andaluces, en los procesos de constitución de nuevas empresas, facilitando a los emprendedores y pequeños empresarios, los trámites administrativos, facilitando y reduciendo de forma significativa los plazos de obtención de licencias y permisos para iniciar y ejercer la actividad empresarial.

Así mismo se presta información y asesoramiento especializado para la preparación documental y tramitación de solicitudes para acceder a distintos instrumentos de financiación para la puesta en marcha, mantenimiento y consolidación de actividades económicas promovidas por emprendedores, personas trabajadoras autónomas, empresas de economía social y pequeñas empresas en general. Entre otros, cabe destacar los siguientes fondos: Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial, Incentivos para la Internacionalización de las Empresas, Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo, Fondo de Avaluos y Garantías a Pequeñas y Medianas Empresas, Fondo de Apoyo a las Pymes de Industrias Culturales, Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales, y Fondo para Emprendedores Tecnológicos.

Por otra parte, y en el marco de un Plan Estratégico de Apoyo a la Actividad Emprendedora, se crea un grupo de estudio para la simplificación y racionalización de las cargas administrativas vinculadas al establecimiento de nuevas empresas y al inicio de la actividad, sobre los siguientes criterios:

- Reducción de los procedimientos injustificados o desproporcionados para el ejercicio de la actividad.
- Sustituir la aportación de documentos por declaraciones responsables.
- Sustitución de autorizaciones por declaraciones previas, con verificación posterior
- Supresión efectiva de requerimiento de documentos que se encuentren en poder de la Administración
- Reducción de los plazos de instrucción de procedimientos
- Impulso a la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos
- Unificación de procedimientos.

- Impulso a las plataformas digitales de información de procedimientos y tramites.
- Definición de un modelo de evaluación de impacto normativo.
- Promover sistemas de coordinación interadministrativa, para simplificar la aportación de documentos.
- Creación de los Centros de Activación Empresarial, vinculados a los CADEs, en los que se integrarán todos instrumentos y unidades de asesoramiento, que operan en el territorio, para el establecimiento y el inicio de la actividad empresarial

Desde la **Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia** también se han tomado medidas en este sentido:

- Agilización y Simplificación: aprobación el Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptaron medidas urgentes de carácter administrativo y la aprobación del Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites. Mediante este Plan se han adoptado un total de 246 medidas de simplificación del entorno regulatorio.

http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/normativa/D-Ley_1-2009_medidas_urgentes.pdf

- Mejora de la regulación de actividades económicas: Ley 3/2010 las modificaciones en 16 de las 17 leyes que había que reformar y mediante la Ley 10/2011, de 5 de diciembre, se modificó la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía; la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, profundiza en la aplicación de los principios que inspiran la Directiva de Servicios.

<http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/111/d/updf/d1.pdf>

<http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2011/118/d/updf/d1.pdf>

<http://juntadeandalucia.es/boja/2011/244/d3.pdf>

- Procedimientos de Autorización simplificados por libre Acceso; Procedimientos Autorización simplificados por declaración responsable; Procedimientos Autorización **simplificados por una Comunicación Previa.**

<http://juntadeandalucia.es/boja/2008/145/d11.pdf>

8.2.3 Acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, los grupos o las zonas desfavorecidos.

NACIONAL

Los Programas de Avales para la PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros.

Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial): La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y las cámaras de comercio, **ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio**

Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores:

- Líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO).
- Financiación provista por ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A.

REGIONAL

Referido a las acciones destinadas a en poner relación los servicios de desarrollo empresarial con los servicios financieros para el acceso al capital de los autónomos y las pequeñas empresas, concretar que la Administración de la Junta de Andalucía ha instrumentado un conjunto de Fondos Reembolsables, con el objeto poner recursos a disposición de las empresas y facilitar la implantación de nuevas propuesta empresariales innovadoras, creativas y competitivas, de los que se puede destacar:

FONDO PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO. FORAN-EMPLEO AUTÓNOMO.

Dirigido a autónomos, tanto para proyectos de inversión como operaciones de gasto corriente (materias primas, personal, arrendamientos,...) de cualquier sector de actividad. De forma preferente se atenderán proyectos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental y la creación o mantenimiento de empleo en Andalucía.

FONDO DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL.

Dirigido a proyectos empresariales viables en dos ámbitos: el impulso emprendedor (empresas que se encuentren en fase de semilla / arranque, con alto potencial innovador y de crecimiento) y la consolidación y expansión empresarial.

FONDO PARA EMPRENDEDORES TECNOLÓGICOS.

Dirigidos a las microempresas y pequeñas empresas con menos de cuatro años de existencia. Nuevas empresas innovadoras y tecnológicas de elevado potencial de crecimiento, con el objetivo de fomentar espíritu emprendedor y promover la atracción, impulso y consolidación de empresas tecnológicas en Andalucía.

FONDO DE APOYO A LAS PYMES TURÍSTICAS Y COMERCIALES.- Dirigido a todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que puedan calificarse como turísticas y/o comerciales, incluyendo los empresarios autónomos, siendo exigible que se trate de una organización de medios materiales y humanos con finalidad lucrativa que cumplan determinados requisitos.

FONDO DE ECONOMIA SOSTENIBLE PARA ANDALUCIA.- Destinados a finalidad facilitar la financiación, preferentemente, a microempresas para iniciativas emprendedoras en aquellos proyectos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental y la creación o mantenimiento de empleo en Andalucía.

Además en el marco del Plan Estratégico para el Fomento del Trabajo Autónomo, desde el año 2013 y sucesivos, se está articulando un marco normativo que regula un programa dirigido a promover y desarrollar un tejido productivo innovador, creativo, competitivo y generador de empleo estable, mediante subvenciones para el inicio de la actividad y la creación de empleo.

09.1 - Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

9.1.1.- Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa y mejorar la empleabilidad.

NACIONAL

Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza se abordan tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, que se refiere a “Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, los más cercanos a las personas vulnerables”, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad”: “Actuación 26. Considerar como colectivo prioritario a los perceptores de Rentas Mínimas de Inserción para el acceso a la formación y otras políticas activas de empleo”. Las Rentas Mínimas de Inserción complementadas con otro tipo de intervenciones y acompañamientos social, como son los programas de emergencia social, se convierten en un mecanismo esencial de cohesión social impidiendo que muchas personas carezcan de los bienes y servicios más elementales. A este respecto los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son, en primer lugar, avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de rentas. En segundo lugar, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas. También y en el marco de la estrategia de la inclusión activa, se aboga por hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos con empleos de baja remuneración.

Y, por último, se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.

REGIONAL

- Aprobación en julio de 2014 por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de un Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Entre los objetivos de la política de Servicios Sociales en Andalucía recogidos en el citado Anteproyecto figura fomentar la cohesión social y la solidaridad, así como prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y promover su inclusión social.
- Todo ello en coherencia con el Estatuto de Autonomía, que incluye entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma (artículo 10.3) la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social, así como la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. Asimismo el artículo 37.1 del Estatuto señala entre los principios rectores de las

políticas públicas la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

- Existencia de convocatorias anuales de subvenciones tanto para Entidades Locales como para entidades de la iniciativa social para financiar actividades que desarrollen en áreas en exclusión social o en riesgo de estar en tal situación, las denominadas Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación que, incluido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, tiene como objetivo la inserción sociolaboral de personas desempleadas de larga duración en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

También hay planes especiales enfocados a zonas donde el riesgo de exclusión es mayor o bien zonas densamente pobladas por personas pertenecientes a grupos vulnerables y/o desfavorecidos. En el presente Programa Operativo FSE Andalucía se dedican una importante serie de actuaciones relativas a este problema.

Se define barrio desfavorecido como aquél en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias:

- ✓ Vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- ✓ Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- ✓ Graves carencias formativas profesionales.
- ✓ Altas tasas de desempleo.
- ✓ Significativas deficiencias higiénico sanitarias.
- ✓ Fenómenos de desintegración social.

Para paliar estas situaciones, existen una serie de Planes y Leyes algunos mencionados anteriormente:

1º) Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIS) 2013-2016.

2º) Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3º) Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

4º) Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En el mismo se incluye tanto el citado Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación como el Plan Extraordinario

de Solidaridad y Garantía Alimentaria, que, entre otras actuaciones, establece una línea de subvenciones para el desarrollo de "Escuelas de Verano" en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

5º) Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, figurando en la Línea 8 las subvenciones para Entidades Locales que intervengan en Zonas con Necesidades de Transformación Social y en la Línea 11 subvenciones a la iniciativa social para el desarrollo de Programas en estas Zonas.

6º) Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

7º) Estudio sobre los barrios desfavorecidos de Andalucía, aunque es necesaria su actualización.

8º) Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

Los planes que actualmente están siendo desarrollados en Andalucía mediante la integralidad de acción en un barrio/zona, aprobados por la entidad local en cuyo territorio se asienta el barrio sobre el que se quiere actuar son:

SEVILLA

Plan Integral del Polígono Sur, aprobado el 29/12/2005.

Plan Integral Comunitario Tres Barrios-Amate, aprobado el 08/10/2009

Plan de Actuación Integral en El Vacie, la aprobación está en trámite.

HUELVA

PLAN INTEGRAL DISTRITO V

Los ejes principales de intervención de estos Planes son los siguientes:

Se tratarían de elementos transversales que deben estar articulados en acciones que trasciendan las actuaciones sectoriales previamente definidas, servirán para entrelazar las distintas actuaciones y deben ser interpretados como los **elementos de vertebración del Modelo de barrio deseado** y, por tanto, del Plan como instrumento o herramienta soporte de dicho Modelo.

Partiendo de una concepción integral del Plan, se trata de una serie de elementos que están presentes en los distintos ámbitos de trabajo, afectando a todas las actuaciones planificadas, a los agentes implicados y a las relaciones entre éstos, y de cuya **correcta definición, desarrollo y revisión en el tiempo** dependerá en gran medida la eficacia en la consecución de objetivos planteados y la satisfacción generada en la zona.

La transformación de la situación de exclusión no puede hacerse atacando una sola causa, un único proceso, una determinada manifestación, sino que hay que hacerlo desde este **principio de la integralidad**.

De esta forma podrían considerarse elementos transversales fundamentales los siguientes: Inclusión social, familia, género, enfoque generacional, interculturalidad, prevención, calidad de los servicios, optimización de los recursos y participación y convivencia vecinal.

Abarcaría la mejora de la situación residencial y urbana de cada barrio/zona y englobaría como principales líneas estratégicas:

2.1.- La vivienda. Entre cuyos objetivos habrá necesariamente objetivos tales como Eliminar las infraviviendas o situaciones próximas a ella en edificaciones antiguas, con instalaciones obsoletas y de baja calidad constructiva, resolver los graves problemas de accesibilidad, humedades, hacinamiento y deterioro generalizado del parque residencial e Incentivar la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas del barrio para facilitar un adecuado desarrollo personal y social.

2.2.- Los espacios públicos, el viario y las zonas verdes. Como espacios de uso comunitario. Se plantean entre otros los siguientes objetivos: mejorar la deficiente adecuación, jerarquización, conservación y aprovechamiento del viario y las zonas verdes, fomentar la educación cívica e identificación de los vecinos con los espacios públicos y las zonas comunes de la edificación, mejorando el buen uso y mantenimiento adecuado de las mismas.

2.3.- Equipamientos e infraestructuras. Partiendo de cada barrio/zona y de su conocimiento mediante el diagnóstico previo mediante esta línea se intentará incidir en mejorar la deficiente dotación de equipamientos ya sea de uso social, deportivo y comercial.

3.-EJE DE CONVIVENCIA CÍVICA Y SEGURIDAD. Para conseguir un tratamiento integral de este eje se propondrían las siguientes líneas estratégicas:

3.1.- Políticas de Seguridad Pública que perseguiría como objetivos: Prever políticas de seguridad pública de anticipación a los conflictos, incluir la perspectiva de género en las políticas de seguridad pública y realizar una planificación, diseño urbano y gestión para espacios seguros.

3.2.- Observatorio de la Convivencia Cívica y la Seguridad cuyos objetivos serían: Crear un Observatorio de la Convivencia Cívica y la Seguridad, realizar una diagnosis y auditorias de seguridad e impulsar la coordinación y eficacia policial

3.3.- Seguridad percibida por la población con objetivos generales como fomentar campañas de información y divulgación, impulsar la seguridad y convivencia ciudadana en el ámbito de la educación e Implicar al tejido asociativo y vecinal.

3.4.- Planes Cívicos

4.- EJE SOCIO-COMUNITARIO. Convergen en este eje las áreas de Educación, Salud y Servicios Sociales cuyas líneas estratégicas abarcarían:

4.1.- Trabajo Integral con Familias. Cuyo objetivo sería incrementar la calidad de vida de las familias, favoreciendo su autonomía y la accesibilidad al conjunto de recursos públicos y facilitar la inclusión de la mujer en situación de exclusión social. Como objetivos se marcarían:

- Mejorar las posibilidades de inserción sociolaboral de los/as desempleados/as a través de un desarrollo integral como personas, ciudadanos/as y trabajadores/as.

- Mejorar los conocimientos, capacidades y cualificación profesional de las personas de la zona como motor de cambio económico y mejora de la calidad de vida.

- Promover acciones tendentes a la inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social.

- Integrar actuaciones de intermediación laboral en coordinación con los dispositivos de empleo del barrio.

- Mejorar la coordinación y la evaluación de los distintos dispositivos de orientación, formación y empleo, así como con otros recursos de carácter sectorial, desarrollando una estrategia común.

4.2. Trabajo con colectivos vulnerables especiales, tales como pueden ser las personas mayores, los menores, etc. en función de las conclusiones a las que se haya llegado en el diagnóstico previo.

- Promover las actuaciones específicas que precise este colectivo en atención a su situación de dependencia y/o aislamiento.

- Promover la adecuada incorporación a la vida social de estos colectivos atendiendo a las características y situaciones particulares de cada persona.
- Fomentar la solidaridad intergeneracional.
- Promover actuaciones específicas que tiendan al desarrollo de la autonomía personal e incorporación a la vida social y/o sociolaboral.
- Crear, promover y/o potenciar actuaciones específicas dirigidas a una atención integral de la salud en estos colectivos.
- Promover las actuaciones necesarias tendentes a la atención de las necesidades sociales, laborales, de salud y formativa de las/os cuidadores.

4.3.- Salud Comunitaria. Se perseguirá el enfoque de la salud desde una perspectiva integral que reduzca las desigualdades.

4.4.- Educación y Cultura. Elevar los niveles de educación y formación de la población, fomentar el papel de la familia en el sistema educativo, elaborar estrategias educativas específicas para cada zona en función de cada punto de partida.

4.5.- Juventud. Desarrollar una labor integral con la población juvenil de la zona, orientada y articulada de manera específica y directa hacia este sector de población, abordando el conjunto de los aspectos y factores estructurales para la normalización de la vida y el desarrollo de los jóvenes (vivienda, empleo, salud, educación, formación, participación, deporte, cultura, ocio), desde un trabajo coordinado y conjunto con los diversos agentes que intervienen en el Plan para la zona.

5.- EJE DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO. Entre las líneas estratégicas a seguir dentro de este eje definimos las encaminadas a:

5.1.- Mejora de la empleabilidad de las personas del territorio, así como al refuerzo de acciones de formación y empleo. Se pretende asimismo el impulso de la inserción laboral a través de itinerarios personalizados de inserción. A su vez perseguiríamos como objetivos: mejorar las posibilidades de inserción sociolaboral de los/as desempleados/as a través de un desarrollo integral como personas, ciudadanos/as y trabajadores/as, mejorar los conocimientos, capacidades y cualificación profesional de las personas de la zona como motor de cambio económico y mejora de la calidad de vida, promover acciones tendentes a la inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social, integrar actuaciones de intermediación laboral en coordinación con los dispositivos de empleo del barrio y mejorar la

coordinación y la evaluación de los distintos dispositivos de orientación, formación y empleo, así como con otros recursos de carácter sectorial, desarrollando una estrategia común.

5.2.- Fomento de acciones encaminadas al apoyo directo a la creación de empleo que contempla ayudas para la contratación indefinida, así como la realización de tareas específicas para aflorar la contratación en sectores de economía sumergida.

5.3.- Acciones de apoyo al autoempleo como actividad emprendedora, y entre ellas destacan aquellas dirigidas al fomento de la cultura del autoempleo, así como las de información, orientación, asesoramiento para el autoempleo y la potenciación de ideas, junto con el acompañamiento a todas las personas emprendedoras y la realización de estudios de oportunidades de negocio en la zona.

5.4.- Incorporación de la zona en la sociedad de la información, garantizando la accesibilidad y disponibilidad de infraestructuras en igualdad de condiciones, así como articular un marco general que fomente el esfuerzo tecnológico de las empresas de la zona y conseguir que se asuma por la población de la zona la cultura empresarial, emprendedora e innovadora.

9.1.2 Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances

NACIONAL

Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:

-Informe Nacional Social (INS). El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis como la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, como estrategia general de lucha contra la pobreza y la inclusión social, y del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013.

-La estrategia del Gobierno en inclusión social se plasma en el **Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016**-2016, enfocado a garantizar el bienestar de la infancia.

El **Informe Nacional Social** apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social (apartado I). Además, incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012.

Por su parte el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020. Estos planes de acción supondrán la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas, por lo que su elaboración deberá contar con la participación activa de todas las administraciones implicadas, y las medidas que les afecten deberán ser consensuadas con ellas.

REGIONAL

- Aprobación en julio de 2014 por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de un Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Entre los objetivos de la política de Servicios Sociales en Andalucía recogidos en el citado Anteproyecto figura fomentar la cohesión social y la solidaridad, así como prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y promover su inclusión social.
- Todo ello en coherencia con el Estatuto de Autonomía, que incluye entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma (artículo 10.3) la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social, así como la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. Asimismo el artículo 37.1 del Estatuto señala entre los principios rectores de las políticas públicas la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.
- Existencia de convocatorias anuales de subvenciones tanto para Entidades Locales como para entidades de la iniciativa social para financiar actividades que desarrollen en áreas en exclusión social o en riesgo de estar en tal situación, las denominadas Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación que, incluido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, tiene como objetivo la inserción sociolaboral de personas desempleadas de larga duración en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

También hay planes especiales enfocados a zonas donde el riesgo de exclusión es mayor o bien zonas densamente pobladas por personas pertenecientes a grupos vulnerables y/o desfavorecidos. En el

presente Programa Operativo FSE Andalucía se dedican una importante serie de actuaciones relativas a este problema.

Se define barrio desfavorecido como aquél en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias:

- ✓ Vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- ✓ Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- ✓ Graves carencias formativas profesionales.
- ✓ Altas tasas de desempleo.
- ✓ Significativas deficiencias higiénico sanitarias.
- ✓ Fenómenos de desintegración social.

Para paliar estas situaciones, existen una serie de Planes y Leyes algunos mencionados anteriormente:

1º) Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIS) 2013-2016.

2º) Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3º) Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

4º) Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En el mismo se incluye tanto el citado Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación como el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, que, entre otras actuaciones, establece una línea de subvenciones para el desarrollo de "Escuelas de Verano" en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

5º) Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, figurando en la Línea 8 las subvenciones para Entidades Locales que intervengan en Zonas con Necesidades de Transformación Social y en la Línea 11 subvenciones a la iniciativa social para el desarrollo de Programas en estas Zonas.

6º) Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

7º) Estudio sobre los barrios desfavorecidos de Andalucía, aunque es necesaria su actualización.

9.1.3 Esté en línea con la pobreza nacional y el objetivo de exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo a grupos desfavorecidos.

NACIONAL

Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza se abordan tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, que se refiere a “Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, los más cercanos a las personas vulnerables”, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad”: “Actuación 26. Considerar como colectivo prioritario a los perceptores de Rentas Mínimas de Inserción para el acceso a la formación y otras políticas activas de empleo”. Las Rentas Mínimas de Inserción complementadas con otro tipo de intervenciones y acompañamientos social, como son los programas de emergencia social, se convierten en un mecanismo esencial de cohesión social impidiendo que muchas personas carezcan de los bienes y servicios más elementales. A este respecto los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son, en primer lugar, avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de rentas. En segundo lugar, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas. También y en el marco de la estrategia de la inclusión activa, se aboga por hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos con empleos de baja remuneración.

Y, por último, se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.

REGIONAL

- Aprobación en julio de 2014 por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de un Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Entre los objetivos de la política de Servicios Sociales en Andalucía recogidos en el citado Anteproyecto figura fomentar la cohesión social y la solidaridad, así como prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y promover su inclusión social.

- Todo ello en coherencia con el Estatuto de Autonomía, que incluye entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma (artículo 10.3) la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social, así como la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. Asimismo el artículo 37.1 del Estatuto señala entre los principios rectores de las políticas públicas la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.
- Existencia de convocatorias anuales de subvenciones tanto para Entidades Locales como para entidades de la iniciativa social para financiar actividades que desarrollen en áreas en exclusión social o en riesgo de estar en tal situación, las denominadas Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación que, incluido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, tiene como objetivo la inserción sociolaboral de personas desempleadas de larga duración en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

También hay planes especiales enfocados a zonas donde el riesgo de exclusión es mayor o bien zonas densamente pobladas por personas pertenecientes a grupos vulnerables y/o desfavorecidos. En el presente Programa Operativo FSE Andalucía se dedican una importante serie de actuaciones relativas a este problema.

Se define barrio desfavorecido como aquél en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias:

- ✓ Vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- ✓ Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- ✓ Graves carencias formativas profesionales.
- ✓ Altas tasas de desempleo.
- ✓ Significativas deficiencias higiénico sanitarias.
- ✓ Fenómenos de desintegración social.

Para paliar estas situaciones, existen una serie de Planes y Leyes algunos mencionados anteriormente:

1º) Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIS) 2013-2016.

2º) Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3º) Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

4º) Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En el mismo se incluye tanto el citado Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación como el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, que, entre otras actuaciones, establece una línea de subvenciones para el desarrollo de “Escuelas de Verano” en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

5º) Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, figurando en la Línea 8 las subvenciones para Entidades Locales que intervengan en Zonas con Necesidades de Transformación Social y en la Línea 11 subvenciones a la iniciativa social para el desarrollo de Programas en estas Zonas.

6º) Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

7º) Estudio sobre los barrios desfavorecidos de Andalucía, aunque es necesaria su actualización.

8º) Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

9.1.4 Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza

NACIONAL

A nivel nacional, los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza se abordan tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.

El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:

- Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo.

- Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables.
- Actuación. 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.

En el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se regulan los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indicando que han de actuar “de conformidad con los principios de transparencia y participación”. Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla en el apartado g) el derecho a “obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución y gestión. La actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a:

- Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto.
- Preparar y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de personas inmigrantes, con especial consideración por aquellos orientados a la economía social

Se han puesto en marcha la Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.

9.1.5 Según las necesidades identificadas, incluye medidas para la cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local

En cuanto a las medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local, la participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.

A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

- Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social;
- Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social;
- Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero;
- Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social
- En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 2013-2016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.

A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

- Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social;

- Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social;
- Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero;
- Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social
- En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 2013-2016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.

9.1.6 Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

NACIONAL

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.

A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social;

- Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social;
- Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero;
- Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

- En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 2013-2016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.

10.1. Reducción del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación de calidad, ya sea infantil, primaria o secundaria, incluidos itinerarios de aprendizaje (formal, no formal e informal) para la reincorporación a la educación y la formación.

T.10.1 -Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

10.1.1.- Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro a los niveles correspondientes que:

– ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y observa los cambios;

Existe un sistema de análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro que ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y observa los cambios. Estos datos son recogidos por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con la coordinación de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, participa el Instituto Nacional de Estadística. Estos datos se hacen públicos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en “Las cifras de la educación en España” y en el Informe español sobre los Objetivos Educativos Europeos y Españoles. Estrategia Educación y Formación 2020. Ambas publicaciones son anuales y permiten ver la evolución anual de los distintos indicadores relacionados con el abandono escolar prematuro.

10.1.2.- - Existe un marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro que:

– está basada en datos concretos;

El marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos citados en el párrafo anterior y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al

menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas.

Cuando nos referimos a *“medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas”* nos estamos refiriendo a aquellas medidas como son los servicios complementarios y las becas de estudio así como los planes de compensación educativa que tienen algunos centros docentes.

En los servicios complementarios se incluyen el servicio de comedor, el aula matinal y las actividades extraescolares y son de carácter gratuito para el alumnado que se encuentra en condiciones socioeconómicas desfavorables. La regulación de estos servicios y las condiciones de prestación gratuita se recoge en el Decreto 192/1997, de 29 de julio Regula el servicio en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Los planes de compensación educativa en los centros docentes públicos de Andalucía son una medida que se regula en el artículo 9 del [DECRETO 167/2003, de 17 de junio](#), por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. De este modo, tal y como se recoge en el documento “La Educación en Andalucía” elaborado por la Consejería de Educación y difundido a través del espacio Web de dicha Consejería *“Estos planes se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. Así, los Planes de Compensación Educativa reflejan el compromiso de los centros que los desarrollan de poner en práctica medidas que, desde un enfoque inclusivo, permitan la adecuación de la respuesta educativa a todo el alumnado, con independencia del contexto en el que se enclavan dichos centros”*.

Cada curso, las Delegaciones Territoriales de Educación determinan cuáles son los centros que, previo análisis de las necesidades del alumnado y del contexto, desarrollarán un plan de compensación educativa. Tras este análisis, la propuesta se traslada a la Consejería de Educación para que, mediante comunicación de la Dirección General de Participación y Equidad (centro directivo responsable de la gestión de dichos planes) se autoricen para el curso correspondiente y se determinen cuáles son los recursos económicos y personales que, con carácter adicional, se dotarán a los centros.

En la actualidad, son 442 los centros que cuentan con un plan de compensación educativa en Andalucía. La distribución de los mismos por etapa y por titularidad es: 236 de Infantil-Primaria, 165 de secundaria y 41 concertados.

Pese a no existir una regulación normativa del procedimiento, se tienen establecidos los cauces pertinentes para que cada Delegación proponga los centros que desarrollarán un plan y que la Consejería, a través de la Dirección General de Participación y Equidad, autorice dichos planes.

La propuesta de centros que desarrollarán un plan siempre se basa en un análisis de las necesidades. Este análisis se lleva a cabo contando con la información que proporcionan diferentes agentes, siendo los principales los que se detallan a continuación:

- Servicio de inspección educativa.
- Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, a través de la persona responsable del área de compensación educativa.

Pese a que los centros con planes de compensación educativa se encuentran ligados a las zonas con mayores necesidades de transformación social, no se puede hacer una equiparación de las zonas con los planes. Es decir, no todos los planes de compensación educativa se desarrollan en estas zonas, ni todos los centros de una zona con necesidades de transformación social tienen que contar con un plan de compensación educativa.

Ello se debe a que en la Consejería de Educación se huye de la "guetización" de determinadas zonas. Las necesidades deben ser consideradas de forma individual sin asociar lineal e indisolublemente una determinada zona con unas determinadas carencias a nivel educativo.

Las propuestas de planes, hasta el momento, se basan en la información que proporcionan los agentes que se han indicado anteriormente, pero, con total seguridad, las estructuras que se crearon con el DECRETO 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona y su orden de desarrollo (ORDEN de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus comisiones de trabajo) permitirán un mayor conocimiento de las zonas y

sus necesidades concretas, así como aquellas que se presenten en los centros y en el alumnado concreto. Así, se podrá ajustar la respuesta y ser más eficientes en las medidas a adoptar.

En relación al alumnado de los centros con planes de compensación educativa e indicadores socioeconómicos de los mismos: no se cuenta en la actualidad con indicadores socioeconómicos de cada uno de los centros que desarrollan un plan de compensación educativa. Se realizan cuestionarios de contexto que se asocian a las diferentes pruebas de evaluación de diagnóstico que se llevan a cabo en los centros educativos por parte de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. Estos cuestionarios sirven para comparar los resultados de los centros con otros que se encuentren en la misma franja en cuanto a las condiciones socioeconómicas de las familias.

No obstante, sí podríamos realizar una estimación del número de alumnos y alumnas que asisten a estos centros, contando con que, en su mayoría, serán alumnos y alumnas con niveles socioeconómicos bajos. De este modo, teniendo en cuenta la diversidad de centros y etapas, podríamos adelantar que, como casi 180.000 alumnos y alumnas podrían estar siendo atendidos con las medidas que componen estos planes de compensación educativa.

10.1.3.- – abarca los sectores educativos correspondientes, incluido el desarrollo de la primera infancia, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;

NACIONAL

El marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos citados en el párrafo anterior y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas.

En relación al alumnado de los centros con planes de compensación educativa e indicadores socioeconómicos de los mismos: no se cuenta en la actualidad con indicadores socioeconómicos de cada uno de los centros que desarrollan un plan de compensación educativa. Se realizan cuestionarios de contexto que se asocian a las diferentes pruebas de evaluación de diagnóstico que se llevan a cabo en los

centros educativos por parte de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. Estos cuestionarios sirven para comparar los resultados de los centros con otros que se encuentren en la misma franja en cuanto a las condiciones socioeconómicas de las familias.

No obstante, sí podríamos realizar una estimación del número de alumnos y alumnas que asisten a estos centros, contando con que, en su mayoría, serán alumnos y alumnas con niveles socioeconómicos bajos. De este modo, teniendo en cuenta la diversidad de centros y etapas, podríamos adelantar que, como casi 180.000 alumnos y alumnas podrían estar siendo atendidos con las medidas que componen estos planes de compensación educativa.

REGIONAL

Se emprende la realización de un PLAN EDUCATIVO PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR (2015-2020) el cual recoge medidas de diferentes tipos, en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea en materia de abandono temprano de la escolarización. Así, el plan incluye actuaciones de:

- PREVENCIÓN.
- INTERVENCIÓN.
- COMPENSACIÓN.
- MONITORIZACIÓN.

A grandes rasgos, el plan tendría dos objetivos estratégicos:

- Conseguir la mayor cualificación posible del alumnado escolarizado en todos los niveles no universitarios del sistema educativo de Andalucía, con especial atención a aquel alumnado que pudiese presentar necesidades específicas de apoyo educativo.

Reducir la tasa de abandono escolar temprano acercándola a los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

Las actuaciones contempladas para reducción del abandono escolar son las siguientes:

1. Medidas de prevención.

Acceso a una buena educación infantil desde el nacimiento. En Andalucía, la escolarización del alumnado de 0 a 3 años. La Estrategia Europea de Educación y Formación 2020 marca como objetivo alcanzar el 35% de escolarización en estas edades. En Andalucía, esta tasa se encuentra ya en el 33%. Pero, conscientes de la necesidad de seguir creciendo en este aspecto, se ofertan en este curso 2015-2016, en línea con los objetivos de este plan, 3.001 nuevas plazas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil.

Un currículo adaptable al alumnado. El sistema educativo andaluz tiene la inclusión educativa entre sus principios. Y esa inclusión educativa implica contar con la posibilidad de adaptar el currículo a las necesidades, intereses y motivaciones del alumnado. Esto es posible gracias a la existencia de un marco normativo netamente andaluz (Orden de 25 de julio de 2008) que permite la adopción de medidas de atención a la diversidad del alumnado tan pronto como se detectan las necesidades. Pero, para ahondar en esta atención a la diversidad, desde este curso 2015-2016 se pone en marcha un nuevo Protocolo para la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y para la organización de la respuesta educativa. Un protocolo que unificará las prácticas de orientación en Andalucía y que permitirá una atención inmediata al alumnado a través de las medidas que, desde cada centro, se pueden poner en práctica para ajustar el currículo al alumno o la alumna. Además, la atención a las necesidades tan pronto como se detectan, se encuentra en la base del Protocolo de Coordinación entre las Consejerías de Salud y Educación para el desarrollo de la atención temprana, en el que se establecen los mecanismos de coordinación oportunos para posibilitar una atención integral y complementaria entre ambos sistemas públicos. Para esta adecuación de la respuesta educativa, el papel de las orientadoras y orientadores resulta determinante y, por ello, el incremento de la plantilla de estos profesionales, especialmente, en la educación infantil y primaria, se convierte en una de las actuaciones que se incluyen en este plan.

Itinerarios educativos flexibles. La LOMCE ha creado itinerarios educativos que fomentan la elección temprana de itinerarios formativos que conducen a una clara separación entre aquellos que desarrollarán trabajos de corte más intelectual y aquellos que se encaminarán hacia los trabajos de tipo manual. Esa selección precoz conduce a que se puedan tomar decisiones en momentos demasiado tempranos en la vida del alumnado y que, después, difícilmente tendrían caminos reversibles. Un claro ejemplo es la implantación de la formación profesional básica que, en sustitución de los anteriores programas de cualificación profesional inicial, empeora las condiciones de éstos, fundamentalmente, por no conducir a la obtención del título de graduado en ESO. Así, la intención velada es que la FP Básica se convierta en una válvula de escape porque, determinados alumnos y alumnas, se vayan quedando en opciones formativas que son auténticas vías muertas. En Andalucía, por supuesto, hemos puesto en funcionamiento la FP

Básica en cumplimiento de la LOMCE, pero le hemos añadido un complemento formativo que permitirá al alumno o la alumna llevar una mejor preparación para, en su caso, presentarse a las pruebas libres de obtención del título de graduado en ESO y, así, poder continuar su itinerario formativo por la opción que más le convenga. De este modo, estamos permitiendo que el sistema educativo tenga itinerarios más permeables.

Mejorar la integración del alumnado extranjero. Todos los indicadores europeos de abandono escolar temprano, indican que, el alumnado extranjero se convierte automáticamente en una población con mayor riesgo de abandono. Andalucía tiene una amplia trayectoria en el desarrollo de actuaciones que fomentan la interculturalidad y la atención adecuada al alumnado de origen extranjero. Tal vez las más destacables sean la presencia de 214 docentes de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL) y el programa de acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante (PALI), a través del cual se realizan en los centros educativos, en horario de tarde, actividades que permiten al alumnado el aprendizaje del español como lengua vehicular. El fomento y el mantenimiento de estas medidas es otro de los ejes relevantes en este plan.

Transiciones suaves entre etapas educativas. Los centros educativos de Andalucía realizan de forma habitual, con la intervención de las y los profesionales de la orientación educativa, programas de tránsito y acogida del alumnado. Estos programas se diseñan para facilitar el paso de unas etapas a otras. Es cierto que, lo más habitual es la realización de programas de tránsito entre las etapas de Primaria y Secundaria Obligatoria, pero, además, cada vez son más frecuentes estos programas en el paso del primer al segundo ciclo de educación infantil y en el paso de la educación infantil a la educación primaria. Este es otro de los campos en los que resulta fundamental el papel de las orientadoras y orientadores.

Implicación de las familias en la escuela. El gobierno andaluz sabe que la participación de las familias es una de las claves para el éxito en la educación. Por ello, esta colaboración se materializa desde diferentes vías.

- En primer lugar, desde la participación individual o colectiva de las familias en la vida de los centros. Para ello, se cuenta con compromisos educativos y de convivencia en los centros educativos, a través de los cuales, las familias y los centros materializan su responsabilidad mutua en la educación del niño o de la niña.
- Otro elemento esencial son los Consejos Escolares: un órgano de participación (ya no se gobierna, desde la publicación de la LOMCE) que permite que todos los sectores de la comunidad educativa trabajen en los centros por una finalidad común.

- La figura de los delegados y delegadas de madres y padres del alumnado es otra pieza clave en los centros educativos. El incremento en la participación en la vida de los centros y el acceso a la información que tienen las familias desde la creación de estos delegados y delegadas ha sido muy notable.
- Las AMPA son otra de las vías de participación en la vida de los centros. Son 3.049 AMPA las que se encuentran en el censo de entidades colaboradoras de la enseñanza.
- El portal de Escuela de Familias es otra de las apuestas por la participación de las familias. El portal cuenta con más de 200.000 visitas y ofrece información y formación a las familias bajo el lema "Andalucía te ayuda a educar".

Formación del profesorado. La potenciación de la formación del profesorado es otra de las líneas de trabajo del gobierno andaluz. Así, en 2013 se publicó el Decreto que consolida la red de 32 centros del profesorado en Andalucía, mientras en otras comunidades, en esas mismas fechas se estaba desmantelando toda la estructura de formación a las y los docentes. Este Decreto se complementa con la publicación en 2014 del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. De este modo, en el curso actual se prevé que sean más de 7.400 las acciones formativas que se pongan en funcionamiento para posibilitar la actualización permanente de las competencias de las y los docentes.

Red de orientación educativa. La orientación educativa se constituye como un elemento de calidad que contribuye a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, en Andalucía contamos con una red de orientación compuesta por 156 equipos de orientación educativa en educación infantil y primaria (en los que trabajan más de 1.000 profesionales, 695 de ellos orientadores); 8 Equipos de Orientación Educativa Especializados de ámbito provincial y 867 Departamentos de Orientación en Educación Secundaria (111 de ellos con más de un orientador u orientadora). Para fortalecer la labor de las orientadoras y orientadores, en el presente curso se regulará normativamente la orientación y la acción tutorial, unificando modos y procedimientos de actuación para adecuar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado, del profesorado y de las familias.

No obstante, si bien en la Educación Secundaria se cuenta con un orientador (al menos) en cada centro, no sucede lo mismo en la educación infantil y primaria. En estas etapas, la ratio es de un orientador u orientadora por cada 4 centros. Esto dificulta la labor de asesoramiento al profesorado para la adecuación de sus prácticas educativas, así como la detección e intervención precoz sobre las dificultades de aprendizaje. Por todo ello, resulta esencial para el logro de los objetivos de este plan el incremento del número de orientadoras y orientadores en las etapas de educación infantil y primaria.

Programa de gratuidad de libros de texto. La gratuidad de los libros de texto está recogida en el Plan de Apoyo a las Familias de Andalucía y se ha configurado como un nuevo derecho de los andaluces, establecido en el Estatuto de Autonomía. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que se garantizará la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Por ello, Andalucía cuenta con un Programa Integral de Gratuidad de Libros de Texto para toda la etapa de educación obligatoria y en todos los centros sostenidos con fondos públicos, que lo hace único y modélico en función de su mayor profundidad, extensión y utilidad social y educativa.

El carácter universal de este Programa en Andalucía, su orientación hacia la efectividad del principio de igualdad de oportunidades, la eficiencia del servicio de préstamo y reutilización de los libros de texto, y la plena aceptación del sistema por parte de toda la comunidad educativa andaluza, avalan su implantación y continuidad.

2. Medidas de intervención.

Establecimiento de sistemas de alerta temprana. Los resultados educativos del alumnado, el índice de absentismo, las dificultades de aprendizaje que pudieran producirse, son algunos de los indicadores que permitirían pronosticar un posible caso futuro de abandono. Por ello, el Protocolo para la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y para la organización de la respuesta educativa, es una de las herramientas al servicio de esta alerta temprana. Por otro lado, la realización de evaluaciones generalizadas de las competencias del alumnado, como las pruebas Escala (en las que, por cierto, los resultados son cada año mejores que el anterior) es un importante elemento de detección de posibles dificultades. Por último, Andalucía desarrolla desde hace más de una década el plan de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar que ha hecho que este indicador se haya reducido notablemente en toda la comunidad. Una vez más, la pieza clave son los orientadores y orientadoras.

Medidas focalizadas en las necesidades del alumnado. La detección de dificultades en el aprendizaje, hace que, desde los centros educativos, se pongan en funcionamiento todo un sistema de actividades de adecuación del currículo a las necesidades que presente el alumno o la alumna (como ya se vio anteriormente). Pero es posible articular otras actuaciones que permitan ofrecer un apoyo adicional a aquellos alumnos y alumnas que más lo necesiten. De este modo, cabe destacar el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Este programa, que venía siendo financiado por el Gobierno de España hasta que en el curso 2013-2014 se retiraron todas las

aportaciones económicas, se desarrolla en nuestra comunidad atendiendo a diferente número de alumnado según la modalidad en la que se desarrolle el programa. Dentro de éste, tal vez la actuación más destacada sea el acompañamiento escolar. Este acompañamiento consiste en una actividad que se realiza en horario extraescolar en el propio centro del alumno o la alumna y en la que se recibe atención personalizada en pequeño grupo para el desarrollo de las competencias clave. Unos 1.700 centros en Andalucía desarrollan el acompañamiento, atendiendo a más de 65.000 alumnos y alumnas de Primaria y Secundaria. El mantenimiento de este programa depende, igualmente, de la puesta en marcha de este plan de éxito. Solo de este modo se podrá garantizar este sustento al alumnado que más lo necesita, este apoyo para evitar que se derrumben aquellos alumnos y alumnas con posibilidades y con potencial, pero no con recursos económicos suficientes.

Por otro lado, dentro de esta actuación (focalización sobre el alumnado que más lo necesite) se incluye aquel profesorado que se dedica de manera exclusiva al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Son más de 90.000 los alumnos y alumnas con alguna necesidad específica de apoyo educativo que se escolarizan en el sistema educativo andaluz. La mayoría de ellos (más del 90%) se escolarizan en centros ordinarios dentro de un modelo inclusivo. Esta es la mejor forma de lograr la equidad y de que el resto del alumnado y la comunidad educativa vivan la inclusión. Para el mantenimiento de este sistema, se cuenta en la actualidad con más de 4.100 maestros y maestras de pedagogía terapéutica y casi 1.300 maestros y maestras de audición y lenguaje. Estos recursos personales se encuentran en la columna vertebral del modelo de inclusión educativa con el que cuenta Andalucía. Como se ha dicho anteriormente, en Andalucía, hablar de éxito educativo supone no renunciar a la inclusión y a la equidad.

Oferta de actividades complementarias y extraescolares. Desde el año 2002, en Andalucía se desarrolla el Plan de apertura de centros, dentro del plan de apoyo a las familias andaluzas. Dentro de este plan, los centros pueden contar con aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares. En total, son más de 2.300 los centros que cuentan con alguno de estos servicios (de ellos, casi 2.000 cuentan con oferta de actividades extraescolares bonificadas por la Consejería de Educación).

Empoderamiento de las familias para ayudar a sus hijas e hijos. “Andalucía te ayuda a educar”. Ese es el lema de la Escuela de Familias de la que ya se ha hablado anteriormente. Una escuela que ofrece a las familias, con la estrecha colaboración de las AMPAS y de las Federaciones y Confederaciones en las que éstas se integran, herramientas de gran utilidad y talleres formativos para que entre todos podamos ayudarles a adquirir mayores y mejores patrones educativos.

Por otro lado, las Comunidades de Aprendizaje se están consolidando en nuestra Comunidad Autónoma desde la regulación normativa de 2012, experimentando un fuerte crecimiento en cantidad y calidad de

sus prácticas educativas. Este crecimiento y sostenibilidad le hace ser considerado como referente para otras comunidades autónomas de España, como Valencia o Extremadura, y también para países de Latinoamérica como Brasil, Argentina, México o República Dominicana.

Al mismo tiempo, estas prácticas están siendo referentes, por sus logros, en otros centros de la Comunidad Autónoma donde se van extendiendo de manera segura a través de las buenas prácticas de los equipos directivos y docentes, que actúan de formadores para sus compañeros y compañeras.

Actualmente, la Red Andaluza "Comunidades de Aprendizaje" está constituida por 84 centros docentes sostenidos con fondos públicos de toda Andalucía, de todos los niveles educativos, cuenta con 2.153 personas voluntarias, 151 entidades y asociaciones, 6 Universidades implicadas y 16 ayuntamientos.

Los centros constituidos como comunidades de aprendizaje basan su trabajo en fórmulas educativas que poseen evidencias de éxito. En todas estas evidencias, la participación de la comunidad, del entorno del centro, es una de las constantes. Por ello, estas comunidades son una herramienta esencial en el empoderamiento y en la elevación del nivel de autoestima de las familias, lo cual repercutirá de forma positiva en el desarrollo educativo del alumnado.

Aprendizaje a lo largo de la vida. Una oferta suficiente y de calidad para la educación de personas adultas redundará de forma positiva en la reducción de las tasas de abandono. Al tener opciones viables para la continuidad de la formación, se reducen las opciones para abandonar. De este modo, se destacan, entre otras medidas, la educación permanente de adultos; el régimen nocturno del IES para cursar Bachillerato o Ciclos Formativos; la educación a distancia o las pruebas libres para la obtención de titulaciones.

3. Medidas de compensación

Planes de compensación educativa. Como se ha venido indicando en diferentes momentos, existen colectivos e incluso zonas en las que se puede presentar un mayor riesgo de abandono escolar temprano. Por ello, se desarrollan actuaciones singulares en determinados centros ubicados en zonas con necesidades de transformación social. Una de estas actuaciones son los planes de compensación educativa. Estos planes suponen un incremento de los gastos de funcionamiento así como una dotación adicional de profesorado para posibilitar la puesta en marcha de actuaciones flexibles que consigan que el centro tenga una oferta educativa más atractiva y ajustada a las necesidades. Así, en este curso serán 442 los centros que desarrollen estos planes y 483 docentes prestarán funciones de apoyo a la compensación en dichos centros.

Sistema de becas y ayudas. Son diversas las convocatorias de becas y ayudas que se publican en Andalucía. Todas ellas persiguen que las condiciones económicas del alumnado no sean una traba para su progreso educativo y que, por tanto, nadie abandone el sistema educativo por falta de recursos económicos. Veamos cada una de ellas:

Beca 6000

La Beca 6000 es una iniciativa de la Junta de Andalucía para facilitar la permanencia en el sistema educativo al alumnado que ha finalizado la Educación Secundaria Obligatoria y pretende cursar Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional en la modalidad presencial.

Esta beca ofrece una cuantía suficiente para incentivar la continuidad educativa y cubrir los costes de oportunidad de incorporación al mercado laboral que afectan, sobre todo, al alumnado procedente de familias con más dificultades económicas, profundizando así en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades, favoreciendo la continuidad en los estudios y ayudando a conseguir la máxima cualificación académica de todo el alumnado de Andalucía.

Así, la Beca 6000 contribuye a universalizar el éxito escolar, evitando que la falta de recursos económicos sea un obstáculo para alcanzar una formación acorde con las necesidades del sistema productivo actual.

La Beca 6000 complementa la beca de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y dota al alumnado con 6.000 €, devengándose los mismos a razón de 600 € durante los meses de septiembre a junio del curso escolar.

La Beca 6000 comenzó a concederse en el curso 2009-10 y se ha desarrollado durante los últimos cursos, permitiendo que más de 44.000 alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios. Para el curso 2015-16, se prevé que continúe la tendencia, con un incremento del número de beneficiarios.

Beca Andalucía Segunda Oportunidad

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad está específicamente dirigida al sector de población afectado por el abandono educativo temprano y pretende ser un instrumento útil para facilitar la reincorporación al Sistema Educativo Andaluz de estas personas, compensando, por un lado, la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación y fortaleciendo sus posibilidades de acceder al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

Con esta beca, en Andalucía se da una nueva oportunidad para que en el contexto económico general, este sector de la población pueda reincorporarse al sistema educativo tras el abandono prematuro de los estudios por circunstancias concretas por una parte de la población con una franja de edad de 18 a 24 años. Se pretende así incentivar a este alumnado para que no abandone el sistema educativo sin obtener titulación de educación obligatoria o posobligatoria y a adquirir una titulación que le sirva para su incorporación al mundo laboral.

El alumnado beneficiario de esta beca no puede estar en posesión de un título del mismo nivel o superior para el que se concede la beca y debe asistir a clase y superar satisfactoriamente todas las asignaturas en cada una de las evaluaciones.

La implantación de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad se realizó en el curso 2011-12, y ha venido beneficiando hasta ahora a un importante número de jóvenes andaluces, incidiendo positivamente en la reducción de la tasa de abandono escolar prematuro.

Para el curso 2015-16, se prevé la concesión de esta modalidad de beca con una dotación económica de 4.000 € por alumno o alumna y curso escolar, para un número estimado de 600 beneficiarios.

Beca Adriano

Otra de las acciones positivas de la Junta de Andalucía para reforzar la equidad es el ofrecimiento al alumnado y a las familias andaluzas de la Beca Adriano. Esta beca está destinada a atender al alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas de carácter general para estudios posobligatorios no universitarios del Ministerio, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca.

La Beca Adriano se fundamenta en la convicción de que la cultura del esfuerzo debe ser compartida y aplicada en igualdad de condiciones por toda la ciudadanía, evitando solicitar mayor esfuerzo educativo a quienes parten de condiciones económicas menos favorables y estableciendo los mismos niveles y los mismos requisitos mínimos de calificaciones y éxito escolar para todo el alumnado.

La equidad es una fortaleza social que es imprescindible conservar y consolidar. Por ello, durante el curso 2015-16, la Junta de Andalucía continuará convocando la Beca Adriano como una acción para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios posobligatorios.

Desde su implantación, la Beca Adriano ha beneficiado a más de 2.200 alumnos y alumnas en sus dos convocatorias celebradas. En el curso 2015-16, está prevista la convocatoria de esta beca y la continuidad del alumnado beneficiario respecto a los cursos anteriores.

Ayudas individualizadas para el transporte escolar.

Andalucía es la única Comunidad Autónoma con transporte escolar gratuito para el alumnado de todas las enseñanzas obligatorias o posobligatorias. Además, al alumnado que por circunstancias específicas no pueda acceder a la ruta ordinaria, se le garantiza su escolarización mediante ayudas individualizadas de transporte.

Durante el curso 2014-15, el número de ayudas individuales de transporte concedidas ha sido de 3.900 por un importe aproximado de 1.400.000 €.

Para el curso escolar 2015-16 está prevista la continuidad de estas ayudas individualizadas, contemplándose incluso un incremento en el marco de las acciones efectivas del principio de igualdad de oportunidades en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, hasta alcanzar una cifra cercana a las 4.000 ayudas.

4. Medidas de monitorización.

En la monitorización del éxito del alumnado resultará esencial la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE), organismo externo a la Consejería (aunque dependiente de ésta) que realiza evaluaciones periódicas de aquellos factores que, por un lado, les son atribuidos por la normativa estatal (diferentes pruebas de evaluación de diagnóstico o participación en pruebas de evaluación internacionales) y, por otro, les son encargados por parte de la propia Consejería. Dentro de este segundo apartado, la AGAEVE será la encargada de la realización de una evaluación periódica de los indicadores que se asocian a cada una de las actuaciones que se incluyen en este plan.

10.1.4.- – implica a todos los sectores políticos y partes interesadas que guardan relación con el abandono escolar prematuro.

El marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos citados en el párrafo anterior y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para

facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas.

REGIONAL

Convenios de cooperación con entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

En cumplimiento de la Orden de 15 de junio de 2005, por la que se regula la cooperación con las entidades locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, la Consejería de Educación ha concedido subvenciones a través de convenios de cooperación con las entidades locales seleccionadas.

Convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

De acuerdo con la Orden de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, la Consejería de Educación ha concedido subvenciones a través de convenios de colaboración con las entidades sin ánimo de lucro seleccionadas.

10.3. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

T.10.3 – Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

10.3.1.- Existe un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:

Desarrollar un sistema integrado de Formación Profesional que posibilite una educación y formación accesible, flexible e individual para personas en diferentes etapas vitales y que contribuya a la evolución

de las profesiones existentes y a la creación de profesiones nuevas, basadas en las necesidades reales de la sociedad europea, lleva aparejado:

- a) El **estudio de los sectores productivos más destacados de cada zona geográfica** en orden a la planificación de la formación profesional, en coordinación con la Consejería competente en materia de economía.
- b) La **planificación de la oferta formativa de formación profesional**, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo, en coordinación con la Consejería competente en materia de empleo, así como de **educación permanente de personas adultas**, incluidas las enseñanzas especializadas de idiomas.
- c) La programación, coordinación y control de **los centros integrados** de formación profesional.
- d) **Las relaciones con los sectores productivos** para estudiar las posibilidades de formación del alumnado de formación profesional inicial en centros de trabajo y el fomento de la participación de los agentes sociales.
- e) El impulso, en colaboración con la Consejería competente en materia de empleo, **del Plan Andaluz de Formación Profesional**.
- f) La planificación de los **procedimientos de acreditación de competencias** adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- g) La coordinación de las actuaciones del **Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales**.
- h) La **coordinación con las Universidades** en materia de educación superior.
- i) La colaboración y **coordinación con otras Administraciones Públicas para fomentar la calidad** de la formación profesional y de la educación permanente de personas adultas, así como con las organizaciones empresariales y sindicales en este ámbito.
- j) **Las acciones de investigación e innovación**, así como los estudios de carácter general o sectorial dirigidos a la mejora de la formación profesional y de la educación permanente de personas adultas.

10.3.2- prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas;

- Desarrollar el II Plan Andaluz de Formación Profesional

La Junta de Andalucía en su II Plan Andaluz de Formación Profesional establece un conjunto de objetivos, medidas e indicadores entre los que se destaca fomentar la cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida y el potenciar una formación, flexible y adaptada al mercado de trabajo y la realidad económica y social de Andalucía, como un factor estratégico para elevar la empleabilidad de la población, el incremento de la productividad y la competitividad del tejido productivo, en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.

- Establecer fórmulas más dinámicas de cooperación entre los centros que imparten formación profesional y las empresas.

La Consejería de Educación pretende potenciar, ampliar y actualizar los convenios de colaboración con otras Administraciones y entidades, tanto para el apoyo al aprendizaje permanente como para la realización de Prácticas en Centros de Trabajo, estableciendo fórmulas más dinámicas y flexibles a fin de instrumentar los medios materiales y potenciar la cooperación

- Potenciar modalidades de enseñanza más flexibles que se adapten a los intereses y las circunstancias personales del alumnado

En nuestra Comunidad Autónoma, a través del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), se ha desarrollado y se continuará desarrollando la educación a distancia mediante plataformas educativas virtuales (LMS) basadas en Moodle. La Consejería de Educación complementa la oferta en esta modalidad de formación con la impartición de enseñanzas para personas adultas mediante procesos de teleformación en las modalidades semipresencial (elearning y blended learning) a través de la red pública de centros. Además, ha establecido un sistema centralizado de formación de equipos de elaboración de materiales didácticos, basados en el aprendizaje por proyectos o tareas, en “aprender haciendo” (learning by doing) así como de un sistema centralizado de administración, mantenimiento de plataformas virtuales y atención a usuarios. La Consejería de Educación potenciará la definición de un modelo de formación a distancia y semipresencial que sea flexible, completo, estable, escalable y que pueda adaptarse a las situaciones presentes y futuras.

Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA). Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de

Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional. Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas, (BOJA nº 173, de 3 de septiembre). Orden de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los Planes Educativos de carácter no Formal para Personas Adultas. (BOJA nº 202, de 15 de octubre).

- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas. (BOJA nº 172 de 31 de agosto de 2007).

- Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas.

PORTALES WEB Y PLATAFORMAS EDUCATIVAS.

www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente

www.juntadeandalucia.es/educacion/adistancia/ep

www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/personas-adultas

www.juntadeandalucia.es/educacion/adistancia/avep

<http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/semi/login/index.php>

<http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/cursos/login/index.php/>

- Reforzar la elaboración de materiales didácticos, como apoyo a la comunidad educativa para ofrecer un servicio público de calidad a la ciudadanía.

En este sentido, la Consejería de Educación está facilitando la explotación digital de recursos propios y el acceso a plataformas. Así mismo, está elaborando materiales didácticos en formato papel, digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y de enseñanzas no formales (preparación para el acceso a formación profesional, idiomas, tecnologías de la información y la comunicación, fomento de la cultura emprendedora, aprendizaje de la lengua y cultura española para personas procedentes de otros países...).

Todos los materiales están desarrollados bajo licencia Creative Commons y están disponibles en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente/materiales>.

➤ Fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras

El aprendizaje de idiomas, como instrumento de inserción, capacitación y promoción profesional mediante una oferta flexible de las Escuelas Oficiales de Idiomas adaptada al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Así mismo, se está potenciando el aprendizaje de idiomas en todo el sistema educativo, a partir del programa de bilingüismo que alcanza, también, a la oferta de formación profesional inicial.

Por otra parte, el programa de cursos de actualización lingüística (CAL) viene funcionando desde el curso 2005/06, atendiendo las necesidades formativas en lenguas extranjeras del profesorado andaluz, en especial del colectivo que presta servicios en los centros bilingües e imparte su materia en lengua extranjera.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas oficiales de idiomas en la comunidad autónoma de Andalucía (boja 20-02-2012).

- Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (boja 21-06-2012).

- Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. (BOE 4-1-2007).

- Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía. (BOJA 14-9-2007).

- Orden de 18-10-2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía. (BOJA 14-10-2007).

- Orden de 27 de septiembre de 2011, por la que se regula la organización y el currículo de los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles c1 y c2 del consejo de Europa, impartidos en la comunidad autónoma de Andalucía (boja 24-10-2011).

- Orden de 31 de enero de 2011, por la que se regulan convalidaciones entre estudios de educación secundaria y estudios correspondientes al nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como el reconocimiento de certificados de competencia en idiomas expedidos por otros organismos o instituciones (boja 17-02-2011).

PORTALES WEB Y PLATAFORMAS EDUCATIVAS.

www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/idiomas

<http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/thats-english>

10.3.3- el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo jóvenes en formación profesional, adultos, padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en especial las personas con discapacidad);

- Ofrecer educación y formación formal y no formal, a diversos grupos de destinatarios definidos como prioritarios y a personas en riesgo de exclusión social como estrategia de apoyo a la superación de situaciones de pobreza y marginación.

Las personas en riesgo de exclusión social son atendidos a través de la oferta educativa dirigida a personas adultas tales como el plan educativo de formación básica -basado en ámbitos de conocimiento con la misma estructura que la educación secundaria y dirigido a personas que carecen de las competencias clave-, el plan educativo de uso básico de tecnologías de la información y la comunicación -que permite reducir la brecha digital entre la población adulta- y el plan educativo de lengua y cultura española para personas procedentes de otros países -que facilita su integración en la comunidad, entre otros.

Los jóvenes de entre 18 y 24 años que han abandonado el sistema educativo de forma prematura, sin obtener titulación o cualificación alguna son un grupo preferente para la Consejería de Educación. Para ello, se ha priorizado en normativa las enseñanzas formales y no formales tendentes a la obtención de la titulaciones del sistema educativo y la adquisición de competencias profesionales – Real Decreto 231/2007, de 31 de julio. Por otro lado, la Consejería de Educación pretende emprender acciones para ayudar de manera eficaz a los trabajadores de más edad que participan en el aprendizaje permanente adoptando medidas concretas y oportunas que permitan combinar con la vida familiar con la formación y el reciclaje para una recualificación profesional.

- Desarrollar acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.

Acciones formativas dirigidas a la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados en aquellos empleos que requiere el sistema productivo. La oferta formativa de estas acciones tenderá a incluir acciones dirigidas a la obtención de los Certificados de Profesionalidad.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

- Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía.

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

- Potenciar programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional.

Formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

- Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía.

- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

- Apoyar a la Red Aprendizaje Permanente en sus planes de promover a adquisición de competencias básicas necesarias para acceder a diferentes niveles del sistema educativo de personas adultas

Actualmente, la Red de Aprendizaje Permanente de Andalucía desarrolla diferentes planes educativos en sus 143 centros y 525 secciones, con la finalidad de promover la adquisición de competencias básicas necesarias para acceder a diferentes niveles del sistema educativo de personas adultas, (Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, y acceso a la universidad para mayores de 25 años).

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Orden de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan las Redes de Aprendizaje Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 202, de 15 de octubre de 2007).
- Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente. (BOJA nº 189, de 27 de septiembre).
- Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos. (BOJA nº 77, de 2 de julio).

10.3.4- ampliar el acceso a la AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el Marco Europeo de Cualificaciones, el Marco Nacional de Cualificaciones, Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales, Garantía Europea de Calidad en educación y formación profesional).

- Planificar y ofrecer una oferta integrada de Formación Profesional, con un tratamiento coordinado y global de las políticas formativas y las políticas activas de empleo

A través del incremento de la Red de Centros Integrados de Formación Profesional en Andalucía que imparten las enseñanzas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, fomentando los proyectos de investigación, innovación y experimentación en el ámbito que le corresponda.

PORTALES WEB

http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_catalogoWeb.html

<http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/web/iacp/cualificaciones;jsessionid=0A490043120E1EE4F6E2717BA28B2F86.portalweb1>

- Desarrollar la red andaluza de Centros Integrados de Formación Profesional.

Esta Red no sólo requerirá la modificación necesaria del actual marco jurídico administrativo sino un enfoque sustancialmente diferente de la planificación y las adaptaciones de infraestructura necesarias para que estos centros sean el eje de las políticas de formación.

Los Centros integrados de formación profesional contribuirán a alcanzar los fines del Sistema nacional de las cualificaciones y formación profesional y dispondrán de una oferta modular y flexible, con alcance a los subsistemas existentes, para dar respuesta a las necesidades formativas de los sectores productivos, así como a las necesidades individuales y expectativas personales de promoción profesional. Para ello, estos centros facilitarán la participación de los agentes sociales más representativos en el ámbito de las comunidades autónomas. Los Centros integrados de formación profesional incluirán en sus acciones formativas las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y las de formación permanente dirigidas a la población trabajadora ocupada. Las Administraciones públicas garantizarán la coordinación de las ofertas formativas con objeto de dar respuesta a las necesidades de cualificación de los diferentes colectivos.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación Profesional.
- Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la comunidad autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.

- Potenciar redes de profesorado para crear entornos colaborativos de trabajo

La experimentación, la innovación educativa, así como la formación permanente del profesorado, son elementos necesarios para la mejora de la calidad de las enseñanzas en nuestra Comunidad Autónoma y son necesarias para el logro de un sistema educativo en

permanente renovación y capaz de adaptarse a las necesidades y demandas de nuestra sociedad.

Por la inmediatez con que estos nuevos aprendizajes han de ser transmitidos al alumnado, se hace imprescindible en estos niveles educativos el uso compartido de información utilizando las plataformas educativas para la actualización científica y tecnológica del profesorado ya que es con diferencia el método más rápido y cercano, al tiempo que es el que puede ofrecer más garantías de renovación de contenidos.

Este nuevo modelo de organización parte del convencimiento de que la creación de comunidades docentes de aprendizaje colaborativo será la base para afianzar la comunicación y formación permanente del profesorado.

En la actualidad, en la comunidad autónoma andaluza, existen casi 3000 docentes dados de alta en la plataforma colabor@ en algunas de las redes de familia profesional que existen en la actualidad, en lo que es una apuesta por una herramienta de comunicación, trabajo en equipo y colaboración docente para la mejora de las enseñanzas técnico profesionales en la comunidad andaluza y que es fundamental para los cambios que serán necesarios en el modelo productivo.

PORTAL WEB

<http://colabora.ced.junta-andalucia.es/educacion/colabora/web/redfp.bienvenida/inicio>

- Ampliar las relaciones entre las enseñanzas superiores de Formación Profesional y las enseñanzas universitarias, fomentando la formación a lo largo de toda la vida

La Consejería de Educación establecerá, junto con la Secretaría General de Universidades, un Marco de convalidaciones, equivalencias, certificaciones e itinerarios formativos, con el fin de facilitar la reincorporación al sistema educativo de todas las personas interesadas en ampliar su formación.

Uno de los objetivos perseguidos con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) fue aumentar la compatibilidad y comparabilidad entre los sistemas europeos de Educación Superior, respetando su diversidad, con la intención de promover la movilidad de estudiantes, titulados, profesores y personal de administración.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. (BOE núm. 302, de 16 de diciembre).

PORTALES WEB

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@academica/@titulaciones/documents/documento/cfgs.pdf>

http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/sqa/tramites/acceso/ciclos_formativos1

<http://www.uhu.es/gestion.academica/matricula/documentacion/CiclosFormativos.pdf>

- Establecer fórmulas para facilitar la adquisición de certificados de profesionalidad

Andalucía fomentará programas formativos de carácter específico a las personas procedentes de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales, facilitando e impulsando la obtención de los Certificados de Profesionalidad. En este sentido, se ha desarrollado una Orden para la una actuación integral asociada al Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación que facilita la matriculación y convalidación de unidades de competencia por módulos profesionales, así como la inscripción tanto en pruebas de acceso como libres.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de Junio, de las Calificaciones y de la Formación Profesional.

- Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

- Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales, y se establece el procedimiento para su registro y expedición.

- Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, autónomos y programas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo por la que se regula el acceso del alumnado a las acciones de formación, dirigidas a la obtención de los Certificados de Profesionalidad de nivel I, II y III.

- Potenciar los Sistemas de Gestión de la Calidad en los centros que imparten Formación Profesional Inicial y Formación para el Empleo

La Junta de Andalucía pretende fomentar la participación de los centros educativos en las redes certificadas de calidad, mejorando los servicios que prestan y mejorando su gestión. Así mismo, se pretende continuar aplicando y potenciando los Sistemas Certificados de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2008, Seguridad y Salud Laboral y Gestión Ambiental, entre otros) además de EFQM y Cartas de Servicios en todos sus centros.

- Participar en la constitución de redes y la creación de marcos de Calidad en educación y formación

La Consejería de Educación participará en el establecimiento del Marco de Referencia Español de Garantía de la Calidad para la Formación Profesional (en concordancia con el Marco de Referencia Europeo de Garantía de Calidad), así como en el lanzamiento de la Red de Referencia Española de Calidad en Formación Profesional del sistema educativo.

10.3.5- mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad.

- Ampliar las relaciones entre las enseñanzas superiores de Formación Profesional y las enseñanzas universitarias, fomentando la formación a lo largo de toda la vida

La Consejería de Educación establecerá, junto con la Secretaría General de Universidades, un Marco de convalidaciones, equivalencias, certificaciones e itinerarios formativos, con el fin de facilitar la reincorporación al sistema educativo de todas las personas interesadas en ampliar su formación.

- Ofrecer educación y formación formal y no formal, a diversos grupos de destinatarios definidos como prioritarios y a personas en riesgo de exclusión social como estrategia de apoyo a la superación de situaciones de pobreza y marginación.

Las personas en riesgo de exclusión social son atendidos a través de la oferta educativa dirigida a personas adultas tales como el plan educativo de formación básica -basado en ámbitos de conocimiento con la misma estructura que la educación secundaria y dirigido a personas que carecen de las competencias clave-, el plan educativo de uso básico de tecnologías de la información y la comunicación -que permite reducir la brecha digital entre la

población adulta- y el plan educativo de lengua y cultura española para personas procedentes de otros países -que facilita su integración en la comunidad, entre otros.

Por otro lado, la Consejería de Educación pretende emprender acciones para ayudar de manera eficaz a los trabajadores de más edad que participan en el aprendizaje permanente adoptando medidas concretas y oportunas que permitan combinar con la vida familiar con la formación y el reciclaje para una recualificación profesional.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. (BOE núm. 302, de 16 de diciembre).

10.4. La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

T.10.4 – Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:

- 10.4.1. mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;

NACIONAL

El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta Ley, además, adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

También se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Hasta ahora, la trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio: al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado.

Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual, como conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

Se pretende una formación profesional basada en una mayor colaboración y acercamiento de las empresas en los sistemas de formación profesional, que propicie una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y un mayor conocimiento de las necesidades formativas de los jóvenes.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

REGIONAL

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el contenido recogido en el ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA marca las directrices por las cuales podemos afirmar que la condición ex ante "Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco

estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE” se cumple.

Como podremos ver a continuación, se incluyen medidas destinadas a cumplir los objetivos requeridos bajo esta condicionalidad.

El anteproyecto de ley de formación profesional de Andalucía es una ley que abre las puertas para invertir en el cambio de modelo productivo de Andalucía. En el marco de la sociedad del conocimiento, la formación profesional adquiere su máxima plenitud al constituirse como principal vía de cualificación y especialización de los recursos humanos que requiere un renovado tejido productivo basado en la innovación y en la creatividad como condición indispensable para su empleabilidad. La interdependencia creciente de las economías mundiales abre nuevas perspectivas a la profesionalización en unos mercados de trabajo cada vez más internacionales para los que hay que preparar a la población, dotándola de la identidad profesional necesaria para afrontar en positivo las tendencias a la movilidad.

La formación profesional adquiere toda su dimensión cuando se integra en los procesos de cualificación profesional, estableciendo un mecanismo permanente de aprendizaje que se inicia en el sistema educativo y finaliza con la integración laboral en el mercado de trabajo y su progresión a lo largo de toda la vida profesional de la población. Con esta visión global, se ha articulado el diseño del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía con la intención de integrar de forma sistémica las actividades de formación, sus principales actores y los servicios de información y orientación profesional, así como la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, conjuntamente con los mecanismos de planificación, de innovación y de calidad.

Se opta por un nuevo concepto de centro integrado de formación, con una estrecha colaboración con las empresas, y contando con una amplia autonomía de gestión para poder organizar flexiblemente la oferta formativa que sea demandada en su entorno. Se potencia la formación y actualización del profesorado para que los centros puedan contar con una plantilla de profesionales expertos y dotados de los recursos didácticos y pedagógicos necesarios.

Se complementa la oferta formativa con un servicio básico de información y orientación destinado a ofrecer los instrumentos necesarios para que, tanto personas como empresas, puedan guiarse en la complejidad e incertidumbres de los mercados laborales actuales, utilizando protocolos comunes y las posibilidades que ofrecen las redes sociales con las nuevas tecnologías de la comunicación.

El Catálogo Andaluz de Cualificaciones Profesionales está conectado con el Marco Español de Cualificaciones y el Europeo, así como con el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET) para facilitar la movilidad de los estudiantes y de los trabajadores, ampliando así las oportunidades de acceso a las cualificaciones y a las carreras profesionales más exigentes.

La Ley tiene por objeto establecer y regular el Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía, que se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) Elevar el nivel de cualificación de la población andaluza.
- b) Adecuar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo.
- c) Fomentar la formación a lo largo de la vida.
- d) Desarrollar la identidad profesional y la actitud emprendedora.
- e) Implicar a las empresas en la formación.
- f) Reconocer y acreditar las competencias profesionales.
- g) Potenciar una gobernanza integrada, flexible, transparente, innovadora y eficaz.

Para el logro de estos objetivos se han desarrollado las siguientes innovaciones:

- ✓ Innovaciones en la formación para el empleo que presenta este anteproyecto:
 - Prioriza los certificados de profesionalidad adaptados a las necesidades de las empresas de Andalucía.
 - Responde a las demandas de las empresas y de sectores profesionales y económicos emergentes para organizar una formación que potencie la inserción y la contratación laboral.
 - Se garantiza una formación para el empleo de calidad y permanente, donde la subvención deja de ser el único instrumento para la mejora de la cualificación de las personas.

- ✓ Innovaciones en la formación para el empleo
 - Prioriza los certificados de profesionalidad adaptados a las necesidades de las empresas de Andalucía.

- Responde a las demandas de las empresas y de sectores profesionales y económicos emergentes para organizar una formación que potencie la inserción y la contratación laboral.
- Se garantiza una formación para el empleo de calidad y permanente, donde la subvención deja de ser el único instrumento para la mejora de la cualificación de las personas.

Para trasladar a la realidad este enfoque innovador se creará un sistema integrado de información y orientación profesional con un protocolo común y una plataforma integrada de recursos de información y orientación profesional que coordine y complemente los dispositivos existentes de las distintas Consejerías, administraciones y entidades privadas.

Se busca una especialización de la oferta formativa colaborando con las empresas para la formación con compromiso de contratación y además se priorizará a los colectivos más vulnerables.

Se incentivará el emprendimiento y se impulsará la generación de proyectos empresariales desde la formación profesional.

Por último se apostará por la intensa profesionalización de los docentes, por medio de diversas actuaciones.

- Promover una oferta de formación más amplia que facilite el acceso a la formación a lo largo de toda la vida y hagan compatible el trabajo y la adquisición de competencias profesionales

La Consejería de Educación promoverá la generación de una oferta parcial de Formación Profesional - inicial y de empleo- más amplia asociada a ciclos o especialidades formativas ya existentes o independientemente de ella. Formada por los módulos profesionales que autoriza expresamente la Dirección General competente en la materia, en sus modalidades presencial y a distancia, es una de las formas de facilitar a la población activa la obtención de un título de formación profesional complementando a las pruebas libres o al proceso de acreditación de competencias.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Orden de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Orden de 14 de Mayo de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PORTAL WEB

<http://formacionprofesional.ced.junta-andalucia.es/index.php/normativa-fp/oferta-parcial-diferenciada-oferta-modular>

- ✓ Potenciar la oferta de enseñanzas de formación profesional orientada al aprendizaje en el trabajo.

Actualmente, en Andalucía, se ha potenciado la formación en el centro de trabajo (empresas) como formación imprescindible y complementaria en el proceso de enseñanza-aprendizaje para adquirir competencias clave.

Además, La Consejería de Educación promueve y fomenta la realización del Módulo Curricular de Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea para el alumnado de centros dependientes de la Consejería de Educación, incluido en el eje 5.

El modelo de Formación Profesional Dual, será un pilar central dentro de la formación profesional permitiendo reducir el desempleo juvenil, facilitando la transición del aprendizaje al empleo y respondiendo a las necesidades del mercado laboral. La Junta de Andalucía en relación con el Real Decreto 1529/2012, por el que se establece las bases para la formación profesional dual, pretende implementar para el curso 2013/2014 (Proyecto de Orden), un Sistema de Formación Profesional Dual en Andalucía que mejore la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 206, de 20 de octubre).

- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. (BOE núm. 270, 9 de noviembre).

PORTAL WEB

<http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/formacion-profesional-dual.html>

<http://formacionprofesional.ced.junta-andalucia.es/index.php/component/content/article/71-noticias-fp/2484-participacion-mas-activa-de-los-empleadores>

- 10.4.2. aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).

NACIONAL

El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta Ley, además, adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

REGIONAL

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el contenido recogido en el ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA marca las directrices por las cuales podemos afirmar que la condición ex ante “Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE” se cumple.

Como podremos ver a continuación, se incluyen medidas destinadas a cumplir los objetivos requeridos bajo esta condicionalidad.

El anteproyecto de ley de formación profesional de Andalucía es una ley que abre las puertas para invertir en el cambio de modelo productivo de Andalucía. En el marco de la sociedad del conocimiento, la formación profesional adquiere su máxima plenitud al constituirse como principal vía de cualificación y especialización de los recursos humanos que requiere un renovado tejido productivo basado en la innovación y en la creatividad como condición indispensable para su empleabilidad. La interdependencia creciente de las economías mundiales abre nuevas perspectivas a la profesionalización en unos mercados

de trabajo cada vez más internacionales para los que hay que preparar a la población, dotándola de la identidad profesional necesaria para afrontar en positivo las tendencias a la movilidad.

La formación profesional adquiere toda su dimensión cuando se integra en los procesos de cualificación profesional, estableciendo un mecanismo permanente de aprendizaje que se inicia en el sistema educativo y finaliza con la integración laboral en el mercado de trabajo y su progresión a lo largo de toda la vida profesional de la población. Con esta visión global, se ha articulado el diseño del Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía con la intención de integrar de forma sistémica las actividades de formación, sus principales actores y los servicios de información y orientación profesional, así como la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, conjuntamente con los mecanismos de planificación, de innovación y de calidad.

Se opta por un nuevo concepto de centro integrado de formación, con una estrecha colaboración con las empresas, y contando con una amplia autonomía de gestión para poder organizar flexiblemente la oferta formativa que sea demandada en su entorno. Se potencia la formación y actualización del profesorado para que los centros puedan contar con una plantilla de profesionales expertos y dotados de los recursos didácticos y pedagógicos necesarios.

Se complementa la oferta formativa con un servicio básico de información y orientación destinado a ofrecer los instrumentos necesarios para que, tanto personas como empresas, puedan guiarse en la complejidad e incertidumbres de los mercados laborales actuales, utilizando protocolos comunes y las posibilidades que ofrecen las redes sociales con las nuevas tecnologías de la comunicación.

El Catálogo Andaluz de Cualificaciones Profesionales está conectado con el Marco Español de Cualificaciones y el Europeo, así como con el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET) para facilitar la movilidad de los estudiantes y de los trabajadores, ampliando así las oportunidades de acceso a las cualificaciones y a las carreras profesionales más exigentes.

La Ley tiene por objeto establecer y regular el Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía, que se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) Elevar el nivel de cualificación de la población andaluza.
- b) Adecuar la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo.

- c) Fomentar la formación a lo largo de la vida.
- d) Desarrollar la identidad profesional y la actitud emprendedora.
- e) Implicar a las empresas en la formación.
- f) Reconocer y acreditar las competencias profesionales.
- g) Potenciar una gobernanza integrada, flexible, transparente, innovadora y eficaz.

Para el logro de estos objetivos se han desarrollado las siguientes innovaciones:

- ✓ Innovaciones en la formación para el empleo que presenta este anteproyecto:
 - Prioriza los certificados de profesionalidad adaptados a las necesidades de las empresas de Andalucía.
 - Responde a las demandas de las empresas y de sectores profesionales y económicos emergentes para organizar una formación que potencie la inserción y la contratación laboral.
 - Se garantiza una formación para el empleo de calidad y permanente, donde la subvención deja de ser el único instrumento para la mejora de la cualificación de las personas.

- ✓ Innovaciones en la formación para el empleo
 - Prioriza los certificados de profesionalidad adaptados a las necesidades de las empresas de Andalucía.
 - Responde a las demandas de las empresas y de sectores profesionales y económicos emergentes para organizar una formación que potencie la inserción y la contratación laboral.
 - Se garantiza una formación para el empleo de calidad y permanente, donde la subvención deja de ser el único instrumento para la mejora de la cualificación de las personas.

Para trasladar a la realidad este enfoque innovador se creará un sistema integrado de información y orientación profesional con un protocolo común y una plataforma integrada de recursos de información y orientación profesional que coordine y complemente los dispositivos existentes de las distintas Consejerías, administraciones y entidades privadas.

Se busca una especialización de la oferta formativa colaborando con las empresas para la formación con compromiso de contratación y además se priorizará a los colectivos más vulnerables.

Se incentivará el emprendimiento y se impulsará la generación de proyectos empresariales desde la formación profesional.

Por último se apostará por la intensa profesionalización de los docentes, por medio de diversas actuaciones.

- Promover una oferta de formación más amplia que facilite el acceso a la formación a lo largo de toda la vida y hagan compatible el trabajo y la adquisición de competencias profesionales

La Consejería de Educación promoverá la generación de una oferta parcial de Formación Profesional - inicial y de empleo- más amplia asociada a ciclos o especialidades formativas ya existentes o independientemente de ella. Formada por los módulos profesionales que autoriza expresamente la Dirección General competente en la materia, en sus modalidades presencial y a distancia, es una de las formas de facilitar a la población activa la obtención de un título de formación profesional complementando a las pruebas libres o al proceso de acreditación de competencias.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Orden de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Orden de 14 de Mayo de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PORTAL WEB

<http://formacionprofesional.ced.junta-andalucia.es/index.php/normativa-fp/oferta-parcial-diferenciada-oferta-modular>

- ✓ Potenciar la oferta de enseñanzas de formación profesional orientada al aprendizaje en el trabajo.

Actualmente, en Andalucía, se ha potenciado la formación en el centro de trabajo (empresas) como formación imprescindible y complementaria en el proceso de enseñanza-aprendizaje para adquirir competencias clave.

Además, La Consejería de Educación promueve y fomenta la realización del Módulo Curricular de Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea para el alumnado de centros dependientes de la Consejería de Educación, incluido en el eje 5.

El modelo de Formación Profesional Dual, será un pilar central dentro de la formación profesional permitiendo reducir el desempleo juvenil, facilitando la transición del aprendizaje al empleo y respondiendo a las necesidades del mercado laboral. La Junta de Andalucía en relación con el Real Decreto 1529/2012, por el que se establece las bases para la formación profesional dual, pretende implementar para el curso 2013/2014 (Proyecto de Orden), un Sistema de Formación Profesional Dual en Andalucía que mejore la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 206, de 20 de octubre).

- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. (BOE núm. 270, 9 de noviembre).

PORTAL WEB

<http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/formacion-profesional-dual.html>

<http://formacionprofesional.ced.junta-andalucia.es/index.php/component/content/article/71-noticias-fp/2484-participacion-mas-activa-de-los-empleadores>

CONDICIONES EX ANTE GENERALES

1. Lucha contra la discriminación

1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, La Dirección General para la Igualdad de Oportunidades tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) El impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación.
- b) El diseño, programación y coordinación, en cada caso, de las actuaciones y medidas que, en el ámbito de la Administración General del Estado, contribuyan a la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación, y la colaboración en la materia con las comunidades autónomas y otras entidades públicas y privadas.
- c) La realización de informes y estudios, y el análisis y valoración de estadísticas, en las materias que afecten a la igualdad de trato y la no discriminación; así como su difusión e intercambio con otros departamentos ministeriales y entes públicos o privados, de ámbito internacional, nacional, autonómico o local.
- d) La formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación, participación, y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas.
- e) La promoción de medidas dirigidas a la asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales.
- f) La propuesta de instrumentos de cooperación en el diseño de contenidos de los planes de formación del personal de la Administración responsable de las áreas relacionadas con la igualdad de trato y la no discriminación.
- g) El impulso, preparación y participación en medidas normativas en materias propias de la Dirección General.

Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.

El Consejo tiene las siguientes competencias:

- a) Prestar asistencia independiente a las víctimas de la discriminación a la hora de tramitar sus reclamaciones.
- b) Realizar con autonomía e independencia análisis y estudios así como publicar informes independientes.
- c) Promover medidas que contribuyan a la igualdad de trato y a la eliminación de la discriminación formulando las recomendaciones y propuestas que procedan.
- d) Elaborar y aprobar la Memoria anual de actividades del Consejo y elevarla a la titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

A nivel regional, el organismo competente en Políticas de Igualdad de oportunidades y no Discriminación es el Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo Autónomo dependiente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

El PNAIN se aplica a nivel regional puesto que es un plan nacional.

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas, planteada desde el impulso y la mejora de la coordinación interadministrativa, se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos, tal y como a continuación se detallan:

- ✓ La Administración General del Estado por medio de La Comisión Interministerial del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, compuesta por los siguientes departamentos ministeriales: Presidencia; Asuntos Exteriores y Cooperación; Empleo y Seguridad Social; Justicia; Economía y Competitividad; Interior; Fomento; Educación, Cultura y Deporte; Hacienda y Administraciones Públicas; Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; e Industria, Energía y Turismo, que han participado en la elaboración del presente Plan. Así mismo, se han celebrado reuniones de trabajo bilaterales con alguno de los departamentos ministeriales implicados.
- ✓ Las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante La Comisión de Directores Generales de Servicios Sociales e Inclusión Social, en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el que están representadas las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, y los Ministerios de Empleo y Seguridad Social, Fomento, Educación, Cultura y Deporte y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Para la elaboración del nuevo Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016, se ha creado un nuevo grupo de trabajo técnico con Comunidades Autónomas para identificar las iniciativas y medidas llevadas a cabo en las Administraciones Públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

- Las Entidades Locales, a través de: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), miembro de la Comisión de Directores Generales de

Servicios Sociales e Inclusión Social.

- El Consejo Económico y Social.

1.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

En cuanto a las disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014-2020.

2. Igualdad de género

2.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las

personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

Existencia del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El Instituto de la Mujer, como organismo nacional encargado de velar y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tiene como misión promover la igualdad entre la mujer y el hombre en todos los ámbitos de la sociedad a través de la implementación de programas que requieren de la cooperación forzosa de otros actores relevantes pertenecientes al sector público, privado y de la sociedad civil lo cual redunda de forma positiva en el espíritu de complementariedad y partenariado que impregna las actuaciones del FSE.

El Instituto de la Mujer asume un doble papel:

a) Como gestor (organismo intermedio) de actuaciones dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, participando en los siguientes Programas

Operativos:

- ✓ PO Lucha contra la Discriminación 2007-2013, cofinanciado por el FSE.
- ✓ PO Asistencia Técnica 2007-2013, cofinanciado por el FSE.
- ✓ PO Asistencia Técnica y Gobernanza 2007-2013, cofinanciado por el FEDER.

b) Como Organismo nacional encargado de velar por el cumplimiento del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas su ejecución, tal y como recoge el art. 16 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

Para velar por el cumplimiento de la perspectiva de género, se ha creado la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, cuyo objetivo es la aplicación real y efectiva de la perspectiva de género a las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales (FSE y FEDER) y del Fondo de Cohesión (FC). Está integrada por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres que, entre sus actuaciones, ha desarrollado un programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prestando especial atención a las peticiones de los Organismos de igualdad de las comunidades autónomas.

Asimismo, la Red ha puesto en marcha un servicio de asesoramiento técnico continuado on-line para la resolución de consultas relativas a la incorporación del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los Fondos.

A través de este servicio, todos los organismos intermedios y gestores de FEDER, FSE y FC pueden plantear sus consultas en relación a la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En cuanto al ámbito específico del Fondo Social Europeo, se inició en 2007 un proceso interno cuyo objetivo principal consiste en asegurar que en los procedimientos de las áreas de gestión y certificación se atiende correctamente a la aplicación de las disposiciones que hacen referencia a la igualdad de género. Para articular este proceso fue creado el Grupo Estratégico de Igualdad de Género 2007-2013 (GEI), encargado del establecimiento de prioridades y objetivos en materia de implantación de la estrategia de mainstreaming de género en la UAFSE y del seguimiento y evaluación de los mismos.

El Organismo de Igualdad en la Comunidad Autónoma de Andalucía es el Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo Autónomo de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. Dicho organismo, además de participar en la ejecución directa de actuaciones enmarcadas en el PO FSE, y participar como tal en el Comité de Seguimiento, por ser el Organismo de Igualdad, también tiene su representación en dicho Comité.

Por otro lado, a lo largo del proceso de programación el organismo de igualdad ha participado con la elaboración del Dictamen de Igualdad, preceptivo para la programación, y en la consulta pública a la que se ha sometido el PO.

En este sentido, la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece en su artículo 7, como uno de los elementos para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres y para eliminar la discriminación por razón de sexo, la elaboración de un Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres cada cuatro años. En este sentido, desde el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía se han realizado las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a

lo establecido en la Ley 12/2007, aprobando el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 (IMHA).

Este I Plan Estratégico tiene el propósito de incidir en las distintas dimensiones de la discriminación por razón de sexo, tanto de carácter estructural como coyuntural, y pretende abordar de forma prioritaria la creación de condiciones y estructuras para que la igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres se convierta en una realidad en nuestra comunidad autónoma.

Enlace al I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013: [http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PLAN_IMHA\(1\).pdf](http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PLAN_IMHA(1).pdf)

Además, en la actualidad se está trabajando en el **II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2015-2020**. Sus premisas de partida se resumen en: la igualdad entre mujeres y hombres como principio de gobernabilidad, la transversalidad de género como estrategia de intervención y transformación de las políticas públicas, las desigualdades de las mujeres que aún se mantienen en el acceso y control de los recursos y la necesidad de establecer nuevos escenarios y nuevo pactos para una convivencia democrática e igualitaria. Y la estructura que se propone se articula en 4 Principios Rectores (Enfoque de género, Innovación, Diversidad, y Participación y Liderazgo), 4 Ejes Estratégicos (Gobernanza y Transversalidad; Acceso a los Recursos; Presencia y Poder; Nuevos Pactos) y una serie de Áreas de Intervención que definirán los ámbitos para la implementación de medidas.

2.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.

En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación -como la Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del periodo 2014-2020.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre

igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los Programas Operativos tanto nacionales como regionales y, de hecho, se incluyen como anexo de los Programas Operativos del FSE remitidos a la Comisión Europea.

El Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) viene trabajando durante todo este tiempo en contenidos para aplicar la transversalidad de género en los distintos ámbitos de sus competencias. En función de las áreas competenciales de sus empleados y empleadas viene planteando temáticas formativas en las siguientes materias:

- El impacto de evaluación de género
- Lenguaje administrativo no sexista e imagen igualitaria.
- Normativa en materia de igualdad de género.
- Pertinencia de género en la normativa
- Cláusulas de Igualdad de Oportunidades en los procesos de contratos, subvenciones y Convenios.
- Generación y explotación de datos para la identificación de desigualdades de género
- Indicadores y análisis estadístico por razón de género.
- Prevención del acoso sexual y del acoso por razón de género.

En Teleformación abierta:

Igualdad de género. Nivel básico. (15 horas).

En Teleformación tutorizada:

Integración de la perspectiva de género en la Gestión Pública. (50 horas)

En el ámbito de justicia se ha incorporado contenidos de género en los siguientes cursos:

Procedimiento y gestión en la Orden de Protección a mujeres víctima de la violencia de género.
El sistema de penas en el código penal. Cuestiones prácticas en su aplicación.
Protección integral contra la violencia de género aspectos penales y procesales.

Régimen jurídico de Protección al menor y la prevención de la violencia de género en el ámbito familiar y escolar.

Para el año que viene están previstas acciones formativas en, entre otras las siguientes materias:

- Incorporación de la perspectiva de género, dirigido a los formadores del IAAP.
- Generación y Explotación de Datos para la Identificación de Desigualdades de Género
- Indicadores y Análisis Estadístico por Razón de Género
- Prevención del Acoso Sexual y del Acoso por Razón de Sexo.
- Cláusulas de Igualdad de Oportunidades en los Procesos de Contratos, Subvenciones y Convenios
- Lenguaje Administrativo no Sexista e Imagen Igualitaria en la Práctica de la Gestión Pública.
- Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública
- Igualdad de Género. Nivel Básico.

Adicionalmente a esto el Instituto Andaluz de la Mujer viene trabajando la formación en materia de género a través de diversos programas en tres ámbitos fundamentales: el de la participación, la formación para la empleabilidad y la creación de empresas de mujeres y en el de la prevención de la discriminación y la violencia de género.

Desde la Consejería de Hacienda, y en materia de presupuestación se ha impulsado una línea de trabajo y formación pionera en materia de presupuestación pública y género.

El impacto de género en la normativa es un tema en el que se ha venido trabajando infatigablemente desde hace más de una década

3. Discapacidad

1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 conforma el marco nacional de aplicación de las políticas de integración de personas con discapacidad.

En relación a estos aspectos, según el art. 6 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, corresponden a la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, cuyo titular desempeñará asimismo las funciones de Director del Real Patronato sobre Discapacidad en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras, las siguientes funciones:

- El impulso de políticas sectoriales sobre discapacidad y su coordinación interministerial, así como entre la Administración General del Estado y la de las comunidades autónomas y las corporaciones locales.
- La planificación, el diseño y la ordenación de los programas y planes de ámbito estatal en materia de discapacidad y su coordinación con las comunidades autónomas.
- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la coordinación técnica de los programas de cooperación internacional relativos a la discapacidad, sin perjuicio de las funciones de dirección y coordinación que corresponden a la Subsecretaría del Departamento

2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.

En el marco establecido en España para dar cumplimiento al artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran:

Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.

La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

Las Funciones de esta Red son:

Mejorar y ampliar la oferta destinada a personas con discapacidad, a personal experto y al resto de la ciudadanía, contribuyendo a la gestión del conocimiento en el ámbito de la discapacidad, facilitando el acceso a los datos, análisis e informaciones e impulsando el intercambio de ideas y experiencias.

- Ser un espacio de colaboración, que se hace efectiva mediante el intercambio permanente de información y la utilización compartida de recursos.
- Ser un espacio de coordinación, pues a través de la comunidad en los objetivos se produce la mejora de los servicios de cada uno de los servicios, la ampliación de la oferta de información y documentación, la realización de actividades y el diseño y realización de proyectos conjuntos.
- Mejorar la eficiencia a través de la coordinación, rentabilizando los recursos que la Administración dispone en su mantenimiento y funcionamiento.

Asimismo, REDID ha diseñado la "Revista Española de Discapacidad", publicación de carácter científico orientada a la publicación de artículos de investigación y/o de reflexión relacionados con el ámbito de la discapacidad, que estará disponible a través de la web.

En lo relacionado específicamente con la formación, actualmente se imparte a través del Instituto Nacional de Administración Pública el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad, que incorporará al personal que participe en la ejecución de los fondos.

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país. La Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) ejercerá un papel especialmente relevante en este ámbito. Entre otros, los elementos a desarrollar serán los siguientes:

- Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.

La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

- Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto N.º 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.

También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CC.AA. que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.

Entre las acciones formativas desarrolladas por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) en los últimos años en materia de discapacidad, destacamos entre otras:

- Formación de acceso para personal administrativo de la reserva de Retraso leve o moderado.
- Atención a la ciudadanía con discapacidad.
- Atención diferencial a mujeres con discapacidad en el ámbito de la salud
- Atención a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, dirigido a personal de centros asistenciales.
- Metodología de elaboración de procesos en la valoración y orientación de personas con discapacidad.
- Cláusulas sociales y de igualdad de género en la contratación pública.

Para el año 2016 está previsto continuar con algunas de estas temáticas y ampliar a otros campos como el urbanismo accesible, entre otros.

3.3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

La Ley General de derechos de las personas con discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir, identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020** propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.

Se centra en la supresión de barreras en su sentido más amplio, trasladando las recomendaciones hechas por la OMS (Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011) y por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, incluyendo como uno de los ámbitos primordiales de actuación la accesibilidad.

Conviene añadir que La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los **Fondos EIE** contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos:

- En materia de educación, tal y como establece la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se fomentará la incorporación de la accesibilidad y el «diseño para todos» en los planes de estudios educativos y de formación profesional de las profesiones pertinentes, promoviendo la educación inclusiva en todas las etapas educativas, con los medios de apoyo necesarios y apoyando la iniciativa “Juventud en Movimiento”.
- Asimismo, en materia de empleo, dando continuidad a las medidas desarrolladas en el marco del PO de Lucha contra la Discriminación, se promoverá el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo mejorando su empleabilidad e integración laboral, con especial atención a las mujeres.
- Del mismo modo, partiendo de un enfoque de innovación y emprendimiento social e integración de los distintos objetivos temáticos (I+D+i, Sociedad de la Información, eficiencia baja en carbono, PYME), se contribuirá al desarrollo de una nueva economía de la discapacidad, identificando oportunidades de mercado no cubiertos o con escaso desarrollo, fomentando la conexión y colaboración entre agentes públicos y privados.
- En materia de sanidad y servicios sociales, en línea con lo establecido en la Estrategia Española se reforzarán los servicios e instalaciones accesibles y no discriminatorias, trascendiendo la perspectiva asistencial y procurando un enfoque multidimensional de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

Por otro lado, la **Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad**, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad. Se basa en el paradigma del diseño para todos y se ejecuta en el marco de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Propone medidas y acciones que integran en un único plan las actuaciones de accesibilidad en todos los espacios y servicios culturales y establece criterios homogéneos para ello.

Se concreta en ofrecer condiciones plenas de accesibilidad, en promover el acceso al disfrute de la cultura como espectadores, en fomentar la creación artística de las personas con discapacidad, en promover la investigación en tecnologías de acceso a contenidos y espacios, facilitar la contratación de personas con discapacidad en espacios culturales, en mejorar la formación de los profesionales relacionados con el hecho cultural y en fomentar la participación de las personas con discapacidad en actos culturales.

Desde el punto de vista de la gobernabilidad, y con el fin de velar por la transversalización del objetivo horizontal de accesibilidad y la incorporación de estas orientaciones y objetivos a las actuaciones desarrolladas en el marco de la programación de los Fondos EIE 2014-2020, se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas afines

4. Contratación pública

4. Contratación pública

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.

4.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados;

El Estado ostenta la competencia exclusiva en materia de contratación del sector público, de ahí que exista poco margen de maniobre por parte de las Comunidades Autónomas a la hora de legislar. No obstante ello, se da la posibilidad de creación de órganos de asesoramiento y consultivos en materia de contratación pública cuya misión es establecer interpretar la legislación en materia de contratación pública.

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. Estas normas UE y su transposición en España son:

a) Directiva general de contratación del sector público: Directiva 2004/18/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, (OJ L 134, 30.4.2004, p. 114).

Transpuesta por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Actualmente, derogada esta Ley y sustituida por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público.

b) Directiva de Sectores excluidos: Directiva 2004/17/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de la contratación pública en las entidades que operan en los sectores del agua, energía, transporte y servicios postales, (OJ L 134, 30.4.2004, p. 1).

Transpuesta por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

c) Normas relativas a las Directivas de recursos:

Directiva general de recursos: Directiva del Consejo 89/665/CEE de Diciembre de 1989 que regula la coordinación de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la aplicación de los procedimientos de revisión en la adjudicación de contratos públicos de suministro y obras públicas (OJ L 395, 30.12.1989, p. 33).

Directiva de recursos en el ámbito de los sectores excluidos: Directiva del Consejo 92/13/EEC de 25 de febrero de 1992, sobre coordinación de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la aplicación de los procedimientos de revisión en la adjudicación de contratos públicos en los denominados sectores excluidos, (OJ L 76, 23.3.1992, p. 14).

Directiva general de recursos de modificación de las anteriores 2007/66/CE: Directiva 2007/66/CE del PE y del Consejo de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifican las dos directivas anteriores en temas de recurso, (OJ L 335, 20.12.2007, p. 31). De acuerdo con esta Directiva, que prevé que la resolución de recursos en materia de adjudicación de contratos públicos se atribuya a un órgano jurisdiccional o administrativo independiente, la Ley 34/2010, de 5 de agosto, creó en octubre de 2010, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que a pesar de su denominación, no es un órgano jurisdiccional, al que corresponde, en el ámbito del sector público estatal, el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación. Tiene independencia funcional en el ejercicio de sus competencias.

Las Comunidades Autónomas pueden crear sus propios órganos independientes (para su ámbito y el de las Corporaciones Locales) y así lo han hecho 8 de ellas, optando el resto por atribuir la competencia al propio Tribunal Central, mediante la celebración del correspondiente convenio. En virtud del convenio, se someten a la resolución que adopte el Tribunal Central de Recursos Contractuales, los recursos especiales en materia de contratación correspondientes a los órganos que tienen la condición de poderes adjudicadores, tanto de la Comunidad Autónoma como de las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

Se atribuye al Tribunal Central la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 40.1, 43 y 37 del Texto refundido, y 101, 103 y 109 de la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

La atribución de competencia del convenio comprende tanto los actos adoptados por los órganos de la Comunidad Autónoma, como los que adopten las Corporaciones Locales de su ámbito territorial y los entes, organismos y entidades que tengan la consideración de poder adjudicador, incluso cuando no tengan la condición de administración pública.

El Tribunal de Recursos Contractuales es competente para conocer y resolver:

1) Los recursos especiales en materia de contratación interpuestos respecto a los actos mencionados en el art 40 del TRLCSP, cuando se refieran a los contratos del apartado 1 de dicho artículo.

Contratos recurribles:

–Contratos de obras, concesión de obras públicas, de suministro, de servicios de colaboración entre sector público y sector privado y acuerdos marco, sujetos a regulación armonizada.

–Contratos de servicios de determinadas categorías (de la 17 a la 27 del Anexo II) cuyo valor estimado sea igual o superior a 200.000€.

–Contratos de gestión de servicios públicos en los que el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a 500.000€ y el plazo superior a 5 años.

Actos recurribles:

–Los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones de la contratación.

–Los actos de trámite decisivos para la adjudicación, o que determinen la exclusión o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

–Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

2) La cuestión de nulidad (art 37 del TRLCSP)

3) Las reclamaciones que se planteen por infracción de normas de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre contratación en los sectores del agua, energía, los transportes y los servicios postales.

4) La cuestión de nulidad de los contratos de los sectores anteriores.

5) Los recursos especiales en materia de contratación que se susciten contra los actos de los órganos competentes del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Cuentas.

6) Los recursos especiales en contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (Ley 24/2011, de 1 de agosto).

La actividad del Tribunal está regida por el principio de eficacia, ya que su objetivo principal es que el plazo para dictar sus resoluciones permita satisfacer las pretensiones de los recurrentes cuando proceda estimar sus recursos. En especial en lo que se refiere a la suspensión de actos de adjudicación, el Tribunal no puede dilatar los procedimientos para resolverlos, de forma que la contratación no quede paralizada más allá de lo estrictamente necesario. Por ello, los recursos se tramitan en la medida de lo posible, por procedimientos electrónicos que garantizan el cumplimiento de los breves plazos previstos en la Ley.

El Tribunal está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Subsecretaría. Cuenta con sede electrónica para presentación de recursos, alegaciones o consulta del estado de tramitación del expediente.

A partir de la misma se puede acceder a las resoluciones del Tribunal, que también se puede efectuar a partir del portal de internet del Ministerio: www.minhap.gob.es.

Todas las Directivas arriba mencionadas, a excepción de la última ya comentada, fueron transpuestas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Actualmente, ha sido derogada esta Ley y sustituida por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público, donde se encuentra la transposición completa de todas las directivas anteriores.

d) Directiva en el ámbito de la Defensa: Directiva 2009/81/CE del PE y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de algunos contratos públicos de obras, suministro y servicios por parte de las autoridades contratantes en el campo de la Defensa y la Seguridad, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE, (OJ L 216, 20.8.2009, p. 76).

Transpuesta en el ordenamiento español por la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.

Todos los demás ámbitos sectoriales se encuentran recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De acuerdo con la legislación nacional (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) la legislación de las Comunidades Autónomas tienen que respetar tanto la legislación nacional como las Directivas Europeas en materia de contratación pública. La Disposición Final Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, determina el carácter básico del mismo, estableciendo, salvo las excepciones señaladas en los apartados anteriores, que los restantes artículos de la Ley constituyen legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1.18.^a de la Constitución en materia de legislación básica sobre contratos administrativos y, en consecuencia, **son de aplicación general a todas las Administraciones Públicas de cualquier nivel (central, autonómico o local) y organismos y entidades dependientes de ellas.**

En efecto, el propio texto de la Ley de Contratos del Sector Público, va indicando las materias reguladas como legislación básica (p.e. preparación y adjudicación de contratos), de aquellas que pueden tener un desarrollo posterior por parte de las CCAA (p.e. plazos o tramitación). Por tanto, no ha lugar a entender que las administraciones regionales o locales tienen normas de contratación pública propias, sino que la política de contratación pública se rige por una Ley única para toda España.

Los desarrollos de cuestiones puntuales que en materia de contratación pública realizan las CCAA son supervisados y analizados puntualmente por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las CCAA y las entidades locales, de la Secretaría de Estado de Administración Pública, que si detecta alguna contradicción con la normativa básica nacional, lo pone de manifiesto en la Comisión Interministerial para Asuntos Autonómicos, y si en este foro de negociación no se llega a un acuerdo con la Comunidad Autónoma afectada, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa procede a presentar el pertinente recurso ante el Tribunal Constitucional.

Otro ámbito de coordinación y consistencia en materia de contratación pública está previsto en el CORA, que prevé que con objeto de evitar duplicidades, así como la aplicación de criterios dispares entre las Juntas consultivas autonómicas y la estatal en supuestos análogos o incluso la duplicidad en la solicitud de informes sobre el mismo asunto por parte de las Entidades Locales, se propone que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Sector Público asuma las funciones de las actuales Juntas Consultivas de las CCAA, lo que conducirá a asegurar una unidad de criterio para todos los licitadores y reducir los costes administrativos. Un primer paso consistirá en crear un Foro para que la Junta Consultiva de la AGE pueda coordinar de forma operativa a las Juntas Consultivas de las CCAA. Su puesta en marcha está prevista para el año 2015, una vez esté actualizada la Ley de Contratos del Sector Público en función de las modificaciones que en este momento se están introduciendo en las Directivas Comunitarias en la materia.

En cuanto al régimen de modificación de contratos, se encuentra regulado en los artículos 105 a 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre). En dichos artículos se configura una regulación de la modificación de contratos respetuosa con las Directivas de Contratos actualmente en vigor (Directiva 2004/18/CE y Directiva 2004/17/CE) y se adoptan las medidas oportunas para garantizar la obligatoriedad de adjudicar un nuevo contrato en caso de una modificación sustancial del contrato (artículo 105.1. y 2).

En lo relativo a la transparencia en la adjudicación de los contratos públicos, existe un registro único de contratos celebrados por la AGE y registros únicos a nivel de cada una de las CCAA. Se está trabajando para implantar un registro único para todas las administraciones. Además, existe la obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y la obligación de publicar los contratos en el BOE, BOCA o DOUE, según lo establecido en la normativa comunitaria.

Hay que señalar que la adjudicación directa de contratos, únicamente está permitida en los supuestos reflejados en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con las garantías previstas en el artículo 111 del mismo texto normativo, todo ello ajustado a lo previsto en la Directiva comunitaria.

Medidas adoptadas para corregir las irregularidades detectadas en el ámbito de la contratación pública y mejorar su funcionamiento general.

A pesar de los esfuerzos que se vienen haciendo en los últimos años, todavía se siguen produciendo errores e irregularidades en la aplicación de la normativa sobre contratación pública. Una prueba de ello, son los recursos que se presentan ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En efecto, en la Memoria del Tribunal correspondiente al ejercicio 2012, última disponible hasta el momento, se constata que en ese año se presentaron 348 recursos, prácticamente la misma cifra que el año anterior.

Se resolvieron 339, con 312 resoluciones dictadas, puesto que algunas resolvieron conjuntamente dos o más recursos. Casi la mitad de los recursos (49%) se presentan contra el acuerdo de adjudicación, el 29 % impugnan acuerdos de exclusión o los pliegos de licitación (17%). Por tipo de contrato, el 66% de los recursos se refieren a contratos de servicios, en menor medida contra los de suministros (20%). Se presentaron 10 recursos contra contratos de gestión de servicios públicos. El plazo medio de resolución fue de 17 días desde la entrada del recurso en el registro del Tribunal, muy inferior a los 27 días del año 2011, debido en gran medida a la aplicación informática desarrollada (GRECO).

De los 348 recursos presentados, 234 corresponden a actos de la AGE y sus organismos adscritos, 28 a Empresas públicas, 34 a Mutuas de Accidentes de trabajo y 52 a Comunidades Autónomas convenidas. En las CCAA, lo más destacable ha sido el significativo número de recursos presentados contra actos de los ayuntamientos (un 25% del total).

El 31% de los recursos resueltos en 2012 fueron estimados total o parcialmente. El 47% fueron desestimados. Un 18% no fueron admitidos.

Hasta el 1 de marzo de 2013, sólo 22 de las resoluciones dictadas por el Tribunal en 2012 fueron recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, es decir, un 7% del total. En el ejercicio anterior, las resoluciones recurridas fueron el 12% de las dictadas en 2011. Desde la creación del Tribunal en 2010, se han recurrido 72 resoluciones, apenas un 10% del total, es decir, un 90% han sido aceptadas por las partes, sin acudir a la vía jurisdiccional. De las doce resoluciones sobre las que se ha dictado sentencia hasta el momento, 10 han confirmado la resolución del Tribunal de Recursos y solo 2 han estimado el recurso.

Las causas más comunes en los recursos presentados se refieren a:

Exclusión de licitadores por falta de documentación en la presentación de sus ofertas.

Rechazos de proposiciones por no atenerse al modelo de la oferta

Subsanación de documentación en la oferta técnica

Acreditación de solvencia con medios propios

Retirada de un miembro de la UTE en el procedimiento de licitación

Requisitos de solvencia

Modificación de pliegos no motivada, una vez aprobados

División de contratos en lotes

Prescripciones técnicas que dificultan el acceso de licitadores

Exigencias no proporcionadas de solvencia

Criterios de valoración discriminatorios que, prácticamente, determinan la adjudicación

Clausulas limitativas de la competencia en los servicios postales

Establecimiento, como criterio de valoración, de disponibilidad de medios propios o puesta a disposición

Cláusulas de arraigo territorial

Exclusión de ofertas por baja temeraria

Nulidad de clausula abierta de baja temeraria

Discrecionalidad técnica en la valoración de ofertas (criterios no ponderables mediante fórmula)

Confidencialidad de las proposiciones y principio de transparencia

Desestimación de ofertas sin solicitar aclaraciones

Necesidad de dialogo competitivo motivado.

La constatación de esta realidad, ha llevado a la toma de una serie de medidas:

1. La propia creación en octubre de 2010, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, al que corresponde el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación, y el refuerzo en medios materiales y tecnológicos que se ha hecho desde entonces para facilitar y agilizar su trabajo.

2. Los informes del Tribunal de Cuentas sobre contratación de las administraciones públicas de cualquier nivel, de los que se derivan una serie de recomendaciones generales aplicables a todas las administraciones, que se publican en la web de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y son tenidas en cuenta para la aplicación y posibles modificaciones de la Ley.

3.- Nuevas directrices emitidas por las Juntas de Contratación de los Departamentos ministeriales. Así por ejemplo, en la sesión de 22 de noviembre de 2012, la Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda analizó las diversas opciones que la legislación contractual le permite en cuanto a la selección de los procedimientos de adjudicación de expedientes cuyo valor estimado es reducido (<130.000€), en particular, se analizaron los procedimientos abiertos, negociados con publicidad y sin publicidad por razón de cuantía.

En ese proceso de análisis, se valoraron las deficiencias detectadas durante 2012 en relación con los procedimientos negociados sin publicidad que han impedido obtener mejoras en los aspectos a negociar y un estudio de plazos de tramitación y de costes externos e internos realizado en el que se comparaban los diversos procedimientos de adjudicación. Tras dichos análisis se ha optado por aplicar el procedimiento abierto - incrementando los plazos de duración, adicionando la posibilidad de prórrogas- con carácter general. Esta decisión se basa en razones de concurrencia, de transparencia, de publicidad, de eficiencia y eficacia administrativa y de austeridad.

Sin perjuicio de la preferencia por los procedimientos abiertos, se valorará individualmente la posibilidad de aplicar procedimientos negociados con publicidad si el valor estimado es tan reducido que los costes de publicidad puedan afectar de manera significativa a las ofertas.

En base a lo anterior, a partir de 2013, se aplica con carácter general el procedimiento de adjudicación abierto, de tal manera que los procedimientos negociados sin publicidad por razón de cuantía dejan de utilizarse salvo casos muy excepcionales a valorar de manera individual y por un valor estimado muy reducido garantizando, en cualquier caso, una concurrencia de ofertas suficiente.

4.- En la misma línea, cabe mencionar las **Instrucciones de la Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda para la remisión de la programación de necesidades contractuales del ejercicio 2014 por los órganos proponentes**, en aplicación de las competencias atribuidas a la Junta de Contratación del Departamento, conforme al artículo 2.4.b) de la Orden HAP/1334/2012, de 15 de junio, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la Mesa de Contratación de la Administración Periférica integrada en las Delegaciones del Gobierno, que recoge la siguiente:

“La programación general de la contratación en el Departamento, para lo cual los distintos centros directivos deberán colaborar con la Junta de Contratación, suministrando información relativa a planes y previsión de necesidades, anuales o plurianuales”.

5.- **Instrucción de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas en materia de centralización de contratos de 5 julio de 2013**, impulsando y extendiendo el sistema de contratación centralizada para el aprovisionamiento del sector público. Para ello, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en su disposición final quinta modifica el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, atribuye al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las funciones de órgano de contratación del sistema de contratación centralizada, a través del órgano que se determine en su estructura orgánica.

6.- Refuerzo general de las Unidades de Control y de la formación en materia de contratación pública de las Unidades gestoras de Fondos comunitarios en todas las administraciones.

7.- En línea con las **recomendaciones para España** contenidas en el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión "Evaluación del Programa Nacional de Reformas y Programa de Estabilidad de España para 2013" relativas a la conveniencia de llevar a cabo una política eficiente de contratación pública que podría contribuir al ahorro presupuestario y la transparencia, se están poniendo en marcha una serie de medidas contenidas en el informe CORA, en concreto en los siguientes aspectos:

- Central de Compras: gestión centralizada de servicios de contratación.

Se viene trabajando en la organización y gestión de una central de compras (a través de la recién creada Dirección General de Racionalización y Contratación Centralizada), con una plataforma de contratación y un registro de contratos únicos, con la finalidad de racionalizar las adquisiciones de bienes y servicios, favorecer la aplicación del principio de publicidad o permitir el conocimiento de los contratos celebrados a efectos estadísticos y con otras finalidades. La centralización de actividades de gestión, que por ser iguales o similares pueden desempeñarse de forma unificada o coordinada, va a suponer un mejor aprovechamiento de los medios públicos al conseguirse economías de escala.

Estas tareas se han ido potenciando estos últimos años, en lo que se refiere tanto a sus aspectos normativos y técnicos, como instrumentales (informatización específicamente). No obstante, existen, en la legislación y en la práctica, algunas lagunas que hacen que estos instrumentos no ofrezcan toda su potencialidad.

Así, en el ámbito de la central de compras, y por lo que se refiere a las compras que en la actualidad están centralizadas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la actual ley de contratos establece la obligatoriedad de efectuar compras centralizadas en la AGE, sus organismos autónomos y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para una serie de productos. La ley extiende la obligatoriedad a las demás entidades públicas estatales, pero la amplitud e indefinición del término y la ausencia de norma de desarrollo que especifique de qué entidades se trata, han permitido la realización de compras al margen de la central.

Por otro lado, y referido nuevamente a las adquisiciones que en la actualidad están centralizadas, con carácter voluntario pueden adherirse las sociedades y fundaciones y restantes entes, organismos y entidades del sector público estatal (también del no estatal). Se ha de avanzar en extender la obligatoriedad a sociedades y fundaciones de manera progresiva.

Asimismo, procede avanzar en el establecimiento de la obligatoriedad de la remisión de los pedidos por vía electrónica, a través de la aplicación CONECTA-PATRIMONIO, ya que supone una mejora importante en la eficiencia de la gestión que realiza la SG de Compras, en la actualidad dependiente de la D.G. Patrimonio del Estado, como central de contratación, y que se adscribirá a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. La remisión electrónica evita incidencias derivadas de la mecanización no automática de los pedidos, permite la transmisión instantánea de los mismos desde cualquier ubicación física del organismo petitionerio y acelera y automatiza el proceso de tramitación que se efectúa dentro de la Subdirección General de Compras, redundando todo ello en beneficios para la gestión de la contratación de los organismos usuarios del sistema.

Conforme al artículo 206 del TRLCSP y a la orden ministerial de centralización vigente (Orden EHA/1049/2008) la Subdirección General de Compras de dicho centro directivo tiene actualmente 16 catálogos, entre los que se incluyen mobiliario, material informático (ordenadores, servidores e impresoras), elementos y sistemas de seguridad, climatización, vehículos (turismos, industriales y motocicletas) y servicios de desarrollo de aplicaciones de administración electrónica y de alojamiento web. Además, existe el suministro centralizado de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, conforme al artículo 207 TRLCSP y el artículo 14 del Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, en un ámbito subjetivo más limitado. Esta competencia de la SG de Compras, como órgano de contratación para adquisiciones de equipos y sistemas para el tratamiento de la información de carácter específico, dota al centro directivo de una completa visión de conjunto respecto a las contrataciones de tipo tecnológico que redunda en una mayor eficiencia en la gestión de ambas competencias.

Las principales ventajas de este modelo de contratación pueden resumirse en reducción de precios (con descuentos del 15-20% por economías de escala y por recompra de equipos); mayor agilidad en la tramitación; mayor concurrencia; mayor transparencia (por la intervención de un tercero ajeno a suministrador y destinatario); y constituirse en apoyo a la implementación de políticas públicas (protección al medio ambiente, políticas de calidad, de carácter social, etc.). La cifra de ahorro obtenido en las compras realizadas mediante el sistema de adquisición centralizada fue de 28,9; 20,8; y 9,6 millones de euros en 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Por su parte, algunas CCAA tienen sus propias experiencias de contratación centralizada a nivel de su territorio. Esto resulta a todas luces poco eficiente. Por ello, al objeto de obtener mejores condiciones y precios en los contratos de bienes y servicios comunes, así como reducir trámites y tiempos para órganos de contratación y licitadores, se ha propuesto la contratación centralizada a nivel estatal mediante la adhesión de las CCAA a la Central de Contratación del Estado gestionada actualmente por la Dirección General del Patrimonio del Estado, sin perjuicio de que mantengan su propia actividad centralizada en aquellos sectores de actividad en que no opera el Estado.

- Clasificación de empresas otorgadas por las CCAA y registros oficiales de licitadores y de empresas clasificadas de las CCAA (ROLECE).

La tramitación de la clasificación por las CCAA resulta redundante ya que las clasificaciones otorgadas por las Comisiones Clasificadoras de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado tiene eficacia general ante todos los órganos de contratación y conlleva una evaluación de carácter técnico por personal cualificado y con metodologías idénticas, lo que hace que su centralización sea mucho más eficiente. Por ello, se ha propuesto que las seis Comunidades Autónomas que cuentan con Clasificaciones propias, se sirvan de los órganos de clasificación dependientes de la que será la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Sector Público.

Asimismo, se modificará la LCSP al objeto de unificar los Registros de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Comunidades Autónomas, que reproducen el contenido y función del ROLECE, contando así con un único Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

- Plataforma de contratación del Sector Público.

La Plataforma electrónica de Contratación del Estado pasará a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público y permitirá facilitar a los operadores económicos el acceso a información agregada sobre contratación pública y reducirá los costes en que incurren las Comunidades Autónomas en la gestión de sus portales y plataformas. En la medida en que las Comunidades Autónomas mantengan sus plataformas de contratación propias el Ministerio de Hacienda celebrará acuerdos para que la publicación se produzca solo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implicará un ahorro de costes derivados del mantenimiento de las plataformas de contratación autonómicas.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE de 28 de diciembre de 2013)

Que permitirá agilizar los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago. Se facilita la relación del proveedor con las Administraciones Públicas favoreciendo el uso de la factura electrónica y su gestión y tramitación telemática, en línea con la «Agenda Digital para Europa», una de las iniciativas que la Comisión Europea está impulsando en el marco de la estrategia «Europa 2020». Asimismo, esta protección se verá reforzada con un mejor control contable de las facturas recibidas por las Administraciones, lo cual permitirá no sólo hacer un mejor seguimiento del cumplimiento de los compromisos de pago de las Administraciones Públicas, sino también, un mejor control del gasto público y del déficit, lo que generará una mayor confianza en las cuentas públicas.

- Centro de Transferencia de Tecnología, cuya finalidad es favorecer la reutilización de soluciones tecnológicas por todas las administraciones públicas.

En tanto se lleva a cabo la centralización de los recursos tecnológicos de la AGE primero y la propuesta de adhesión a las CC.AA. después en una única unidad centralizada, se establecerán mecanismos que garanticen que el CTT nacional disponga de todas las soluciones contenidas en los CTT de las CC.AA., así como medidas que garanticen el correcto aprovechamiento de estos recursos.

8.- De cara a la programación de Fondos FEDER 2014-2020, no se van a incluir aquellos organismos de la AGE que han presentado más deficiencias en aspectos de contratación pública durante el periodo 2007-2013.

9.- **Elaboración de guías y manuales** sobre distintos aspectos de la contratación, especialmente por parte de las Comunidades Autónomas, así como un sistema de evaluación del seguimiento de las recomendaciones de las Juntas Consultivas de Contratación administrativa.

Dado que los errores en contratación pública se dan especialmente en el ámbito local, el Tribunal de Cuentas viene incidiendo en los últimos tiempos en controles sobre contratación pública en dicho ámbito.

A título de ejemplo, se incorporan las recomendaciones emitidas por el Tribunal de Cuentas derivadas de su Informe Nº 1022 de Fiscalización de las incidencias producidas durante el año 2012 en la ejecución de los contratos celebrados por las entidades locales de las CCAA sin órgano de control externo propio (Cantabria, Extremadura, La Rioja y Murcia):

–Las EELL deberían habilitar mecanismos que garanticen un mejor seguimiento de las incidencias surgidas en la ejecución de los contratos que celebren y el envío al Tribunal de Cuentas de la información relativa a dichas incidencias.

–Debería procederse al desarrollo reglamentario previsto en la disposición final sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se regularan de manera completa los trámites y requisitos del procedimiento para la resolución de los contratos.

–Las EELL deberían observar mayor rigor en las fases de preparación y adjudicación de los contratos, a fin de evitar la proliferación de modificaciones en los mismos que frecuentemente implican demoras e incrementos de costes.

–Los ayuntamientos deberían adoptar medidas conducentes al establecimiento de un mayor control en la ejecución de los contratos, evitando la caducidad de los procedimientos para la exigencia de responsabilidades derivadas de dichos incumplimientos.

REGIONAL

➤ *En la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, cuyo enlace se cita a continuación, podemos encontrar toda la información relativa a la formativa sobre contratación pública de la Junta Andalucía, y en concreto, información sobre:*

- *Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía*
- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.*
- *Catálogos de bienes y servicios homologados*
- *Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Registro de Contratos de la Junta de Andalucía*
- *Contratos de publicidad, ayudas y convenios con los medios*

<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/secc-contratacion.htm>

➤ *Por otra parte, se dispone de las denominadas Guías de Fiscalización (manuales sobre procedimientos de contratación editados por la Intervención General de la Junta de Andalucía) en el siguiente enlace:*

http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/guias_fiscalizacion/indic_e.html

Las Guías tienen la consideración de Manual de trabajo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para facilitar a todos los Interventores y gestores de la Junta de Andalucía las tareas de tramitación y fiscalización de los expedientes de gasto. El Manual está sometido a las revisiones y actualizaciones periódicas que la normativa sobre gestión de gasto público vaya imponiendo.

- *Existencia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía: órgano de carácter especializado que actúa con plena independencia funcional, al que corresponden las competencias, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades instrumentales de la misma que ostentan la condición de poderes adjudicadores, en base a su decreto de creación:*

<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/d-consejo/2011/decreto332-11.pdf>

- *Existencia de La Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, como órgano colegiado consultivo específico en materia de contratación del sector público de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y de las demás entidades públicas y privadas vinculadas, dependientes o de titularidad de aquélla que deban sujetar su actividad contractual a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público. Asimismo, la Comisión puede ser consultada por las entidades que integran la Administración Local en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las universidades públicas andaluzas y por las organizaciones empresariales con representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los distintos sectores afectados por la contratación del sector público.*

Le corresponde a la Comisión Consultiva de Contratación Pública informar sobre cualquier asunto en materia de contratación del sector público.

En el siguiente enlace se encuentran todos los dictámenes por ella realizados desde 1987 en adelante:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/comision.html>

- *Existencia de Pliegos Tipo: Con el objeto de unificar criterios y dar la mayor uniformidad posible a los procedimientos de contratación, la Comisión Consultiva de Contratación Pública ha recomendado para su utilización por las Consejerías y demás organismos de la Junta de Andalucía, unos Pliegos tipos para adaptarse al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dichos pliegos se encuentran recogidos en el siguiente link:*

<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/pliegos/pliegos.htm>

- *Existencia del Perfil del Contratante: Con arreglo a la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda, los datos, información y documentación sobre contratos se encuentran incorporados al Perfil de Contratante de Andalucía como medio de publicidad cuyo fin es asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual. Al Perfil de Contratante se puede acceder en la siguiente dirección electrónica de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:*

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>

- *El instituto Andaluz de Administración Pública en su catálogo de acciones formativas, cada año oferta numerosos cursos en materia de contratación. Dichos cursos, dirigidos al personal de la Junta de Andalucía, se programan anualmente en su web, en concreto en el link que se cita hay que acceder a través del punto 05. GESTIÓN ECONÓMICA, y ahí aparece la subcategoría de contratación.*

<http://www.catalogo.iaap.junta-andalucia.es/consulta/inicio.html>

*Por último, destacar que La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento, cuenta con un manual de **Contratos en el ámbito de los Fondos Europeos** en Andalucía, cuyo objetivo principal es formar e informar a todo el personal que, adscrito a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, trabaja directamente en alguna de las*

etapas o fases en las que se dividen cada uno de los procedimientos de contratación, y a todos los gestores de la Junta de Andalucía que trabajen en la materia

4.2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos:

En línea con las **recomendaciones para España** contenidas en el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión "Evaluación del Programa Nacional de Reformas y Programa de Estabilidad de España para 2013" relativas a la conveniencia de llevar a cabo una política eficiente de contratación pública que podría contribuir al ahorro presupuestario y la transparencia, se están poniendo en marcha una serie de medidas contenidas en el informe CORA, en concreto en los siguientes aspectos:

- Central de Compras: gestión centralizada de servicios de contratación.

Se viene trabajando en la organización y gestión de una central de compras (a través de la recién creada Dirección General de Racionalización y Contratación Centralizada), con una plataforma de contratación y un registro de contratos únicos, con la finalidad de racionalizar las adquisiciones de bienes y servicios, favorecer la aplicación del principio de publicidad o permitir el conocimiento de los contratos celebrados a efectos estadísticos y con otras finalidades. La centralización de actividades de gestión, que por ser iguales o similares pueden desempeñarse de forma unificada o coordinada, va a suponer un mejor aprovechamiento de los medios públicos al conseguirse economías de escala.

Estas tareas se han ido potenciando estos últimos años, en lo que se refiere tanto a sus aspectos normativos y técnicos, como instrumentales (informatización específicamente). No obstante, existen, en la legislación y en la práctica, algunas lagunas que hacen que estos instrumentos no ofrezcan toda su potencialidad.

Así, en el ámbito de la central de compras, y por lo que se refiere a las compras que en la actualidad están centralizadas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la actual ley de contratos establece la obligatoriedad de efectuar compras centralizadas en la AGE, sus organismos autónomos y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para una serie de productos. La ley extiende la obligatoriedad a las demás entidades públicas estatales, pero la amplitud e indefinición del término y la ausencia de norma de desarrollo que especifique de qué entidades se trata, han permitido la realización de compras al margen de la central.

Por otro lado, y referido nuevamente a las adquisiciones que en la actualidad están centralizadas, con carácter voluntario pueden adherirse las sociedades y fundaciones y restantes entes, organismos y entidades del sector público estatal (también del no estatal). Se ha de avanzar en extender la obligatoriedad a sociedades y fundaciones de manera progresiva.

Asimismo, procede avanzar en el establecimiento de la obligatoriedad de la remisión de los pedidos por vía electrónica, a través de la aplicación CONECTA-PATRIMONIO, ya que supone una mejora importante en la eficiencia de la gestión que realiza la SG de Compras, en la actualidad dependiente de la D.G. Patrimonio del Estado, como central de contratación, y que se adscribirá a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. La remisión electrónica evita incidencias derivadas de la mecanización no automática de los pedidos, permite la transmisión instantánea de los mismos desde cualquier ubicación física del organismo peticionario y acelera y automatiza el proceso de tramitación que se efectúa dentro de la Subdirección General de Compras, redundando todo ello en beneficios para la gestión de la contratación de los organismos usuarios del sistema.

Conforme al artículo 206 del TRLCSP y a la orden ministerial de centralización vigente (Orden EHA/1049/2008) la Subdirección General de Compras de dicho centro directivo tiene actualmente 16 catálogos, entre los que se incluyen mobiliario, material informático (ordenadores, servidores e impresoras), elementos y sistemas de seguridad, climatización, vehículos (turismos, industriales y motocicletas) y servicios de desarrollo de aplicaciones de administración electrónica y de alojamiento web. Además, existe el suministro centralizado de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, conforme al artículo 207 TRLCSP y el artículo 14 del Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, en un ámbito subjetivo más limitado. Esta competencia de la SG de Compras, como órgano de contratación para adquisiciones de equipos y sistemas para el tratamiento de la información de carácter específico, dota al centro directivo de una completa visión de conjunto respecto a las contrataciones de tipo tecnológico que redundan en una mayor eficiencia en la gestión de ambas competencias.

Las principales ventajas de este modelo de contratación pueden resumirse en reducción de precios (con descuentos del 15-20% por economías de escala y por recompra de equipos); mayor agilidad en la tramitación; mayor concurrencia; mayor transparencia (por la intervención de un tercero ajeno a suministrador y destinatario); y constituirse en apoyo a la implementación de políticas públicas (protección al medio ambiente, políticas de calidad, de carácter social, etc.). La cifra de ahorro obtenido en las compras realizadas mediante el sistema de adquisición centralizada fue de 28,9; 20,8; y 9,6 millones de euros en 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Por su parte, algunas CCAA tienen sus propias experiencias de contratación centralizada a nivel de su territorio. Esto resulta a todas luces poco eficiente. Por ello, al objeto de obtener mejores condiciones y precios en los contratos de bienes y servicios comunes, así como reducir trámites y tiempos para órganos de contratación y licitadores, se ha propuesto la contratación centralizada a nivel estatal mediante la adhesión de las CCAA a la Central de Contratación del Estado gestionada actualmente por la Dirección General del Patrimonio del Estado, sin perjuicio de que mantengan su propia actividad centralizada en aquellos sectores de actividad en que no opera el Estado.

- Clasificación de empresas otorgadas por las CCAA y registros oficiales de licitadores y de empresas clasificadas de las CCAA (ROLECE).

La tramitación de la clasificación por las CCAA resulta redundante ya que las clasificaciones otorgadas por las Comisiones Clasificadoras de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado tiene eficacia general ante todos los órganos de contratación y conlleva una evaluación de carácter técnico por personal cualificado y con metodologías idénticas, lo que hace que su centralización sea mucho más eficiente. Por ello, se ha propuesto que las seis Comunidades Autónomas que cuentan con Clasificaciones propias, se sirvan de los órganos de clasificación dependientes de la que será la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Sector Público.

Asimismo, se modificará la LCSP al objeto de unificar los Registros de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Comunidades Autónomas, que reproducen el contenido y función del ROLECE, contando así con un único Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

- Plataforma de contratación del Sector Público.

La Plataforma electrónica de Contratación del Estado pasará a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público y permitirá facilitar a los operadores económicos el acceso a información agregada sobre contratación pública y reducirá los costes en que incurren las Comunidades Autónomas en la gestión de sus portales y plataformas. En la medida en que las Comunidades Autónomas mantengan sus plataformas de contratación propias el Ministerio de Hacienda celebrará acuerdos para que la publicación se produzca solo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implicará un ahorro de costes derivados del mantenimiento de las plataformas de contratación autonómicas.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE de 28 de diciembre de 2013)

Que permitirá agilizar los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago. Se facilita la relación del proveedor con las Administraciones Públicas favoreciendo el uso de la factura electrónica y su gestión y tramitación telemática, en línea con la «Agenda Digital para Europa», una de las iniciativas que la Comisión Europea está impulsando en el marco de la estrategia «Europa 2020». Asimismo, esta protección se verá reforzada con un mejor control contable de las facturas recibidas por las Administraciones, lo cual permitirá no sólo hacer un mejor seguimiento del cumplimiento de los compromisos de pago de las Administraciones Públicas, sino también, un mejor control del gasto público y del déficit, lo que generará una mayor confianza en las cuentas públicas.

- Centro de Transferencia de Tecnología, cuya finalidad es favorecer la reutilización de soluciones tecnológicas por todas las administraciones públicas.

En tanto se lleva a cabo la centralización de los recursos tecnológicos de la AGE primero y la propuesta de adhesión a las CC.AA. después en una única unidad centralizada, se establecerán mecanismos que garanticen que el CTT nacional disponga de todas las soluciones contenidas en los CTT de las CC.AA., así como medidas que garanticen el correcto aprovechamiento de estos recursos.

REGIONAL

➤ *En la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, cuyo enlace se cita a continuación, podemos encontrar toda la información relativa a la formativa sobre contratación pública de la Junta Andalucía, y en concreto, información sobre:*

- *Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía*
- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.*
- *Catálogos de bienes y servicios homologados*
- *Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Registro de Contratos de la Junta de Andalucía*
- *Contratos de publicidad, ayudas y convenios con los medios*

<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/secc-contratacion.htm>

- *Por otra parte, se dispone de las denominadas Guías de Fiscalización (manuales sobre procedimientos de contratación editados por la Intervención General de la Junta de Andalucía) en el siguiente enlace:*

http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/guias_fiscalizacion/indic_e.html

Las Guías tienen la consideración de Manual de trabajo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para facilitar a todos los Interventores y gestores de la Junta de Andalucía las tareas de tramitación y fiscalización de los expedientes de gasto. El Manual está sometido a las revisiones y actualizaciones periódicas que la normativa sobre gestión de gasto público vaya imponiendo.

- *Existencia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía: órgano de carácter especializado que actúa con plena independencia funcional, al que corresponden las competencias, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades instrumentales de la misma que ostentan la condición de poderes adjudicadores, en base a su decreto de creación:*

<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/d-consejo/2011/decreto332-11.pdf>

- *Existencia de La Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, como órgano colegiado consultivo específico en materia de contratación del sector público de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y de las demás entidades públicas y privadas vinculadas, dependientes o de titularidad de aquélla que deban sujetar su actividad contractual a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público. Asimismo, la Comisión puede ser consultada por las entidades que integran la Administración Local en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las universidades públicas andaluzas y por las organizaciones empresariales con representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los distintos sectores afectados por la contratación del sector público.*

Le corresponde a la Comisión Consultiva de Contratación Pública informar sobre cualquier asunto en materia de contratación del sector público.

En el siguiente enlace se encuentran todos los dictámenes por ella realizados desde 1987 en adelante:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/comision.html>

- *Existencia de Pliegos Tipo: Con el objeto de unificar criterios y dar la mayor uniformidad posible a los procedimientos de contratación, la Comisión Consultiva de Contratación Pública ha recomendado para su utilización por las Consejerías y demás organismos de la Junta de Andalucía, unos Pliegos tipos para adaptarse al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dichos pliegos se encuentran recogidos en el siguiente link:*

<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/pliegos/pliegos.htm>

- *Existencia del Perfil del Contratante: Con arreglo a la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda, los datos, información y documentación sobre contratos se encuentran incorporados al Perfil de Contratante de Andalucía como medio de publicidad cuyo fin es asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual. Al Perfil de Contratante se puede acceder en la siguiente dirección electrónica de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:*

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>

*Por último, destacar que La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento, cuenta con un manual de **Contratos en el ámbito de los Fondos Europeos** en Andalucía, cuyo objetivo principal es formar e informar a todo el personal que, adscrito a la*

Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, trabaja directamente en alguna de las etapas o fases en las que se dividen cada uno de los procedimientos de contratación, y a todos los gestores de la Junta de Andalucía que trabajen en la materia

4.3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado.

Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entre sus actividades formativas.

Además, en el Plan de Acción mencionado se adquiere también el compromiso por parte de la UAFSE de implantar un plan de formación continua tanto para el personal de las Autoridades de Gestión y Certificación como para los organismos intermedios a fin de cualificarles específica y técnicamente en materias relevantes para la gestión.

En el ámbito de la Junta de Andalucía destacar que el instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) en su catálogo de acciones formativas, cada año oferta numerosos cursos en materia de contratación. Dichos cursos, dirigidos al personal de la Junta de Andalucía, se programan anualmente en su web, en concreto en el link que se cita hay que acceder a través del punto 05. GESTIÓN ECONÓMICA, y ahí aparece la subcategoría de contratación.

<http://www.catalogo.iaap.junta-andalucia.es/consulta/inicio.html>

Así, el IAAP tiene dentro de su catálogo de acciones formativas impartidas en los últimos años una gran variedad de cursos en materia de formación para la contratación.

En la modalidad presencial destacamos algunos de ellos:

- Tramitación de expedientes de contratación
- Contratación en el sector público
- Contratación el sector público con especial referencia al contrato de Obra.
- Contratación laboral.

Además se han dado distintos cursos en materia de contratación y sistemas informáticos y algunos de carácter sectorial.

En la modalidad de teleformación se dan dos cursos tutorizados:

- Legislación administrativa en la Esfera Local
- Contratación el sector público.

Para el periodo 14-20 se seguirán impartiendo cursos en esta materia, enfocados a perfiles concretos.

4.4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un "Public Procurement Consultative Board": la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

REGIONAL

➤ *En la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, cuyo enlace se cita a continuación, podemos encontrar toda la información relativa a la formativa sobre contratación pública de la Junta Andalucía, y en concreto, información sobre:*

- *Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía*
- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.*
- *Catálogos de bienes y servicios homologados*
- *Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Registro de Contratos de la Junta de Andalucía*
- *Contratos de publicidad, ayudas y convenios con los medios*

<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/secc-contratacion.htm>

➤ *Por otra parte, se dispone de las denominadas Guías de Fiscalización (manuales sobre procedimientos de contratación editados por la Intervención General de la Junta de Andalucía) en el siguiente enlace:*

http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/guias_fiscalizacion/indic_e.html

Las Guías tienen la consideración de Manual de trabajo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para facilitar a todos los Interventores y gestores de la Junta de Andalucía las tareas de tramitación y fiscalización de los expedientes de gasto. El Manual está sometido a las revisiones y actualizaciones periódicas que la normativa sobre gestión de gasto público vaya imponiendo.

➤ *Existencia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía: órgano de carácter especializado que actúa con plena independencia funcional, al que corresponden las competencias, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades instrumentales de la misma que ostentan la condición de poderes adjudicadores, en base a su decreto de creación:*

<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/d-consejo/2011/decreto332-11.pdf>

- *Existencia de La Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, como órgano colegiado consultivo específico en materia de contratación del sector público de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y de las demás entidades públicas y privadas vinculadas, dependientes o de titularidad de aquélla que deban sujetar su actividad contractual a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público. Asimismo, la Comisión puede ser consultada por las entidades que integran la Administración Local en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las universidades públicas andaluzas y por las organizaciones empresariales con representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los distintos sectores afectados por la contratación del sector público.*

Le corresponde a la Comisión Consultiva de Contratación Pública informar sobre cualquier asunto en materia de contratación del sector público.

En el siguiente enlace se encuentran todos los dictámenes por ella realizados desde 1987 en adelante:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/comision.html>

- *Existencia de Pliegos Tipo: Con el objeto de unificar criterios y dar la mayor uniformidad posible a los procedimientos de contratación, la Comisión Consultiva de Contratación Pública ha recomendado para su utilización por las Consejerías y demás organismos de la Junta de Andalucía, unos Pliegos tipos para adaptarse al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dichos pliegos se encuentran recogidos en el siguiente link:*

<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/pliegos/pliegos.htm>

- *Existencia del Perfil del Contratante: Con arreglo a la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda, los datos, información y documentación sobre contratos se encuentran incorporados al Perfil de Contratante de Andalucía como medio de publicidad cuyo fin es asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual. Al Perfil de Contratante se puede acceder en la siguiente dirección electrónica de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:*

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>

5. Ayudas estatales

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.

5.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales;

Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la [Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003](#), y su **Reglamento** de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar **ayudas** internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).

El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).

Por lo que respecta a las ayudas mediante instrumentos financieros, las medidas para garantizar que la autoridad de gestión, el fondo de fondos y los organismos que ejecutan instrumentos financieros cumplen

con las normas relativas a las ayudas estatales se sustancian en un primer momento el “procedimiento de conformidad” ejecutado por la AG que será la condición imprescindible para que se efectúe la firma del Acuerdo de financiación y un modelo único de Acuerdo de Financiación que incluye un índice anotado para cumplimentar todos los aspectos necesarios para el funcionamiento del instrumento de acuerdo a la reglamentación, incluida la relativa a ayudas de estado.

El procedimiento de conformidad versa sobre los siguientes aspectos:

I) El diseño del Instrumento financiero:

- Se han realizado estudios suficientes para comprender las deficiencias del mercado en cuestión y las soluciones para mitigarlas.

- Se han analizado estas soluciones respecto de su adecuación a la normativa reguladora nacional y de la UE .Entre estos aspectos se analiza si el instrumento supone un régimen de ayudas, si la medida entra dentro del ámbito de aplicación del RGEC, si se trata de una ayuda de minimis, etc. (excluidos de la obligación de notificación) y si se debe notificar o se ha notificado a la Comisión en su caso. Este análisis de conformidad se impulsa desde los centros directivos responsables de las ayudas comunitarias que se asignan a un instrumento financiero y que se encargarán de su constitución. La evaluación inicial y tramitación del procedimiento corresponde a las secretarías generales técnicas respectivas o unidades asimilables las cuales comunican la información correspondiente a Comisión Interministerial del Ministerio de Asuntos Exteriores. En relación con los intermediarios financieros seleccionados para gestionar los instrumentos o para realizar las operaciones financieras, el respeto a las normas de ayudas de estado se garantiza además mediante la transparencia en los procesos de selección, a los que se aplicarán las normas de contratación pública cuando proceda, y mediante la justificación y limitación de las retribuciones acordadas a su favor. Ambos aspectos son igualmente objeto de verificación a través de los sistemas de control existentes. Adicionalmente, los órganos encargados de la gestión de los fondos deberán revisar todos los aspectos necesarios para garantizar que el gasto declarado resulte elegible, entre ellos la compatibilidad del diseño y ejecución del instrumento de acuerdo con la normativa de ayudas de Estado.

II) También se verifica la idoneidad del organismo que ejecutará el instrumento financiero analizando diferentes aspectos. Así, en relación con el procedimiento para la selección de los intermediarios(gestores del fondo) se utilizan al menos los siguientes criterios de selección: metodología para identificar y valorar a los intermediarios financieros o a los destinatarios finales según proceda; costes y cargos de gestión pretendidos y forma de cálculo; gastos y comisiones que se pretende cobrar a los destinatarios finales; otras capacidades como la de recaudar fondos adicionales a las contribuciones del programa para las inversiones de los destinatarios finales; o una actividad adicional en comparación con la que es objeto del instrumento; o en los casos de riesgo compartido las medidas propuestas para alinear intereses y

mitigar posibles conflictos. En esta fase, también se analiza si el instrumento supone algún tipo de ayuda al intermediario u órgano que ejecuta el instrumento y, en su caso, si su diseño es compatible con la normativa de referencia. Se incluye la valoración de la capacidad del organismo para poner en marcha mecanismos que permitan valorar si las operaciones financiadas cumplen con los criterios para ser admisibles conforme la normativa de ayudas de estado y para conservar una adecuada pista de auditoría.

III) Se analizan los procedimientos de gestión del instrumento con el fin de comprobar que cubren adecuadamente todos los aspectos de la gestión, tanto de las cantidades aportadas como de las solicitudes efectuadas por las empresas, con regulación normativa. Estos procedimientos incluyen los aspectos de gestión para asegurar el cumplimiento de los requisitos derivados de la normativa de ayudas de estado, como identificar a los beneficiarios, el tipo de proyecto, la existencia de otras ayudas a favor del mismo...etc.

IV) En caso de que las actuaciones del instrumento sean susceptibles de ser consideradas ayudas de estado para los beneficiarios finales, se exige que los gestores del fondo o las entidades encargadas de desarrollar las operaciones financieras del fondo analicen, para cada una de ellas, el cumplimiento de los requisitos establecidos en su diseño y que garantizaron una evaluación ex ante positiva, debiendo asegurarse de que la medida está cubierta por una base de compatibilidad (por ejemplo, RGEC o régimen de ayudas notificado y aprobado por la Comisión europea). Igualmente deben revisarse las normas reguladoras de la acumulación de ayudas. La documentación acreditativa de esta revisión, que se basará en la verificación de las condiciones de la operación financiada y, en muchos casos, en la existencia de declaraciones responsables por parte de los beneficiarios de la posible ayuda, junto con los demás justificantes que permiten acreditar la elegibilidad del gasto, deben quedar a disposición del fondo de fondos, de los organismos intermedios y de la autoridad de gestión, respectivamente. La Autoridad de Gestión o los organismos intermedios han de revisar esta documentación a los efectos de que, al cierre del programa operativo, pueda determinarse el gasto elegible haciendo en su caso las comprobaciones necesarias para confirmar la veracidad de la información y declaraciones aportadas. Estas comprobaciones podrán efectuarse a través del acceso a los diferentes registros de ayudas existentes. Además, en caso de que las funciones hayan sido delegadas a organismos intermedios, los servicios de control de la Autoridad de Gestión verifican que los procedimientos de revisión seguidos por los organismos intermedios son adecuados. Estos mecanismos son además objeto de revisión por la Autoridad de Auditoría, por los servicios de auditoría de la Comisión Europea y por el Tribunal Europeo de Cuentas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con una base de datos de subvenciones y ayudas públicas denominada "ARIADNA" tiene como finalidad fundamental, el control del cumplimiento de las normas

sobre acumulación de ayudas, incompatibilidad de ayudas cofinanciadas por los fondos estructurales e intensidad máxima de ayuda, hay que añadir otras finalidades conexas, como pueden ser que este instrumento de información podría ser especialmente útil para la mejora de los procedimientos de gestión y control de subvenciones y ayudas públicas gestionadas por la Junta de Andalucía, para el cumplimiento de sus funciones de control interno a ejercer por la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como, en un sentido más amplio, para la planificación y seguimiento de la política de fomento autonómica.

La Secretaría de acción Exterior realiza un control ex ante como Unidad especializada que se regula a través de la siguiente instrucción:

http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/guias_fiscalizacion/dc/Inst_4-6-2010_Secretaria_Gral_Acc_Exterior.pdf

Y existencia tramitador on-line FIDEA : a través de esta herramienta se podrá realizar la Solicitud de Ayudas necesarias para el desarrollo de un proyecto empresarial. Desde la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, se pone a disposición de los emprendedores y empresarios un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial con el que generar y/o mantener la actividad y el empleo en Andalucía. Esta parametrización de las Ayudas va a permitir realizar su posterior control. Podemos encontrar este tramitador en el siguiente enlace web:

<https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/>

5.2 Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de **formación y perfeccionamiento** de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en

particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020.

Por lo que se refiere a la **difusión e intercambio de información** para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:

1.- Real Decreto 1755/1987, que creó **canales de comunicación permanente**, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia.

Se trata, por tanto, de un régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la AGE a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de coordinación en la materia.

2.- **Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE**, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE), en el que participan representantes de las CCAA.

3.- **Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones**, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento, realizado a través de una red creada al efecto, por la **Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales** de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE integrada en la de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (SEUE), según el Acuerdo de 29/11/1990 de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

4.- **Circulares** de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas sobre las novedades normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado.

5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas tanto de la situación de los expedientes por ellas remitidos como de las novedades normativas o del estado de situación de los proyectos normativos. Asimismo estudia las comunicaciones, directrices, cartas y demás envíos de la Comisión sobre Ayudas, informa sobre ellos y también a las Administraciones. Igualmente facilita asesoría y cualquier apoyo técnico o contacto que se solicite.

En este sentido en Andalucía se han realizado diversos cursos:

- En noviembre de 2006, se organizó un curso desde la Secretaría General de Acción Exterior, con una duración de 25 horas y homologado por el IAAP, cuya finalidad fue formar a funcionarios de los servicios centrales de las diversas Consejerías que son responsables de la tramitación de expedientes de ayudas públicas y a personal de los servicios de legislación en relación con la normativa comunitaria relativa a las ayudas de estado dictadas al amparo de los Artículos 107 y siguientes del TFUE en un momento en el que entraban en vigor o estaban culminando su reforma diversos marcos normativos en materia de ayudas de Estado.
- En el primer trimestre de 2007 se realizó un curso exclusivo sobre Ayudas de Estado, organizado por el IAAP, en el que también se contó con personal de la Comisión Europea para explicar las ayudas de Estado de finalidad Regional y las ayudas Estatales a la Innovación y Desarrollo.
- Fuera de estas jornadas específicas la formación en materia de ayudas de Estado se ha dado en otros cursos transversales como son:
 - Sesión Ayudas de Estado y Fondos Estructurales en el Curso denominado Gestión de Proyectos Europeos (1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª sesión. Años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente. Universidad de Sevilla, Granada y Córdoba).
 - Sesión en Curso de perfeccionamiento Gestión de Proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, organizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública. noviembre de 2009, 2013 y 2015.

Es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación.

5.3 Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III "Del control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

En Andalucía, la información sobre el régimen aplicable a las ayudas de estado, la legislación vigente y los diversos formularios que han de cumplimentarse para notificar o comunicar ayudas de estado a la Comisión Europea, lo podemos encontrar a través del siguiente enlace web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaeigualdad/areas/accion-exterior/control-ayudas.html>

La estructura de la web podría ser resumida del siguiente modo:

- La definición de las medidas afectadas por las normas de ayudas de estado.
- Una descripción de las medidas que pueden ser consideradas compatibles con el mercado común.
- Una descripción del proceso para la autorización de las ayudas de estado, con acceso directo a formularios de notificación, para que el Centro Gestor, una vez cumplimentados, los envíe a este Centro Directivo vía e-mail para su posterior notificación o comunicación a la Comisión Europea.
- Una descripción de las medidas de control a posteriori, con acceso directo a los modelos de informe anual que deben realizarse por cada una de las ayudas existentes.
- Finalmente se recoge en un último apartado, las principales propuestas normativas que actualmente están siendo objeto de discusión en los servicios de la Comisión Europea.

6. Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica medioambiental (EEM)

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.

Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM).

La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En Andalucía cabe destacar la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece los instrumentos de prevención y control ambiental de aplicación a planes y programas (Evaluación Ambiental) y de proyectos de actuación (Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada y Calificación Ambiental). El contenido del Anexo I de dicha Ley ha sido modificado en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. Y el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.

En Andalucía, se han estado organizando cursos oficiales, en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, con el respaldo de Instituto Andaluz de Administración Pública (organismo competente para asegurar la formación de los distintos órganos de la administración andaluza). En el siguiente enlace podemos encontrar cursos relacionados con esta materia:

<http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/ofertasformativasaccesible.filter>

Además, con carácter anual se publica el Informe de Medio Ambiente de Andalucía, donde se recoge toda la información de carácter ambiental generada en el año, así como la estadística correspondiente. El último publicado lo podemos encontrar en la siguiente dirección Web:

http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/ima/2013/ima2013.pdf

Y los datos básicos del Medio Ambiente en Andalucía 2014: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/rediam/productos/Publicaciones/datos_basicos_ma_andalucia/datos_basicos_2014/DDBB_2014_web.pdf?lr=lang_es

Así mismo, la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), ofrece el soporte para que técnicos y promotores, tanto públicos como privados, puedan poseer la mejor información cuando se abordan los correspondientes análisis en los procedimientos de prevención ambiental (EIA y EA) así como en el proceso de toma de decisión.

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/rediam>

Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.

Además de lo mencionado en el subcriterio anterior, en este apartado cabe destacar la tarea que se está llevando a cabo en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales"

7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados

Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.

Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.

7.1 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística;

La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

7.2 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.

La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

7.3 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa;

La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

7.4 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores;

La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

7.5 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

7.6 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.

La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

SE ADJUNTA INFORME JUSTIFICATIVO DETALLADO DE LAS CONDICIONES EX ANTE

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 – Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo	08-EP8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.	Sí
T0.8.2- Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.	08-EP8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.	Sí
T.09.1 -Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	Sí
T.10.1 -Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí
T.10.3- Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí
T.10.4 – Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí
G.1 -Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	08-EP8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. 09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para	Sí

	<p>la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>AT</p>	
<p>G.2 -Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>08-EP8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>AT</p>	<p>Sí</p>
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>08-EP8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>AT</p>	<p>Sí</p>
<p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>08-EP8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>AT</p>	<p>Sí</p>

<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>08-EP8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>AT</p>	<p>Sí</p>
<p>G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.</p>	<p>08-EP8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>AT</p>	<p>Sí</p>
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto</p>	<p>08-EP8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>AT</p>	<p>Sí</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
T.08.1 – Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo	Eje 1C	<p>Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:</p> <p>1 – servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, que dan prioridad a las personas más vulnerables sin dejar de ser accesibles para todos los demandantes de empleo;</p>	Presente	<p>Nacional</p> <p>Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.</p> <p>Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto ley 223/2012 de 24 de agosto. (PREPARA)</p> <p>Andalucía:</p> <p>SAE, Servicio Andaluz de Empleo:</p> <p>http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas</p>	<p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 (ya aprobada): es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas. El Plan Anual de 2014 ya se ha elaborado y aprobado por los Servicios Públicos de Empleo.</p> <p>Nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, (presentado el 17 de julio de 2014) y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación (cuya licitación concluyó en junio de 2014) sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados.</p> <p>Formación profesional para el empleo: la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral inició la transformación del sistema (más énfasis en la prospección de mercado para determinar las prioridades de formación y concurrencia, por primera vez, de centros privados en el acceso a la financiación pública) cuya culminación está comprometida y negociada con los agentes sociales. Así se recoge en el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo.</p> <p>El presupuesto de las políticas activas se ha incrementado en una 16% en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, lo que apoya el desarrollo de las estrategias indicadas anteriormente.</p> <p>El SAE, a través de sus oficinas de empleo y de la Red</p>

					Andalucía Orienta ofrece servicios personalizados a los demandantes de empleo que se materializan a través de entrevistas ocupacionales y diseños de itinerarios personalizados de inserción, contando con profesionales especializados en el tratamiento de colectivos especiales, tales como las VVG, discapacitados y otros colectivos en riesgo de exclusión.
T.08.1 – Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo	Eje 1C	2- información sobre las nuevas ofertas de empleo.	Presente	Portal Único de Empleo y Autoempleo Andalucía: SAE, Servicio Andaluz de Empleo: http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas	El SAE cuenta con un Sistema de Prospección del Mercado de trabajo que ofrece información puntual y detallada sobre la situación y evolución del mercado de trabajo en Andalucía. Por otra parte, cuenta con los instrumentos necesarios para dar la máxima difusión a los puestos vacantes que se gestionan a través de los servicios públicos de empleo, así como otras ofertas existentes en el mercado nacional y europeo
T.08.1 – Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo	Eje 1C	3-Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas.	Presente	Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación Portal del Sistema Nacional de Empleo http://www.sistemanacionalempleo.es/ Portal Único de Empleo y Autoempleo https://empleate.gob.es/empleo/#/ Programa PREPARA http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/12/pdfs/BOE-A-2011-2701.pdf Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/24/pdfs/BOE-B-2014-22605.pdf	En 2013 se ha puesto en marcha el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación, que se regulaba en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. El SAE colaboradora con las entidades locales y otros agentes institucionales y sociales de manera formal a través de convocatorias públicas destinadas a acciones de mejora de la empleabilidad de los demandantes de empleo, configurándose como una red de trabajo colaborativo entre usuarios y profesionales de la orientación. Por otra parte, existen relaciones informales con asociaciones de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Por otra parte, dispone de una red de agentes de empresa repartidos por el territorio andaluz cuyo objetivo es acercar de forma activa los servicios para el empleo al tejido empresarial. Además, participa en la Red Eures, cuyo objetivo es fomentar la movilidad laboral y acercar las ofertas y demandas de empleo en el mercado común europeo.

				SAE, Servicio Andaluz de Empleo: http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas	
T0.8.2- Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.	Eje 1C	Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos: 1- medidas para reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresa, teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Nacional Ley 14/2013, de 27 de septiembre, apoyo a emprendedores y su internacionalización. CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx En cuanto al ámbito regional: Trasposición de la Directiva de Servicios mediante el Decreto-Ley 3/2009 de 22 de diciembre, y la puesta en marcha de la ventanilla única. http://juntadeandalucia.es/boja/2009/250/d1.pdf Puesta en marcha del Programa Empresa 24 horas: http://juntadeandalucia.es/boja/2009/25/d2.pdf Aprobación de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas 14/2011: http://juntadeandalucia.es/boja/2011/255/d2.pdf Puesta en funcionamiento de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores	En España se han puesto en marcha durante los últimos años, una gran cantidad de medidas en esta línea, a título de ejemplo: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3", Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avales para las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros. La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas. La Junta de Andalucía también ha diseñado medidas que favorecen el emprendimiento, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de la ventanilla única. • Puesta en marcha del Programa Empresa 24 horas • Aprobación de la Ley de Sociedades Cooperativas

				http://www.andaluciaemprende.es/es/2006-06-28-17.35.25.053	Andaluzas 14/2011.
T0.8.2- Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.	Eje 1C	2 – medidas para reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de un negocio empresarial;	Presente	<p>Nacional</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, apoyo a emprendedores y su internacionalización.</p> <p>CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. http://portal.circe.es/ES/Paginas/Home.aspx</p> <p>Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible</p> <p>Regional:</p> <p>Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptaron medidas urgentes de carácter administrativo y la aprobación del Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites. http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/normativa/D-Ley_1-2009_medidas_urgentes.pdf</p> <p>Mejora de la regulación de actividades económicas: Ley 3/2010 las modificaciones en 16 de las 17 leyes que había que reformar y mediante la Ley 10/2011, de 5 de diciembre, se modificó la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales</p>	<p><u>Andalucía:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en funcionamiento de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores. CADEs <p>Desde la Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia también se han tomado medidas en este sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. Agilización y Simplificación de trámites: aprobación Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptaron medidas urgentes de carácter administrativo y la aprobación del Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites. Mediante este Plan se han adoptado un total de 246 medidas de simplificación del entorno regulatorio. • Mejora de la regulación de actividades económicas: Ley 3/2010 las modificaciones en 16 de las 17 leyes que había que reformar y mediante la Ley 10/2011, de 5 de diciembre, se modificó la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía; la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en Andalucía, profundiza en la aplicación de los principios que inspiran la Directiva de Servicios. • Procedimientos de Autorización simplificados por libre Acceso; Procedimientos Autorización simplificados por declaración responsable; Procedimientos Autorización simplificados por una Comunicación Previa

				<p>de Andalucía; la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, profundiza en la aplicación de los principios que inspiran la Directiva de Servicios.</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/111/d/updf/d1.pdf</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2011/118/d/updf/d1.pdf</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/2011/244/d3.pdf</p> <p>Procedimientos de Autorización simplificados por libre Acceso; Procedimientos Autorización simplificados por declaración responsable; Procedimientos Autorización simplificados por una Comunicación Previa.</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/2008/145/d11.pdf</p>	
<p>T0.8.2- Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.</p>	Eje 1C	<p>3 – acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, los grupos o las zonas desfavorecidos.</p>	Presente	<p>Nacional</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, apoyo a emprendedores y su internacionalización.</p> <p>CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx</p> <p>Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial): http://www.ventanillaempresarial.org/op</p>	<p>A nivel nacional: Los Programas de Avales para la PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPyme), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros.</p> <p>La Junta de Andalucía ha instrumentado un conjunto de Fondos Reembolsables, con el objeto poner recursos a disposición de las empresas y facilitar la implantación de nuevas propuesta empresariales innovadoras, creativas y competitivas, de los que se puede destacar:</p> <p>FONDO PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO</p>

				encms/opencms/es/oficinasVUE/ Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels) http://www.ico.es/web/ico/home http://www.enisa.es/ http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/SubvencionesAyudas/RedesBusinessAngels/Paginas/ImpulsoRedesBusinessAngels.aspx Regional: Fondos Reembolsables Plan Estratégico para el Fomento del Trabajo Autónomo	AUTÓNOMO. FORAN-EMPLEO AUTÓNOMO FONDO DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL.: FONDO PARA EMPRENDEDORES TECNOLÓGICOS FONDO DE APOYO A LAS PYMES TURÍSTICAS Y COMERCIALES.- FONDO DE ECONOMÍA SOSTENIBLE PARA ANDALUCÍA.- Además en el marco del Plan Estratégico para el Fomento del Trabajo Autónomo, desde el año 2013 y sucesivos, se está articulando un marco normativo que regula un programa dirigido a promover y desarrollar un tejido productivo innovador, creativo, competitivo y generador de empleo estable, mediante subvenciones para el inicio de la actividad y la creación de empleo.
T.09.1 -Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	Eje 2C	Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa, que: 1- Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf Estrategia integral española de cultura para todos. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad	Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza se abordan tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas. Se han puesto en marcha la Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social. En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, que se refiere a “Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, los más cercanos a las personas vulnerables”, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad”: “Actuación 26. Considerar como colectivo prioritario a los perceptores de Rentas Mínimas de Inserción para el acceso a la formación y otras políticas activas de empleo”. Las Rentas Mínimas de Inserción complementadas con otro tipo de intervenciones y acompañamientos social, como son los programas de emergencia social, se convierten

			<p>ad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p> <p>Regional</p> <p>http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatuto de Autonomía para Andalucía. • Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. • Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En el mismo se incluye tanto el citado Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación como el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, que, entre otras actuaciones, establece una línea de subvenciones para el desarrollo de "Escuelas de Verano" en Zonas con Necesidades de Transformación Social. • Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el 	<p>en un mecanismo esencial de cohesión social impidiendo que muchas personas carezcan de los bienes y servicios más elementales. A este respecto los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son, en primer lugar, avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de rentas. En segundo lugar, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas. También y en el marco de la estrategia de la inclusión activa, se aboga por hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos con empleos de baja remuneración.</p> <p>Y, por último, se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.</p> <p>El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:</p> <p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>En Andalucía: Se desarrollan Planes Locales de Integración Social, que han supuesto un cambio en la organización de la acción social y que se complementan con Ayudas de Emergencia Social y el Ingreso Mínimo de Solidaridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación en julio de 2014 por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de un Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. • Todo ello en coherencia con el Estatuto de Autonomía, que incluye entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma (artículo 10.3) la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la
--	--	--	--	--

				<p>ámbito de la de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, figurando en la Línea 8 las subvenciones para Entidades Locales que intervengan en Zonas con Necesidades de Transformación Social y en la Línea 11 subvenciones a la iniciativa social para el desarrollo de Programas en estas Zonas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. Estudio sobre los barrios desfavorecidos de Andalucía, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla. 	<p>superación de la exclusión social, así como la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. Asimismo el artículo 37.1 del Estatuto señala entre los principios rectores de las políticas públicas la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.</p> <ul style="list-style-type: none"> Existencia de convocatorias anuales de subvenciones tanto para Entidades Locales como para entidades de la iniciativa social para financiar actividades que desarrollen en áreas en exclusión social o en riesgo de estar en tal situación, las denominadas Zonas con Necesidades de Transformación Social. Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación que, incluido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, tiene como objetivo la inserción sociolaboral de personas desempleadas de larga duración en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. <p>También hay planes especiales enfocados a zonas donde el riesgo de exclusión es mayor o bien zonas densamente pobladas por personas pertenecientes a grupos vulnerables y/o desfavorecidos.</p>
T.09.1 -Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	Eje 2C	2. ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad</p>	<p>Además de lo indicado en el subepígrafe 9.1.1., para paliar esta situación existen los siguientes Planes y Leyes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º) Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIS) 2013-2016. 2º) Estatuto de Autonomía para Andalucía. 3º) Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. 4º) Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. 5º) Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en

				<p>2012-2020.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfnicia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p> <p>Regional</p> <p>http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html</p>	<p>régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.</p> <p>6º) Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.</p> <p>7º) Estudio sobre los barrios desfavorecidos de Andalucía, aunque es necesaria su actualización.</p> <p>8º) Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.</p>
T.09.1 -Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	Eje 2C	3.contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el Programa Nacional de Reformas), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a	Presente	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfnicia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfnicia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p>	<p>Además de lo indicado en el subepígrafe 9.1.1., para paliar esta situación existen los siguientes Planes y Leyes:</p> <p>1º) Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIS) 2013-2016.</p> <p>2º) Estatuto de Autonomía para Andalucía.</p> <p>3º) Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía.</p> <p>4º) Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.</p> <p>5º) Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.</p>

		comunidades marginadas		ad_2012_2020.pdf Estrategia integral española de cultura para todos. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf Regional http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html	6º) Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. 7º) Estudio sobre los barrios desfavorecidos de Andalucía, aunque es necesaria su actualización. 8º) Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.
T.09.1 -Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	Eje 2C	4. implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf Estrategia integral española de cultura para todos.	En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013- 2016, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad. Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración. Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.

				https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf Regional http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdady politicassociales.html	
T.09.1 -Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	Eje 2C	5. según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf Estrategia integral española de cultura para todos. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf	En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013- 2016, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad. Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración. Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.

				<p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p> <p>Regional</p> <p>http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdady politicassociales.html</p>	
<p>T.09.1 -Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	Eje 2C	<p>6-Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados</p>	Presente	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p>	<p>En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013- 2016, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad.</p> <p>Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración.</p> <p>Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.</p>

				ncia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf Regional http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html	
T.10.1 -Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje 3C	<p>Existe un sistema de recogida y análisis de información sobre la AEP a los niveles correspondientes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> – ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y observa los cambios; 	Presente	<p>Nacional:</p> <p>Encuesta de población activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación.</p> <p>Estrategia Educación y Formación 2020.</p> <p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Regional</p> <p>IECA, Instituto de estadística y cartográfico de Andalucía</p>	<p>A nivel nacional, existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro: entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/</p> <p>La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal.</p> <p>Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales.</p>
T.10.1 -Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje 3C	2- Existe un marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro que: – está basada en datos concretos;	Presente	<p>Nacional:</p> <p>Encuesta de población activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación.</p> <p>Estrategia Educación y Formación 2020.</p> <p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p>	<p>El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que</p>

				http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional Decreto 192/1997 de 29 de Julio. Decreto 167/2003 de 17 de Junio (Planes de Compensación Educativa): http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidas.pdf Decreto 56/2012 de 6 de marzo (zonas educativas,...)	presenta mayores dificultades socioeconómicas.
T.10.1 -Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje 3C	3- abarca los sectores educativos correspondientes, incluido el desarrollo de la primera infancia, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;	Presente	Nacional: Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional Decreto 167/2003 de 17 de Junio (Planes de Compensación Educativa): http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidas.pdf “La Educación en Andalucía”: http://www.iseandalucia.es/c/document_library/get_file?uuid=3330dc35-f9a3-462a-ab8f-ddb9cb918fa1&groupId=10137	El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas. Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales. También se emprende la realización de un PLAN EDUCATIVO PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR (2015-2020) el cual recoge medidas de diferentes tipos, en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea en materia de abandono temprano de la escolarización. Así, el plan incluye

				PLAN EDUCATIVO PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR (2015-2020)	actuaciones de: PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN, COMPENSACIÓN y MONITORIZACIÓN.
T.10.1 -Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje 3C	4- implica a todos los sectores políticos y partes interesadas que guardan relación con el abandono escolar prematuro.	Presente	<p>Nacional:</p> <p>Estrategia Educación y Formación 2020.</p> <p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Regional</p> <p>Orden de 15 de junio de 2005, cooperación con las entidades locales.</p> <p>Orden de 19 de abril de 2005: Convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.</p>	<p>El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas.</p> <p>A nivel regional se desarrollan Convenios de cooperación con entidades locales y entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.</p>
T.10.3- Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje 3C	Existe un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:	Presente	<p>Nacional</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre,</p>	<p>El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado, en colaboración con las CC.AA., un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente.</p> <p>REGIONAL</p> <p>Andalucía ha desarrollado en los últimos años una amplia red</p>

				<p>para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>- Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-8320</p> <p>Regional</p> <p>Enlace del Decreto de FP de Andalucía</p> <p>http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/b5117606-fb11-4887-a59a-b1c6c69889c3</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/2011/233/4</p> <p>Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía. (BOJA 14-07-2011).</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/2011/137/1</p> <p>II Plan Andaluz de Formación Profesional</p>	<p>territorial de centros y programas de formación profesional que han contribuido a mejorar sustancialmente la cualificación de la población.</p> <p>El 22 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad. Que da continuidad a la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013, y su propósito es definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo.</p> <p>http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/AGENDA_EMPLEO_WEB_0.pdf</p> <p>Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía.</p> <p>La Junta de Andalucía en su II Plan Andaluz de Formación Profesional establece un conjunto de objetivos, medidas e indicadores entre los que se destaca fomentar la cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida y el potenciar una formación, flexible y adaptada al mercado de trabajo y la realidad económica y social de Andalucía, como un factor estratégico para elevar la empleabilidad de la población, el incremento de la productividad y la competitividad del tejido productivo, en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.</p> <p>A través del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), se ha desarrollado y se continuará desarrollando la educación a distancia mediante plataformas educativas virtuales (LMS) basadas en Moodle. La Consejería de Educación complementa la oferta en esta modalidad de formación con la impartición de enseñanzas para personas adultas mediante procesos de teleformación en las modalidades semipresencial (elearning y blended learning) a través de la red pública de centros.</p> <p>El aprendizaje de idiomas, como instrumento de inserción,</p>
--	--	--	--	---	--

				<p>Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).</p> <p>PORTALES WEB Y PLATAFORMAS EDUCATIVAS.</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/andancia/ep</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/personas-adultas</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/andancia/avep</p> <p>http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/semi/login/index.php</p> <p>http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/cursos/login/index.php/</p> <p>De lenguas extranjeras:</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/idiomas</p> <p>http://portal.ced.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/thats-english</p>	<p>capacitación y promoción profesional mediante una oferta flexible de las Escuelas Oficiales de Idiomas adaptada al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Así mismo, se está potenciando el aprendizaje de idiomas en todo el sistema educativo, a partir del programa de bilingüismo que alcanza, también, a la oferta de formación profesional inicial.</p>
T.10.3- Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de	Eje 3C	2 - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en	Presente	<p>Nacional</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y</p>	<p>El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado, en colaboración con las CC.AA., un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente.</p>

<p>los límites del artículo 165 del TFUE.</p>		<p>práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesantes pertinentes y la cooperación con ellas;</p>	<p>empleo joven.</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>- Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-8320</p> <p>Regional</p> <p>Enlace del Decreto de FP de Andalucía</p> <p>http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/b5117606-fb11-4887-a59a-b1c6c69889c3</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/2011/233/4</p> <p>Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía. (BOJA 14-07-2011).</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/2011/137/1</p>	<p>REGIONAL</p> <p>Andalucía ha desarrollado en los últimos años una amplia red territorial de centros y programas de formación profesional que han contribuido a mejorar sustancialmente la cualificación de la población.</p> <p>El 22 de julio de 2014, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad. Que da continuidad a la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013, y su propósito es definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo.</p> <p>http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/AGENDA_EMPLEO_WEB_0.pdf</p> <p>Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía.</p> <p>La Junta de Andalucía en su II Plan Andaluz de Formación Profesional establece un conjunto de objetivos, medidas e indicadores entre los que se destaca fomentar la cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida y el potenciar una formación, flexible y adaptada al mercado de trabajo y la realidad económica y social de Andalucía, como un factor estratégico para elevar la empleabilidad de la población, el incremento de la productividad y la competitividad del tejido productivo, en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.</p> <p>A través del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), se ha desarrollado y se continuará desarrollando la educación a distancia mediante plataformas educativas virtuales (LMS) basadas en Moodle. La Consejería de Educación complementa la oferta en esta modalidad de formación con la impartición de enseñanzas para personas adultas mediante procesos de teleformación en las modalidades semipresencial (elearning y blended learning) a</p>
---	--	--	---	---

			<p>II Plan Andaluz de Formación Profesional Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).</p> <p>PORTALES WEB Y PLATAFORMAS EDUCATIVAS.</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/advertancia/ep</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/personas-adultas</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/advertancia/avep</p> <p>http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/semi/login/index.php</p> <p>http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/cursos/login/index.php/</p> <p>De lenguas extranjeras:</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/idiomas</p> <p>http://portal.ced.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/thats-english</p>	<p>través de la red pública de centros.</p> <p>El aprendizaje de idiomas, como instrumento de inserción, capacitación y promoción profesional mediante una oferta flexible de las Escuelas Oficiales de Idiomas adaptada al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Así mismo, se está potenciando el aprendizaje de idiomas en todo el sistema educativo, a partir del programa de bilingüismo que alcanza, también, a la oferta de formación profesional inicial.</p>
--	--	--	---	---

<p>T.10.3- Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>Eje 3C</p>	<p>3- el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo jóvenes en formación profesional, adultos, padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en especial las personas con discapacidad);</p>	<p>Presente</p>	<p>Nacional</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>- Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-8320</p> <p>Regional</p> <p>Enlace del Decreto de FP de Andalucía</p> <p>http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/b5117606-fb11-4887-a59a-b1c6c69889c3</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/2011/233/4</p> <p>Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema</p>	<p>A nivel regional :</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ Ofrecer educación y formación formal y no formal, a diversos grupos de destinatarios definidos como prioritarios y a personas en riesgo de exclusión social como estrategia de apoyo a la superación de situaciones de pobreza y marginación. ☑ Desarrollar acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados. ☑ Potenciar programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional. ☑ Apoyar a la Red Aprendizaje Permanente en sus planes de promover a adquisición de competencias básicas necesarias para acceder a diferentes niveles del sistema educativo de personas adultas
---	---------------	---	-----------------	--	---

				<p>educativo público de Andalucía. (BOJA 14-07-2011).</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/2011/137/1</p> <p>II Plan Andaluz de Formación Profesional Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).</p> <p>PORTALES WEB Y PLATAFORMAS EDUCATIVAS.</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/advertancia/ep</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/personas-adultas</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/advertancia/avep</p> <p>http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/semi/login/index.php</p> <p>http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/cursos/login/index.php/</p> <p>De lenguas extranjeras:</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/idiomas</p> <p>http://portal.ced.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/thats-english</p>	
--	--	--	--	--	--

<p>T.10.3- Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>Eje 3C</p>	<p>4- ampliar el acceso a la AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el Marco Europeo de Cualificaciones, el Marco Nacional de Cualificaciones, Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales, Garantía Europea de Calidad en educación y formación profesional).</p>	<p>Presente</p>	<p>Nacional</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>- Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-8320</p> <p>Regional</p> <p>Enlace del Decreto de FP de Andalucía</p> <p>http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/b5117606-fb11-4887-a59a-b1c6c69889c3</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/2011/233/4</p> <p>Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema</p>	<p>A nivel regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ Planificar y ofrecer una oferta integrada de Formación Profesional, con un tratamiento coordinado y global de las políticas formativas y las políticas activas de empleo ☑ Desarrollar la red andaluza de Centros Integrados de Formación Profesional. ☑ Potenciar redes de profesorado para crear entornos colaborativos de trabajo ☑ Ampliar las relaciones entre las enseñanzas superiores de Formación Profesional y las enseñanzas universitarias, fomentando la formación a lo largo de toda la vida ☑ Establecer fórmulas para facilitar la adquisición de certificados de profesionalidad ☑ Potenciar los Sistemas de Gestión de la Calidad en los centros que imparten Formación Profesional Inicial y Formación para el Empleo ☑ Participar en la constitución de redes y la creación de marcos de Calidad en educación y formación
---	---------------	---	-----------------	--	--

				<p>educativo público de Andalucía. (BOJA 14-07-2011).</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/2011/137/1</p> <p>II Plan Andaluz de Formación Profesional Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).</p> <p>PORTALES WEB Y PLATAFORMAS EDUCATIVAS.</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/advertancia/ep</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/personas-adultas</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/advertancia/avep</p> <p>http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/semi/login/index.php</p> <p>http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/cursos/login/index.php/</p> <p>De lenguas extranjeras:</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/idiomas</p> <p>http://portal.ced.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/thats-english</p>	
--	--	--	--	--	--

<p>T.10.3- Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>Eje 3C</p>	<p>5- mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad.</p>	<p>Presente</p>	<p>Nacional</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>- Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-8320</p> <p>Regional</p> <p>Enlace del Decreto de FP de Andalucía</p> <p>http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/b5117606-fb11-4887-a59a-b1c6c69889c3</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/2011/233/4</p> <p>Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema</p>	<p>A nivel regional:</p> <p>☑ Ampliar las relaciones entre las enseñanzas superiores de Formación Profesional y las enseñanzas universitarias, fomentando la formación a lo largo de toda la vida</p> <p>☑ Las personas en riesgo de exclusión social son atendidos a través de la oferta educativa dirigida a personas adultas tales como el plan educativo de formación básica , el plan educativo de uso básico de tecnologías de la información y la comunicación y el plan educativo de lengua y cultura española para personas procedentes de otros países, entre otros.</p> <p>☑ Por otro lado, la Consejería de Educación pretende emprender acciones para ayudar de manera eficaz a los trabajadores de más edad que participan en el aprendizaje permanente adoptando medidas concretas y oportunas que permitan combinar con la vida familiar con la formación y el reciclaje para una recualificación profesional.</p>
---	---------------	---	-----------------	--	--

				<p>educativo público de Andalucía. (BOJA 14-07-2011). http://juntadeandalucia.es/boja/2011/137/1</p> <p>II Plan Andaluz de Formación Profesional Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).</p> <p>PORTALES WEB Y PLATAFORMAS EDUCATIVAS.</p> <p>www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente www.juntadeandalucia.es/educacion/advertancia/ep www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/personas-adultas www.juntadeandalucia.es/educacion/advertancia/avep http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/semi/login/index.php http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/cursos/login/index.php/</p> <p>De lenguas extranjeras: www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/idiomas http://portal.ced.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/thats-english</p>	
--	--	--	--	--	--

<p>T.10.4 – Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>Eje 3C</p>	<p>Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a: 1- mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;</p>		<p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_ncfp.html Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899 Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad para la Formación Profesional http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:c11108 Enlace del Decreto de FP de Andalucía http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/b5117606-fb11-4887-a59a-b1c6c69889c3 Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales http://juntadeandalucia.es/boja/2011/233/4</p>	<p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo. El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual, como conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación. Por otro lado, el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía está en periodo de información pública el anteproyecto de ley de formación profesional de Andalucía. El contenido recogido en el ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA marca las directrices por las cuales podemos afirmar que la condición ex ante “Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE” se</p>
---	---------------	--	--	--	---

					cumple.
T.10.4 – Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje 3C	2-aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).	Presente	<p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_ncfp.html</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899</p> <p>Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad para la Formación Profesional http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:c11108</p> <p>Enlace del Decreto de FP de Andalucía http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/b5117606-fb11-4887-a59a-b1c6c69889c3</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y</p>	<p>El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta Ley, además, adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía está en periodo de información pública el anteproyecto de ley de formación profesional de Andalucía.</p> <p>El contenido recogido en el ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA marca las directrices por las cuales podemos afirmar que la condición ex ante "Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE" se cumple.</p>

				<p>Acreditaciones Parciales</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/2011/233/4</p>	
<p>G.1 -Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>Ejes 1C, 2C, 3B y 8C</p>	<p>1 - Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.</p>	<p>Sí</p>	<p>Proyecto "Yosoytú.Mézclate"</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/dosta.htm</p> <p>Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/propuestafemp.pdf</p> <p>Charter de la Diversidad en España</p> <p>https://www.msssi.gob.es/fr/gabinete/notasPrensa.do?id=3193</p> <p>Plan de Trabajo Plurianual 2013-2015, que incluye cinco ejes principales de actuación (Asistencia a víctimas de discriminación; Estudios, informes y recomendaciones; Comunicación, sensibilización y formación; Relaciones institucionales; Funcionamiento interno).</p> <p>http://www.igualdadynodiscriminacion.msssi.es/ca/elConsejo/actividades/pdf/plan_2013_2015.pdf</p> <p>Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014- 2020 gestionados en España.</p> <p>Guía para los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con</p>	<p>Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</p> <p>Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.</p> <p>El Plan de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016, se aplica a nivel regional puesto que es un plan nacional.</p> <p>La participación y colaboración de las AAPP, planteada desde el impulso y la mejora de la coordinación interadministrativa, se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando, los diversos cauces de cooperación oportunos, así para la elaboración del nuevo Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016, se ha creado un nuevo grupo de trabajo técnico con CCAA para identificar las iniciativas y medidas llevadas a cabo en las AAPP en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.</p> <p>Las Entidades Locales, a través de: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)</p> <p>El organismo andaluz competente en Políticas de Igualdad de oportunidades y no Discriminación es el Instituto Andaluz de la Mujer, integrado en la Consejería Igualdad y Políticas Sociales</p>

				<p>orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación</p> <p>Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.</p> <p>A escala REGIONAL:</p> <p>Instituto Andaluz de la Mujer</p> <p>http://www.iam.junta-andalucia.es/</p>	
G.1 -Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Sí	<p>Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.</p> <p>Plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas</p>	<p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.</p> <p>A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014-2020.</p>
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los	Si	<p>Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer</p> <p>http://www.inmujer.gob.es/actualidad/</p>	<p>Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. El Instituto de la Mujer, el organismo nacional encargado de velar y fomentar la</p>

<p>política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.</p>		<p>Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.</p>	<p>PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf http://www.msssi.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=2852</p> <p>Web de consulta sobre Igualdad, Observatorio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: http://www.inmujer.gob.es/observatorios/observIgualdad/home.htm</p> <p>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115</p> <p>Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPolitic/novedades/docs/PlanTrabajoRed2014.pdf</p> <p>A escala REGIONAL: Instituto Andaluz de la Mujer http://www.iam.junta-andalucia.es/ http://www.iam.junta-andalucia.es/institutodelamujer/ugen/lista_documentos/68</p> <p>I PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA 2010-2013: http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PLAN_IMHA(1).pdf</p>	<p>Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres; doble papel: a) OI de actuaciones en diferentes Programas Operativos b) Organismo nacional encargado de velar por el cumplimiento de este principio transversal en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos.</p> <p>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.</p> <p>El objetivo de esta Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, es la aplicación de la perspectiva de género a las intervenciones cofinanciadas por los FFE.</p> <p>Grupo Estratégico de Igualdad de Género encargado del establecimiento de prioridades y objetivos en materia de implantación de la estrategia de mainstreaming de género en la UAFSE y del seguimiento y evaluación de los mismos.</p> <p>REGIONAL</p> <p>El Organismo de Igualdad en Andalucía es el IAM, Instituto Andaluz de la Mujer que además de participar en la ejecución directa de actuaciones enmarcadas en el PO FSE, y participar como tal en el Comité de Seguimiento, por ser el Organismo de Igualdad, también tiene su representación en dicho Comité.</p> <p>Por otro lado, a lo largo del proceso de programación el organismo de igualdad ha participado con la elaboración del Dictamen de Igualdad, preceptivo para la programación, y en la consulta pública a la que se ha sometido el P.O.</p>
--	--	--	--	--

<p>G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>Ejes 1C, 2C, 3B y 8C</p>	<p>2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.</p>	<p>Sí</p>	<p>Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora al Programa de Inclusión Social y la Economía Social como anexo.</p> <p>A escala REGIONAL:</p> <p>Instituto Andaluz de Administración Pública</p> <p>http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/plan_formacion.for</p> <p>Instituto Andaluz de la Mujer</p> <p>http://www.iam.junta-andalucia.es/</p>	<p>La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, de la cual forma parte Andalucía, ha puesto en marcha, acciones formativas en este ámbito.</p> <p>El Instituto Andaluz de Administración Pública, es el organismo que tiene la competencia para formar a los trabajadores de la Junta de Andalucía y mejorar sus competencias profesionales.</p> <p>En el informe justificativo de detalla información de los diversos contenidos en los que está trabajando el IAAP para aplicar la transversalidad de género en los distintos ámbitos de su competencias.</p> <p>Adicionalmente a esto el Instituto Andaluz de la Mujer viene trabajando la formación en materia de género a través de diversos programas en tres ámbitos fundamentales: el de la participación, la formación para la empleabilidad y la creación de empresas de mujeres y en el de la prevención de la discriminación y la violencia de género.</p>
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EJE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>Ejes 1C, 2C, 3B y 8C</p>	<p>1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los</p>	<p>Presente</p>	<p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/01/20130120/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf</p> <p>Organismos: Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal.</p>	<p>Una vez realizada la adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, procede la aprobación de la Estrategia española sobre discapacidad 2012-2020, que profundiza en el proceso aplicativo de la citada Convención</p> <p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.</p> <p>Art. 6 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, corresponden a la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, cuyo titular desempeñará asimismo las funciones de Director del Real Patronato sobre Discapacidad en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El impulso de políticas sectoriales sobre discapacidad y su coordinación interministerial, así como entre AAPP - La planificación, el diseño y la ordenación de los programas y

		programas.			planes de ámbito estatal en materia de discapacidad y su coordinación con las CCAA. - Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la coordinación técnica de los programas de cooperación internacional relativos a la discapacidad.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EJE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EJE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.	Presente	Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID) A escala REGIONAL: Instituto Andaluz de Administración Pública http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/plan_formacion.for	Plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos a través de la Red Española de Información sobre Discapacidad para mejorar y ampliar la oferta destinada a personas con discapacidad, a personal experto y al resto de la ciudadanía. Ha diseñado la "Revista Española de Discapacidad". El Instituto Nacional de Administración Pública: el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad. Actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CCAA. El Instituto Andaluz de Administración Pública, es el organismo que tiene la competencia para formar a los trabajadores de la Junta de Andalucía y mejorar sus competencias profesionales, Concretamente en materia de discapacidad, destacamos entre otras acciones: -Formación de acceso para personal administrativo de la reserva de Retraso leve o moderado. - Atención a la ciudadanía con discapacidad.

					<ul style="list-style-type: none"> - Atención diferencial a mujeres con discapacidad en el ámbito de la salud - Atención a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, dirigida a personal de centros asistenciales. - Metodología de elaboración de procesos en la valoración y orientación de personas con discapacidad. - Cláusulas sociales y de igualdad de género en la contratación pública. <p>Para el año 2016 está previsto continuar con algunas de estas temáticas y ampliar a otros campos como el urbanismo accesible, entre otros.</p>
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EJE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	3-Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.	Presente	<p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf</p>	<p>La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos</p> <p>La Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad</p> <p>Desde el punto de vista de la gobernabilidad, se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas operativos 2014-2020 afines.</p>
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos	Sí	<p>RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887</p>	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.</p> <p>Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión</p>

		adecuados.		<p>REGIONAL:</p> <p>Comisión Consultiva de Contratación Administrativa Junta de Andalucía, http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/comision.html) cuyas recomendaciones y estudios se publican en la Plataforma de Contratación: http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/secc-contratacion.htm</p> <p>Guías de Fiscalización (manuales sobre procedimientos de contratación editados por la Intervención General de la Junta de Andalucía) en el siguiente enlace: http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/guias_fiscalizacion/indice.html</p> <p>Existencia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía: http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/d-consejo/2011/decreto332-11.pdf</p> <p>Perfil de Contratante: http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action</p> <p>Pliegos tipo: http://www.chap.junta-</p>	<p>en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA. Ambas AAPP respetarán las normas sobre contratación pública de la UE.</p> <p>La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Que para el caso de Andalucía se denomina Comisión Consultiva de Contratación Pública. Le corresponde a dicha Comisión informar sobre cualquier asunto en materia de contratación del sector público.</p> <p>Con objeto de unificar criterios y dar la mayor uniformidad posible a los procedimientos de contratación, la Comisión Consultiva de Contratación Pública ha recomendado para su utilización por las Consejerías y demás organismos de la Junta de Andalucía, unos Pliegos tipos para adaptarse al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.</p> <p>Y con arreglo a la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda, los datos, información y documentación sobre contratos se encuentran incorporados al Perfil de Contratante de Andalucía como medio de publicidad cuyo fin es asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual.</p>
--	--	------------	--	---	--

				<p>andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/pliegos/pliegos.htm</p> <p>Dictámenes realizados desde 1987 en adelante:</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/contratacion/c_consultiva/informes/informes.htm</p> <p>Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación): cursos específicos anuales sobre contratación pública :</p> <p>http://www.catalogo.iaap.junta-andalucia.es/consulta/inicio.html</p>	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	2- Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos	Sí	<p>RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887</p> <p>REGIONAL:</p> <p>Comisión Consultiva de Contratación Administrativa Junta de Andalucía, (http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/comision.html) cuyas recomendaciones y estudios se publican en la Plataforma de Contratación:</p> <p>http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/seccioncontratacion.htm</p>	<p>Existe un registro único de contratos celebrados por la AGE y registros únicos a nivel de cada una de las CCAA. Se está trabajando para implantar un registro único para todas las administraciones. Obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y de publicar los contratos en el BOE, BOCA o DOUE.</p> <p>Recomendaciones para España sobre conveniencia de llevar a cabo una política eficiente de contratación pública para contribuir al ahorro presupuestario y la transparencia, se están poniendo en marcha una serie de medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Central de Compras - Clasificación de empresas otorgadas por las CCAA y registros oficiales de licitadores y de empresas clasificadas de las CCAA - Plataforma de contratación del Sector Público. - Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica - Centro de Transferencia de Tecnología.

				<p>Guías de Fiscalización (manuales sobre procedimientos de contratación editados por la Intervención General de la Junta de Andalucía) en el siguiente enlace:</p> <p>http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/guias_fiscalizacion/indice.html</p> <p>Existencia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía:</p> <p>http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/d-consejo/2011/decreto332-11.pdf</p> <p>Perfil de Contratante:</p> <p>http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action</p> <p>Pliegos tipo:</p> <p>http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/pliegos/pliegos.htm</p> <p>Dictámenes realizados desde 1987 en adelante:</p> <p>http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/contratacion/c_consultiva/informes/informes.htm</p> <p>Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación): cursos específicos anuales sobre contratación pública :</p>	
--	--	--	--	---	--

				http://www.catalogo.iaap.junta-andalucia.es/consulta/inicio.html	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	3. – Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Si	<p>Existencia de disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA.</p> <p>Planes de formación de los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado.</p> <p>Instituto Nacional de Administraciones Públicas: órgano especializados en la formación del personal público</p> <p>En Andalucía es el Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación):</p> <ul style="list-style-type: none"> Los cursos específicos anuales sobre contratación pública : http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/ 	<p>Siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA.</p> <p>En Andalucía es el Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación) la unidad responsable de la formación y difusión en esta materia. Cabe resaltar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los cursos específicos anuales sobre contratación pública : http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/ Y el manual de contratos en el ámbito de los Fondos europeos, dirigido especialmente a los gestores de fondos.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	4. – Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Si	<p>Junta Consultiva de Contratación Administrativa “Public Procurement Consultative Board”</p> <p>http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Contratacion/REAL%20DECRETO%20JCCA.pdf</p>	<p>La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un “Public Procurement Consultative Board”. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.</p>

<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>Ejes 1C, 2C, 3B y 8C</p>	<p>1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.</p>	<p>Si</p>	<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977</p> <p>Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas</p> <p>REGIONAL:</p> <p>Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. http://juntadeandalucia.es/boja/2010/10/8/1</p> <p>Reintegros y control: Texto Refundido Ley General Hacienda Pública de Andalucía (remite al Art. 37 de la LGS) http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/basica/TRLGHP_Edici%C3%B3n_2013.pdf</p> <p>Instituto Andaluz de Administración Pública: formación y difusión</p> <p>Información sobre el régimen aplicable a las ayudas de estado, la legislación vigente y los diversos formularios: http://juntadeandalucia.es/organismos/residenciayadministracionlocal/areas/accion-exterior/control-ayudas.html</p>	<p>Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales.</p> <p>La norma más relevante es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP.</p> <p>El Real Decreto 1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas.</p> <p>En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE y para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas sobre ayudas de Estado.</p> <p>Con carácter general, la Comunidades Autónomas aplican la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo, parte de cuyo articulado tiene carácter básico y, por lo tanto, es de aplicación obligada a todas las Administraciones Públicas (AGE, CCAA, entidades locales, etc.). Las CCAA pueden hacer desarrollos normativos en aspectos básicamente de procedimiento.</p> <p>La Junta de Andalucía dispone de ARIADNA - Base de datos de subvenciones y ayudas públicas de Andalucía: que permite verificar el control de acumulación de ayudas y las intensidades máximas, así como incompatibilidades.</p>
---	-----------------------------	--	-----------	--	---

				<p>Instrucción de la Secretaría de Acción Exterior, control ex ante:</p> <p>http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/guias_fiscalizacion/dc/Inst_4-6-2010_Secretaria_Gral_Acc_Exterior.pdf</p> <p>El tramitador de ayudas on-line FIDEA: permite realizar controles del Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial: https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacionciencyempresa/incentivosaempresas2007/</p>	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Si	<p>Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado.</p> <p>Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:</p> <p>1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE;</p> <p>2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la</p>	<p>Se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE).</p> <p>La difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia (indicado en las referencias)</p> <p>El OI viene organizando jornadas monográficas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas en el nuevo periodo de programación.</p> <p>Además, dentro de los cursos formativos que anualmente organiza el OI se incluye un módulo específico dedicado a las</p>

				<p>CIAUE;</p> <p>3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones;</p> <p>4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas;</p> <p>5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas</p>	<p>ayudas de estado impartido por representantes de la Administración General del Estado.</p> <p>De la formación y difusión de información sobre Ayudas de Estado en Andalucía se ocupan el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) y la Secretaría General de Acción Exterior (cursos, jornadas específicas de formación en la materia).</p>
<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>Ejes 1C, 2C, 3B y 8C</p>	<p>3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.</p>	<p>Si</p>	<p>Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales;</p> <p>1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas;</p> <p>2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado;</p> <p>3) la Base Nacional de Subvenciones;</p> <p>4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos;</p> <p>5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia;</p> <p>6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III.</p>	<p>Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales;</p> <p>1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas;</p> <p>2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado;</p> <p>3) la Base Nacional de Subvenciones;</p> <p>4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos;</p> <p>5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia;</p> <p>6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III.</p> <p>El OI viene organizando jornadas monográficas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación.</p> <p>Además, dentro de los cursos formativos que anualmente organiza el OI se incluye un módulo específico dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la Administración General del Estado.</p> <p>En la Junta de Andalucía el control de ayudas, información sobre el régimen aplicable a las ayudas de estado, la legislación vigente y los diversos formularios se recoge en:</p>

					<p>http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/areas/accion-exterior/control-ayudas.html</p> <p>Y en cuanto al control financiero de ayudas públicas: la Secretaría de Acción Exterior realiza un control ex ante como Unidad especializada. Y el tramitador on-line FIDEA: permite realizar controles del Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial.</p>
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM).	Si	<p><u>NACIONAL</u></p> <p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.</p> <p><u>REGIONAL</u></p> <p>Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece los instrumentos de prevención y control ambiental de aplicación a planes y programas (Evaluación Ambiental) y de proyectos de actuación (Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada y Calificación Ambiental). El contenido del Anexo I de dicha Ley ha sido modificado en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. Y el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto.</p>	<p>La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.</p> <p>Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En Andalucía cabe destacar la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece los instrumentos de prevención y control ambiental de aplicación a planes y programas (Evaluación Ambiental) y de proyectos de actuación (Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada y Calificación Ambiental). El contenido del Anexo I de dicha Ley ha sido modificado en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. Y el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto.</p>

<p>G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.</p>	<p>Ejes 1C, 2C, 3B y 8C</p>	<p>Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.</p>	<p>Si</p>	<p>Instituto Andaluz de Administración Pública: http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/ofertasformativasaccesible.filter</p> <p>Informe Medio Ambiente: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/ima/2013/ima2013.pdf</p> <p>Y los datos básicos del Medio Ambiente en Andalucía 2014: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/rediam/productos/Publicaciones/datos_basicos_ma_andalucia/datos_basicos_2014/DDBB_2014_web.pdf?lr=lang_es</p> <p>Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM): http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/rediam</p>	<p>En Andalucía, se han estado organizando cursos oficiales, en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, con el respaldo de Instituto Andaluz de Administración Pública (organismo competente para asegurar la formación de los distintos órganos de la administración andaluza). En el siguiente enlace podemos encontrar cursos relacionados con esta materia:</p> <p>http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/ofertasformativasaccesible.filter</p> <p>Además, con carácter anual se publica el Informe de Medio Ambiente de Andalucía, donde se recoge toda la información de carácter ambiental generada en el año, así como la estadística correspondiente. El último publicado lo podemos encontrar en la siguiente dirección Web: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/ima/2013/ima2013.pdf</p> <p>Y los datos básicos del Medio Ambiente en Andalucía 2014: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/rediam/productos/Publicaciones/datos_basicos_ma_andalucia/datos_basicos_2014/DDBB_2014_web.pdf?lr=lang_es</p> <p>Así mismo, la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), ofrece el soporte para que técnicos y promotores, tanto públicos como privados, puedan poseer la mejor información cuando se abordan los correspondientes análisis en los procedimientos de prevención ambiental (EIA y EA) así como en el proceso de toma de decisión.</p> <p>http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/rediam</p>
--	-----------------------------	---	-----------	--	--

G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	Disposiciones destinadas a garantizar capacidad administrativa suficiente.	Si	Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales"	Además de lo mencionado en el subcriterio anterior, en este apartado cabe destacar la tarea que se está llevando a cabo en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales"
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Si	<p>Instituto Nacional de Estadística (INE)</p> <p>Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/</p> <p>Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).</p> <p>Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).</p>	<p>La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las tipologías de operaciones programadas. Se basan, si es viable, en la utilización de información estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes.</p> <p>En el caso específico de Andalucía, se dispone de legislación específica: Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y un sistema de planificación estadístico Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.</p> <p>Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.</p> <p>Existe una "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020". Se presenta como anexo, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante</p>
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos	Si	<p>Instituto Nacional de Estadística (INE)</p> <p>Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/</p>	Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas

de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.		con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.		Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	sectoriales competentes.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Si	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/ Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados,	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Si	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/ Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así

hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				2013) (BOJA 7-8-2013).	cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Sí	<p>Instituto Nacional de Estadística (INE)</p> <p>Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/</p> <p>Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).</p> <p>Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).</p>	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	Ejes 1C, 2C, 3B y 8C	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Sí	<p>Instituto Nacional de Estadística (INE)</p> <p>Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/</p> <p>Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).</p> <p>Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).</p>	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos

NO APLICA

Cuadro 25: Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables

Condición <i>ex ante</i> general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables
	--	--	--	--

Cuadro 26: Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables

Condición <i>ex ante</i> temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

NO APLICA

SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

A la vista del desarrollo de la gestión de los Fondos Comunitarios durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a conseguir una reducción de la carga administrativa para los beneficiarios, que en FSE se presenta bajo diversas formas.

El diagnóstico realizado muestra como las principales fuentes de carga administrativa en la gestión y ejecución de las actuaciones desarrolladas son por un lado la presentación de las solicitudes de financiación presencialmente y en formato papel, y de otro, la cuantiosa documentación a aportar tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como para la justificación de los gastos realizados. Ambos elementos han provocado asimismo desplazamientos innecesarios a los beneficiarios, tanto para presentar la solicitud como para obtener documentación.

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

En el periodo de programación 2014-2020, los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016, y estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado. La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

También se detectó que en el periodo 2007-2013 en materia de contratación, la exigencia de conservación de toda la documentación administrativa vinculada a los procedimientos de contratación. Por otro lado, en materia de subvenciones y convenios, la presentación de las solicitudes de financiación presencialmente y en formato papel, así como la cuantiosa documentación a aportar tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como para la justificación de los gastos realizados. Estos elementos suponen una importante carga de trabajo, que genera en las personas y organismos beneficiarios la necesidad de efectuar numerosos desplazamientos, así como un trabajo de réplica y compulsión de documentación de carácter laborioso y exigente.

Para paliar este exceso de carga administrativa se extenderá la gestión electrónica de los expedientes mediante herramientas como la ventanilla única electrónica y la Plataforma de Contratación.

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?lite=N>

Asimismo, la Autoridad de Gestión ha adoptado un Plan de Acción que prevé una serie de medidas que afectan fundamentalmente a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios. Estas medidas van encaminadas a paliar las siguientes debilidades detectadas en el anterior periodo:

- Complejidad de la justificación de gastos
- Lentitud en la aplicación de algunos planes correctores
- Falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Las medidas adoptadas en dicho plan, se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas y solución de las debilidades diagnosticadas.

1. Gobernanza adecuada

a) Con el fin de garantizar una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcionen un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias). Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) Gestión más eficaz

a) Se analizará y se implantará, siempre que sea posible, el uso de opciones de costes simplificados contempladas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, y el Reglamento (UE) 1304/2013. Concretamente, en el OE 8.1, para las actuaciones de orientación y de los agentes de empresa que se llevan a cabo en el SAE se calcularán baremos unitarios que permitan su certificación por procedimientos simplificados.

Asimismo, en el OT10, se prevé recurrir a distintas opciones de costes simplificados. De partida, se aplicarán baremos unitarios y tipos fijos a las actuaciones del OE10.4, a la de "Fomento del bilingüismo" del OE 10.3 y a las de "Apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales" del OE10.1.

Las actuaciones del OE10.1 relacionadas con el transporte se harán planteando baremos estándar de costes unitarios.

En el eje de asistencia técnica se prevé aplicar tipos fijos a algunas de las actuaciones, concretamente, las vinculadas al personal que presta apoyo a la gestión del PO.

Aparte de las descritas, cuya implantación ya está en curso o han sido sometidas a algún tipo de estudio, podrán aplicarse otras opciones de costes simplificados en las distintas actuaciones previstas dentro del PO, según se vayan poniendo en marcha dichas actuaciones y se vaya estudiando la viabilidad de plantear sobre las mismas métodos de simplificación.

b) Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

c) Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020. A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

3) Sistema reforzado de verificaciones

a) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo, se prevé también el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

b) Se prevé la creación de un equipo especializado de control con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

c) Por último se prevé tener un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Por otra parte, una de las deficiencias más importantes ha sido el déficit en la existencia de puntos de encuentro oportunos entre empleadores y empleados. En este contexto, ya se han puesto en marcha herramientas avanzadas en la gestión de las políticas activas de empleo, que solucionan este problema y que simplifican y facilitan el acceso del beneficiario a las fuentes de contratación, como es el caso del Portal de Empleo y Autoempleo.

Se pretende dar cumplimiento a la normativa aplicable, proporcionando un único soporte para todas las funciones de gestión, seguimiento y verificación de las operaciones cofinanciadas por el FSE. Al igual, va a permitir la generalización del intercambio electrónico de datos hacia las aplicaciones de la Autoridad de Gestión y Certificación, aplicación Fondos 2020 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de forma que hará posible:

- Realizar las certificaciones de gastos por parte del Organismo Intermedio.
- Realizar, por parte del Organismo Intermedio, el seguimiento, así como registrar la validación y verificación de los gastos ejecutados por los centros gestores, con el fin de proceder posteriormente a la tramitación de la certificación de gastos, mediante su exportación a las aplicaciones previstas por la AGE.

Así, la interoperabilidad de la aplicación informática garantiza el intercambio electrónico de información, tanto a beneficiarios, como con las Autoridades del Programa, y supone un impulso hacia la e-cohesión, al facilitar a los beneficiarios de las ayudas europeas puedan interactuar con el sistema informático de manera electrónica.

Otra dificultad en la que ya se ha trabajado en el 2007-2013, pero que requiere una actuación continua, es el acceso a las actuaciones de las personas en riesgo de exclusión social; se han establecido los cauces oportunos para garantizar el acceso de las personas con mayores dificultades y en riesgo de exclusión social.

Además, se ha establecido la oportuna colaboración y coordinación con el resto de programas operativos, en concreto con el PO de Inclusión Social y Economía Social.

Finalmente, el artículo 61 del Reglamento (UE) N°1303/2013 permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión, con independencia de los ingresos que luego pueda tener el proyecto. Esta opción resulta apropiada para pequeños proyectos y supondrá una importante reducción de la carga administrativa soportada. La razón es que, una vez descontados al inicio los ingresos generados por el proyecto con el porcentaje fijo, ya no es necesario contabilizar los ingresos reales producidos a lo largo de la vida del mismo, con el correspondiente ahorro en la tramitación de certificaciones. Asimismo, este método de contabilización de los ingresos permitirá una mayor estandarización en la gestión de los pequeños proyectos.

Además de todas las medidas anteriores para minimizar los errores e irregularidades La Junta de Andalucía establecerá una Unidad Administrativa específica con objeto de impulsar y coordinar las actuaciones necesarias que garanticen una actuación efectiva y proporcionada contra el fraude y la corrupción en los Fondos Europeos en Andalucía.

Para el desarrollo de las acciones preventivas y de lucha contra el fraude asumirá la responsabilidad en la promoción de normas éticas claras, de medidas de sensibilización y la construcción de una cultura de la integridad y de la eficacia de los mecanismos de control interno, la transparencia y el fácil acceso a la información de interés público en la gestión de los Fondos Europeos.

Con este objetivo, la Junta de Andalucía adoptará la herramienta de prospección de datos elaborada por la Comisión, denominada ARACHNE como herramienta que posibilitará identificar los proyectos que pueden ser susceptibles de presentar riesgo de fraude, conflicto de intereses o irregularidades. Igualmente como herramienta de clasificación del riesgo posibilita una mayor eficacia en la selección de proyectos, las verificaciones de gestión y las auditorías, y así reforzar la identificación, prevención y detección del fraude, lo cual incluye, entre otros ámbitos, el de la contratación pública.

De los resultados de las medidas de prevención y de las técnicas de detección especializadas y específicas, la Unidad, además de las oportunas comunicaciones y notificaciones a las autoridades del Programa, elaborará una memoria anual que contendrá una sección relativa a las sospechas de fraude detectadas a lo largo del año.”

El calendario indicativo para la adopción de las medidas previstas es:

La armonización de las normas con otros fondos MEC se deriva de los propios reglamentos comunitarios, de forma que la simplificación se obtiene desde la puesta en marcha del PO.

- A lo largo de 2015:
 - Formalizar la designación de un único organismo intermedio abarcando todo el ámbito de la Comunidad Autónoma.
 - Elaborar los documentos descriptivos del sistema de gestión y control, que describan los procedimientos a aplicar.
 - Estudiar las posibilidades de utilización de metodologías de costes simplificados en las distintas actuaciones del PO.

- A partir de 2016:
 - Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros: El primer informe anual de ejecución se presentará no más tarde del 31 de mayo de 2016 (arts. 50 y 111 Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Respecto a los sistemas de información, la Autoridad de Gestión está desarrollando la aplicación Fondos 2020, que irá avanzando modularmente. En paralelo, el Organismo Intermedio está trabajando en el diseño de una herramienta informática de gestión compatible con Fondos 2020.

.SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1. Desarrollo sostenible

Tal y como se recoge en el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

En el marco normativo que se especifica en el citado acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático².
- Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Así, en la selección de operaciones de acuerdo a los objetivos específicos y prioridades de inversión que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

² Se utilizará, como referente, el Tercer Programa de Trabajo (2014-20) adoptado en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, 2006).

- Formación en servicios energéticos, Orientación Formación Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Realización de estudios sobre las energías renovables.
- Fomento Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector.
- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.
- Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.
- Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales³.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 establece que los programas del FSE deben contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible se ha llegado a la conclusión de que puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

Así pues, las operaciones que se ejecuten al amparo de este programa operativo procurarán minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquellas que más favorezcan el desarrollo sostenible. Las medidas y acciones de corte medioambiental, por ejemplo, están contempladas tanto a través de la formación como de la contratación de personas en situación de riesgo o exclusión social y el fomento del autoempleo con incentivos en cuanto se realiza en estos sectores.

En todos los itinerarios de orientación, formación e inserción se valorará como propuesta una jornada dedicada a la sensibilización medioambiental.

³ Los ecosistemas forestales constituyen los principales sumideros de carbono, de ahí su importancia en la mitigación y adaptación al cambio climático.

Con respecto a la Inclusión Social, señalar que la transición hacia una economía verde y eficiente en el uso de los recursos se está convirtiendo en un instrumento de apoyo al empleo sostenible y de calidad. Así, las medidas diseñadas en PO, como prioridad de inversión, tratan de promover el desarrollo sostenible y la creación de empleo, siendo las contrataciones de personas en situación o riesgo de exclusión social, en sectores medioambientales, un importante yacimiento de empleo, que en las acciones programadas no están descartadas. Por otra parte el fomento del cuidado y respeto al medio ambiente está priorizado en todas las acciones del PO.

La Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad 2012-2015 prevé el establecimiento de medidas para fomentar el empleo por cuenta ajena y el autoempleo en sectores emergentes.

Además, todas las medidas incluidas en la Estrategia están dirigidas, de forma transversal, a colectivos vulnerables, desempleados de larga duración, víctimas de violencia de género...

Por otro lado, en las acciones que apoyen la detección de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas, mediante la prospección de recursos ociosos o infrautilizados de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, se fomenta el desarrollo de proyectos empresariales dirigidos a conseguir un desarrollo sostenible, considerando como sectores emergentes, los siguientes grupos específicos de servicios medioambientales: energías renovables, eficiencia energética, depuración de aguas, gestión de residuos, control de la contaminación, sector forestal y biomasa, entre otros.

Cabe destacar que en la ejecución del programa, se establecerán vías de comunicación con los programas que incluyen entre sus objetivos el desarrollo sostenible (FEDER, FEADER y FEMP) para propiciar la integración de actuaciones relacionadas en el asesoramiento, la sensibilización y la formación medioambiental.

Por este motivo, y tras el análisis realizado sobre las actuaciones del PO FSE Andalucía, se entiende que ninguna pertenece a estos ámbitos determinados, por lo que no se considera necesario realizar una Evaluación Ambiental Estratégica.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa "equidad" y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de

trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos para que adopten medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos de destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

Además, con el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013, los programas operativos del FSE deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En este sentido, los programas apoyarán medidas específicas encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reforzar su inclusión social, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- La detección de todo tipo de discriminaciones. En particular, se podrán incluir la realización de estudios que aborden la lucha contra la discriminación.
- Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.
- Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tengan las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.
- Medidas específicas que favorezcan el acceso a cursos de formación (por ejemplo, en energías renovables) de personas inmigrantes o de una determinada etnia a través de un programa de becas dirigido exclusivamente a este perfil de personas; o facilidades de financiación específicas destinadas, de manera exclusiva, a personas con discapacidad.

- La integración del emprendimiento, el autoempleo y el fomento de la economía social entre las posibilidades de inserción laboral de personas y colectivos en riesgo de exclusión.
- La apuesta por la dotación de servicios que contribuyan a facilitar las condiciones para la incorporación de colectivos que se pueden ver impedidos de integrarse en el mercado laboral (cuidado de menores y de personas en situación de dependencia, etc.).
- El desarrollo de iniciativas dirigidas a facilitar el acceso a las TIC de modo que se pueda reducir la brecha digital de las comunidades marginadas.

En definitiva, las actuaciones dirigidas a personas no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación, formación o empleo en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato o un apoyo al emprendimiento.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales apoyará en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de trato y no discriminación de este programa operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades nacionales (Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) responsables en la materia.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

Al igual que los principios horizontales anteriores, el principio de igualdad entre mujeres y hombres debe impregnar todas las actuaciones que se ejecuten en el marco de este programa operativo, de acuerdo con los objetivos específicos y las prioridades de inversión a que se refiere la Sección 2.

La especial vulnerabilidad que las mujeres tienen en el ámbito laboral se aprecia también en el colectivo destinatario de este programa operativo. Asimismo, las brechas de género persisten en relación con las oportunidades de acceso y la permanencia en el empleo.

La aplicación del enfoque de género como una metodología de análisis de la realidad conlleva la integración, entre otros, de los siguientes elementos de análisis:

- Distinta participación cuantitativa y cualitativa de mujeres y hombres en la sociedad y en el mercado de trabajo;
- Desigual acceso y distribución de los recursos disponibles.

En el ámbito de intervención del Programa Operativo FSE de Andalucía, la aplicación de esta metodología lleva a considerar que:

- Las personas, según sean hombres o mujeres, tienen una situación de partida diferente para acceder y permanecer en el mercado de trabajo. También sus circunstancias son distintas y ello condiciona sus posibilidades de movilidad, desarrollo y promoción profesional.
- En la ejecución de las medidas, las políticas y acciones tienen, en su mayoría, un impacto de género que se debe considerar, pues las repercusiones son diferentes según se trate de jóvenes de uno u otro sexo.

Y hace necesario:

- Actuar de un modo integral y sistémico sobre los agentes y factores que producen/reproducen las desigualdades en el empleo y determinan, en consecuencia, las mayores o menores oportunidades de inserción y mejora laboral.
- Incluir en los procesos de diseño e implantación de los programas a personas expertas en igualdad, a asociaciones de mujeres conocedoras de estas temáticas y a las propias beneficiarias.
- Adoptar indicadores de género específicos que permitan garantizar la incorporación de la perspectiva de género del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas e incluir datos desagregados por sexo en todas las fases del procedimiento.

Las medidas que se contemplan para mejorar la intermediación y la empleabilidad de las personas deben incorporar la perspectiva de género desde su fase de planificación, durante su aplicación y en su seguimiento y evaluación, para garantizar la adecuada aplicación de este principio que es de obligado cumplimiento.

Asimismo, las medidas adoptadas para favorecer la contratación, no pueden obviar la aplicación de un análisis de género para que sean realmente efectivas. En este sentido, tienen cabida las cláusulas de género, las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social especialmente favorables si se contrata, en su caso, mujeres u hombres, o las ayudas a empresas que contraten a mujeres en sectores tecnológicos o de investigación.

En relación con la cultura emprendedora, se tendrán especialmente en cuenta los distintos obstáculos a que hacen frente mujeres y hombres, así como las mayores dificultades de aquéllas en el acceso, por ejemplo, a la financiación. En determinados supuestos, cuando se trata de sectores especialmente masculinizados o que por su carácter innovador puedan implicar cierto freno respecto a la motivación, se hará necesario integrar la perspectiva de género en las fases de sensibilización, orientación y formación.

Por otra parte, siempre se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación que faciliten el acceso de mujeres y hombres a las acciones de formación y/o empleo. En este sentido, las políticas de corresponsabilidad orientadas a mejorar el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar y a facilitar la transición entre la educación y el mercado de trabajo son particularmente importantes para reducir las brechas de género entre la población joven y para mejorar las condiciones laborales de las mujeres jóvenes.

Por último, cabe resaltar en el marco de este Programa, la importancia de las medidas dirigidas a combatir los estereotipos de género y la segregación en la educación y la formación, que tienen también una gran incidencia en la empleabilidad de las mujeres jóvenes y en sus futuras condiciones socioeconómicas.

Se incluye como anexo al Programa Operativo FSE el Dictamen de igualdad, emitido por el Instituto Andaluz de la Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación. Por otra parte, el Instituto Andaluz de la Mujer continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

NO APLICA

Cuadro 27: Lista de los grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Fecha prevista para el inicio de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios/prioridades de inversión

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
							H	M	T	H	M	T
1C	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	Euros	FSE	En Transición	37.798.512			219.417.523		
1C	Indicador Ejecución	C001	Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración	Número	FSE	En Transición	64.705	70.085	134.790	375.606	406.843	782.449
2C	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	Euros	FSE	En Transición	52.080.461			302.323.160		
2C	Indicador Ejecución	E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	En Transición	2.221	2.906	5.127	41.123	31.413	72.536
3C	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	Euros	FSE	En Transición	109.625.402			636.367.217		
3C	Indicador Ejecución	C009	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)	Número	FSE	En Transición	108.124	95.567	203.691	627.650	554.769	1.182.419

12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Según se ha explicado en el apartado 7.2.1. de este documento, la configuración del Partenariado para el proceso de gobernanza del FSE 2014-2020 presenta un doble perfil de socios. Por un lado, socios considerados de *carácter horizontal*, cuyo ámbito de actuación los convierte en un socio vinculado a los diferentes OT, y, por otro, socios de *carácter específico*, referentes en determinados OT por su impacto en la materia de análisis.

A continuación se presenta el listado completo de participantes en cada una de estas dos categorías y en consideración del criterio de pertinencia, establecido en el artículo 4 del CCE.

Los socios que han participado en la preparación del **Programa Operativo de Andalucía FSE 2014-2020** han sido los siguientes:

Categoría: Consejerías Junta de Andalucía

1. Viceconsejería Administración Local y Relaciones Institucionales
2. Viceconsejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
3. Viceconsejería Educación, Cultura y Deporte
4. Viceconsejería Fomento y Vivienda
5. Viceconsejería Hacienda y Administración Pública
6. Viceconsejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales
7. Viceconsejería Justicia e Interior

8. Viceconsejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
9. Viceconsejería Turismo y Comercio
10. S.G. Acción Exterior. Consejería de Presidencia
11. S.G. Educación
12. S.G. Infancia y Familia
13. S.G. Innovación, Industria y Energía
14. SG Planificación y Evaluación Económica. CISyPS
15. S.G. Servicios Sociales
16. S.G. Universidad, Investigación y Tecnología
17. Subdirección Promoción de Salud y Participación
18. D.G. Autónomos y Planificación Económica
19. D.G. Coordinación de Políticas Migratorias
20. D.G. Economía Social
21. D.G. Fondos Europeos
22. D.G. Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.
23. D.G. Formación Profesional para el Empleo.
24. D.G. Industria, Energía y Minas
25. D.G. Innovación Educativa y Formación del Profesorado

26. D.G. Investigación, Tecnología y Empresa
27. D.G. Justicia Juvenil y Cooperación
28. D.G. Participación y Equidad
29. D.G. Personas con discapacidad
30. D.G. Personas Mayores, Infancia y Familia.
31. D.G. Planificación y Evaluación Económica
32. D.G. Rehabilitación y Arquitectura
33. D.G. Relaciones Laborales
34. D.G. Seguridad y Salud Laboral
35. D.G. Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia
36. D.G. Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
37. D.G. Universidades
38. D.G. Violencia de Género y Asistencia a Víctimas
39. D.G Vivienda
40. CEIP Julio Rodríguez de Armilla de Granada
41. Colegio Cristo de la Yedra, Granada
42. Centro Integrado de Formación Profesional "Hurtado de Mendoza"
43. Centro integrado de Formación Profesional "Marítimo Zaporito"

44. Centro integrado de Formación Profesional "Profesor Rodríguez Casado"
45. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
46. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa
47. Consejería de Educación, Cultura y Deporte
48. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas. Sociales
49. Consorcio Albayzín. Escuela Andaluza de Restauración Granada
50. Consorcio Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIOMIJAS) Málaga
51. Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga
52. Consorcio Escuela de Hostelería "La Laguna" Hacienda La Laguna
53. Consorcio Escuela de Joyería y Orfebrería. CORDOBA
54. Consorcio Escuela de la Madera(CEMER) CÓRDOBA
55. Consorcio Escuela del Mármol de Andalucía (FINES) ALMERÍA
56. IES Fray Luis de Granada

Categoría: Entidades y Organismos adscritos a JA

57. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)
58. Agencia de Innovación y desarrollo de Andalucía (IDEA)
59. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

60. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
61. Agencia Pública de Puertos de Andalucía
62. Agencia Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)
63. Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
64. Comisionado del Polígono Sur
65. Consejo Andaluz de las Personas Mayores
66. Consejo Escolar Andalucía
67. Consejo de la Juventud
68. Escuela Andaluza de Salud Pública
69. Fundación Progreso y Salud + IAVANTE
70. Fundación Pública Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental [FAISEM]
71. Instituto Andaluz de la Juventud
72. Instituto Andaluz de la Mujer
73. Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales [IACP]
74. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
75. IFAPA
76. Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía [RETA]
77. Servicio Andaluz de Empleo [SAE]:

- 78. Dirección Gerencia
- 79. D.G. Evaluación, Control y Calidad
- 80. D.G. Políticas activas de Empleo
- 81. Centros de Referencia para la Orientación (CRO)
- 82. Servicio Andaluz de Salud

Categoría: Otros Organismos públicos

- 83. Diputación de Almería
- 84. Diputación de Cádiz
- 85. Diputación de Córdoba
- 86. Diputación de Granada
- 87. Diputación de Huelva
- 88. Diputación de Jaén
- 89. Diputación de Málaga
- 90. Diputación de Sevilla
- 91. Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)

Categoría: Universidad

92. Universidad de Almería

93. Universidad de Granada

94. Universidad de Jaén

95. Universidad de Sevilla

Categoría: Organismos representativos del Tejido empresarial

96. Asociación Andaluza de empresarios de tecnologías de la información y comunicaciones de Andalucía (ETICOM)

97. Asociación Andaluza de Empresas de Inserción Sociolaboral [ANDEIS]

98. Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza (ACECA)

99. Asociación de empresas de inserción de Andalucía [EIDA]

100. Asociación de Gestores Culturales de Andalucía [GECA]

101. Asociación de Jóvenes empresarios de Andalucía [AJE]

102. Asociación de Promotores y Productores de Energías Renovables de Andalucía [APREAN renovables]

103. Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía [ATA]

104. Asociación Nacional de Agencias de Colocación

105. Asociación Patronal Andaluza de Entidades de Iniciativa Social y Acción Social [APAES]

106. Asociación Profesional Andaluza de Terapeutas Ocupacionales

107. Empresarias Andaluzas
108. Campus de Excelencia Internacional-CEI Andalucía TECH
109. Confederación Andaluza de Autónomos y Microempresas (CADAES)
110. Confederación de Empresarios de Andalucía [CEA]
111. Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía [CEPES-A]
112. Confederación de Pequeñas Empresas y Autónomos de Andalucía (CEMPE)
113. Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía [CECA]
114. Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación
115. FAECTA
116. FEANSAL
117. Federación Andaluza de Autónomos [CEAT Andalucía]
118. Federación Andaluza de Mujeres Empresarias [FAME]
119. Federación Andaluza de Mujeres para la Economía Social de Andalucía (FEMPES)
120. Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA)

Categoría: Organismos representativos del Sector Medioambiental

121. Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía - UPA
122. Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Andalucía (A.S.A.J.A. - A)

123. Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG)

124. SEO Birdlife Andalucía y WWF España

Categoría: Empresas

125. Advenio

126. AURA SORIHUELA

127. DINAMIC ÁREA

128. EL ROBLE

129. ETICOM

130. GREEN POWER TECHNOLOGIES

131. MACROSAD

132. Sevilla y Tu

133. SKYLIFE ENGINEERING

134. TICTOUCH TECNOLOGÍA Y BIENESTAR

Categoría: Colegios Profesionales

135. C.P. Biólogos de Andalucía

136. C.P. Economistas de Málaga

137. C.P. Economistas de Sevilla
138. C.P. Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía
139. C.P. Fisioterapeutas de Andalucía
140. C.P. Geólogos de Andalucía
141. C.P. Ingenieros Agrónomos de Andalucía
142. C.P. Ingenieros en Informática de Andalucía
143. C.P. Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental
144. C.P. Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental
145. C.P. Ingenieros Técnicos de Minas De Linares, Granada, Jaén Y Málaga
146. C.P. Ingenieros Técnicos Agrícolas
147. C.P. Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad física y del deporte de Andalucía
148. C.P. Logopedas de Andalucía
149. C.P. Periodistas de Andalucía
150. C.P. Podólogos
151. C.P. Protésicos dentales de Andalucía
152. C.P. Psicólogos de Andalucía Occidental
153. C.P. Psicólogos de Andalucía Oriental
154. Consejo Andaluz de C.P. Graduados Sociales

- 155. Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social
- 156. Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Oficiales de Arquitectos
- 157. Consejo Andaluz de Colegios de Médicos
- 158. Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos
- 159. Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Enfermería

Categoría: Sindicatos

- 160. ANPE
- 161. CCOO-Andalucía
- 162. CSI.F
- 163. FE-CCOO
- 164. FETE-UGT
- 165. FSIE. Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Andalucía.
- 166. USO
- 167. USTEA
- 168. UGT Andalucía

Categoría: Tercer sector

169. ADIMA
170. Asociación CARDIJN
171. Asociación Andaluza de epilepsia (APICE)
172. Asociación Arrabal
173. Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza (ACECA)
174. Asociación de mayores vecinales
175. Asociación de mujeres AMUVI
176. Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía [ARA]
177. Cáritas Regional Andalucía
178. Comisionado del Polígono Sur
179. Comité de entidades de representantes de personas con discapacidad en Andalucía (CERMI)
180. CODAPA. Confederación Andaluza de Asociaciones de madres y padres de alumnado por la educación pública
181. CONFAPA. La Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos y de Familia de Andalucía
182. ConFEAFA
183. Confederación Andaluza de organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual (FEAPS-Andalucía)
184. Confederación Católica Andaluza de Padres de Familia y Padres de Alumnos [UFAPA]

185. Confederación de Padres de Familia y Padres de Alumnos de Andalucía (COncAPA), Sector Padres y Madres del Alumnado de Centros Privados Concertados
186. Cruz Roja-Andalucía
187. Federación Andalucía Acoge
188. Federación Andaluza de Asociaciones de atención a las personas con parálisis cerebral (ASPACE-ANDALUCÍA)
189. Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes Retornados (FAER)
190. Federación Andaluza de asociaciones de familiares de afectados por daño cerebral sobrevenido (FANDACE)
191. Federación Andaluza de asociaciones de padres con hijos autistas "Autismo Andalucía"
192. Federación Andaluza de asociaciones de sordos (FAAS)
193. Federación Andaluza de familias de personas con enfermedad mental (FEAFES-Andalucía)
194. Federación Andaluza de familias de personas sordas (FAPAS)
195. Federación Andaluza de Mujeres Gitanas (FAKALI)
196. Federación Andaluza síndrome down (ANDADOWN)
197. Federación ASPAYM Andalucía
198. Federación de Asociaciones SURGE
199. Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM)
200. Federación ENLACE
201. Federación Española de enfermedades raras (FEDER)

202. Federación PM40 por la inserción y contra la exclusión
203. Fundación ACCEM
204. Fundación Atenea
205. Fundación CEPAIM
206. Fundación Diagrama
207. Fundación Proyecto Don Bosco
208. Fundación Secretariado Gitano
209. GDR Estepa Sierra Sur
210. Huelva Activa
211. KAMIRA
212. Movimiento por la Paz (MPDL)
213. ONCE
214. Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social [EAPN_Andalucía]
215. Red Araña. Asociación de entidades sin ánimo de lucro para la promoción del empleo
216. Save the Children
217. UDP Unión Democrática de Pensionistas
218. UNICEF Andalucía
219. Unión Romaní de Andalucía

